
Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Sección Oficial

Sumario

DECRETOS	3
RESOLUCIONES	22
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	69
DISPOSICIONES	70
LICITACIONES	92
COLEGIACIONES	112
TRANSFERENCIAS	112
CONVOCATORIAS	114
SOCIEDADES	118
ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA	132
VARIOS	135

Sección Oficial

▲ DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETO N° 2153/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 19 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-37096121-GDEBA-DEDRDYAIOMA del Instituto de Obra Médico Asistencial, mediante el cual se propicia designar a diversos/as agentes en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, a partir de la fecha de notificación, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, con fecha 10 de marzo del corriente, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encuentren revistando en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 incisos c) y d), que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el corriente año;

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la limitación como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a partir de la fecha de notificación, y la designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, de los/as agentes detallados/as en el Anexo II (IF-2022-37215522-GDEBA-DDDPPIOMA), en los agrupamientos, categorías y dependencias allí establecidos;

Que los/as agentes referidos/as precedentemente venían desempeñándose en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d) y han sido designados/as por los actos mencionados en cada caso;

Que los/as postulantes acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura de los cargos respectivos;

Que la Dirección General de Administración informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que, a fin de hacer efectivos los nombramientos, se realizará la adecuación presupuestaria de los cargos, de conformidad con el artículo 18 inciso 1) de la Ley N° 15.310 de Presupuesto General - Ejercicio 2022;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia se ha expedido en forma favorable;

Que las designaciones contenidas en el presente se propician a partir de la fecha de notificación y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.4.12, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, a partir de la fecha de notificación, las designaciones en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, en los términos del artículo 121 de la Ley N° 10.430, de las personas que se indican en el Anexo I (IF-2022-37214185-GDEBA-DDDPPIOMA), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.4.12, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL la transferencia de veinte (20) cargos, incorporando las partidas, los regímenes estatutarios y los agrupamientos ocupacionales que correspondan, conforme se detalla en el Anexo III (IF-2022-37637269-GDEBA-DDDPPIOMA), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2°, el Resumen del Número de Cargos - Organismos Descentralizados No Consolidados - Planilla N° 27 del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, conforme al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:

PLANTA TEMPORARIA

INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL: Veinte (20) cargos.

AMPLIACIÓN:

PLANTA PERMANENTE

INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL: Veinte (20) cargos.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.4.12, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, a partir de la fecha de notificación, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en los cargos, agrupamientos, categorías y dependencias que en particular se establecen, a las personas que se nominan en el Anexo II (IF-2022-37215522-GDEBA-DDDPPIOMA), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 5°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.4.12, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo III (IF-2022-37637269-GDEBA-DDDPPIOMA), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 6°. Establecer que las designaciones propuestas tienen carácter provisional hasta tanto los/as agentes adquieran estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo normado en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Instituto de Obra Médico Asistencial. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2022-37214185-GDEBA-DDDPPIOMA	6c364bf3134c4d8bdf32cbbb8479fbf26f969ae056eab24dcfd0e3d7e5053ec2	Ver
IF-2022-37215522-GDEBA-DDDPPIOMA	6c364bf3134c4d8bdf32cbbb8479fbf26f969ae056eab24dcfd0e3d7e5053ec2	Ver
IF-2022-37637269-GDEBA-DDDPPIOMA	b2e464fc19da4f678631d4f7da9dfebe724da7420d6e34c0e26c1500c5172969	Ver

DECRETO N° 2155/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 19 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-33365062-GDEBA-DPTDIV del Instituto de la Vivienda, por el cual se propicia la designación de doce (12) personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:

Que se propicia la designación de doce (12) personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, para desempeñar funciones en el Instituto de la Vivienda, con una remuneración mensual equivalente a la Categoría 8 del Agrupamiento Personal Profesional, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor;

Que los/las postulantes reúnen los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñarse en las funciones propuestas;

Que corresponde efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 Ley N° 15.310, la pertinente adecuación de cargos para la designación de marras;

Que, asimismo, corresponde adecuar el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, Planilla 26;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;
Que la gestión se encuadra en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la provincia de Buenos Aires;
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Efectuar, dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310 -, 1. Sector Público Provincial No Financiero, 1. Administración Provincial, 2. Organismos Descentralizados, Jurisdicción 30- Entidad 042: INSTITUTO DE LA VIVIENDA, la transferencia de doce (12) cargos, según se indica en el Anexo II (IF-2022-34157422-GDEBA-DPTDPV), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2º. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo precedente, el Resumen del Número de Cargos de la Administración Central, Organismos Descentralizados del Presupuesto General ejercicio 2022, Ley N° 15.310, planilla N° 26, de acuerdo con el siguiente detalle:

DISMINUCIÓN

ORGANISMO DESCENTRALIZADO - INSTITUTO DE LA VIVIENDA
PLANTA PERMANENTE: doce (12) cargos.

AMPLIACIÓN

ORGANISMO DESCENTRALIZADO - INSTITUTO DE LA VIVIENDA
PLANTA TEMPORARIA: doce (12) cargos.

ARTÍCULO 3º. Designar en la Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano, Clasificación Institucional 1.1.2.30.00.042 Instituto de la Vivienda, en la Planta Temporal, como Personal Transitorio Mensualizado a partir del 1º de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, a las personas nominadas en el Anexo I, (IF-2022-34157416-GDEBA-DPTDPV), que forma parte integrante del presente, con una remuneración mensual equivalente a la Categoría 8 del Agrupamiento Personal Profesional, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en las condiciones que en cada caso se indica, de conformidad con los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N°10.430 (Texto Ordenado por Decreto N°1.869/96) y su Decreto Reglamentario N°4.161/96.

ARTÍCULO 4º. El gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - 1 Sector Público Provincial no Financiero - 1 Administración Provincial - 2 Organismos Descentralizados - Jurisdicción 30 - Unidad Ejecutora 267, Entidad 42: Instituto de la Vivienda.

Categoría de Programa PRG 1 - Actividad 1 - Finalidad 3 - Función 7 - Subfunción 0 -Fuente de Financiamiento 1.2 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 5. Unidad Geográfica 999Tres (3) cargos.

Categoría de Programa PRG 2 - Actividad 1 - Finalidad 3 - Función 7 - Subfunción 0 -Fuente de Financiamiento 1.2 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 5. Unidad Geográfica 999.Nueve (9) cargos.

ARTÍCULO 5º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hábitat y Desarrollo Urbano y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Agustín Pablo Simone, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

ANEXO/S

IF-2022-34157416-GDEBA-DPTDPV [888ee52fca4e598b7b6cf6da108c7a62f8b5f9ac5792d205481f88182b406b7](#) [Ver](#)

IF-2022-34157422-GDEBA-DPTDPV [b77c5efce479ae559a2e93ff3b38cc43d25d5a8f7408e12402735cda99976213](#) [Ver](#)

DECRETO N° 2156/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 19 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-37411000-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, mediante el cual se propicia designar a diversos/as agentes en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, a partir de la fecha de notificación, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, con fecha 10 de marzo del corriente, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encuentren revistando en la Planta Temporal prevista en el artículo 111 incisos c) y d), que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el corriente año;

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la limitación como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a partir de la fecha de notificación, y la designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, de los/as agentes detallados/as en el Anexo 2 (IF-2022-37780989-GDEBA-DDDPPMIYSPGP), en los agrupamientos, categorías y dependencias allí establecidos;

Que los/as agentes referidos/as precedentemente venían desempeñándose en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d) y han sido designados/as por Resoluciones Conjuntas N° 69/2022 y N° 396/2022 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que los/as postulantes acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura de los cargos respectivos;

Que la Dirección de Presupuesto informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que, a fin de hacer efectivos los nombramientos, se realizará la adecuación presupuestaria de los cargos, de conformidad con el artículo 18 inciso 1) de la Ley N° 15.310 de Presupuesto General - Ejercicio 2022;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia se ha expedido en forma favorable;

Que las designaciones contenidas en el presente se propician a partir de la fecha de notificación y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.14 Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, a partir de la fecha de notificación, las designaciones en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, en los términos del artículo 121 de la Ley N° 10.430, de las personas que se indican en el Anexo IF-2022-38451695-GDEBA-DDDPPMIYSPGP, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central, Jurisdicción: 14 Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, la transferencia de cinco (5) cargos, incorporando las partidas, los regímenes estatutarios y los agrupamientos ocupacionales que correspondan, conforme se detalla en el Anexo IF-2022-38632968-GDEBA-DPMIYSPGP, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2°, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, conforme al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:

PLANTA TEMPORARIA

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS: Cinco (5) cargos.

AMPLIACIÓN:

PLANTA PERMANENTE

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS: Cinco (5) cargos.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, a partir de la fecha de notificación, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en los cargos, agrupamientos, categorías y dependencias que en particular se establecen, a las personas que se nominan en el Anexo (IF-2022-37780989-GDEBA-DDDPPMIYSPGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 5°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.1.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo IF-2022-38433362-GDEBA-DPMIYSPGP, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 6°. Establecer que las designaciones propuestas tienen carácter provisional hasta tanto el/la agente adquiera estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo normado en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Infraestructura y Servicios Públicos, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2022-38451695-GDEBA-DDDPPMIYSPGP	c6c91154a8c2c8407971bc2c1e0a3fa4482edc4d93e4569074d3ab14b32f4ec1	Ver
IF-2022-38632968-GDEBA-DPMIYSPGP	8b3ecd77129d69cf3bd2d4aace508f37eb1507e614780a1c9785bdfebb4043ea	Ver
IF-2022-37780989-GDEBA-DDDPPMIYSPGP	62615861562c2fe48bb2cb82c6df67d78de1d2b2b06439b399b1f4f7abb3888c	Ver
IF-2022-38433362-GDEBA-DPMIYSPGP	da20a1f926c83a3aeb9a6c3ea1effc2ecfdc874ff6fa10f3c82526d5ca4d15ca	Ver

DECRETO N° 2157/2022LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 19 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-37548952-GDEBA-DEOPISU del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, mediante el cual se propicia designar a diversos/as agentes en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, a partir de la fecha de notificación, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, con fecha 10 de marzo del corriente, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encuentren revistando en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 incisos c) y d), que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el corriente año;

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la limitación como Personal de Planta Temporaria - Transitorio Mensualizado, a partir de la fecha de notificación, y la designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, de los/as agentes detallados/as en el Anexo II (IF-2022-37722923-GDEBA-DDDPPPOISU), en los agrupamientos, categorías y dependencias allí establecidos;

Que los/as agentes referidos/as precedentemente venían desempeñándose en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d) y han sido designados/as por los actos administrativos mencionados en cada caso;

Que los/as postulantes acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura de los cargos respectivos;

Que la Dirección de Contabilidad de la Dirección General de Administración informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que, a fin de hacer efectivos los nombramientos, se realizará la adecuación presupuestaria de los cargos, de conformidad con el artículo 18 inciso 1) de la Ley N° 15.310 de Presupuesto General - Ejercicio 2022;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia ha dictaminado en forma favorable;

Que las designaciones contenidas en el presente se propician a partir de la fecha de notificación y se efectúa de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.2.30.00.14, Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, a partir de la fecha de notificación, las designaciones en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, en los términos del artículo 121 de la Ley N° 10.430, de las personas que se indican en el Anexo I (IF-2022-37722784-GDEBA-DDDPPPOISU), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - 2. Organismos Descentralizados, Jurisdicción 30 - Entidad 14: Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, la transferencia de siete (7) cargos, incorporando las partidas, los regímenes estatutarios y los agrupamientos ocupacionales que correspondan, conforme se detalla en el Anexo III (IF-2022-38118996-GDEBA-DDDPPPOISU), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2°, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, conforme al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:

PLANTA TEMPORARIA

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA: Siete (7) cargos.

AMPLIACIÓN:

PLANTA PERMANENTE

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA: Siete (7) cargos.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.30.00.14, Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, a partir de la fecha de notificación, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en los cargos, agrupamientos, categorías y dependencias que en particular se establecen, a las personas que se nominan en el Anexo II (IF-2022-37722923-GDEBA-DDDPPOISU), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 5°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.2.30.00.14, Organismo Provincial de Integración Social y Urbana que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo IV (IF-2022-38119755-GDEBA-DDDPPOISU), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 6°. Establecer que las designaciones propuestas tienen carácter provisional hasta tanto los/as agentes adquieran estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo normado en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hábitat y Desarrollo Urbano, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Agustín Pablo Simone, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2022-37722784-GDEBA-DDDPPOISU	5cd4775974f502fb6229f745cdae6637e0947f6db6018bd8cfaefe4787380538	Ver
IF-2022-37722923-GDEBA-DDDPPOISU	66524b46d37e6d5873286ae03ba0ca3608eed6d3c4e2eafcd0b8f84306ee320b	Ver
IF-2022-38118996-GDEBA-DDDPPOISU	2c51d9556fee81d4666e2e801d4d0625395d646dde8e1ce0c22aadfc8e47c09e	Ver
IF-2022-38119755-GDEBA-DDDPPOISU	bd61e1ec7a625421edeed1bff0c762115d7461d7a137ed2dae4cbe3027c90a9c	Ver

DECRETO N° 2158/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 19 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-34600339-GDEBA-DTAYLDLIIMPCEITGP del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, mediante el cual se propicia designar a diversos/as agentes en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, a partir de la fecha de notificación, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, con fecha 10 de marzo del corriente, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encuentren revistando en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso c) y d), que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el corriente año;

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la limitación como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a partir de la fecha de notificación, y la designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, de los/as agentes detallados/as en el Anexo III (IF-2022-37184831-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP), en los cargos, agrupamientos, categorías y dependencias allí establecidos;

Que los/as agentes referidos/as precedentemente venían desempeñándose en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d) de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias y han sido designados/as por Resoluciones Conjuntas N° 34/2022, N° 84/2022 y N° 125/2022 del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que los/as postulantes acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura de los cargos respectivos;

Que la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación III, dependiente de la Dirección General de Administración, informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que, a fin de hacer efectivos los nombramientos, se realizará la adecuación presupuestaria de los cargos, de conformidad con el artículo 18 inciso 1) de la Ley N° 15.310 de Presupuesto General - Ejercicio 2022;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia se ha expedido en forma favorable;

Que las designaciones contenidas en el presente se propician a partir de la fecha de notificación y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N°

1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.11.00.000, Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Delegación III, a partir de la fecha de notificación, las designaciones en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, en los términos del artículo 121 de la Ley N° 10.430, de las personas que se indican en el Anexo I (IF-2022-37184924-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 11: Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, la transferencia de dieciocho (18) cargos, incorporando las partidas, los regímenes estatutarios y los agrupamientos ocupacionales que correspondan, conforme se detalla en el Anexo II (IF-2022-37185005-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2°, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 - del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, conforme al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:

Administración Central

Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica

Planta Temporaria: Dieciocho (18) cargos.

AMPLIACIÓN:

Administración Central

Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica

Planta Permanente: Dieciocho (18) cargos.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.11.00.000, Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Delegación III, a partir de la fecha de notificación, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en los cargos, agrupamientos, categorías y dependencias que en particular se establecen, a las personas que se nominan en el Anexo III (IF-2022-37184831-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 5°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.1.11.00.000, Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo a la imputación del crédito indicado en el Anexo II (IF-2022-37185005-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 6°. Establecer que las designaciones propuestas tienen carácter provisional hasta tanto los/las agentes adquieran estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo normado en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Producción Ciencia e Innovación Tecnológica. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2022-37184924-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP	0f558cd672eb31cf7dfc4cc292ad15aafc0952aff2e3cd9a93f8dc017acebef8	Ver
IF-2022-37185005-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP	740e41f34552ad33fa3d3943e8f8e0431dd22468a31c3f911d69d5177bdcc05b	Ver
IF-2022-37184831-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP	a7e9171117739348bc05ea8b0bb24e8f3759e26ffb2068f653981b091c6cb444	Ver

DECRETO N° 2159/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 19 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-37237446-GDEBA-DEOPISU del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana,

mediante el cual se propicia designar a diversos/as agentes en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, a partir de la fecha de notificación, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, con fecha 10 de marzo del corriente, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encuentren revistando en la Planta Temporal prevista en el artículo 111 incisos c) y d), que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el corriente año;

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la limitación como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, a partir de la fecha de notificación, y la designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, de los/as agentes detallados/as en el Anexo II (IF-2022-37404649-GDEBA-DDDPPOISU), en los agrupamientos, categorías y dependencias allí establecidos;

Que los/as agentes referidos/as precedentemente venían desempeñándose en la Planta Temporal prevista en el artículo 111 incisos c) y d) y han sido designados/as por los actos que en cada caso se indican;

Que los/as postulantes acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura de los cargos respectivos;

Que la Dirección General de Administración informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que, a fin de hacer efectivos los nombramientos, se realizará la adecuación presupuestaria de los cargos, de conformidad con el artículo 18 inciso 1) de la Ley N° 15.310 de Presupuesto General - Ejercicio 2022;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia se ha expresado en forma favorable;

Que la presente gestión se propicia a partir de la fecha de notificación y se efectúa de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5°, 6° y 121 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.2.30, Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, a partir de la fecha de notificación, las designaciones en la Planta Temporal, como Personal Transitorio Mensualizado, en los términos del artículo 121 de la Ley N° 10.430, de las personas que se indican en el Anexo I (IF-2022-37404543-GDEBA-DDDPPOISU), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 -Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial -Organismos Descentralizados, Jurisdicción 30 - Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, la transferencia de nueve (9) cargos, incorporando las partidas, los regímenes estatutarios y los agrupamientos ocupacionales que correspondan, conforme se detalla en el Anexo III (IF-2022-37605829-GDEBA-DDDPPOISU), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2°, el Resumen del Número de Cargos, Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, conforme al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:

PLANTA TEMPORARIA

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA: Nueve (9) cargos.

AMPLIACIÓN:

PLANTA PERMANENTE

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA: Nueve (9) cargos.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.30, Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, a partir de la fecha de notificación, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en los cargos, agrupamientos, categorías y dependencias que en particular se establecen, a las personas que se nominan en el Anexo II (IF-2022-37404649-GDEBA-DDDPPOISU), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 5°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.2.30, Organismo Provincial de Integración Social y Urbana que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo IV (IF-2022-37605914-GDEBA-DDDPPOISU), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 6°. Establecer que las designaciones propuestas tienen carácter provisional hasta tanto los/as agentes adquieran estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo normado en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hábitat y Desarrollo Urbano, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Agustín Pablo Simone, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2022-37404543-GDEBA-DDDPPPOPISU	f1e91f8407670936a0f7d5dc79f14744d91e5c47a49c8c98dc43ec4e8cb6503b	Ver
IF-2022-37404649-GDEBA-DDDPPPOPISU	f0e498ea61849df360c4ea2a86709f4161473e79bb19aa7838a6fc98e349c075	Ver
IF-2022-37605829-GDEBA-DDDPPPOPISU	6bfdd7112f3a1e39ea3af6d236a6b8eaaab2bc2698d379003d491a87df4ab338	Ver
IF-2022-37605914-GDEBA-DDDPPPOPISU	4168f9ca7a0aa64605c2f0e7b79ffdb0b2cba75416459d93b0e3c59ad620873	Ver

DECRETO N° 2160/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 19 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-37840227-GDEBA-DDDPPMDCGP del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, mediante el cual se propicia designar a diversos/as agentes en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, a partir de la fecha de notificación, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, con fecha 10 de marzo del corriente, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encuentren revistando en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 incisos c) y d), que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el corriente año;

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la limitación como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a partir de la fecha de notificación, y la designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, de los/as agentes detallados/as en el Anexo 1 (IF-2022-38086615-GDEBA-DDDPPMDCGP), en los agrupamientos, categorías y dependencias allí establecidos;

Que los/as agentes referidos/as precedentemente venían desempeñándose en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d) y han sido designados/as por los actos mencionados en cada caso;

Que los/as postulantes acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura de los cargos respectivos;

Que la Dirección de Contabilidad del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad informa la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que, a fin de hacer efectivos los nombramientos, se realizará la adecuación presupuestaria de los cargos, de conformidad con el artículo 18 inciso 1) de la Ley N° 15.310 de Presupuesto General - Ejercicio 2022;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia se ha expedido en forma favorable;

Que las designaciones contenidas en el presente se propician a partir de la fecha de notificación y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.18, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, a partir de la fecha de notificación, las designaciones en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, en los términos del artículo 121 de la Ley N° 10.430, de las personas que se indican en el Anexo IF-2022-38086126-GDEBA-DDDPPMDCGP, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.1.18, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, la transferencia de nueve (9) cargos, incorporando las partidas, los regímenes estatutarios y los agrupamientos ocupacionales que correspondan, conforme se detalla según PD-2022-38108743-GDEBA-DCMDCGP, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2°, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, conforme al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:

PLANTA TEMPORARIA

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD: NUEVE (9) CARGOS.

AMPLIACIÓN:

PLANTA PERMANENTE

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD: NUEVE (9) CARGOS.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.18, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, a partir de la fecha de notificación, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en los cargos, agrupamientos, categorías y dependencias que en particular se establecen, a las personas que se nominan en el Anexo (IF-2022-38086615-GDEBA-DDDPPMDCGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 5°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.1.18, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo a la imputación según PD-2022-38108743-GDEBA-DCMDCGP, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 6°. Establecer que las designaciones propuestas tienen carácter provisional hasta tanto los/as agentes adquieran estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo normado en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo de la Comunidad, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2022-380866126-GDEBA-DDDPPMDCGP	ef143fb815c91415926bbcf6d78f858403404f2149529402cda5338b0a9b45b2	Ver
PD-2022-38108743-GDEBA-DCMDCGP	e9a4bed5459a43ced175cb52f43033732148de211010d1d98a350772c64bd349	Ver
IF-2022-38086615-GDEBA-DDDPPMDCGP	98990921fec09d9db13e96b2d1c9d9882d2793de2c132c1addf035e7d166343	Ver

DECRETO N° 2161/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 19 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-36273170-GDEBA-DGAMAMGP del Ministerio de Ambiente, mediante el cual se propicia designar a diversos/as agentes en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, a partir de la fecha de notificación, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, con fecha 10 de marzo del corriente, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encuentren revistando en la Planta Temporal prevista en el artículo 111 incisos c) y d), que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el corriente año;

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la limitación como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, a partir de la fecha de notificación, y la designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, de los/as agentes detallados/as en el Anexo 3 (IF-2022-39160207-GDEBA-DDDPPMAMGP), en los agrupamientos, categorías y dependencias allí establecidos;

Que los/as agentes referidos/as precedentemente venían desempeñándose en la Planta Temporal prevista en el artículo 111 inciso d) y han sido designados/as por los actos mencionados en cada caso;

Que los/as postulantes acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura de los cargos respectivos;

Que la Dirección General de Administración informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que, a fin de hacer efectivos los nombramientos, se realizará la adecuación presupuestaria de los cargos, de conformidad con el artículo 18 inciso 1) de la Ley N° 15.310 de Presupuesto General - Ejercicio 2022;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia se ha expedido en forma favorable;

Que las designaciones contenidas en el presente se propician a partir de la fecha de notificación y se efectúan de

conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.29.00.000, MINISTERIO DE AMBIENTE, a partir de la fecha de notificación, las designaciones en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, en los términos del artículo 121 de la Ley N° 10.430, de las personas que se indican en el Anexo 1 (IF-2022-39159933-GDEBA-DDDPPMAMGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.1.29.00, Ministerio de Ambiente, la transferencia de diez (10) cargos, incorporando las partidas, los regímenes estatutarios y los agrupamientos ocupacionales que correspondan, conforme se detalla en el Anexo 2 (IF-2022-36980885-GDEBA-DDDPPMAMGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2°, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26, del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, conforme al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:

PLANTA TEMPORARIA

MINISTERIO DE AMBIENTE: Diez (10) cargos.

AMPLIACIÓN:

PLANTA PERMANENTE

MINISTERIO DE AMBIENTE: Diez (10) cargos.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.29.00.000, MINISTERIO DE AMBIENTE, a partir de la fecha de notificación, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en los cargos, agrupamientos, categorías y dependencias que en particular se establecen, a las personas que se nominan en el Anexo 3 (IF-2022-39160207-GDEBA-DDDPPMAMGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 5°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.1.29.00.000, MINISTERIO DE AMBIENTE que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo 4 (IF-2022-37572386-GDEBA-DDDPPMAMGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 6°. Establecer que las designaciones propuestas tienen carácter provisional hasta tanto el/la agente adquiera estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo normado en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los/as Ministros/as Secretarios/as en los Departamentos de Ambiente, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Ambiente. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniela Marina Vilar, Ministra; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2022-39159933-GDEBA-DDDPPMAMGP	352b0eee094d5a669a29e34d645f21b55291e50d7e9c985673158b08d575a74e	Ver
IF-2022-36980885-GDEBA-DDDPPMAMGP	3646c9a0a2b957c5bfe8242314b606b89bce57339af4ebd68a279ab1456c5d90	Ver
IF-2022-39160207-GDEBA-DDDPPMAMGP	b8d843d8b04bfecd0aed4bc4d63590f9f86d1062bde9bd38e8249a85234ab104	Ver
IF-2022-37572386-GDEBA-DDDPPMAMGP	fa3b53a3853c08ef2c8dd1cea14718a85074c8ad79ac05aa79eb71f6581500b9	Ver

DECRETO N° 2165/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 19 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-37727374-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, mediante el cual se propicia designar a diversos/as agentes en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, a partir de la fecha de notificación, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, con fecha 10 de marzo del corriente, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encuentren revistando en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 incisos c) y d), que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el corriente año;

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la limitación de Magalí Belén PALERMO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a partir de la fecha de notificación, y la designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias;

Que la agente referida precedentemente venía desempeñándose en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d) y ha sido designada por Resolución N° 319/22 del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual y del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la postulante acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura del cargo respectivo;

Que la Dirección de Contabilidad, dependiente de la Dirección General de Administración, informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que, a fin de hacer efectivo el nombramiento, se realizará la adecuación presupuestaria del cargo, de conformidad con el artículo 18 inciso 1) de la Ley N° 15.310 de Presupuesto General - Ejercicio 2022;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, asimismo, han tomado intervención en razón de sus competencias Contaduría General de la Provincia y la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General;

Que la designación contenida en el presente se propicia a partir de la fecha de notificación y se efectúa de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, a partir de la fecha de notificación, la designación en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, en los términos del artículo 121 de la Ley N° 10.430, de la persona que se indica en el Anexo I (IF-2022-37765241-GDEBA-DDDPPMMPGYDSGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, la transferencia de un (1) cargo, incorporando la partida, el régimen estatutario y el agrupamiento ocupacional que correspondan, conforme se detalla en el Anexo II (IF-2022-37794627-GDEBA-DCMMPGYDSGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2°, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, conforme al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:**PLANTA TEMPORARIA**

Sector Público Provincial No Financiero Administración Provincial
Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual: Un (1) cargo.

AMPLIACIÓN:**PLANTA PERMANENTE**

Sector Público Provincial No Financiero Administración Provincial
Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual: Un (1) cargo.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, a partir de la fecha de notificación, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en el cargo, el agrupamiento, la categoría y la dependencia que en particular se establecen, a la persona que se nombra en el Anexo III (IF-2022-37765333-GDEBA-DDDPPMMPGYDSGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 5°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo IV (IF-2022-37795151-GDEBADCMMMPGYDSGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 6°. Establecer que la designación propuesta tiene carácter provisional hasta tanto la agente adquiera estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo normado en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por las/los Ministras/os Secretarías/os en los Departamentos de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección

Provincial de Personal del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2022-37765241-GDEBA-DDDPPMMPGYDSGP	584fad34bc0bbf0a233ad7be645abc9c232b96b41a0b7730ea354dedf86b2ca8	Ver
IF-2022-37794627-GDEBA-DCMMPGYDSGP	cf7f0c91009f40b7104878a3ea7cb466b7c71e8fb54bcc416823c778e3fd43c5	Ver
IF-2022-37765333-GDEBA-DDDPPMMPGYDSGP	a55627a8ac212e4873d16f8f0187e7a50a8fece40ec16beacd696b9b371bbbd2	Ver
IF-2022-37795151-GDEBA-DCMMPGYDSGP	f2d66d479e649e42bf4f57a039197314612077218626efd14a08eba350fbc59e	Ver

DECRETO N° 2166/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 19 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-37000164-GDEBA-DEDRDYAIOMA del Instituto de Obra Médico Asistencial, mediante el cual se propicia designar a diversos/as agentes en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, a partir de la fecha de notificación, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, con fecha 10 de marzo del corriente, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encuentren revistando en la Planta Temporal prevista en el artículo 111 incisos c) y d), que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el corriente año;

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la limitación como Personal de Planta Temporal - Transitorio Mensualizado, a partir de la fecha de notificación, y la designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, de los/as agentes detallados/as en el Anexo II (IF-2022-39207145-GDEBA-DDDPPIOMA), en los agrupamientos, categorías y dependencias allí establecidos;

Que los/as agentes referidos/as precedentemente venían desempeñándose en la Planta Temporal prevista en el artículo 111 inciso d) y han sido designados/as por los actos mencionados en cada caso;

Que los/as postulantes acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura de los cargos respectivos;

Que la Dirección General de Administración informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que, a fin de hacer efectivos los nombramientos, se realizará la adecuación presupuestaria de los cargos, de conformidad con el artículo 18 inciso 1) de la Ley N° 15.310 de Presupuesto General - Ejercicio 2022;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia se ha expedido en forma favorable;

Que las designaciones contenidas en el presente se propician a partir de la fecha de notificación y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.4.12, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, a partir de la fecha de notificación, las designaciones en la Planta Temporal, como Personal Transitorio Mensualizado, en los términos del artículo 121 de la Ley N° 10.430, de las personas que se indican en el Anexo I (IF-2022-39206826-GDEBA-DDDPPIOMA), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.4.12, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, la transferencia de veinte (20) cargos, incorporando las partidas, los regímenes estatutarios y los agrupamientos ocupacionales que correspondan, conforme se detalla en el Anexo III (IF-2022-37637165-GDEBA-DDDPPIOMA), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2°, el Resumen del Número de Cargos - Organismos Descentralizados No Consolidados - Planilla N° 27 del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, conforme al

siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:
PLANTA TEMPORARIA
INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL: Veinte (20) cargos.

AMPLIACIÓN:
PLANTA PERMANENTE
INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL: Veinte (20) cargos.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.4.1.2, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, a partir de la fecha de notificación, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en los cargos, agrupamientos, categorías y dependencias que en particular se establecen, a las personas que se nominan en el Anexo II (IF-2022-39207145-GDEBA-DDDPPIOMA), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 5°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.4.1.2, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo III (IF-2022-37637165-GDEBA-DDDPPIOMA), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 6°. Establecer que las designaciones propuestas tienen carácter provisional hasta tanto el/la agente adquiera estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo normado en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Instituto de Obra Médico Asistencial. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; Pablo Julio López, Ministro; Martín Insaurralde, Ministro; AXEL KICILLOF, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2022-39206826-GDEBA-DDDPPIOMA	598bbceef8fdab55316fd20338456414aff9cf2143bd0bf28f373441f8d5616f	Ver
IF-2022-39207145-GDEBA-DDDPPIOMA	f0f431342553945906434f7641c21db36fcfe2b4ca5a73bdef805cc3f9f772b2	Ver
IF-2022-37637165-GDEBA-DDDPPIOMA	e9562e1834c2edcfad7278686549b9c3e077064ca11c564fa85e331565fedd5e	Ver

DECRETO N° 2167/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 19 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-35912268-GDEBA-DDDPPMDCGP del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, mediante el cual se propicia designar a Ernesto Gabriel SANGUINETTI en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, a partir de la fecha de notificación, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, con fecha 10 de marzo del corriente, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encuentren revistando en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 incisos c) y d), que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el corriente año;

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la limitación como Personal de Planta Temporaria - Transitorio Mensualizado, a partir de la fecha de notificación, y la designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, del agente Ernesto Gabriel SANGUINETTI, dentro del Agrupamiento Servicio, Categoría 5, Código 1-0015-XI-3, Chofer "D", en la Dirección de Servicios Auxiliares;

Que el agente referido precedentemente venía desempeñándose en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d), y ha sido designado por Resolución Conjunta N° 124/2022 del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad y el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que el postulante acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura del cargo respectivo;

Que la Dirección General de Administración informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que, a fin de hacer efectivo el nombramiento, se realizará la adecuación presupuestaria del cargo, de conformidad con el artículo 18 inciso 1 de la Ley N° 15.310 de Presupuesto General - Ejercicio 2022;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo

Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, ambas dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que Contaduría General de la Provincia se ha expedido en forma favorable;
Que la designación contenida en el presente, se propicia a partir de la fecha de notificación y se efectúa de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.18, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, a partir de la fecha de notificación, la designación en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, en los términos del artículo 121 de la Ley N° 10.430, de la persona que se indica en el IF-2022-36195625-GDEBA-DDDPPMDCGP, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.1.18, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, la transferencia de un (1) cargo, incorporando la partida, régimen estatutario y agrupamiento ocupacional que corresponda, conforme se detalla en el PD-2022-36824413- GDEBA-DCMDCGP, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2°, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, conforme al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:

PLANTA TEMPORARIA

Ministerio de Desarrollo de la Comunidad: Un (1) cargo.

AMPLIACIÓN:

PLANTA PERMANENTE

Ministerio de Desarrollo de la Comunidad: Un (1) cargo.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.18, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, a partir de la fecha de notificación, en Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y modificatorias, y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, al agente Ernesto Gabriel SANGUINETTI (DNI N° 40.062.180 - Clase 1996), en un cargo del Agrupamiento Ocupacional 01, Personal de Servicio, Código 1-0015-XI-3, Categoría 05, Chofer 'D', con un régimen de cuarenta ocho (48) horas semanales de labor, dentro de la Dirección de Servicios Auxiliares.

ARTÍCULO 5°. Otorgar en la Jurisdicción 1.1.1.18, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, a partir de la fecha de notificación, al agente Ernesto Gabriel SANGUINETTI (DNI N° 40.062.180 - Clase 1996), las bonificaciones remunerativas no bonificables establecidas en los artículos 3° inciso a) y 4° inciso a) del Decreto N° 588/2019.

ARTÍCULO 6°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.1.18, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, será atendido con cargo a la imputación que figura en el PD-2022-36824413-GDEBA-DCMDCGP, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 7°. Establecer que la designación propuesta tiene carácter provisional hasta tanto el agente adquiera estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo establecido en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.

ARTÍCULO 8°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo de la Comunidad, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 9°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

ANEXO/S

IF-2022-36195625-GDEBA-DDDPPMDCGP	804b91ac44127d91addc90fea04ac4a1b94c2b75fac59f755faa2bf8483998d8	Ver
PD-2022-36824413-GDEBA-DCMDCGP	b83a602f9cbf7731f7853af3a80a856713faa1dc13b34096652f8b3952bf9b0d	Ver

DECRETO N° 2168/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 19 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-37643180-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos,

mediante el cual se propicia designar a diversos/as agentes en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, a partir de la fecha de notificación, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, con fecha 10 de marzo del corriente, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encuentren revistando en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 incisos c) y d), que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el corriente año;

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la limitación como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a partir de la fecha de notificación, y la designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, de los/as agentes detallados/as en el Anexo IF-2022-37817762-GDEBA-DDDPPMIYSPGP, en los agrupamientos, categorías y dependencias allí establecidos;

Que los/as agentes referidos/as precedentemente venían desempeñándose en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d) y han sido designados/as por los actos mencionados en cada caso;

Que los/as postulantes acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura de los cargos respectivos;

Que la Dirección General de Administración informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que, a fin de hacer efectivos los nombramientos, se realizará la adecuación presupuestaria de los cargos, de conformidad con el artículo 18 inciso 1) de la Ley N° 15.310 de Presupuesto General Ejercicio 2022;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia se ha expedido en forma favorable;

Que las designaciones contenidas en el presente se propician a partir de la fecha de notificación y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Limitar, en la Jurisdicción 1.1.1.14 Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, a partir de la fecha de notificación, las designaciones en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, en los términos del artículo 121 de la Ley N° 10.430, de las personas que se indican en el Anexo IF-2022-38457667-GDEBA-DDDPPMIYSPGP, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial No Financiero- Administración Provincial- Administración Central, Jurisdicción 14: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, la transferencia de doce (12) cargos, conforme se detalla en el Anexo IF-2022-38312320-GDEBA-DPMIYSPGP, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2°, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, conforme al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:

PLANTA TEMPORARIA

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS: Doce (12) cargos.

AMPLIACIÓN:

PLANTA PERMANENTE

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS: Doce (12) cargos.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.14 Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, a partir de la fecha de notificación, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en los cargos, agrupamientos, categorías y dependencias que en particular se establecen, a las personas que se nominan en el Anexo IF-2022-37817762-GDEBA-DDDPPMIYSPGP, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 5°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.1.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo IF-2022-38267221-GDEBA-DPMIYSPGP, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 6°. Establecer que las designaciones propuestas tienen carácter provisional hasta tanto los/as agentes adquieran estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo normado en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Infraestructura y Servicios Públicos, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

ANEXO/S

IF-2022-38457667-GDEBA-DDDPPMIYSPGP	83af9b2c0f56c2edb950c3d35c9df9c55cfe1e7843ca4bca4bb577686c8c2aa0	Ver
IF-2022-38312320-GDEBA-DPMIYSPGP	3344de628360171f04ffd79c207779199c7a75a94938f45f4a715c6671466437	Ver
IF-2022-37817762-GDEBA-DDDPPMIYSPGP	6694ab7e51b82e01489cad2c1509262275fc96f10d824fc7dbf7c55aff2c6050	Ver
IF-2022-38267221-GDEBA-DPMIYSPGP	035777e1af8c814c11da87c5050a7aa1a4125d05db1e5b10058e3a0af119fb39	Ver

DECRETO N° 2169/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 19 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-37029164-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, mediante el cual se propicia designar a diversos/as agentes en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, a partir de la fecha de notificación, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, con fecha 10 de marzo del corriente, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encuentren revistando en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 incisos c) y d), que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el corriente año;

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la limitación de diversas personas como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a partir de la fecha de notificación, y la designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, en los agrupamientos, categorías y dependencias establecidos;

Que los/as agentes referidos/as precedentemente venían desempeñándose en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d) y han sido designados/as por Resoluciones Conjuntas N° 143/22, N° 249/22, N° 354/22 y N° 360/22 del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual y del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que los/as postulantes acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura de los cargos respectivos;

Que la Dirección de Contabilidad, dependiente de la Dirección General de Administración, informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que, a fin de hacer efectivos los nombramientos, se realizará la adecuación presupuestaria de los cargos, de conformidad con el artículo 18 inciso 1) de la Ley N° 15.310 de Presupuesto General - Ejercicio 2022;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, asimismo, han tomado intervención en razón de sus competencias Contaduría General de la Provincia y la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General;

Que las designaciones contenidas en el presente se propician a partir de la fecha de notificación y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, a partir de la fecha de notificación, las designaciones en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, en los términos del artículo 121 de la Ley N° 10.430, de las personas que se indican en el Anexo I (IF-2022-37056149-GDEBA-DDDPPMMPGYDSGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, la transferencia de seis (6) cargos, incorporando las partidas, los regímenes estatutarios y los agrupamientos ocupacionales que correspondan, conforme se detalla en el Anexo II (IF-2022-37063646-GDEBA-DCMMPGYDSGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2°, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, conforme al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:**PLANTA TEMPORARIA**

Sector Público Provincial No Financiero Administración Provincial
Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual: Seis (6) cargos.

AMPLIACIÓN:**PLANTA PERMANENTE**

Sector Público Provincial No Financiero Administración Provincial
Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual: Seis (6) cargos.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, a partir de la fecha de notificación, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en los cargos, agrupamientos, categorías y dependencias que en particular se establecen, a las personas que se nominan en el Anexo III (IF-2022-37056181-GDEBA-DDDPPMMPGYDSGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 5°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo IV (IF-2022-37063741-GDEBADCMMMPGYDSGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 6°. Establecer que las designaciones propuestas tienen carácter provisional hasta tanto el/la agente adquiera estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo normado en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por las/os Ministras/os Secretarías/os en los Departamentos de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra; Pablo Julio López, Ministro; Martín Insaurralde, Ministro; AXEL KICILLOF, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2022-37056149-GDEBA-DDDPPMMPGYDSGP	c1bba44d3b023e4c0dedf373cfffcd8260dab184d5dc781bf94b653348239641b	Ver
IF-2022-37063646-GDEBA-DCMMMPGYDSGP	2c341a4cad5a6b21d334aee29919463f1c3b641b88507c91be6bfd1777bd051	Ver
IF-2022-37056181-GDEBA-DDDPPMMPGYDSGP	5a265f0893a7df48a93b5de9c05ceed3f79c9f6022618f1ac5f02aba44fce94f	Ver
IF-2022-37063741-GDEBADCMMMPGYDSGP	0937557f97a8f9cdd4bf1bc75eb9018e5f04f7ecf8d8aedf9bbb50de5df7905a	Ver

DECRETO N° 2170/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 19 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-33079792-GDEBA-DPSYCTIPS del Instituto de Previsión Social, mediante el cual se propicia designar a diversos/as agentes en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, a partir de la fecha de notificación, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, con fecha 10 de marzo del corriente, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encuentren revistando en la Planta Temporal prevista en el artículo 111 incisos c) y d), que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el corriente año;

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la limitación como Personal de Planta Temporal - Transitorio Mensualizado, a partir de la fecha de notificación, y la designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, de los/as agentes detallados/as en el Anexo IF-2022-36425574-GDEBA-DPSYCTIPS, en los agrupamientos, categorías y dependencias allí establecidos;

Que los/as agentes referidos/as precedentemente venían desempeñándose en la Planta Temporal prevista en el artículo 111 incisos c) y d) y han sido designados/as por los Decretos N° 943/2022 y N° 1055/2022;

Que los/as postulantes acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura de los cargos respectivos;

Que la Dirección General de Administración informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que, a fin de hacer efectivos los nombramientos, se realizará la adecuación presupuestaria de los cargos, de conformidad

con el artículo 18 inciso 1) de la Ley N° 15.310 de Presupuesto General - Ejercicio 2022;
Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que Contaduría General de la Provincia se ha expedido en forma favorable;
Que las designaciones contenidas en el presente se propician a partir de la fecha de notificación y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/1996) y su Decreto Reglamentario N° 4161/1996;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.3.21, Ministerio de Trabajo, Instituto de Previsión Social, a partir de la fecha de notificación, las designaciones en la Planta Temporal, como Personal Transitorio Mensualizado, en los términos del artículo 121 de la Ley N° 10.430, de las personas que se indican en el Anexo IF-2022-34322876-GDEBA-DPSYCTIPS, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.3.21 - Ministerio de Trabajo - Instituciones de Previsión Social - Jurisdicción 21 - Ministerio de Trabajo - Entidad 300 - UE 313 - Categoría de Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 3 - Función 3 - Subfunción 0 - UG 999 - Fuente de Financiamiento 12 - INC 1 - Régimen estatutario 01. Ley N° 10.430.

DÉBITO

Inciso 1 - Principal 2 - Régimen Estatutario 01 - Ley N° 10.430 - Agrupamiento Ocupacional 03 - Doce (12) cargos.

Inciso 1 - Principal 2 - Régimen Estatutario 01 - Ley N° 10.430 - Agrupamiento Ocupacional 04 - Cinco (5) cargos.

CRÉDITO

Inciso 1 - Principal 1 - Régimen Estatutario 01 - Ley N° 10.430 - Agrupamiento Ocupacional 03 (Personal Administrativo) - Doce (12) cargos.

Inciso 1 - Principal 1 - Régimen Estatutario 01 - Ley N° 10.430 - Agrupamiento Ocupacional 04 (Personal Técnico) - Cuatro (4) cargos.

Inciso 1 - Principal 1 - Régimen Estatutario 01 - Ley N° 10.430 - Agrupamiento Ocupacional 05 (Personal Profesional) - Un (1) cargo.

ARTÍCULO 3°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2°, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, conforme al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:

PLANTA TEMPORARIA MINISTERIO DE TRABAJO
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL: Diecisiete (17) cargos.

AMPLIACIÓN:

PLANTA PERMANENTE MINISTERIO DE TRABAJO
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL: Diecisiete (17) cargos.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.3.21, Ministerio de Trabajo, Instituto de Previsión Social, a partir de la fecha de notificación, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en los cargos, agrupamientos, categorías y dependencias que en particular se establecen, a las personas que se nominan en el Anexo IF-2022-36425574-GDEBA-DPSYCTIPS, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 5°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.3.21, Ministerio de Trabajo, Instituto de Previsión Social que el gasto que demande el cumplimiento de lo actuado será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Instituciones de Previsión Social - Jurisdicción 21 - Ministerio de Trabajo - Entidad 300 - UE 313 - Categoría de Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 3 - Función 3 - Subfunción 0 - UG 999 - Fuente de Financiamiento 12 - INC 1 - PRINC 1 - Régimen Estatutario 01. Ley N° 10.430.

ARTÍCULO 6°. Establecer que las designaciones propuestas tienen carácter provisional hasta tanto el/la agente adquiera estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo normado en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Trabajo, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Instituto de Previsión Social. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Walter Correa, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

ANEXO/S

IF-2022-34322876-GDEBA-DPSYCTIPS	4103676675d00c3e0ff7aaec15189c28b1ab265b89c8eb1a5a3e808f334ea0cb	Ver
IF-2022-36425574-GDEBA-DPSYCTIPS	fd6a5f8e02b0ef4f22c7c41c4e0eee2702df97ae4dc23d20c4dfc70aa753f7ca	Ver

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

RESOLUCIÓN N° 4520-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Noviembre de 2022

VISTO el EX-2020-18796162-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Guido Hernan DELUCCHI en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Guido Hernan DELUCCHI como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, a partir del 18 de septiembre del 2017.

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N° 198-E/17 del Ministerio de Salud, se designó al postulante "ad referendum" del Poder Ejecutivo, a partir del 18 de septiembre del 2017, en un cargo de Planta Permanente.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designado por el acto administrativo citado precedentemente, a partir de la fecha que allí se indica.

Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación de la postulante.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Adolfo Arnaldo GILES, concretado mediante Resolución 11112 N° 1070/15, contemplada en el presente Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Guido Hernan DELUCCHI, debe efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que la función inherente al cargo en la que se desempeña, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 18 de septiembre del 2017, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, en la planta permanente, a Guido Hernán DELUCCHI (D.N.I. Nº 36.329.765 - Clase 1.992) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Técnico Laboratorista) - Código: 4-0000-XIV-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que, a partir del 18 de septiembre del 2017, el agente citado en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley Nº 9650/80 (texto ordenado por Decreto Nº 600/94), dado que el establecimiento en el que se desempeña, es considerado insalubre mediante Resolución Nº 164/72, a los efectos del Decreto Nº 1351/71.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programas: 0009 - Subprogramas: 001 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 56 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 4521-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Noviembre de 2022

VISTO el EX-2020-18469192-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Lara Noelia VERA en el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Lara Noelia VERA como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el H Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús, a partir del 16 de octubre del 2017.

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución Nº 380-E/17 del Ministerio de Salud, se designó a la agente "ad referendum" del Poder Ejecutivo, a partir del 16 de octubre del 2017, en un cargo de Planta Permanente.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada por el acto administrativo citado precedentemente, a partir de la fecha que allí se indica.

Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación de la postulante.

Que a la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de María Emilia TRAGLIA, concretado mediante Resolución Nº 533/20 del Ministerio de Salud contemplada en el presente Presupuesto General Ejercicio

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.

Que, por el Decreto Nº 99/2020 se incorporó al Decreto Nº 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley Nº 10.471 y al personal previsto en la Ley Nº 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto Nº 272/17 E, modificado por el Decreto Nº 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 272/17 E y su modificatorio Decreto Nº 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 147 y 148 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 16 de octubre del 2017, en el marco de

lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Lara Noelia VERA (D.N.I. N° 39.550.138 - Clase 1.996) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Auxiliar de Enfermería) - Código: 4-0000-XIV-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 009 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 434 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4522-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Noviembre de 2022

VISTO el EX-2020-18114190-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de María Silvina LACUADRA en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Silvina LACUADRA como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por el artículo 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino a partir del 5 de junio de 2017.

Que mediante Resolución N° 1430/17 del Ministerio de Salud, se designó a la agente "ad referendum" del Poder Ejecutivo, a partir del 5 de junio de 2017, en un cargo de Planta Permanente.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada por el acto administrativo citado precedentemente, a partir de la fecha que allí se indica.

Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación del postulante.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Elsa María DI PRINZIO concretado mediante Resolución 11112 N° 774/15 contemplada en el presente Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 5 de junio de 2017, en el marco de lo establecido por el artículo 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a María Silvina LACUADRA (D.N.I. N° 34.572.318 - Clase 1.990) - Categoría 5 - Clase 4. - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Auxiliar de Enfermería) - Código: 4-0000-XIV-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad

transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0012 - Subprograma: 006 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 623 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4 . Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4523-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Noviembre de 2022

VISTO el EX-2022-21482591-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Luis Eduardo CUCUCCIO en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Luis Eduardo CUCUCCIO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que el causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesto.

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N° 1195/2020 de este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, se designó al agente en un cargo de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a partir del 6 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, y mediante EX-2021-06284489-GDEBA-HZGADRGMSALGP, se gestiona el reconocimiento de los servicios prestados en tal carácter, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre del mismo año.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Luis Eduardo CUCUCCIO (D.N.I. N° 29.227.180 - Clase 1981), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 012 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de

Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4524-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Noviembre de 2022

VISTO el EX-2022-20209747-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Gabriela Florentina del Rosario BENITEZ en el Hospital Zonal General de Lobos, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Gabriela Florentina del Rosario BENITEZ como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Lobos, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que la causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesta.

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N° 1856/2020 de este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros se designó a la agente en un cargo de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a partir del 20 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año y por EX-2021-09010126- GDEBA-HZGLMSALGP, se gestiona el reconocimiento de los servicios prestados en tal carácter por el período comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre del mismo año.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Gabriela Florentina del Rosario BENITEZ (D.N.I. N° 29.026.021 - Clase 1981), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Lobos, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0018 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 483 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4525-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Noviembre de 2022

VISTO el EX-2022-18563619-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Verónica Maricel COELHO en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Verónica Maricel COELHO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que la causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesta.

Que resulta pertinente señalar que mediante Decreto N° 1426/2019 se designó a la agente en un cargo de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a partir del 1 de julio de 2019 y hasta el 31 de diciembre del mismo año y por EX-2021-03700090-GDEBA-HIEACDAKMSALGP, se gestiona el reconocimiento de servicios en tal carácter, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre del mismo año.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Verónica Maricel COELHO, debe efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que el establecimiento en el que se desempeña, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Verónica Maricel COELHO (D.N.I N° 32.290.612 - Clase 1986) con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, la agente que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de que el establecimiento en el que se desempeña, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 018 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4526-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Noviembre de 2022

VISTO el EX-2022-00179743-GDEBA-HZGAHCMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, a partir del 25 de noviembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, diez (10) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Juan Manuel LOPEZ ORTEGA, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 25 de noviembre de 2021, la designación de carácter interino del profesional mencionado en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 685/2020 de este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3º del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por la profesional de referencia con relación al cargo que posee en la Municipalidad de Ensenada, a partir del 25 de noviembre de 2021.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 25 de noviembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Juan Manuel LOPEZ ORTEGA (D.N.I. N° 33.102.867- Clase 1987), como Médico - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 685/2020 de este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir 25 de noviembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto

Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Juan Manuel LOPEZ ORTEGA (D.N.I. Nº 33.102.867 - Clase 1987), para desempeñar el cargo de Médico Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley Nº 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3º del Decreto-Ley Nº 8078/73, texto según Ley Nº 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por el profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en la Municipalidad de Ensenada, a partir del 25 de noviembre de 2021.

ARTÍCULO 4º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 4527-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Noviembre de 2022

VISTO el EX-2019-29638247-GDEBA-DMESYCMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, con prestación de servicios en la Dirección de Manejo de Emergencias Sanitarias, Catástrofes y Red de Atención Hospitalaria, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 3061/2012 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91 para cubrir, entre otros, cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el establecimiento referido.

Que obra copia debidamente certificada del acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Jesús Manuel SENMACHE CHANAMÉ, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir de la fecha de notificación, la designación de carácter interino del agente mencionado en el acápite precedente, en el mismo cargo y lugar de prestación de servicios, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución 11112 Nº 1915/2014.

Que la presente medida se encuadra en los términos del artículo 50 de la Ley Nº 10.471 que establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley Nº 10.471).

Que el cargo interino concursado se encontraba vacante.

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15.225.

Que por el Decreto Nº 99/2020 se incorporó al Decreto Nº 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley Nº 10.471 y al personal previsto en la Ley Nº 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto Nº 272/2017 E, modificado por el Decreto Nº 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 272/2017 E y su modificatorio Decreto Nº 99/2020, de conformidad con los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir de la fecha de notificación de la presente, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Jesús Manuel SENMACHE CHANAMÉ (D.N.I. N° 18.786.177 - Clase: 1968), como Médico - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, con prestación de servicios en la Dirección de Manejo de Emergencias Sanitarias, Catástrofes y Red de Atención Hospitalaria, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 1915/2014.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Jesús Manuel SENMACHE CHANAMÉ (D.N.I. N° 18.786.177 - Clase: 1968) para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, con prestación de servicios en la Dirección de Manejo de Emergencias Sanitarias, Catástrofes y Red de Atención Hospitalaria.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 008 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4528-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Noviembre de 2022

VISTO el EX-2022-19070458-GDEBA-HZGADMVLSALGP, por el cual tramita la designación de Macarena Paula ALIMÓN en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Macarena Paula ALIMÓN como Médica Asistente Interina en la especialidad Ginecología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de María Marcela CARDINALI, concretado mediante Resolución N° 1132/2022 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

-Médica - Ginecología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Macarena Paula ALIMÓN (D.N.I N°31.362.844 - Clase 1985)

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 001 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 98 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4529-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Noviembre de 2022

VISTO el EX-2022-11738485-GDEBA-HZGLFMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Quirúrgica en el Hospital Zonal General de Las Flores, a partir del 7 de marzo de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Luciano Ezequiel MERCURI, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 7 de marzo de 2021 la designación de carácter interino del profesional mencionado en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 473/2020 de este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por el profesional de referencia con relación al cargo que ostenta en el Hospital Municipal "Juan E. de la Fuente" de General Belgrano, a partir del 7 de marzo de 2022.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E

**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 7 de marzo de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, a Luciano Ezequiel MERCURI (D.N.I. N° 33.590.264 - Clase 1988), como Médico - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Las Flores, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 473/2020 de este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de marzo de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Luciano Ezequiel MERCURI (D.N.I. N° 33.590.264 - Clase 1988), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Las Flores.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por el profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que ostenta en el Hospital Municipal "Juan E. de la Fuente" de General Belgrano, a partir del 7 de marzo de 2022.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0017 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 455 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4530-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Noviembre de 2022

VISTO el EX-2022-07993890-GDEBA-HICDCMSALGP, por el cual tramita la designación de Camila Soledad GALLETO en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Colonia Dr. Domingo Cabred" de Open Door, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Camila Soledad GALLETO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Colonia Dr. Domingo Cabred" de Open Door, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Diego FERNANDEZ, concretado mediante

Resolución N° 626/2022 del Ministerio de Salu, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciban.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido Camila Soledad GALLETO, deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, ya el establecimiento en el que se desempeñará es considerado insalubre, mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que

deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, a Camila Soledad GALLETTO (D.N.I. N° 37.895.251 - Clase 1993) con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Colonia Dr. Domingo Cabred" de Open Door dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, la agente que se menciona en el artículo precedente deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), dado que el establecimiento en el que se desempeñará es considerado insalubre a los efectos del Decreto N° 1351/71, mediante Resolución N° 164/72.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 497 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4531-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Noviembre de 2022

VISTO el EX-2020-16881844-GDEBA-DPTEYPBMSALGP y el expediente N° 2982-5242/17, obrante en autos, por los cuales tramita la designación de Juliana Sofía LOPEZ en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Juliana Sofía LOPEZ como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por el artículo 141 la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso, a partir del 16 de octubre del 2017.

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N° 380/17 E del Ministerio de Salud, se designó a la postulante "ad referéndum" del Poder Ejecutivo, a partir de la fecha precitada, en un cargo de Planta Permanente.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada por el acto administrativo citado precedentemente, a partir de la fecha que allí se indica.

Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación del postulante.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Rodolfo Gabriel LANDA, concretado mediante Resolución N° 235/17 E del Ministerio de Salud, contemplada en el presente Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público y del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 16 de octubre del 2017, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Juliana Sofía LOPEZ (D.N.I. 40.076.876 - Clase 1997) - Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Mucama) - Código 1-0036-XI-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larraín" de Berisso dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 2º. La designación concretada por el artículo precedente, tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6º de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 98 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4532-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Noviembre de 2022

VISTO el EX-2020-17922960-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Eliana Giselle ARRIETA en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, y

CONSIDERANDO

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Eliana Giselle ARRIETA como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, a partir del 16 de octubre del 2017.

Que mediante Resolución N° 380/17 E del Ministerio de Salud, se designó a la agente "ad referendum" del Poder Ejecutivo, a partir del 16 de octubre de 2017, en un cargo de Planta Permanente.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada por el acto administrativo citado precedentemente, a partir de la fecha que allí se indica.

Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación de la postulante.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Josefina Dionicia VEGA, concretado mediante Resolución N° 1998/15 del Ministerio de Salud, contemplada en el presente Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público y del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente

de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 16 de octubre del 2017, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Eliana Giselle ARRIETA (D.N.I. 34.740.713 - Clase 1989) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Enfermera) - Código: 4-0000-XIV-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6º de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programas: 0014 - Subprogramas: 012 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 658 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4533-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Noviembre de 2022

VISTO el EX-2021-22255818-GDEBA-HIPPMSALGP y el expediente N°2965-4203/18, obrante en autos, por los cuales tramita la designación de Gonzalo Daniel LLARRULL en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Gonzalo Daniel LLARRULL en el cargo de Médico Asistente Interino en la especialidad Clínica Médica, en los términos del inciso 2) del artículo 7º de la Ley N°10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, a partir del 8 de octubre de 2018.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N°10.471 sustituido por el artículo 1º de la Ley N°10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Susana Mabel DOMINGUEZ, concretado mediante Resolución 11112 N°3713/10, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N°15.310.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7º de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N°10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 8 de octubre de 2018, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N°10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N°10.528, en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N°10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Gonzalo Daniel LLARRULL (D.N.I. 30.593.140 - Clase 1983).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 015 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4534-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 30 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-13768864-GDEBA-HSEMIAGMSALGP, por el cual tramita la designación de Milena Amanda CABRAL en el Hospital Subzonal Especializado Materno Infantil "Ana Goitía" de Avellaneda, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Milena Amanda CABRAL como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado Materno Infantil "Ana Goitía" de Avellaneda, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución 1558/20 del Ministerio de Salud, se le reconocieron a la postulante los servicios prestados en tal carácter, desde el 2 de enero de 2012 hasta el 31 de diciembre de 2014.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante creada oportunamente por el artículo 60 de la Ley N° 14331 - Presupuesto General Ejercicio 2012, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Permanente, a Milena Amanda CABRAL (D.N.I. 32.671.749 - Clase 1987) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Enfermera) - Código: 4-0000-XIV-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado Materno Infantil "Ana

Goitía" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4535-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 30 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-07687633-GDEBA-HIPPMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Neonatología, en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, a partir del 6 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/21 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentada por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo como Médico Asistente - Especialidad: Neonatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Lucia OLEIRO HIDALGO, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 6 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Lucia OLEIRO HIDALGO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, la profesional de referencia debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de diciembre de 2021, la designación en

el grado de Asistente, con carácter Interino, de Lucia OLEIRO HIDALGO (D.N.I. 33.606.458 - Clase 1988), como Médica - Especialidad: Neonatología - treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 2829/20 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Lucia OLEIRO HIDALGO (D.N.I. 33.606.458 - Clase 1988), como Médica - Especialidad: Neonatología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 6 de diciembre de 2021, la profesional mencionada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que percibe, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 -Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 015 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4536-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 30 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-14784336-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Isabel del Carmen CHAÑI en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Isabel del Carmen CHAÑI como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento, y que la causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesta.

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N° 1345/20 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros se la designó en un cargo de Planta Temporaria Transitorio Mensualizada por el período comprendido entre el 6 de abril 2020 y el 31 de diciembre del mismo año y por EX-2021-01724694- GDEBA-HIGAPFMSALGP, se tramita el reconocimiento en tal carácter por el período comprendido desde el 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E

**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Isabel del Carmen CHAÑI (D.N.I. 20.291.529 - Clase 1969), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4537-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 30 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-18295227-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Silvia Roxana CASTILLO en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Silvia Roxana CASTILLO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que la causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesta.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Elsa VALDEZ, concretado mediante Resolución N° 1798/2018 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que resulta pertinente señalar que mediante EX-2020-17537652-GDEBA-DPTEYPBMSALGP se gestiona el reconocimiento de los servicios prestados en tal carácter por parte de la agente, por el período comprendido entre el 25 de febrero de 2019 y el 31 de diciembre del mismo año y por EX-2021-1499670-HPDZGAMSALGP, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre del mismo año.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que asimismo, resulta procedente otorgarle a Silvia Roxana CASTILLO una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en que se desempeña, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 376/08.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Silvia Roxana CASTILLO (D.N.I 30.053.493 - Clase 1983) con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la agente que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 376/08.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 003 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4538-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 30 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-19041318-GDEBA-HZGAMVMMMSALGP, por el cual tramita la designación de Jorge Dario VIDELA en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, y

CONSIDERANDO:

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción.

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Jorge Dario VIDELA como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, a partir de la fecha de notificación de la presente

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante creada oportunamente por el cese en el cargo de Rogelio Horacio ARGERICH, concretado mediante Resolución 11112 N° 277/15, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciban.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que el postulante deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará es considerada insalubre, mediante Resolución N° 1217/92, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Jorge Dario VIDELA (D.N.I. 40.308.780 - Clase 1996) - Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Camiellero) - Código 1-0003-XI-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, el agente citado en el artículo 1° de estas actuaciones, deberá efectuar un aporte previsual mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), dado que la función inherente al cargo en que se desempeñará es considerada insalubre a los efectos del Decreto N° 1351/71, mediante Resolución N° 1217/92.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 004 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 805 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4539-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 30 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-12795040-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Tamara Andrea SANTILLAN en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Tamara Andrea SANTILLAN como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento, y que la causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesta.

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución 1976/20 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros se designó a la causante en un cargo de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado a partir del 15 de abril 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año y por el EX-2021-05525730-GDEBA-HZEDNSMSALGP, se gestiona el reconocimiento de los servicios prestados en tal carácter por el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre del mismo año.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que asimismo, resulta procedente otorgarle a Tamara Andrea SANTILLAN una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en que es designada, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General "Lucio

Meléndez" de Adrogué, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 112/15.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Tamara Andrea SANTILLAN (D.N.I 30.893.370 - Clase 1984) con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en que es designada la agente mencionada en el artículo precedente, en virtud de que las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 112/15.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 5686-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 22 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-32877023-GDEBA-DMGESYAMJGM, en cuyas actuaciones se tramita la aceptación de la renuncia presentada por el Contador Público Julio Alejandro GONZALEZ, y

CONSIDERANDO:

Que se tramita la aceptación de la renuncia presentada por el Contador Público Julio Alejandro GONZALEZ al cargo de Director de Seguimiento de los Ingresos Públicos dependiente de la Dirección Provincial de Seguimiento de la Ejecución Financiera de la Subsecretaría de Planificación y Evaluación, a partir del 1° de octubre de 2022, quien fuera oportunamente designado mediante RESO-2022-2952- GDEBA-MJGM.

Que obra el informe producido por la Dirección de Sumarios Administrativos, del cual se desprende que el interesado no posee actuaciones sumariales pendientes de resolución.

Que la situación se ajusta a las previsiones del artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E

**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.07 MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, la renuncia presentada por el Contador Público Julio Alejandro GONZALEZ (DNI N° 21.865.793, Clase 1971) al cargo de Director de Seguimiento de los Ingresos Públicos dependiente de la Dirección Provincial de Seguimiento de la Ejecución Financiera de la Subsecretaría de Planificación y Evaluación, a partir del 1° de octubre de 2022, quien fuera oportunamente designado mediante RESO-2022-2952-GDEBA-MJGM; de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN N° 1753-MIYSPGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 22 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2022-32465480-GDEBA-DPTLMIYSPGP, y las Resoluciones del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos N° 977/2020, N° 227/21, N° 1463/21 y N° 601/2022 y complementarias, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 977/20 de este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, se estableció un plan de regularización de deuda y facilidades de pago en los términos y bajo las condiciones establecidas en el IF-2020-22517542-GDEBA-DPRMIYSPGP que la integra, para las entidades prestadoras del servicio público de distribución de electricidad, tanto provinciales como municipales, para cumplimentar el ingreso de las obligaciones en mora correspondientes al depósito del agregado tarifario en sus distintos componentes "transmisión", "generación distribuida" y "adicional costo de generación distribuida" o ante el incumplimiento del plan aprobado de conformidad con las resoluciones del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos N° 168/12, N° 1083/16, su modificatoria N° 422/17, y su prórroga por la Resolución N° 186/19, cuyos vencimientos hubieran operado al 30 de septiembre de 2020;

Que, a través del artículo 11 de la Resolución N° 227/2021 y, posteriormente por la Resolución N° 1463/21, ambas del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, se prorrogó sucesivamente el plazo de adhesión hasta el 31 de agosto de 2021 por cuanto el sistema SIFITBA no se encontraba operativo a los fines de permitir la debida carga de los planes de regularización y facilidades de pago;

Que dicho plan ha recibido la solicitud de adhesión de la mayoría de los distribuidores de energía eléctrica de la provincia, así como la incorporación al Fideicomiso FITBA, de aquellos que a la fecha de la resolución del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos N° 977/2020 no lo habían efectuado, pese a la manda legal instituida por el marco regulatorio vigente;

Que, a nivel provincial, se continuó prorrogando por el término de ciento ochenta (180) días a partir de su vencimiento, el estado de emergencia sanitaria declarado en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), por el Decreto N° 132/20, ratificado por Ley N° 15.174 y prorrogado por los Decretos N° 771/20 y N° 106/21 (conf. Decreto N° 733/2021), convalidado por Ley N° 15.310; y en el ámbito nacional por el Decreto N° 867/21 se prorroga el Decreto N° 260/20, sus modificatorias y normas complementarias, hasta el 31 de diciembre de 2022, en los términos de la citada norma;

Que el artículo 88 de la Ley N° 15.310 prorroga, a partir de su vencimiento y por el término de dos (2) años, y en lo que aquí interesa, la continuidad de la emergencia económica y energética, el consecuente congelamiento tarifario y considerando diversas presentaciones recibidas de los distribuidores que manifestaron dificultades para dar cumplimiento a las exigencias de pago emergentes del plan de regularización de deuda y facilidades de pago aprobado por la Resolución del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos N° 977/20 y complementarias, solicitaron un nuevo régimen de pago que les permitiera honrar su deuda;

Que, asimismo, en las citadas presentaciones expresaron sus dificultades para abonar cuotas corrientes y requirieron que se analice la posibilidad de incorporar a un nuevo plan de facilidades de pago, que abarquen las deudas corrientes desde el periodo septiembre 2020 hasta diciembre de 2021, así como las cuotas pendientes de pago vencidas con posterioridad al 30 de septiembre de 2020 del plan de regularización aprobado por la Resolución N° 1083/16 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que, atento ello, se propició el dictado de la RESO-2022-601-GDEBA-MIYSPGP que estableció un nuevo plan de regularización de pago de los agregados tarifarios, correspondiente a las deudas corrientes del período septiembre 2020 a diciembre 2021 y/o de cuotas pendientes de pago de los Planes de Regularización, dispuestos por la Resolución N° 168/12 y 1083/16 de ese mismo período, y asimismo, para aquellas distribuidoras que, habiéndose adherido al Plan de Regularización de Deuda y Facilidades de Pago previsto por la Resolución del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos N° 977/20 y complementarias, no se encuentran en condiciones de sostener el pago del plan de regularización al que se han adherido;

Que, en la resolución citada, se definieron criterios objetivos para permitir a las distribuidoras requerir la redefinición del plan de pagos al que se hubieran adherido conforme las previsiones de la Resolución N° 977/20 orientando esta posibilidad específicamente a las distribuidoras que acrediten dificultades financieras objetivas para afrontar dichos pagos, considerándose al efecto, como indicadores relevantes, los de liquidez y fondo de maniobra de las distribuidoras;

Que ante el requerimiento efectuado por cada distribuidora y la debida acreditación fehaciente de los recaudos que se determinan, la Dirección Provincial de Regulación dependiente de la Subsecretaría de Energía de este Ministerio, con intervención del Organismo de Control de Energía de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA), de corresponder, podrá disponer que la deuda determinada y consolidada conforme la metodología establecida en la citada Resolución N° 977/20, se pueda afrontar en un mayor número de cuotas;

Que conforme lo indicado en el artículo 3° de la RESO-2022-601-GDEBA-MIYSPGP, la vigencia del régimen de regularización se extenderá por sesenta (60) días corridos, a partir de la publicación de esa Resolución en el Boletín Oficial, período que concluyó el día 5 de julio de 2022;

Que con fecha 28 de junio de 2022, el Foro Regional Eléctrico de la Provincia de Buenos Aires (FREBA) remite nota a la Dirección Provincial de Regulación en la cual solicita la prórroga del régimen de regularización establecido en los artículos 1° y 2° de la RESO-2022-601-GDEBA-MIYSPGP;

Que fundamenta su pedido en diversas razones, entre otras, que la implementación en el SIFITBA de las previsiones contenidas en los artículos 1°, 2° y 7° de la norma (RESO-2022-601-GDEBA-MIYSPGP), requirió desarrollar nuevas funcionalidades cuya instrumentación, prueba y puesta en servicio fue superior en más de treinta (30) días a la fecha de publicación de la norma en el Boletín Oficial, acaecida el 6 de mayo último, es decir que insumió parte del plazo de vigencia de la misma, por lo cual se tornó operativa una vez finalizadas las mencionadas adecuaciones, lo que motivó un exiguo plazo para la adhesión y consecuente activación de los Planes de Regularización de Deuda y Facilidades de Pago;

Que, con posterioridad, la Dirección Provincial de Regulación dependiente de la Subsecretaría de Energía de este Ministerio, pone en conocimiento al FREBA (Foro Regional Eléctrico de la Provincia de Buenos Aires) que por EX-2022-20578837-GDEBA-DPTLMIYSPGP, se encontraba en trámite el dictado de una disposición tendiente a aprobar una prórroga por sesenta (60) días corridos del nuevo plan de regularización de deuda y facilidades de pago establecido en la RESO-2022-601-GDEBA-MIYSPGP, de acuerdo a la facultad prevista en el artículo 4° de la misma;

Que, en este orden, el mencionado artículo delegó en la Dirección Provincial de Regulación la facultad de prorrogar el plazo establecido en el artículo 3°, por igual término al allí previsto, fundado en cuestiones operativas, administrativas y de implementación del sistema que permitan la debida instrumentación de las previsiones de la RESO-2022-601-GDEBA-MIYSPGP;

Que asimismo y con la finalidad de continuar implementando de forma ininterrumpida el Plan de Regularización de deuda de los agregados tarifarios, habiendo operado su vencimiento el día 5 de julio de 2022, se proyectó el acto administrativo que propiciaba la primera prórroga;

Que cuestiones procedimentales y las intervenciones previas de los organismos de asesoramiento y control, impidieron dictar oportunamente ese acto administrativo y resultó conveniente proyectar un nuevo acto administrativo que refleje la prórroga en forma ininterrumpida y permita completar los trámites de adhesión al régimen de regularización;

Que dicha situación fue comunicada al Foro Regional Eléctrico de la Provincia de Buenos Aires, haciéndole saber que tramitará una segunda prórroga por igual término, cuyo plazo comenzará a correr a partir del vencimiento del plazo que se propició originalmente, venciendo la misma el día 2 de noviembre del corriente año;

Que sin perjuicio de ello y a fin de propender a una adecuada y definitiva implementación de las previsiones de la RESO-2022-601-GDEBA-MIYSPGP para asegurar el cumplimiento de lo allí determinado, deviene necesario ampliar el plazo y extender hasta el 31 de diciembre del año en curso el plazo de adhesión al régimen de regularización establecido por la citada resolución;

Que, por ello, se considera conveniente modificar el artículo 3° de la RESO-2022-601-GDEBA-MIYSPGP, estableciendo que la fecha límite para acogerse al régimen de regularización establecido en los artículos 1° y 2° de esa resolución, será el día 31 de diciembre de 2022 inclusive;

Que, asimismo, corresponde en esta instancia ratificar lo actuado por la Dirección Provincial de Regulación dependiente de la Subsecretaría de Energía de la Provincia de Buenos Aires mediante las NO-2022-20587028-GDEBA-DPRMIYSPGP de fecha 1 de julio de 2022 y la NO-2022-29537936-GDEBA-DPRMIYSPGP de fecha 6 de septiembre de 2022;

Que por otra parte y en aras de garantizar el destino previsto para el agregado tarifario en sus diferentes componentes "transmisión", "generación distribuida" y "adicional costo de generación distribuida", mediante la RESO-2021-1463-GDEBA-MIYSPGP se encomendó a la Dirección Provincial de Regulación la administración del Sistema Informático FITBA (SIFITBA) y el desarrollo e implementación de la auditoría sobre las presentaciones que cada distribuidora efectúa ante el citado sistema;

Que, por ello, a través de la RESO-2022-376-GDEBA-MIYSPGP se aprobó la metodología de desarrollo de la auditoría sobre las declaraciones juradas que deben presentar mensualmente las Distribuidoras de energía eléctrica a través del Sistema Informático FITBA (SIFITBA) referidas a la facturación del agregado tarifario en sus tres componentes, emitida en cada mes calendario;

Que el artículo 4° de la mencionada resolución determinó que si de la auditoría surgieran rectificaciones, que generen una obligación de pago, se le aplican los intereses previstos en el artículo 9° de la RESO-2020-977-GDEBA-MIYSPGP y su modificatoria a través del artículo 6° de la RESO-2022-601-GDEBA-MIYSPGP, desde la fecha de vencimiento de la Declaración Jurada Original y hasta la de efectivo pago de la rectificación;

Que, asimismo, se requirió a través del artículo 6° de la RESO-2022-376-GDEBA-MIYSPGP al Foro Regional Eléctrico de la Provincia de Buenos Aires (FREBA), la adaptación del Sistema Informático FITBA a efectos de dar cumplimiento e implementación a lo establecido en la citada resolución;

Que, en ese sentido, desde FREBA informaron que la solución técnica asociada al desarrollo del nuevo módulo de Auditorías en el sistema actual SIFITBA requerirá de aproximadamente cuatro (4) meses, hasta el desarrollo final de las funcionalidades del módulo;

Que por ello se estima oportuno, que con motivo de la demora en la adaptación del sistema, no se consideren para la auditoría a realizar este año, referida al control sobre las declaraciones juradas del año 2021, la aplicación de los intereses previstos en el artículo 4° de la RESO-2022-376-GDEBA-MIYSPGP;

Que el Subsecretario de Energía toma conocimiento y presta conformidad a lo actuado;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el Marco Regulatorio Eléctrico, aprobado por

la Ley N° 11.769 (Texto Ordenado Decreto N° 1868/04), la Ley N°15.164, modificada por la Ley N° 15.309, los Decretos N° 4052/00 y N° 2479/04;
Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Modificar el artículo 3º de la RESO-2022-601-GDEBA-MIYSPGP, estableciendo que la fecha límite para acogerse al régimen de regularización establecido en los artículos 1º y 2º de esa resolución, será el día 31 de diciembre de 2022 inclusive.

ARTÍCULO 2º. Ratificar lo actuado por la Dirección Provincial de Regulación dependiente de la Subsecretaría de Energía de la Provincia de Buenos Aires mediante las NO-2022-20587028-GDEBA-DPRMIYSPGP de fecha 1 de julio de 2022 y la NO-2022-29537936-GDEBA-DPRMIYSPGP de fecha 6 de septiembre de 2022 y convalidar los plazos indicados en las mismas.

ARTÍCULO 3º. Modificar el artículo 4º de la RESO-2022-601-GDEBA-MIYSPGP el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 4º. Encomendar a la Dirección Provincial de Regulación la implementación de las provisiones de la presente resolución, conforme el Anexo I y el Anexo II de la presente.”.

ARTÍCULO 4º. Determinar que, por excepción, las rectificaciones de las declaraciones juradas correspondientes al año 2021, en el marco de la auditoría de los agregados tarifarios de transmisión, generación distribuida y adicional costo de generación distribuida, aprobada por la RESO-2022-376-GDEBA- MIYSPGP y desarrolladas durante el año 2022, no serán pasibles de la aplicación de los intereses previstos en el artículo 4º de la citada resolución, desde la fecha de vencimiento de la Declaración Jurada Original y hasta el 31 de diciembre de 2022. A partir del 1 de enero de 2023 resultarán de aplicación los intereses establecidos en el artículo 9º de la RESO-2022-977-GDEBA-MIYSPGP y/o los del artículo 6º de la RESO- 2022-601-GDEBA-MIYSPGP desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial, según corresponda.

ARTÍCULO 5º. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y, notificar a los distribuidores de energía eléctrica provinciales y municipales y al Foro Regional Eléctrico de la Provincia de Buenos Aires y a Provincia Fideicomisos SAU. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1755-MIYSPGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 26 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2022-24589787-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se gestiona la aprobación del Convenio celebrado entre este Ministerio y la Comisión de Lucha contra las Inundaciones y la Contaminación Cuenca Las Piedras/San Francisco (COLCIC) del partido de Quilmes, y

CONSIDERANDO:

Que el Convenio que se gestiona aprobar tiene por objeto la ejecución de las tareas de Mantenimiento de 199 perforaciones realizadas en el partido de Quilmes con motivo de la obra: “Depresión del Nivel Freático”;

Que las partes fijan un plazo de vigencia de veinticinco (25) días y veintitrés (23) meses contados a partir del 7 de octubre de 2022 al 30 de septiembre de 2024 inclusive;

Que por la Cláusula Tercera se establece un costo total de los trabajos indicados en la suma de pesos cuarenta y siete millones quinientos un mil doscientos sesenta y ocho (\$47.501.268), comprometiéndose el Ministerio a aportar el cien por ciento (100%) de dicha suma en la forma indicada en la Cláusula Séptima del Acuerdo;

Que la entidad COLCIC asume la responsabilidad de realizar el mantenimiento, las reparaciones y la operación permanente de los equipos de bombeo en todos sus aspectos, destacándose: eventuales cambios de tableros, reemplazo de piezas desgastadas, cableado de alimentación eléctrica de tableros y bombas, perforaciones, limpieza de cañerías de conducción y de entubamiento de las perforaciones, control y relleno de engravado, control del nivel de agua de refrigeración del motor de la bomba, control de tensión eléctrica, control de aislación bujes, impulsores y difusores, cojinetes, estrías de transmisión y extremos de las bombas, extracción de bombas de extracción fuera de funcionamiento y reposición en similares condiciones;

Que la entidad COLCIC deberá presentar a partir del primer mes de vigencia del Convenio y antes del día quince (15) de cada mes, un informe de todas las actividades realizadas en el período anterior, que deberá ser aprobado en reunión de la Comisión Directiva de la Institución;

Que el Ministerio abonará a COLCIC la suma de pesos nueve millones quinientos mil doscientos treinta y dos (\$9.500.232), en forma previa en concepto de adquisición de insumos, los cuales serán auditados al mes de concretado el pago de dicho concepto, y la suma de pesos treinta y ocho millones mil treinta y seis (\$38.001.036) se abonarán de la siguiente manera: una cuota comprendida entre el 7 de octubre y el 31 de octubre de 2022 de pesos un millón setenta y cinco mil ochocientos cuarenta y dos (\$1.075.842), once (11) cuotas iguales, mensuales y consecutivas, de pesos un millón trescientos diez mil quinientos ochenta y seis (\$1.310.586) comprendidas entre el 1 de noviembre de 2022 al 30 de septiembre de 2023 y doce (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos un millón ochocientos setenta y cinco mil setecientos veintinueve (\$1.875.729) comprendidas entre el 1 de octubre de 2023 al 30 de septiembre de 2024, dentro de los quince (15) días de cumplimentado lo establecido en el Inciso 4.4 de la Cláusula Cuarta, y aprobación por parte de la supervisión, los importes

se abonarán contra presentación de la factura pertinente;

Que la no presentación del Informe Mensual de las actividades efectuadas durante el mes previo a su presentación y de la copia del Acta de Reunión de la Comisión Directiva aprobatoria del mismo por parte de la entidad COLCIC en tiempo y forma, hará suspender de inmediato y hasta su cumplimiento el pago de los importes reseñados en forma precedente, conforme lo dispuesto en la Cláusula Cuarta del Convenio;

Que los integrantes de la Comisión Directiva serán responsables en forma personal por el incumplimiento del Convenio;

Que COLCIC deberá afianzar mediante Póliza de Seguro por el cien por ciento (100%) del monto adelantado en concepto de desembolso necesario para poner en funcionamiento el Convenio y por el diez por ciento (10%) del monto total del convenio;

Que la Dirección Provincial de Hidráulica propicia la presente gestión;

Que la Dirección de Presupuesto realiza la imputación preventiva del gasto y toma intervención la Dirección de Áreas Económicas de Producción y de Infraestructura y Servicios Públicos dependiente de la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que el Subsecretario de Recursos Hídricos toma conocimiento y presta conformidad a lo actuado;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, en el marco del artículo 18 inciso 2 apartado c) de la Ley N° 13.981, las Leyes N° 14.650, y los Decretos N° 29/17 E y N° 59/19;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17-E
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio que agregado como CONVE-2022-42029174-GDEBA-DOMIYSPGP forma parte de la presente Resolución, celebrado entre este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y la Comisión de Lucha contra las Inundaciones y la Contaminación Cuenca Las Piedras/San Francisco (COLCIC), en jurisdicción del partido de Quilmes, cuyo costo total asciende a la suma de pesos cuarenta y siete millones quinientos un mil doscientos sesenta y ocho (\$47.501.268), y con un plazo de vigencia de veinticinco (25) días y veintitrés (23) meses contados a partir del 7 de octubre de 2022 al 30 de septiembre de 2024 inclusive, dejando establecido que la contratación recae bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios intervinientes.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos trece millones ciento noventa y siete mil doscientos cuarenta y seis (\$13.197.246) con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - JU 14 - PR 18 - AC 1 - IN 3 - PPR 3 - PPA 3 - FF 11 - UG 999 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 3°. La Dirección Provincial de Hidráulica deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2023 la suma de pesos diecisiete millones cuatrocientos veintidós mil cuatrocientos sesenta y uno (\$17.422.461), y para el diferido 2024 la suma de pesos dieciséis millones ochocientos ochenta y un mil quinientos sesenta y uno (\$16.881.561).

ARTÍCULO 4°. Establecer que la Dirección Provincial de Hidráulica adoptará los recaudos necesarios a fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones previsionales y de riesgo de trabajo del personal a ocupar por el Convenio que se aprueba por la presente.

ARTÍCULO 5°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Hidráulica. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro

ANEXO/S

CONVE-2022-42029174-GDEBA-
DOMIYSPGP

ebce1c80fab189af545af1fdfa56ce988d708c7bb69b9d59d9b94626aaa5e313 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 1770-MIYSPGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 27 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2022-34363592-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos mediante el cual se gestiona una adecuación de créditos en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Energía solicita una adecuación de créditos en el Presupuesto General Ejercicio 2022 -Ley N° 15.310- para la incorporación de nuevas obras eléctricas a ejecutar; convenios a firmar con los Municipios, y para obras a adjudicar;

Que en el Anexo I se detallan las obras a incorporar;

Que en los Anexos II a V constan las respectivas transferencias de créditos para el presente ejercicio, primer diferido, segundo diferido y resto con la propuesta del débito a efectuar;

Que ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto;
 Que el Subsecretario de Energía propicia la gestión impulsando de conformidad la prosecución de las actuaciones;
 Que se han expedido favorablemente la Dirección Provincial de Presupuesto Público, perteneciente al Ministerio de Hacienda y Finanzas y Contaduría General de la Provincia;
 Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 21 de la Ley N° 15.310 de Presupuesto General Ejercicio 2022; y artículo 2° de la Ley N° 10.189 "Complementaria Permanente de Presupuesto";
 Por ello,

**EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRE-2022-2-GDEBA-GPBA
 EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
 DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
 RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Incorporar en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central - Jurisdicción 14 - los proyectos y sus obras detallados en el Anexo I (IF-2022-40632345-GDEBA-DPEMIYSPGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 1 Administración - Jurisdicción 14 - la transferencia de créditos por la suma total de pesos quinientos un millones ciento noventa y cinco mil setecientos treinta y nueve (\$501.195.739) para el Presente Ejercicio, que consignada analíticamente en el Anexo II (IF-2022-40632355-GDEBA-DPEMIYSPGP), forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º. Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración - Jurisdicción 14 - la transferencia de créditos por la suma total de pesos siete millones quinientos mil (\$7.500.000) para el primer diferido, que consignada analíticamente en el Anexo III (IF-2022-40632370-GDEBA-DPEMIYSPGP), forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º. Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración - Jurisdicción 14 - la transferencia de créditos por la suma total de pesos seiscientos setenta millones quinientos cincuenta mil (\$670.550.000) para el segundo diferido, que consignada analíticamente en el Anexo IV (IF-2022-40632383-GDEBA-DPEMIYSPGP), forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5º. Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración - Jurisdicción 14 - la transferencia de créditos por la suma total de pesos ochocientos treinta y siete millones (\$837.000.000) para el Resto diferido, que consignada analíticamente en el Anexo V (IF-2022-41063243-GDEBA-DPEMIYSPGP), forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 6º Comunicar a la Subsecretaría Técnica Administrativa y Legal, a la Dirección de Presupuesto, a la Dirección de Contabilidad, a la Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Infraestructura y a la Dirección Provincial de Energía, girar al Ministerio de Hacienda y Finanzas - Dirección Provincial de Presupuesto Público -, a la Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, dar al Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro.

ANEXO/S

IF-2022-40632345-GDEBA-DPEMIYSPGP	8c87e5b4b9323747113586b575f2725bc3a57df3d65f4d0ca8d8dba7ee303af4	Ver
IF-2022-40632355-GDEBA-DPEMIYSPGP	2099ae58e2753b2097771e691fd9a245ecc0dc8626ea349a19280c31bc0838d1	Ver
IF-2022-40632370-GDEBA-DPEMIYSPGP	6ac1b10ac7db67906ae48ec7b4dc5fd7121d15ddaf35724af7e13d736b40df70	Ver
IF-2022-40632383-GDEBA-DPEMIYSPGP	f8bea0050f41a9b38d4de8897513d66354edd3663a1a51c771375e25dcf0cc15	Ver
IF-2022-41063243-GDEBA-DPEMIYSPGP	41bb53ceb9670126160c4467b12ec028a44220167cb57d3ed93d321c01b8e03d	Ver

RESOLUCIÓN N° 1771-MIYSPGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
 Martes 27 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2022-41498576-GDEBA-DVMIYSPGP, de la Dirección de Vialidad, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General - Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Vialidad solicita una adecuación en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - con el objeto de reforzar créditos de diversas partidas correspondientes a los Incisos Bienes de Consumo y Servicios no

Personales en vista de la temporada alta de deslizamientos en rutas provinciales;
Que ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto;
Que se han expedido favorablemente la Dirección Provincial de Presupuesto Público, perteneciente al Ministerio de Hacienda y Finanzas y Contaduría General de la Provincia;
Que la Subsecretaría de Obras Públicas ha tomado conocimiento y prestado conformidad con la presente gestión;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 21 de la Ley N° 15.310 del Presupuesto General Ejercicio 2022;
Por ello,

**EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRE-2022-2-GDEBA-GPBA
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - 1. Sector Público Provincial No Financiero - 1. Administración Provincial - 2. Organismos Descentralizados - Jurisdicción 14 - Entidad 40: Dirección de Vialidad una adecuación de créditos, por la suma total de pesos setenta millones (\$70.000.000), conforme el detalle consignado en el Anexo I (IF-2022-41571266-GDEBA-DPTCDV), que forma parte integrante de la presente Resolución.
ARTÍCULO 2°. Comunicar a la Subsecretaría Técnica Administrativa y Legal, a la Dirección de Presupuesto, a la Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Infraestructura, y a la Dirección de Vialidad. Girar al Ministerio de Hacienda y Finanzas - Dirección Provincial de Presupuesto Público -, a Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, dar al Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro

ANEXO/S

IF-2022-41571266-GDEBA-DPTCDV 50cbde19f2fc37f5d60d0bf610bd9e80b83386277ac988054bbf3f32dae68396 [Ver](#)

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

RESOLUCIÓN N° 2435-MDCGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 16 de Diciembre de 2022

VISTO el Decreto N° 272/17 E, la Ley N° 15.164 modificada por Ley 15.309 y el EX-2021-09822921-GDEBA-SSLYTSGG mediante el cual se gestiona la Declaración de Interés Provincial el 8° aniversario del Centro de Jubilados "Barrio Sere" de la localidad de Castelar, partido de Morón, conmemorado el 1° de marzo, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad asistir al Gobernador en lo referido a la gestión y supervisión de las políticas dirigidas a personas adultas mayores;
Que la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires en sesión de fecha 8 de abril de 2021, manifestó que vería con agrado que se declare de Interés Provincial el 8° aniversario del Centro de Jubilados "Barrio Sere" de la localidad de Castelar, partido de Morón, conmemorado el 1° de marzo;
Que dicha declaración se funda en reconocer a la institución que goza de un amplio respeto entre las familias de la mencionada localidad y que ha desarrollado ininterrumpidamente una tarea comunitaria digna de destacar;
Que en orden 5 intervino la Dirección de Asuntos Legislativos, dependiente de la Secretaría General de Gobierno, avalando la continuidad del trámite;
Que a orden 8 intervino la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, sin objeciones que formular;
Que en orden 13 ha intervenido la Dirección de Promoción de Derechos para Personas Mayores brindando su conformidad respecto a la continuidad del trámite;
Que en ese sentido es menester propiciar la presente declaración de Interés Provincial;
Que atento lo expuesto procede el dictado del respectivo acto administrativo, conforme lo normado en el Decreto N° 272/17 E y las facultades conferidas por la Ley N° 15.164, modificada por Ley 15.309;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO 272/17 E
EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar de interés Provincial el 8° aniversario del Centro de Jubilados "Barrio Sere" de la localidad de Castelar, partido de Morón, conmemorado el 1° de marzo.
ARTÍCULO 2°. Establecer que lo dispuesto por el artículo precedente no generará compromiso de gasto alguno a cargo de la Provincia, conforme lo establecido por el artículo 1° inciso 17) del Decreto N° 272/17 E.

ARTÍCULO 3º. Comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, pasar a la Dirección de Asuntos Legislativos y la Subsecretaría de Promoción y Protección de Derechos, cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2441-MDCGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 19 de Diciembre de 2022

VISTO la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, el Decreto N° 77/2020, modificado por los Decretos N° 510/2021 y N° 53/2022, y el EX-2022-37650678-GDEBA-DPAIMDCGP por el cual tramita el otorgamiento de tres subsidios a favor de María Belén Tabares, destinado a asistencia crítica y habitacional, en virtud de lo establecido por el Decreto N° 938/2020, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 938/2020 se crea, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, el "Programa de Asistencia Crítica y Habitacional", que tendrá por objeto atender a la población vulnerable de la provincia de Buenos Aires que necesite asistencia para acceder a una vida digna, tanto desde el punto de vista alimentario, como habitacional, mejorando las condiciones de habitabilidad de grupos en situación de riesgo social, y la calidad de vida de los mismos, incorporado al Decreto como Anexo Único (IF-2020-22645014-GDEBA-SSLYTSGG);

Que asimismo, por su artículo 2º se crea el "Fondo Especial de Subsidio para la Asistencia Crítica y Habitacional", con el objetivo de dotar al Programa mencionado, de los recursos necesarios para el desarrollo de actividades de atención a la población vulnerable de la Provincia, a fin de mejorar las condiciones de habitabilidad de grupos en riesgo social;

Que el mismo Decreto, faculta al/la Ministro/a Secretario/a en el Departamento de Desarrollo de la Comunidad, a otorgar subsidios a las personas humanas comprendidas en el Programa, con cargo al Fondo Especial mencionado, hasta el monto máximo de pesos cincuenta mil (\$50.000,00), los cuales podrán ser otorgados en un mismo ejercicio financiero, hasta un máximo de seis (6) veces a cada beneficiario;

Que a su vez, dichos subsidios se documentarán mediante un acto administrativo o una planilla demostrativa de gasto, que configurará una orden de pago en los términos establecidos por el artículo 3º del Anexo I de la Resolución N° 586/11 del Honorable Tribunal de Cuentas, y para el procedimiento de rendición de cuentas y la forma de pago de los subsidios será de aplicación lo establecido al efecto en el Decreto N° 467/07 y modificatorios;

Que seguidamente el artículo 6º del Decreto de marras, faculta a los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo de la Comunidad, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros, a dictar, en forma individual o conjunta, en el ámbito de sus respectivas competencias, las normas interpretativas, aclaratorias y complementarias que resulten necesarias para la efectiva implementación del Programa;

Que en tal sentido, se dictó la RESO-2021-698-GDEBA-MDCGP, de fecha 13 de abril de 2021, mediante la cual se aprobó el DOCUMENTO DE GESTIÓN -NORMAS INTERPRETATIVAS, ACLARATORIAS Y COMPLEMENTARIAS - DECRETO N° 938/2020, Manual de Procedimiento- (IF-2021-08885509-GDEBA-SSTAYLMDCGP);

Que en número de orden 3 se acompaña la Solicitud de Subsidio y Declaración Jurada;

Que con motivo de ello, se acompañan Informe Social y demás documentación que acredita la viabilidad de la presente solicitud;

Que en número de orden 10 toma intervención la Dirección de Asistencia Social Directa a Familias en Situación de Calle;

Que en número de orden 12 interviene la Dirección Provincial de Atención Inmediata propiciando el otorgamiento de una asistencia económica destinada a mejoras habitacionales en el marco del Decreto N° 938/2020;

Que asimismo, estima dicha Dirección que la situación de la requirente reviste extrema necesidad y urgencia, según lo expuesto en el informe social adjunto en número de orden 4, los que dan cuenta de la situación de vulnerabilidad social y habitacional;

Que en número de orden 13 ha tomado intervención la Subsecretaría de Organización Comunitaria prestando su aval al otorgamiento de los subsidios gestionados;

Que en número de orden 15 toma intervención la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal sin observaciones que formular;

Que en orden 18 la Dirección de Administración de Subsidios informa que la persona solicitante, no registra deuda anterior y no se le ha otorgado ningún otro subsidio con similar objeto durante el año en curso, conforme surge de las bases de datos existentes en dicha Dirección al día de la fecha;

Que la Dirección de Contabilidad efectuó la solicitud de gasto, correspondiente al ejercicio 2022;

Que en número de orden 26 interviene la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que en número de orden 28 ha dictaminado Asesoría General de Gobierno, en número de orden 30 ha informado Contaduría General de la Provincia y en número de orden 34 ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Que atento lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo conforme la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, el Decreto N° 77/2020, modificado por los Decretos N° 510/2021 y N° 53/2022 y lo normado por el Decreto N° 938/2020 y la RESO-2021-698-GDEBA-MDCGP;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º Aprobar el otorgamiento de tres subsidios consecutivos, a favor de María Belén Tabares, DNI 29.708.352, con domicilio en Alvear N° 814, de la ciudad de Rafael Castillo, partido de La Matanza, por un monto de pesos treinta mil (\$30.000,00) cada uno de ellos, en el marco de lo establecido por el Decreto N° 938/2020.

ARTÍCULO 2º. Establecer que será requisito previo para el desembolso del segundo y tercer subsidio aprobado por el artículo primero, la rendición de los fondos entregados del subsidio inmediato anterior en cada caso.

ARTÍCULO 3º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a emitir la Orden de Pago a nombre de la persona mencionada en el artículo primero, por las sumas precitadas y de conformidad al procedimiento establecido en el artículo segundo.

ARTÍCULO 4º. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 - Programa 8 - Actividad 1 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Subparcial 8 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999. Presupuesto General año 2022, Ley Nº 15.310, por un total de pesos noventa mil (\$90.000,00).

ARTÍCULO 5º. Dejar establecido que los subsidios otorgados por el artículo 1º de la presente resolución, se documentarán de acuerdo a lo establecido en el artículo 5º Decreto Nº 938/2020 y la RESO-2021-698-GDEBA-MDCGP.

ARTÍCULO 6º. Notificar al Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, comunicar a la Dirección de Administración de Subsidios, sin perjuicio de las Áreas de rigor, notificar y girar a la Dirección de Contabilidad a sus efectos. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 2452-MDCGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 21 de Diciembre de 2022

VISTO las facultades conferidas por el artículo 23 de la Ley Nº 15.164 modificada por Ley Nº 15.309, el Decreto Nº 77/2020, modificado por Decreto Nº 510/2021, y el EX-2022-11276102- GDEBADPSYSAMDCGP, mediante el cual tramitó la aprobación del Programa "MESA (Módulo Extraordinario para la Seguridad Alimentaria) Bonaerense", en la órbita de este Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo establecido en el artículo 23 de la Ley Nº 15.164, modificada por Ley Nº 15.309, corresponde a este Ministerio de Desarrollo de la Comunidad entender en la promoción, protección, integración social y defensa de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en cualquier circunstancia, de acuerdo con las orientaciones internacionales, nacionales y las leyes provinciales; como así también coordinar las políticas de asistencia alimentaria;

Que por RESO-2022-1457-GDEBA-MDCGP de fecha 24 de Junio de 2022, se aprobó el Programa "MESA (Módulo Extraordinario para la Seguridad Alimentaria) Bonaerense" a implementarse de conformidad con los lineamientos que se establecen en el Documento de Gestión, como Anexo I (IF-2022-12072507-GDEBA-DPSYSAMDCGP); el Convenio entre este Ministerio de Desarrollo de la Comunidad y la Dirección General de Cultura y Educación, como Anexo II (CONVE-2022-19762109-GDEBA-SSTAYLMDCGP); el modelo de Acta de Adhesión para Municipios, como Anexo III (CONVE-2022-12069186-GDEBA-DPSYSAMDCGP); el modelo de Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Implementación del Programa "MESA (Módulo Extraordinario para la Seguridad Alimentaria) Bonaerense" con los Consejos Escolares, como Anexo IV (PLIEG-2022-19540636-GDEBA-DPSYSAMDCGP); el Pliego General de Bases y Condiciones Particulares para la Implementación del Programa "MESA (Módulo Extraordinario para la Seguridad Alimentaria) Bonaerense" en Municipios de la Provincia de Buenos Aires, como Anexo V (PLIEG2022-19540352-GDEBA-DPSYSAMDCGP); el Marco Alimentario Nutricional MESA 2022, como Anexo VI (IF-2022-12052174-GDEBA-DPSYSAMDCGP); el Anexo de Rendición MESA, como Anexo VII (IF-2022-12052542-GDEBA-DPSYSAMDCGP); el Anexo 1: Especificaciones Alimentos Mesa Bonaerense 2022, como Anexo VIII (IF-2022-12053708-GDEBA-DPSYSAMDCGP); el Anexo 2: Selección y Recepción de Alimentos, como Anexo IX (IF-2022-12053952-GDEBA-DPSYSAMDCGP); el Anexo 3: Propuesta de Composición del Módulo Alimentario, como Anexo X (IF-2022-12054441-GDEBA-DPSYSAMDCGP); el Manual de Marca provincial, como Anexo XI (IF-2022-12053363-GDEBA-DPSYSAMDCGP) y el Manual de Marca MESA, como Anexo XII (IF-2022-12053104-GDEBA-DPSYSAMDCGP), formando parte integrante de la citada Resolución; Que en número de orden 91 la Dirección Provincial de Seguridad y Soberanía Alimentaria solicita la modificación del modelo de Acta de Adhesión con Municipios aprobado como Anexo III (CONVE2022-12069186-GDEBA-DPSYSAMDCGP) de la mencionada Resolución, y en número de orden 90 acompaña el nuevo modelo de Acta de Adhesión (EX-2022-11276102-GDEBA-DPSYSAMDCGP);

Que en tal sentido, cabe señalar que la modificación introducida refiere a la vigencia del convenio, establecida en la cláusula séptima del nuevo modelo de Acta, a fin de clarificar su redacción;

Que toman intervención la Subsecretaría de Políticas Sociales y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, propiciando la continuidad del trámite;

Que en número de orden 102 ha dictaminado Asesoría General de Gobierno, en número de orden 112 ha informado la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia y en número de orden 119 ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 23 de la Ley Nº 15.164 modificada por Ley Nº 15.309;

Por ello,

EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Dejar sin efecto el modelo de Acta Adhesión para Municipios (CONVE-2022-12069186-GDEBA-DPSYSAMDCGP), aprobada como Anexo III en el artículo 3º de la RESO-2022-1457-GDEBAMDCGP.

ARTÍCULO 2º. Aprobar el modelo de Acta de Adhesión a suscribirse entre el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad y Municipios de la provincia de Buenos Aires, para la implementación del Programa "MESA (Módulo Extraordinario para la Seguridad Alimentaria) Bonaerense", el que como Anexo Único (IF-2022-38672120-GDEBA-DPSYSAMDCGP) forma parte

integrante de la presente, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3º. Establecer que las Actas de Adhesión suscriptas con Municipios en el marco del Programa "MESA (Módulo Extraordinario para la Seguridad Alimentaria) Bonaerense" con anterioridad a la presente Resolución mantendrán su plena vigencia hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTÍCULO 4º. Notificar al Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial, comunicar al SINDMA, y a la Dirección Sistema Alimentario Escolar (SAE). Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro

ANEXO/S

IF-2022-38672120-GDEBA-
DPSYSAMDCGP

d13d1bb1f29f1bf6795f6e7b890fe8eef6230b1e9f7267b297981f9d5144280f [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 2453-MDCGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 21 de Diciembre de 2022

VISTO la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, el Decreto N°77/2020, modificado por los Decretos N° 510/2021 y N° 53/2022, y el EX-2022-37372073-GDEBA-DASDFSCMDCGP por el cual tramita el otorgamiento de tres subsidios a favor de Lagana Valeria Elizabeth, por un monto de pesos treinta mil (\$30.000,00) cada uno de ellos, destinado a asistencia crítica y habitacional, en virtud de lo establecido por el Decreto N° 938/2020, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 938/2020 se crea, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, el "Programa de Asistencia Crítica y Habitacional", que tendrá por objeto atender a la población vulnerable de la provincia de Buenos Aires que necesite asistencia para acceder a una vida digna, tanto desde el punto de vista alimentario, como habitacional, mejorando las condiciones de habitabilidad de grupos en situación de riesgo social, y la calidad de vida de los mismos, incorporado al Decreto como Anexo Único (IF-2020-22645014-GDEBA-SSLYTSGG);

Que asimismo, por su artículo 2º se crea el "Fondo Especial de Subsidio para la Asistencia Crítica y Habitacional", con el objetivo de dotar al Programa mencionado, de los recursos necesarios para el desarrollo de actividades de atención a la población vulnerable de la Provincia, a fin de mejorar las condiciones de habitabilidad de grupos en riesgo social;

Que el mismo Decreto, faculta al/la Ministro/a Secretario/a en el Departamento de Desarrollo de la Comunidad, a otorgar subsidios a las personas humanas comprendidas en el Programa, con cargo al Fondo Especial mencionado, hasta el monto máximo de pesos cincuenta mil (\$50.000,00), los cuales podrán ser otorgados en un mismo ejercicio financiero, hasta un máximo de seis (6) veces a cada beneficiario;

Que a su vez, dichos subsidios se documentarán mediante un acto administrativo o una planilla demostrativa de gasto, que configurará una orden de pago en los términos establecidos por el artículo 3º del Anexo I de la Resolución N° 586/11 del Honorable Tribunal de Cuentas, y para el procedimiento de rendición de cuentas y la forma de pago de los subsidios será de aplicación lo establecido al efecto en el Decreto N° 467/07 y modificatorios;

Que seguidamente el artículo 6º del Decreto de marras, faculta a los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo de la Comunidad, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros, a dictar, en forma individual o conjunta, en el ámbito de sus respectivas competencias, las normas interpretativas, aclaratorias y complementarias que resulten necesarias para la efectiva implementación del Programa;

Que en tal sentido, se dictó la RESO-2021-698-GDEBA-MDCGP, de fecha 13 de abril de 2021, mediante la cual se aprobó el DOCUMENTO DE GESTIÓN -NORMAS INTERPRETATIVAS, ACLARATORIAS Y COMPLEMENTARIAS - DECRETO N° 938/2020, Manual de Procedimiento- (IF-2021-08885509-GDEBA-STAYLMDCGP);

Que en número de orden 4 se acompaña la Solicitud de Subsidio y Declaración Jurada;

Que con motivo de ello, se acompañan Informe Social y demás documentación que acredita la viabilidad de la presente solicitud;

Que en número de orden 11 toma intervención la Dirección de Asistencia Social Directa a Familias en Situación de Calle;

Que en número de orden 13 interviene la Dirección Provincial de Atención Inmediata propiciando el otorgamiento de una asistencia económica destinada a mejoras habitacionales en el marco del Decreto N° 938/2020;

Que asimismo, estima dicha Dirección que la situación de la requirente reviste extrema necesidad y urgencia, según lo expuesto en el informe social adjunto comprendido en número de orden 5, los que dan cuenta de la situación de vulnerabilidad social y habitacional;

Que en número de orden 19 ha tomado intervención la Subsecretaría de Organización Comunitaria prestando su aval al otorgamiento de los subsidios gestionados;

Que en número de orden 21 toma intervención la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal sin observaciones que formular;

Que en orden 24 la Dirección de Administración de Subsidios informa que la persona solicitante, no registra deuda anterior y no se le ha otorgado ningún otro subsidio con similar objeto durante el año en curso, conforme surge de las bases de datos existentes en dicha Dirección al día de la fecha;

Que en número de orden 27 la Dirección de Contabilidad efectuó la solicitud de gasto, correspondiente al ejercicio 2022;

Que en orden 32 interviene la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que en orden 34 ha dictaminado Asesoría General de Gobierno, ha informado Contaduría General de la Provincia en número de orden 36 y ha tomado vista Fiscalía de Estado en número de orden 40;

Que atento lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo conforme la Ley N° 15.164, modificada

por Ley N° 15.309, el Decreto N°77/2020, modificado por los Decretos N° 510/2021 y N° 53/2022 y lo normado por el Decreto N° 938/2020 y la RESO-2021-698-GDEBA-MDCGP;
Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º Aprobar el otorgamiento de tres subsidios consecutivos, a favor de Lagana Valeria Elizabeth, DNI 34.581.835, con domicilio en calle 62 e/ 136 y 137 N° 2083, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, por un monto de pesos treinta mil (\$30.000,00) cada uno de ellos, destinado a asistencia crítica y habitacional, en el marco de lo establecido por el Decreto N° 938/2020.

ARTÍCULO 2º. Establecer que será requisito previo para el desembolso del segundo y tercer subsidio aprobado por el artículo primero, la rendición de los fondos entregados del subsidio inmediato anterior en cada caso.

ARTÍCULO 3º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a emitir la Orden de Pago a nombre de la persona mencionada en el artículo primero, por las sumas precitadas y de conformidad al procedimiento establecido en el artículo segundo.

ARTÍCULO 4º. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 - Programa 8 - Actividad 1 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Subparcial 8 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999. Presupuesto General año 2022, Ley N° 15.310, por un total de pesos noventa mil (\$90.000,00).

ARTÍCULO 5º. Dejar establecido que los subsidios otorgados por el artículo 1º de la presente resolución, se documentarán de acuerdo a lo establecido en el artículo 5º Decreto N° 938/2020 y la RESO-2021-698-GDEBA-MDCGP.

ARTÍCULO 6º. Notificar al Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, comunicar a la Dirección de Administración de Subsidios, sin perjuicio de las Áreas de rigor, notificar y girar a la Dirección de Contabilidad a sus efectos. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2486-MDCGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 22 de Diciembre de 2022

VISTO la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, el Decreto N° 77/2020 modificado por Decretos N° 510/21 y N° 53/22, y el EX-2022-38495691-GDEBA-DPAIMDCGP, por el cual tramita la aprobación del incremento en los valores prestacionales del Programa "C.I.S. Centro de Integración Social", a partir del 1º de noviembre de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, asigna a este Ministerio, entre otras misiones y funciones, la de intervenir en la atención, asistencia y protección de las personas y familias en situación de vulnerabilidad; así como también participar en el fortalecimiento de las organizaciones libres del pueblo y asociaciones civiles y del tercer sector que presten servicios de base comunitaria;

Que en tal sentido, el Decreto N° 77/2020, modificado por el Decreto N° 510/2021, dispone que son funciones de la Dirección de Asistencia Social Directa a Familias en Situación de Calle, dependiente de la Dirección Provincial de Atención Inmediata de la Subsecretaría de Políticas Sociales, detectar situaciones de emergencia y vulnerabilidad social, para su inclusión en los distintos programas ejecutados por el Ministerio, a través de las áreas respectivas, propendiendo a la atención social directa de los mismos; y a su vez, planificar y ejecutar acciones que coadyuven a la inserción social de grupos en especial situación de riesgo, entre otras medidas;

Que en virtud de dichos objetivos, mediante RESO-2021-1522-GDEBA-MDCGP se aprobó en la órbita del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad el Programa "C.I.S. Centro de Integración Social", a implementarse de conformidad con los lineamientos que se establecen en el Documento de Gestión, modelo de Acta Convenio, modelo de Planilla de Rendición de Gastos, Planilla de Rendición Equipo Técnico, Planilla de Destinatarios, y Anexo de Declaración Jurada, según Anexo I (IF-2021-12416153-GDEBA-DASDFSCMDCGP);

Que de acuerdo a dicho Documento, el Programa referenciado comprende acciones de atención primaria como estrategia para el desarrollo y revinculación de las Personas en Situación de Calle a partir del fortalecimiento de estrategias locales en las zonas que presentan mayor vulnerabilidad;

Que asimismo, en el Documento de Gestión se destaca que el ámbito de funcionamiento del Programa será en dispositivos de alojamiento y contención socio-comunitaria, donde se abordará la situación de vulnerabilidad social de los destinatarios de dichos espacios;

Que para ello se prevé el otorgamiento de una ayuda económica a cada espacio, para la realización de tareas de mantenimiento general, tendientes a conservar adecuadamente la infraestructura edilicia, higiene y seguridad de los dispositivos -CIS- "Centros de Integración Social", así como también para la conformación de equipos técnicos y operadores con la finalidad de ofrecer asistencia y contención a familias y personas en situación de calle, y para alquileres cuando así se requiera;

Que a tal fin, el mentado Documento de Gestión establece que se otorgará a la entidad una suma económica mensual, que consistirá en una beca por cada plaza disponible para asistir a personas en situación de calle que habite en el Centro de Integración Social;

Que a tal fin, se estableció mediante RESO-2022-1715-GDEBA-MDCGP, de fecha 23 de agosto de 2022, el monto de los valores prestacionales a partir del 1º de mayo de 2022 en la suma de pesos de pesos treinta y un mil quinientos (\$31.500,00) por plaza, y de pesos treinta y seis mil (\$36.000,00) en los casos en los que el espacio sea alquilado;

Que en esta instancia, la Dirección de Asistencia Social Directa a Familias en Situación de Calle solicita que se incremente el valor de las prestaciones a la suma de pesos cuarenta mil novecientos cincuenta (\$40.950,00) por plaza, y de pesos cuarenta y seis mil ochocientos (\$46.800,00) en los casos en los que el espacio sea alquilado, dado que el monto previamente establecido resulta actualmente insuficiente para cubrir la totalidad de los gastos necesarios que implican la correcta implementación del Programa;

Que en números de orden 5 y 6 intervienen la Dirección Provincial de Atención Inmediata, y la Subsecretaría de Organización Comunitaria, respectivamente, sin observaciones que formular;

Que en número de orden 8 interviene la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, propiciando la continuidad del trámite;

Que la Dirección de Contabilidad informa la nomenclatura presupuestaria correspondiente, Presupuesto 2022;

Que en número de orden 16 obra informe de firma conjunta de la Dirección de Áreas Sociales y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires;

Que en número de orden 19 se expide la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires;

Que en número de orden 25 ha dictaminado Asesoría General de Gobierno;

Que en número de orden 34 interviene la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas, y en número de orden 40 ha informado Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires;

Que ha tomado vista Fiscalía de Estado en número de orden 47;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 23 de la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el incremento de los valores prestacionales, a partir del 1º de noviembre de 2022, del Programa "C.I.S. Centro de Integración Social", autorizado por RESO-2021-1522-GDEBA-MDCGP, en la suma de pesos de pesos cuarenta mil novecientos cincuenta (\$40.950,00) por plaza, y de pesos cuarenta y seis mil ochocientos (\$46.800,00) en los casos en los que el espacio sea alquilado.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a efectuar a partir del 1º de noviembre de 2022, la aplicación de los valores prestacionales que se aprueban en el artículo 1º de la presente.

ARTÍCULO 3º. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, será atendido con cargo a las siguientes imputaciones presupuestarias: Jurisdicción 18 - Unidad Ejecutora 371 - Programa 8 - Actividad 2 - Descripción PROTEC INTEGRAL PERS SITUACION DE CALLE CIS - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Subparcial 8 - Fuente de Financiamiento 1.1, Ubicación Geográfica 999; Partida Parcial 7 - Subparcial 99 - Fuente de Financiamiento 1.1, Ubicación Geográfica 999; y Partida Principal 3 - Partida Parcial 2 - Subparcial 814 - Fuente de Financiamiento 1.1, Ubicación Geográfica 999, Presupuesto General Ejercicio 2022, Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Comunicar a las áreas pertinentes. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2500-MDCGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 26 de Diciembre de 2022

VISTO la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, el Decreto N° 77/2020 modificado por Decretos N° 510/21 y N° 53/22, y el EX-2022-38058522-GDEBA-DPPCMDCGP, por el cual tramita la aprobación del incremento de los valores prestacionales correspondientes al Programa Unidades de Desarrollo Infantil (UDI), para las modalidades Jardín Maternal Comunitario (JMC), Casa del Niño (CN) y Centro de Atención Integral (CAI), a partir del 1º de noviembre de 2022, y,

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad tiene a su cargo asistir al Gobernador en la tarea de entender en la promoción, protección, integración social y defensa de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en cualquier circunstancia, de acuerdo con las orientaciones internacionales, nacionales y las leyes provinciales; como así también intervenir en la atención, asistencia y protección de las personas y familias en situación de vulnerabilidad;

Que en virtud de la Resolución N° 390 de fecha 29 de abril de 2009, se crea el Programa "Unidades de Desarrollo Infantil" (UDI), en sus cuatro (4) modalidades a saber: Jardines Maternales Comunitarios (JMC), Casa del Niño (CN), Centro de Atención Integral (CAI) y Centros Juveniles (CJ), que por Convenio resultan a su cargo;

Que el citado Programa tiene como objetivo fortalecer y colaborar con las familias en el ejercicio de su responsabilidad, garantizando desde la perspectiva de los Derechos del Niño, la atención de los/as niños/as, propiciando la participación de las familias en la comunidad;

Que por RESOL-2018-160-GDEBA-MDSGP se aprobó un nuevo modelo del Convenio de Cooperación del referido Programa, a suscribirse entre este Ministerio y Municipios u Organizaciones de la Sociedad Civil de la provincia de Buenos Aires;

Que mediante RESO-2022-1631-GDEBA-MDCGP de fecha 27 de julio de 2022, se fijó el monto de los valores prestacionales a partir del 1º de mayo de 2022 en la suma de pesos siete mil seiscientos dieciséis (\$7.616,00) para la

modalidad Jardín Maternal Comunitario (JMC), en la suma de pesos siete mil seiscientos dieciséis (\$7.616,00) para la modalidad Casa del Niño (CN), y en la suma de pesos cinco mil cuatrocientos cuarenta (\$5.440,00) para la modalidad Centro de Atención Integral (CAI);

Que en número de orden 4 la Dirección Provincial de Políticas de Cuidados solicita el incremento en los valores prestacionales del referido Programa;

Que asimismo, destaca que considera fundamental dicha solicitud a efectos de fortalecer los conceptos y acciones concretas que como política pública dirigida a los niños, niñas y adolescentes en situación de vulnerabilidad social, ejecuta el Gobierno de la Provincia, en el marco de los acuerdos con las gestiones municipales, entidades religiosas y actores de la sociedad civil, abocados a implementar el mencionado Programa en sus diversas modalidades, tendientes a la integración, participación e inclusión social;

Que el valor correspondiente a Jardín Maternal Comunitario (JMC) asciende a la suma de pesos nueve mil novecientos uno (\$9.901,00), el valor correspondiente a Casa del Niño (CN), a la suma de pesos nueve mil novecientos uno (\$9.901,00), y el de la modalidad Centro de Atención Integral (CAI) a la suma de pesos siete mil setenta y dos (\$7.072,00), a partir del 1° de noviembre de 2022;

Que en número de orden 6 interviene la Subsecretaría de Políticas Sociales, propiciando la continuidad del trámite;

Que en número de orden 8, la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal ha tomado conocimiento de la presente solicitud;

Que la Dirección de Contabilidad informa el impacto financiero sobre el Presupuesto 2022 y asimismo, las partidas presupuestarias correspondientes;

Que en número de orden 17 obra informe de firma conjunta de la Dirección de Áreas Sociales y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires;

Que en número de orden 20 se ha expedido la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires;

Que en número de orden 26 ha dictaminado Asesoría General de Gobierno;

Que en número de orden 35 interviene la Dirección General de Contrataciones, y en número de orden 41 ha informado Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires;

Que ha tomado vista Fiscalía de Estado en número de orden 49;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 23 de la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el incremento de los valores prestacionales correspondientes al Programa "Unidades de Desarrollo Infantil" (UDI) para las modalidades: Jardín Maternal Comunitario (JMC), Casa del Niño (CN) y Centro de Atención Integral (CAI), a partir del 1° de noviembre de 2022, estableciendo el valor de las becas asignadas al referido Programa para Jardín Maternal Comunitario (JMC) en la suma de pesos nueve mil novecientos uno (\$9.901,00), para Casa del Niño (CN) en la suma de nueve mil novecientos uno (\$9.901,00), y el correspondiente al Centro de Atención Integral (CAI) en la suma de pesos siete mil setenta y dos (\$7.072,00).

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad, a efectuar a partir del 1° de noviembre de 2022, la aplicación de los valores prestacionales que se aprueban en el artículo primero.

ARTÍCULO 3º. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria Jurisdicción 18 - Unidad Ejecutora DIRECCIÓN PROVINCIAL DE POLÍTICAS DE CUIDADO - Programa 12 - Actividad 1 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 7 - Subparcial 99 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999; Partida Principal 3 - Partida Parcial 2 - Subparcial 814 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999; Partida Principal 1 - Partida Parcial 7 - Subparcial 99 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Ubicación Geográfica 999; y Partida Principal 3 - Partida Parcial 2 - Subparcial 814 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Ubicación Geográfica 999. Presupuesto General Ejercicio 2022, aprobado por Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4º. Notificar al señor Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Comunicar a las áreas pertinentes. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

RESOLUCIÓN N° 464-MDAGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 24 de Octubre de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-24295237GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramita la aprobación del proyecto de asistencia individual presentado por Matías SORDO en el marco del llamado a la "Convocatoria a Proyectos de Asistencia para el Fortalecimiento de la Comercialización y Abastecimiento Local de Alimentos Bonaerenses" y el otorgamiento de un subsidio al productor a fin de destinarlo a la ejecución del mencionado proyecto, la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, los Decreto N° 1037/03 y N° 75/20, las Resoluciones N° RESO-2022-68-GDEBA-MDAGP, N° RESO-2020-80-GDEBA-MDAGP y N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 22 de dicha Ley prevé que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia y, en particular, entender en la promoción, producción y calidad agropecuaria;

Que mediante el Decreto N° 75/20 se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Desarrollo Agrario encomendando a la Subsecretaría de Desarrollo y Calidad Agroalimentaria la facultad de generar programas, proyectos y marcos normativos que alienten la producción sustentable, la comercialización y consumo de alimentos saludables;

Que mediante el Decreto N° 1037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento de subsidios y subvenciones, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción actual Ministerio de Desarrollo Agrario, dirigidos a la creación y fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo de sus actividades sean personas humanas o jurídicas, públicas o privadas, provinciales, nacionales, consorcios o entes cooperadores;

Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de autoridad de aplicación del Decreto N° 1037/03, determinar los montos de los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9° y en el “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03” aprobado por la Resolución N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP;

Que, mediante la Resolución N° RESO-2020-80-GDEBA-MDAGP, se creó el programa “Mercados Bonaerenses”, bajo la órbita de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, con el objeto de fortalecer y asistir experiencias de producción, comercialización y abastecimiento local de agroalimentos que se desarrollen en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como así también fomentar la producción y el consumo de “Alimentos Bonaerenses” a través de la asistencia, formalización y capacitación de productores, comercializadores y municipios para crear, ampliar y fortalecer mercados y ferias de alimentos fijas o itinerantes;

Que, en virtud de ello, por Resolución N° RESO-2022-68-GDEBA-MDAGP se aprobó el llamado el llamado a la “Convocatoria a Proyectos de Asistencia para el Fortalecimiento de la Comercialización y Abastecimiento Local de Alimentos Bonaerenses” y el Pliego de Bases y Condiciones que rige el mismo, estableciendo las bases, condiciones y requisitos a cumplir por los destinatarios así como los montos a otorgar en concepto de subsidio, en el marco del Decreto N° 1037/03, para financiar la ejecución de los proyectos de asistencia colectiva o individual que resulten seleccionados;

Que a través de la presentación y aprobación de Proyectos de Asistencia para el Fortalecimiento de la Comercialización y Abastecimiento Local de Alimentos Bonaerenses en el concurso llamado, se busca promover el acceso a beneficios consistentes en aportes económicos para la adquisición de equipos, maquinarias, adquisición de bienes muebles, desarrollo de identidad gráfica, adquirir materias primas, y herramientas que ayuden a impulsar la producción, promover la calidad e inocuidad de los productos alimenticios que éstas unidades produzcan, generar autoempleo y formalizar las actividades conforme las normas que regulan la actividad;

Que de acuerdo a lo previsto en el apartado “Elegibilidad, Mecanismo de Selección y Evaluación” del Pliego de Bases y Condiciones, la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria evaluará la pertinencia de los proyectos presentados para su financiación o no;

Que la convocatoria al “Convocatoria a Proyectos de Asistencia para el Fortalecimiento de la Comercialización y Abastecimiento Local de Alimentos Bonaerenses” se realizó por un periodo de treinta (30) días a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Resolución N° RESO-2022-68-GDEBA-MDAGP, receptándose al 04 de junio de 2022 treinta y cinco (35) proyectos, de conformidad con lo detallado en el Acta de Cierre (IF-2022-24732217-GDEBA-SSDAYCAMDAGP) que se adjunta a orden 5;

Que a orden 17 se acompaña el Acta de Orden Mérito de los treinta y cinco (35) proyectos presentados en el marco del llamado a la “Convocatoria a Proyectos de Asistencia para el Fortalecimiento de la Comercialización y Abastecimiento Local de Alimentos Bonaerenses”;

Que abierta la convocatoria, Matías SORDO presentó el proyecto de asistencia individual y la documentación exigida en el Pliego de Bases y Condiciones, la cual se acompaña a órdenes 7 a 9 y fue certificada por la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria a orden 13;

Que para la ejecución del proyecto se solicitó un subsidio por la suma de pesos trescientos cincuenta mil (\$350.000.-);

Que a orden 10 luce la evaluación técnica del proyecto presentado por Matías SORDO, realizada por la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, mediante la cual se indica que las inversiones propuestas se ajustan a los requerimientos de la convocatoria y que en razón de los elementos evaluados y agregados, existe viabilidad técnica en el proyecto presentado y razonabilidad en el monto presupuestado;

Que a orden 11 luce la evaluación económica realizada por la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria mediante la cual tras cotejar los valores de mercado de los componentes solicitados por participantes de la convocatoria, se expidió respecto a la razonabilidad económica del monto del subsidio solicitado;

Que a orden 13, tomó intervención la referida Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria propiciando la aprobación del proyecto y el otorgamiento del subsidio solicitado para financiar su realización, en base a la evaluación realizada sobre su pertinencia;

Que la presente medida se promueve en el marco del “Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)” (en adelante “6 por 6 (2022-2027)”) impulsado por el señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, en particular dentro del componente “Eficientización de la comercialización minorista y mayorista de alimentos” que busca acercar a las productoras y productores con los consumidores mejorando los espacios y la logística de la comercialización mayorista y minorista;

Que a orden 22 obra la Solicitud de Gastos efectuada que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;

Que se expidió la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y

Fiscalía de Estado;

Que por lo expuesto se considera procedente el dictado de este acto a los efectos de aprobar el proyecto seleccionado y otorgar un subsidio por la suma total de pesos trescientos cincuenta mil (\$350.000.-) para su ejecución;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, y el Decreto N° 1037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el proyecto de asistencia individual presentado por Matías SORDO (CUIT 20-33097671-4) contenido en el documento electrónico N° IF-2022-26690363-GDEBA-SSDAYCAMDAGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente Resolución, seleccionado en el marco del llamado a la "Convocatoria a Proyectos de Asistencia para el Fortalecimiento de la Comercialización y Abastecimiento Local de Alimentos Bonaerenses", aprobado por la Resolución N° RESO-2022-68-GDEBA-MDAGP.

ARTÍCULO 2°. Otorgar la suma total de pesos trescientos cincuenta mil (\$350.000,00.-) en calidad de subsidio, según lo normado por el Decreto N° 1037/03, a favor de Matías SORDO (CUIT 20-33097671-4) a fin de que sea destinado a la ejecución del proyecto aprobado por el artículo 1°.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310: Unidad Ejecutora 338 - Jurisdicción 13 - Programa 1, Actividad 4, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 2, Parcial 1 - Ubicación Geográfica 999.

ARTÍCULO 4°. El beneficiario del subsidio otorgado por el artículo 2° deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, conforme lo previsto en los artículos 5° del Decreto N° 1037/2003 y 9° y subsiguientes del "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03" aprobado por la Resolución N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP.

ARTÍCULO 5°. El beneficiario hará mención del subsidio otorgado en toda oportunidad en que se difunda la "Convocatoria a Proyectos de Asistencia para el Fortalecimiento de la Comercialización y Abastecimiento Local de Alimentos Bonaerenses", aprobada por Resolución N° RESO-2022-68-GDEBA-MDAGP, y colocará la cartelera correspondiente al proyecto de asistencia individual a ejecutar conforme los lineamientos y/o diseño que le comunique el Ministerio.

En caso de realizarse difusión y/o publicidad relativa a esta convocatoria y/o a la ejecución del proyecto o sus resultados, se hará constar la participación del Ministerio, quien podrá indicar la forma en que deberá difundirse o publicitarse su participación.

Asimismo, el beneficiario deberá incluir en la cartelera, señalética y todo otro material promocional o publicitario el isotipo "Alimentos Bonaerenses", logos o isologos correspondientes a "Mercados Bonaerenses", Ministerio de Desarrollo Agrario, "Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)", "6 por 6 (2022-2027)", y/o aquellos que le comunique el Ministerio.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

ANEXO/S

IF-2022-26690363-GDEBA-SSDAYCAMDAGP

34d054fb662bb0d6c948db0264653569bdbd97966af66d899da6bc955c192600 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 465-MDAGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 24 de Octubre de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-34823198-GDEBA-DSTAMDAGP, por el que tramita el cambio de la titularidad de la Cuenta Corriente correspondiente al Campo Experimental de Patagones, dependiente de la Dirección de Innovación Productiva, y

CONSIDERANDO:

Que en orden 2 obra nota de la Dirección Provincial de Innovación Productiva, Extensión y Transferencia Tecnológica por la que solicita el cambio de la Titularidad de la Cuenta de la Chacra Experimental de Patagones, estipulando como nueva conformación a Mauro GRAFF como Responsable de la misma y a Damián Ceferino PONCE como Co-responsable;

Que la cuenta de referencia es utilizada para la percepción de fondos en concepto de Caja Chica y Alimentos;

Que la presente gestión se encuentra prevista en el artículo 12 de la Resolución de la Tesorería General de la Provincia N° 25/09, modificado por Resolución N° 100/21;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Autorizar el cambio de la titularidad de la cuenta corriente correspondiente al Campo Experimental de Patagones, de acuerdo al siguiente detalle:

Chacra Experimental de Patagones, Partido de Patagones
Titular: Mauro GRAFF
Sucursal N° 6281
Cuenta Corriente N° 5397/4
CBU N° 1403488-01628100539740
Firma conjunta: Damián Ceferino PONCE (D.N.I. N° 22.866.583 - Legajo N° 316.189).

ARTÍCULO 2°. La modificación autorizada en el artículo 1°, deberá efectuarse con arreglo a los términos del artículo 12 de la Resolución N° 25/09 de la Tesorería General de la Provincia, modificado por Resolución N° 100/21. A tal efecto, dicho cambio se realizará mediante el uso del formulario "TGP 103 - Solicitud de Modificación de Integrantes de Cuenta Bancaria Oficial", disponible en la página web www.tesoreria.gba.gov.ar, de la Tesorería General de la Provincia, de acuerdo al procedimiento establecido en el Anexo 1 de la Resolución mencionada.

ARTÍCULO 3°. La Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares dependiente de la Dirección General de Administración supervisará la operatoria indicada en el artículo 2° de la presente.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar y notificar a la Tesorería General de la Provincia. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

RESOLUCIÓN N° 738-MPCEITGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 16 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-37552045-GDEBA-DTAYLDLIIMPCEITGP, mediante el cual se gestiona la designación de Marisa Claudia RAIMUNDO en el cargo de Directora de Transferencia Tecnológica y Propiedad Industrial dependiente de la Dirección Provincial de Planeamiento Estratégico del Sistema de Innovación de la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación, a partir del 24 de octubre de 2022, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 54/2020 (DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA), fue aprobada la estructura orgánico funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, en la cual se encuentra contemplado el cargo a ocupar; Que corresponde destacar que la Dirección de Transferencia Tecnológica y Propiedad Industrial de la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación, se encuentra vacante desde el 28 de junio de 2022, fecha en la cual a Iván Nahuel ARES ROSSI se le limita la designación como Director de la mencionada repartición, materializada mediante Resolución de Facultad Delegada del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica N° 427/2022 (RESO-2022-427-GDEBA-MPCEITGP);

Que el Subsecretario de Ciencia, Tecnología e Innovación ha estimado necesario designar a Marisa Claudia RAIMUNDO en el cargo de Directora de Transferencia Tecnológica y Propiedad Industrial dependiente de la Dirección Provincial de Planeamiento Estratégico del Sistema de Innovación, a partir del 24 de octubre de 2022;

Que la nombrada reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesta;

Que por lo expuesto corresponde reservar su cargo de revista del Agrupamiento Personal Técnico, categoría 18, código 4-0685-I-A, Técnico en Comercio Exterior "A", con régimen de 40 horas semanales de labor en la Dirección de Fortalecimiento del Sistema de Innovación dependiente de la Dirección Provincial de Planeamiento Estratégico del Sistema de Innovación;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se propicia se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar, en Jurisdicción 1.1.1.11.00.000 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Subsecretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación - Dirección Provincial de Planeamiento Estratégico del Sistema de Innovación, a partir del 24 de octubre de 2022, a Marisa Claudia RAIMUNDO (DNI N° 20.908.224 - Clase 1969), en el cargo de Directora de Transferencia Tecnológica y Propiedad Industrial, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96,

procediendo a la reserva de su cargo de revista del Agrupamiento Personal Técnico, categoría 18, código 4-0685-I-A, Técnico en Comercio Exterior "A", con régimen de 40 horas semanales de labor en la Dirección de Fortalecimiento del Sistema de Innovación.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar a la interesada, comunicar a la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

RESOLUCIÓN N° 739-MPCEITGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 16 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-40368706-GDEBA-DTAYLDLIIMPCEITGP, mediante el cual se gestiona la designación de Ángel Clemente DEL RE en el cargo de Director de Planeamiento Estratégico dependiente de la Dirección Provincial de Planeamiento Estratégico del Sistema de Innovación de la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación, a partir del 1° de diciembre de 2022, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 54/2020 (DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA) fue aprobada la estructura orgánico funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, en la cual se encuentra contemplado el cargo a ocupar;

Que corresponde destacar que la Dirección de Planeamiento Estratégico de la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación, se encuentra vacante desde el 3 de octubre de 2022, fecha en la cual a Santiago SALINAS se le limita la designación como Director de la mencionada repartición, la cual fue materializada mediante Resolución de Facultad Delegada del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica N° 652/2022 (RESO-2022-652-GDEBA-MPCEITGP);

Que el Subsecretario de Ciencia, Tecnología e Innovación ha estimado necesario designar a Ángel Clemente DEL RE en el cargo de Director de Planeamiento Estratégico dependiente de la Dirección Provincial de Planeamiento Estratégico del Sistema de Innovación, a partir del 1° de diciembre de 2022;

Que el nombrado reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesto;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se propicia se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar, en Jurisdicción 1.1.1.11.00.000 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Subsecretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación, a partir del 1° de diciembre de 2022, a Ángel Clemente DEL RE (DNI N° 24.977.508 - Clase 1976), en el cargo de Director de Planeamiento Estratégico dependiente de la Dirección Provincial de Planeamiento Estratégico del Sistema de Innovación, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar al interesado, comunicar a la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN N° 477-MAMGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 27 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2022-19413762-GDEBA-DGAMAMGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio de Ejecución entre la Secretaría de Abordaje Integral del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires, las Leyes Provinciales N° 15.164 y N° 15.309 y los Decretos N° 272/17 E y N° 89/22, las RESOL-2020-709-APN-MDS, RESOL-2020-750-APN-MDS y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 20 bis de la Ley N° 15.164 modificada por su similar Ley N° 15.309, crea el Ministerio de Ambiente el cual es la Autoridad de Aplicación ambiental en el ámbito de la provincia de Buenos Aires;

Que por RESOL-2020-709-APN-MDS y RESOL-2020-750-APN-MDS, fue creado el Programa de Integración y Desarrollo Humano "Participar en Comunidad" de la Secretaría de Abordaje Integral del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación obrando sus lineamientos generales en el IF-2020-57064789-APNCSP#MDS, y sus lineamientos operativos en por IF-2020-58250229-APN-CSP#MDS;

Que, consecuentemente, en ese marco se suscribe el Convenio de Ejecución entre la Secretaría de Abordaje Integral del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires, el cual tiene por objeto el otorgamiento de un subsidio institucional para la implementación del Proyecto "Centros Integradores Comunitarios Sustentables", cuya finalidad es implementar políticas públicas sustentables, con Separación en Origen de residuos a través de la colocación de cestos, huertas y composteras comunitarias, con el objetivo de acceder a una alimentación sana, sustentable, rica y soberana, mediante alimentos seguros y nutritivos y así tratar nuestros residuos, además una señalética de cada CIC con una mirada ambiental, como así también una cartelera sobre la utilización de nuestros recursos naturales; todo ello acompañado de una capacitación conjunta con los distintos actores sociales y con el personal a cargo de los CICs de la Provincia de Buenos Aires, de los Partidos de Alberti, Almirante Brown, Avellaneda, Baradero, Cañuelas, Carlos Casares, Florencio Varela, General Rodríguez, La Matanza, Lomas de Zamora, Luján, Mar Chiquita, Mercedes, Miramar, Moreno, Partido de la Costa, Pehuajó, Quilmes y San Vicente. la cuya documentación, memoria descriptiva y demás especificaciones técnicas se encuentran ingresadas como ANEXO I (IF-2022-23036198-GDEBA-SSPAMAMGP), ANEXO II (IF-2022-23036145-GDEBA-SSPAMAMGP) y ANEXO III (IF-2022-23036103-GDEBA-SSPAMAMGP);

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia, y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 14 y 20 bis de la Ley N° 15.164 - incorporado por la Ley N° 15.309- y 1º, inciso 5º del Decreto N° 272/17 E;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 272/17 E, LA MINISTRA DE AMBIENTE
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio de Ejecución suscripto en fecha 29 de noviembre de 2022 entre la Secretaría de Abordaje Integral del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires el que como Anexo Único (identificado como CONVE-2022-43060379-GDEBA-SSTAYLMAMGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniela Marina Vilar, Ministra

ANEXO/S

CONVE-2022-43060379-GDEBA-
SSTAYLMAMGP

bfe2c5862783fce8467b20a0d9d4b78e26ff60e0968965e6dc2f90f4fb354fb5 **Ver**

MINISTERIO DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN N° 850-MGGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 27 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-44096946-GDEBA-DSTAMGGP, mediante el cual se propicia actualizar los montos previstos por los artículos 133, 138, 145, 151, 152, 159, 191 y 223 del Decreto Ley N° 6769/58 - Orgánica de las Municipalidades -, conforme los términos del artículo 283 bis del mismo cuerpo legal, texto según Ley N° 10.766, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 283 bis citado, dispone que el Ministerio de Gobierno realice los cálculos correspondientes y comunique a las Municipalidades los montos resultantes por su aplicación;

Que mediante RESO-2022-323-GDEBA-MGGP se actualizaron a partir del 1º de junio de 2022 los valores establecidos en los artículos de la Ley Orgánica de las Municipalidades mencionados en el Visto de la presente;

Que se estima conveniente actualizar los mismos conforme a la variación habida en el Índice de Precios Mayoristas Nivel General durante el período comprendido entre los meses de mayo a octubre de 2022, en conformidad con los informes gráficos vinculados en los ordenes N° 2 a 7 del expediente de marras;

Que el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos publica el aludido índice mensualmente, siendo la variación del índice de precios de 1,4113 - representando un aumento de 41,13% - para el período referido, conforme surge del Anexo identificado como GEDO: IF-2022-44065737-GDEBA-DPPPMMGGP, obrante a orden N° 8;

Que a orden N° 12 la Subdirección de Contabilidad de este Ministerio, ha efectuado la revisión técnica pertinente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 283 bis del Decreto Ley N° 6769/58 - Orgánica de las Municipalidades - y modificatorios;

Por ello,

**LA MINISTRA DE GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Actualizar, a partir del 1° de enero 2023, los montos previstos por los artículos 133, 138, 145, 151, 152, 159, 191 y 223 del Decreto Ley N° 6769/58 - Orgánica de las Municipalidades -, según texto de la Ley N° 10.766, conforme se detalla en el Anexo identificado como GEDO: IF-2022-44065737-GDEBA-DPPPMGGP.

ARTÍCULO 2°. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Pasar a la Subsecretaría de Asuntos Municipales. Cumplido, archivar.

Maria Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra

ANEXO/S

IF-2022-44065737-GDEBA-
DPPPMGGP

1e70757b8c05f4412f890a996ba0e3910710f5cda5eac0699c502901ef7bbc2d [Ver](#)

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

RESOLUCIÓN NORMATIVA N° 31/2022

LA PLATA, 27/12/2022

VISTO el expediente N° 22700-0010139/2022, por el que se propicia la aprobación del calendario de vencimientos para el cumplimiento de los deberes formales y materiales de los contribuyentes, agentes de recaudación y agentes de información, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del artículo 41 de la Disposición Normativa Serie "B" N° 1/2004 y sus modificatorias, este organismo recaudador debe publicar el calendario fiscal correspondiente a cada ejercicio fiscal que se inicia;

Que la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires sancionó, el día 16 de diciembre del corriente, el proyecto de Ley Impositiva para el ejercicio fiscal 2023;

Que, en esta instancia, resulta necesario establecer el nuevo calendario con las pertinentes fechas de vencimiento, a fin de posibilitar a los distintos sujetos el cumplimiento en término de sus obligaciones fiscales correspondientes al período fiscal 2023;

Que los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos incluidos en el Régimen de Convenio Multilateral deberán cumplir con sus obligaciones fiscales conforme lo establecido por la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral;

Que, por su parte, los contribuyentes del mismo impuesto incluidos en el Régimen Simplificado previsto en el Capítulo VII del Título II del Libro Segundo del Código Fiscal (Ley N° 10397 -T.O. 2011- y modificatorias), incorporado por el Capítulo I de la Ley N° 15278, deberán abonar sus obligaciones de acuerdo a lo previsto en el artículo 23 de la Resolución Normativa N° 21/2021 y modificatoria;

Que, asimismo, resulta propicio establecer, para el año 2023, en qué casos el componente complementario del Impuesto Inmobiliario deberá liquidarse en una (1) cuota y en qué supuestos se hará en cuatro (4) cuotas iguales; y en qué supuestos el componente básico del Impuesto Inmobiliario de las Plantas Urbana Edificada y Baldía deberán abonarse en una (1) única cuota;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 9° del Código Fiscal - Ley N° 10397 (T.O. 2011) y modificatorias- y en el artículo 9°, inciso h), de la Ley N° 13766 y modificatorias, el Director Ejecutivo de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires se encuentra autorizado para delegar sus facultades, en forma general o especial, en funcionarios de rango inferior;

Que, en esta oportunidad, se estima conveniente delegar, en el/la Subdirector/a Ejecutivo/a de Recaudación y Catastro, la facultad de modificar, por razones de índole operativa, el calendario de fechas de vencimientos establecidas en la presente; mediante el dictado de una Resolución Delegada suscripta por dicho/a funcionario/a, que deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el SINDMA;

Que han tomado intervención la Subdirección Ejecutiva de Recaudación y Catastro, la Subdirección Ejecutiva de Acciones Territoriales y Servicios y la Subdirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13766;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar, como Anexos I a IV de la presente, el calendario de vencimientos para el ejercicio fiscal 2023 correspondiente a los Impuestos Inmobiliario -componentes básico y complementario-, a los Automotores -comprensivo de vehículos automotores y embarcaciones deportivas o de recreación-, sobre los Ingresos Brutos y para la presentación de la declaración jurada anual del período fiscal 2022 de este último tributo.

El calendario de vencimientos correspondiente al Impuesto sobre los Ingresos Brutos no comprende a los contribuyentes

incluidos en el Régimen Simplificado del mismo impuesto previsto en el Capítulo VII del Título II del Libro Segundo del Código Fiscal (Ley N° 10397 -T.O. 2011- y modificatorias), incorporado por el Capítulo I de la Ley N° 15278; ni a aquellos sujetos al Régimen de Convenio Multilateral.

ARTÍCULO 2°. Aprobar, como Anexo V de la presente, el calendario de vencimientos para la presentación de las declaraciones juradas del período 2023 que deben efectuar aquellos sujetos obligados a cumplir con los regímenes de información dispuestos por esta Autoridad de Aplicación, y para la presentación de la declaración jurada anual correspondiente al período fiscal 2022, conforme lo previsto en el artículo 6° de la Resolución Normativa N° 32/2008 y modificatorias.

ARTÍCULO 3°. Aprobar, como Anexo VI de la presente, el calendario de vencimientos para la presentación de las declaraciones juradas y pagos correspondientes al ejercicio fiscal 2023, de los agentes de recaudación de los tributos provinciales.

ARTÍCULO 4°. Establecer para el año 2023 que, cuando el monto del componente básico del Impuesto Inmobiliario de las plantas Urbana Edificada y Urbana Baldía a ingresar resulte inferior o igual a las sumas de pesos mil novecientos cuarenta (\$1.940) y de pesos tres mil doscientos cuarenta y ocho (\$3.248), respectivamente; en ambos casos sin computar los importes en concepto de la contribución especial establecida por el artículo 7°, inciso A), subinciso 6) del Decreto Ley N° 9573/1980 (texto según Ley N° 11583) FO.PRO.VI, ni la contribución adicional dispuesta por el artículo 39 de la Ley N° 14449, según corresponda; deberá ser liquidado en una (1) única cuota, con vencimiento en la misma fecha que la cuota uno (1) de la planta de que se trate.

En los casos en que el monto resultante para el componente básico del Impuesto Inmobiliario de las plantas indicadas sea superior al que se refiere el párrafo precedente, el mismo se liquidará en la cantidad de cuotas que correspondan conforme lo dispuesto por el Anexo I de esta Resolución Normativa.

ARTÍCULO 5°. Establecer para el año 2023 que, cuando el monto del componente complementario del Impuesto Inmobiliario a ingresar para un conjunto de inmuebles -en todas las plantas- resulte inferior o igual a la suma de pesos diez mil cuarenta y ocho (\$10.048) -sin computar los importes en concepto de la contribución especial establecida por el artículo 7°, inciso A), subinciso 6) del Decreto Ley N° 9573/1980 (texto según Ley N° 11583) FO.PRO.VI, ni la contribución adicional dispuesta por el artículo 39 de la Ley N° 14449, según corresponda-, deberá ser liquidado en una (1) única cuota, con vencimiento en la misma fecha que la cuota uno (1).

En los casos en que el monto resultante para el componente complementario del Impuesto Inmobiliario sea superior al que se refiere el párrafo precedente, el mismo se liquidará en cuatro (4) cuotas iguales.

ARTÍCULO 6°. Delegar en el/la Subdirector/a Ejecutivo/a de Recaudación y Catastro la facultad de modificar, por razones de índole operativa, el calendario de fechas de vencimientos establecidas en los Anexos I a VI aprobados por la presente Resolución Normativa. Dicha facultad será ejercida mediante el dictado de una Resolución Delegada suscripta por el/la Subdirector/a Ejecutivo/a de Recaudación y Catastro, la cual será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el SINDMA.

ARTÍCULO 7°. La presente Resolución Normativa comenzará a regir a partir del día 1° de enero de 2023, inclusive.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Cristian Alexis Girard, Director Ejecutivo

ANEXO/S

ANEXOS [682dd894d6bc4e66fd671c57583a0df686d0e4748628dbaef813f66092e5ca6a](#)

[Ver](#)

RESOLUCIÓN NORMATIVA N° 32/2022

LA PLATA, 27/12/2022

VISTO el expediente N° 22700-0010069/2022, mediante el cual se propicia implementar un régimen para la regularización de deudas de los contribuyentes y sus responsables solidarios, provenientes de los Impuestos Inmobiliario -componentes básico y complementario-, a los Automotores -incluyendo a vehículos automotores y embarcaciones deportivas o de recreación-, y sobre los Ingresos Brutos, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 105 del Código Fiscal -Ley N° 10397 (T.O. 2011) y modificatorias- autoriza a esta Autoridad de Aplicación para otorgar con carácter general, sectorial o para determinado grupo o categoría de contribuyentes y/o responsables, regímenes de regularización de deudas fiscales correspondientes a tributos, intereses, multas y accesorios;

Que, de conformidad con la previsión indicada precedentemente, este organismo recaudador se encuentra facultado para disponer diversos beneficios que incluyen, entre otros, la posibilidad de pago en cuotas, con o sin interés de financiación;

Que se estima necesario establecer una medida que contribuya, desde la administración tributaria, a facilitar el cumplimiento de las obligaciones de los contribuyentes y sus responsables solidarios, favoreciendo la regularización de sus deudas durante el ejercicio fiscal 2023;

Que a los fines explicitados precedentemente, en esta instancia resulta oportuno establecer el presente régimen de regularización de deudas provenientes de los Impuestos Inmobiliario -componentes básico y complementario-, a los Automotores- incluyendo a vehículos automotores y embarcaciones deportivas o de recreación-, y sobre los Ingresos Brutos; en instancia prejudicial; vencidas o devengadas, según el impuesto del que se trate, entre el 1° de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, ambas fechas inclusive; sus intereses, accesorios y multas por infracciones relacionadas con dichos conceptos;

Que han tomado intervención la Subdirección Ejecutiva de Recaudación y Catastro, la Subdirección Ejecutiva de Acciones Territoriales y Servicios y la Subdirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13766;
Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Establecer, desde el 1º de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, ambas fechas inclusive, un régimen para la regularización de deudas de los contribuyentes y sus responsables solidarios, provenientes de los Impuestos Inmobiliario - componentes básico y complementario-, a los Automotores -incluyendo a vehículos automotores y embarcaciones deportivas o de recreación-, y sobre los Ingresos Brutos; en instancia prejudicial; vencidas o devengadas, según el impuesto del que se trate, entre el 1º de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, ambas fechas inclusive; sus intereses, accesorios y multas por infracciones relacionadas con estos conceptos.

ARTÍCULO 2º. Se encuentran excluidas de este régimen:

- 1.- Las deudas de los agentes de recaudación, por gravámenes que hayan omitido retener y/o percibir, y por retenciones y/o percepciones efectuadas y no ingresadas o ingresadas fuera de término, incluso las provenientes de la aplicación de multas.
- 2.- Las deudas reclamadas mediante juicio de apremio y las provenientes de regímenes de regularización caducos entre el 1º de enero y hasta el 31 de diciembre de 2023, ambas fechas inclusive;
- 3.- Las deudas provenientes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos sometidas a proceso de fiscalización, de determinación o en discusión administrativa, aun las que se encuentren firmes y hasta el inicio de las acciones judiciales respectivas.
- 4.- Las deudas de contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos provenientes del Régimen Simplificado de dicho tributo establecido en el Capítulo VII del Título II del Libro Segundo del Código Fiscal, incorporado por el Capítulo I de la Ley N° 15278.
- 5.- Las multas dispuestas de conformidad con lo establecido por los artículos 60, párrafo segundo, 62, inciso a), 72, 82 y 91 del Código Fiscal -Ley N° 10397 (T.O. 2011) y modificatorias-.

ARTÍCULO 3º. Los acogimientos al régimen previsto en esta Resolución deberán efectuarse a través del sitio oficial de internet de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (www.arba.gob.ar), en cuyo caso deberá observarse lo siguiente:

- Tratándose de la regularización de deuda proveniente de los Impuestos Inmobiliario -en su componente complementario- y/o sobre los Ingresos Brutos, los interesados deberán ingresar su Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) y Clave de Identificación Tributaria (CIT). En caso de no contar con una Clave de Identificación Tributaria (CIT), podrán obtenerla de acuerdo a lo previsto en la Resolución Normativa N° 58/2020 y modificatorias, o aquella que en el futuro la sustituya.
- Cuando se trate de la regularización de deudas correspondientes al Impuesto sobre los Ingresos Brutos, el interesado deberá seleccionar cada uno de los períodos que pretende regularizar. En el caso de los Impuestos Inmobiliario -en sus componentes básico y complementario- y a los Automotores -tanto respecto de vehículos automotores como de embarcaciones deportivas o de recreación-, deberá regularizarse toda la deuda vencida entre el 1º de enero de 2023 y la fecha en que se formaliza el acogimiento.
- El importe a regularizar por cada periodo, en el caso del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, deberá surgir de las declaraciones juradas correspondientes e incluirá, en todos los casos, los saldos resultantes de las declaraciones juradas originales de cada anticipo y la diferencia que pudieran generar las declaraciones juradas rectificativas.

ARTÍCULO 4º. El monto del acogimiento se establecerá computando el interés previsto en el artículo 96 del Código Fiscal - Ley N° 10397 (T.O. 2011) y modificatorias-, calculado desde los respectivos vencimientos hasta la fecha de acogimiento, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 5º. El pago de las obligaciones regularizadas podrá realizarse de acuerdo a las siguientes modalidades:

- 1.- Al contado.
- 2.- En 6 (seis) y hasta 12 (doce) cuotas mensuales, iguales y consecutivas. Cada cuota devengará un interés de financiación del siete por ciento (7%) mensual sobre saldo.
- 3.- En 15 (quince) y hasta 24 (veinticuatro) cuotas mensuales, iguales y consecutivas. Cada cuota devengará un interés de financiación del seis con cincuenta por ciento (6,50 %) mensual sobre saldo.

En todos los casos, el cálculo para la aplicación del interés de financiación se efectuará de conformidad con la siguiente fórmula:

$$C = \frac{v \cdot i \cdot (1x + i)^n}{(1 + i)^n - 1}$$

C = Valor de la cuota

V= Importe total de la deuda

i = Tasa de interés de financiación

n = Cantidad de cuotas del plan

Se aprueba, como Anexo Único de la presente, la tabla de coeficientes a los fines de la liquidación de las cuotas; debiéndose aplicar sobre el monto total a regularizar, el fijado según el número de cuotas del plan.

ARTÍCULO 6º. Las cuotas del plan serán liquidadas por la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires. Con excepción de los supuestos en que se realice el pago electrónico, estará habilitado para el pago del total regularizado y de las cuotas, el formulario R-550 ("Volante Informativo para el Pago"). En caso de extravío o deterioro del mismo, el interesado podrá solicitarlo nuevamente a través de la página web de esta Agencia de Recaudación (www.arba.gob.ar).

El vencimiento para el pago al contado o de la primera cuota del plan, según corresponda, operará el día 10 (diez) del mes siguiente a aquel en que se formalice el acogimiento, o inmediato posterior hábil si aquel resultara inhábil.

Los pagos restantes vencerán, en forma mensual y consecutiva, el día diez (10) de cada mes o inmediato posterior hábil, si aquel resultara inhábil.

Las liquidaciones correspondientes a cuotas, luego de la fecha de su respectivo vencimiento, devengarán el interés correspondiente previsto en el artículo 96 del Código Fiscal -Ley N° 10397 (T.O. 2011) y modificatorias-. Los pagos deberán efectuarse en el Banco de la Provincia de Buenos Aires o demás instituciones habilitadas al efecto, mediante los medios regulados a tal fin.

ARTÍCULO 7°. El importe de las cuotas del plan que se efectúe de acuerdo a lo regulado en esta Resolución no podrá ser inferior al que, para cada supuesto, se indica a continuación:

-Impuestos sobre los Ingresos Brutos, Inmobiliario en su componente complementario y a los Automotores en el caso de embarcaciones deportivas o de recreación: pesos mil (\$1.000).

-Impuestos Inmobiliario en su componente básico y a los Automotores en el caso de vehículos automotores: pesos quinientos (\$500).

ARTÍCULO 8°. La caducidad del régimen se producirá, de pleno derecho y sin necesidad de interpelación alguna, por el mero acontecer de cualquiera de los supuestos previstos a continuación:

1) La falta de pago al vencimiento del plazo previsto para la modalidad de cancelación al contado.

2) El mantenimiento de alguna cuota impaga al cumplirse cuarenta y cinco (45) días corridos de su vencimiento.

Operada la caducidad, se perderán los beneficios acordados y los ingresos efectuados serán considerados como pagos a cuenta de conformidad con lo establecido en el artículo 99 y concordantes del Código Fiscal -Ley N° 10397 (T.O. 2011) y modificatorias-, quedando habilitado de pleno derecho, sin necesidad de intimación previa, el inicio del juicio de apremio correspondiente.

ARTÍCULO 9°. En todo aquello que no se encuentre regulado en la presente Resolución resultarán de aplicación supletoria las previsiones incluidas en los Capítulos I y II de la Resolución Normativa N° 7/2022.

ARTÍCULO 10. Aprobar el Anexo Único que forma parte integrante de esta Resolución Normativa.

ARTÍCULO 11. La presente Resolución Normativa comenzará a regir a partir del 1° de enero de 2023.

ARTÍCULO 12. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Cristian Alexis Girard, Director Ejecutivo

ANEXO ÚNICO

Tasa de interés	Cantidad de Cuotas	Coefficiente
7%	6	0,2099
	9	0,1535
	12	0,1259
6,50%	15	0,1064
	18	0,0958
	21	0,0886
	24	0,0834

RESOLUCIÓN NORMATIVA N° 33/2022

LA PLATA, 27/12/2022

VISTO el expediente N° 22700-0010070/2022, por el que se propicia implementar un régimen para la regularización de deudas de agentes de recaudación y sus responsables solidarios, provenientes de retenciones y/o percepciones no efectuadas con relación a los Impuestos sobre los Ingresos Brutos y de Sellos, y

CONSIDERANDO:

Que en el marco del artículo 75 de la Ley N° 14044 y sus sucesivas prórrogas, se autoriza a esta Agencia de Recaudación para implementar regímenes de regularización de deudas fiscales de agentes de recaudación, provenientes de retenciones y/o percepciones no efectuadas;

Que a través del artículo 112 del proyecto de Ley Impositiva para el ejercicio fiscal 2023, sancionado por la Honorable Legislatura el día 16 de diciembre del corriente, se renueva esa autorización hasta el 31 de diciembre de 2023;

Que, en esta oportunidad, se estima conveniente ejercer dicha facultad a los fines de implementar un nuevo régimen para la regularización de las deudas de los agentes de recaudación y sus responsables solidarios, provenientes de retenciones y/o percepciones no efectuadas en relación a los Impuestos sobre los Ingresos Brutos y de Sellos;

Que han tomado debida intervención la Subdirección Ejecutiva de Recaudación y Catastro, la Subdirección Ejecutiva de Acciones Territoriales y Servicios y la Subdirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13766;

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

Alcance y vigencia del régimen

ARTÍCULO 1°. Establecer, desde el 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2023, ambas fechas inclusive, un régimen

para la regularización de deudas de los agentes de recaudación y sus responsables solidarios -de acuerdo a lo establecido en el artículo 21 y concordantes del Código Fiscal (Ley N° 10397, T.O. 2011 y modificatorias), provenientes de retenciones y percepciones no efectuadas con relación a los Impuestos sobre los Ingresos Brutos y de Sellos; sus intereses, recargos y multas por infracciones relacionadas con esos conceptos, con el alcance previsto en los artículos siguientes.

Deudas comprendidas

ARTÍCULO 2°. Podrán regularizarse de acuerdo a lo previsto en la presente, las siguientes obligaciones:

- 1.- Las deudas por los gravámenes mencionados que se hayan omitido retener y/o percibir, devengadas al 31 de diciembre de 2022;
- 2.- Las deudas correspondientes a intereses, recargos y multas por retenciones y/o percepciones no efectuadas, o por falta de presentación de sus declaraciones juradas, de acuerdo con lo establecido en el inciso anterior;
- 3.- Las deudas provenientes de regímenes posteriores al 1° de enero de 2000, caducos al 31 de diciembre de 2022, otorgados para la regularización de deudas correspondientes a los gravámenes mencionados, por retenciones y/o percepciones no efectuadas, sus intereses, recargos y multas.

Podrán regularizarse las obligaciones previstas en los incisos anteriores aun cuando se encuentren en proceso de fiscalización, de determinación, de discusión administrativa o firmes, como así también cuando se encuentren en instancia de discusión o ejecución judicial, cualquiera fuera la fecha de inicio del juicio. En este último caso podrán regularizarse todas las deudas de los agentes de recaudación que correspondan de acuerdo con lo establecido en los incisos precedentes, que se encuentren en instancia de ejecución judicial, sin importar su fecha.

También podrán regularizarse las obligaciones mencionadas que no hubieran sido declaradas ante la Agencia de Recaudación, ni detectadas, liquidadas, fiscalizadas o determinadas por la misma.

Deudas excluidas

ARTÍCULO 3°. Se encuentran excluidas del régimen de regularización previsto en esta Resolución Normativa:

- 1.- Las deudas respecto de los cuales se haya dictado sentencia penal condenatoria por delitos que tengan conexión con el incumplimiento de las obligaciones tributarias que se pretenden regularizar.
- 2.- Las deudas verificadas en concurso preventivo o quiebra.
- 3.- Las deudas por retenciones y/o percepciones efectuadas y no ingresadas, o ingresadas fuera de término, incluso las provenientes de la aplicación de multas.

Solicitud de parte

ARTÍCULO 4°. El plan de pagos se otorgará a pedido de parte interesada, en la forma y condiciones establecidas en la presente Resolución y se formulará bajo responsabilidad del peticionante, reservándose esta Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires la facultad de verificar, con posterioridad, las condiciones de procedencia del régimen. En todos los casos, el peticionante deberá declarar en qué carácter solicita el acogimiento al régimen de regularización, con el alcance establecido en el artículo 6° de esta Resolución Normativa.

El acogimiento al plan de pagos previsto en la presente podrá ser efectuado por apoderados designados mediante el mecanismo establecido en el artículo 115 de la Ley N° 14553, reglamentado por la Resolución Normativa N° 37/2014 y modificatoria. En estos casos, deberá indicarse y constatarse la existencia del pertinente apoderamiento a través del sitio oficial de internet de esta Agencia de Recaudación (www.arba.gob.ar).

Formalización del acogimiento. Formas.

ARTÍCULO 5°. Los acogimientos al plan de pagos establecido en esta Resolución Normativa deberán realizarse de acuerdo a lo siguiente:

- 1.- Cuando se trate de la regularización de deudas en instancia prejudicial: a través de la aplicación correspondiente disponible en el sitio oficial de internet de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (www.arba.gob.ar), a la cual se deberá acceder utilizando Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) y Clave de Identificación Tributaria (CIT). A tal fin deberá observarse lo siguiente:
 - 1.1.- Cuando se trate de la regularización de obligaciones omitidas con relación al Impuesto sobre los Ingresos Brutos anteriores al mes de enero de 2012, o al Impuesto de Sellos, el agente de recaudación deberá indicar, a través de la aplicación mencionada, el período (mes/quincena/año) e importe del impuesto a incluir en el plan de pagos. Una vez cargado dicho importe, el sistema calculará automáticamente los intereses y recargos correspondientes.
 - 1.2.- Cuando se trate de la regularización de obligaciones omitidas con relación al Impuesto sobre los Ingresos Brutos correspondientes al mes de enero de 2012 y posteriores, el agente de recaudación deberá seleccionar, desde la aplicación mencionada en el primer párrafo de este artículo, el o los períodos que se pretenden regularizar. Para ello, y con carácter previo al acogimiento, el agente de recaudación deberá haber presentado las declaraciones juradas que le correspondan en ese carácter con relación a los períodos que se pretenden incluir en el plan de pagos. Se deberán considerar -de ser procedente- las previsiones de la Resolución Normativa N° 48/2018.
- 2.- Cuando se trate de deuda en instancia judicial: los interesados deberán acceder con su Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) y Clave de Identificación Tributaria (CIT) a través del apartado "Autogestión", disponible en el sitio oficial de internet de esta Agencia de Recaudación (www.arba.gob.ar). Previamente deberá darse cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7° de la presente, de corresponder.

Carácter del acogimiento

ARTÍCULO 6°. La presentación del acogimiento por parte de los agentes de recaudación, sus responsables solidarios o quienes los representen, importa el reconocimiento expreso e irrevocable de la deuda incluida en el plan de pagos, operando como causal interruptiva del curso de la prescripción de las acciones fiscales para determinar y obtener su cobro. Asimismo, implica el allanamiento incondicionado a la pretensión fiscal regularizada, en cualquier instancia en que se

encuentre, y la renuncia a la interposición de los recursos administrativos y judiciales que pudieren corresponder con relación a los importes incluidos en la regularización.

Se producirá, asimismo, la interrupción del curso de la prescripción de las acciones y poderes de la Autoridad de Aplicación para determinar y exigir el pago del gravamen de que se trate, con relación a todo el ejercicio fiscal al cual correspondan los importes regularizados.

Quien formaliza el acogimiento al régimen de regularización deberá acreditar su carácter de legitimado a tales fines y asumir la deuda comprometiendo, de corresponder, a su poderdante o representado al pago de la misma en las condiciones requeridas. A dicho efecto, resultarán válidas y vinculantes las notificaciones efectuadas al Domicilio Fiscal Electrónico del mismo.

Condición para formular el acogimiento. Deudas reclamadas en juicio. Deudas incluidas en planes de pago caducos.

ARTÍCULO 7°. En oportunidad de formular su acogimiento al régimen previsto en esta Resolución, tratándose de deudas en instancia de ejecución judicial, el agente deberá reconocer y regularizar el importe total de la deuda reclamada en el juicio de apremio, y abonar o regularizar las costas y gastos causídicos estimados sobre la base de la pretensión fiscal.

Asimismo, será condición para acceder al régimen que el apoderado fiscal haya comunicado a esta Autoridad de Aplicación, a través del aplicativo que se encuentra disponible en el sitio oficial de internet (www.arba.gov.ar) de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, la efectiva regularización de sus honorarios y el importe de los mismos.

La Fiscalía de Estado podrá acordar, de estimarlo pertinente, planes de pago en cuotas para la regularización de los honorarios profesionales.

En oportunidad de formularse el acogimiento al presente régimen, tratándose de un plan de pago caduco, el agente deberá regularizar el importe total de la deuda proveniente del mismo.

Monto del acogimiento

ARTÍCULO 8°. El monto del acogimiento al régimen se establecerá computando el interés previsto en el artículo 96 del Código Fiscal -Ley N° 10397 (T.O. 2011) y modificatorias- y concordantes anteriores, según corresponda, calculado desde los respectivos vencimientos y hasta la fecha de acogimiento en el caso de las deudas que no se encuentren en instancia de ejecución judicial, o hasta la fecha de interposición de la demanda para las deudas en proceso de ejecución judicial. En este último supuesto se adicionará, además, el interés que corresponda en el marco de lo previsto en el artículo 104 del mismo texto legal, desde el momento de la interposición de la demanda y hasta la fecha de acogimiento.

Tratándose de deuda proveniente de planes de pago otorgados en etapa prejudicial caducos, el monto del acogimiento será el importe que resulte de aplicar al monto original de las deudas incluidas en el plan de pagos caduco, el interés previsto en el artículo 96 del Código Fiscal -Ley N° 10397 (T.O. 2011) y modificatorias- y concordantes anteriores, según corresponda, desde los respectivos vencimientos originales y hasta la fecha de acogimiento, previa deducción de los pagos oportunamente efectuados, si los hubiere.

La imputación de estos pagos parciales se realizará de acuerdo a lo establecido por el artículo 99 y concordantes del Código Fiscal -Ley N° 10397 (T.O. 2011) y modificatorias- comenzando por el débito más remoto, en el siguiente orden: multas firmes o consentidas, recargos, intereses, capital de la deuda principal y caducidades anteriores de regímenes de regularización.

Tratándose de deuda proveniente de planes de pago en los que se hubiere regularizado deuda en juicio de apremio, caducos, el monto del acogimiento será el importe que resulte de aplicar al monto original de las deudas incluidas en el plan de pagos caduco, el interés previsto en el artículo 96 del Código Fiscal -Ley N° 10397 (T.O. 2011) y modificatorias- y concordantes anteriores, según corresponda, desde los respectivos vencimientos originales y hasta la fecha de interposición de la demanda, y el previsto en el artículo 104 del mismo texto legal desde el momento de la interposición de la demanda y hasta la fecha de acogimiento, con deducción de los pagos oportunamente efectuados considerados de acuerdo a lo previsto en el párrafo anterior.

Para el supuesto de regularización de recargos, los mismos se liquidarán de conformidad con lo establecido en el artículo 59 del Código Fiscal -Ley N° 10397 (T.O. 2011) y modificatorias-.

Para el supuesto de regularización de multas, se adicionarán los intereses previstos en el citado cuerpo legal, sólo en el caso de haberse agotado el plazo previsto por el artículo 67 del Código Fiscal -Ley N° 10397 (T.O. 2011) y modificatorias-.

Formas de pago. Intereses de financiación.

ARTÍCULO 9°. El pago de las obligaciones regularizadas podrá realizarse de acuerdo a lo siguiente:

- 1) En un (1) solo pago.
- 2) Con un anticipo del cinco por ciento (5%) de la deuda y el saldo:
 - 2.1) En tres (3) cuotas mensuales, iguales y consecutivas: sin interés de financiación.
 - 2.2) En seis (6) y hasta doce (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas: cada cuota devengará un interés de financiación del uno con cincuenta por ciento (1,50%) mensual sobre saldo.
 - 2.3) En quince (15) y hasta veinticuatro (24) cuotas mensuales, iguales y consecutivas: cada cuota devengará un interés de financiación del dos por ciento (2%) mensual sobre saldo.
 - 2.4) En veintisiete (27) y hasta cuarenta y ocho (48) cuotas mensuales, iguales y consecutivas: cada cuota devengará un interés de financiación del tres por ciento (3%) mensual sobre saldo.

Interés de financiación

ARTÍCULO 10. En todos los casos, el cálculo para la aplicación del interés de financiación se efectuará de conformidad con la siguiente fórmula:

$$C = \frac{v \cdot i \cdot (1x + i)^n}{i}$$

$$(1 + i)^n - 1$$

C = Valor de la cuota

V= Importe total de la deuda menos anticipo al contado

i = Tasa de interés de financiación

n = Cantidad de cuotas del plan

Se aprueba como Anexo Único de la presente, la tabla de coeficientes a los fines de la liquidación de las cuotas; debiéndose aplicar sobre el monto total a regularizar, menos el importe abonado en concepto de anticipo, el fijado según el número de cuotas del plan.

Cuota mínima

ARTÍCULO 11. El importe de las cuotas del plan que se efectúe de acuerdo a lo regulado en esta Resolución no podrá ser inferior a la suma de pesos mil (\$1.000).

Cuotas y anticipos. Liquidación y vencimiento.

ARTÍCULO 12. Las cuotas y los anticipos del plan serán liquidados por la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires. Con excepción de los casos de pago electrónico, estará habilitado para el pago del total regularizado, del anticipo y de las cuotas, el formulario R-550 ("Volante Informativo para el Pago"). En caso de extravío o deterioro del mismo, el interesado podrá solicitarlo nuevamente en las dependencias competentes de esta Agencia de Recaudación o a través del sitio oficial de internet (www.arba.gob.ar).

El vencimiento para la cancelación de la deuda regularizada al contado se producirá a los quince (15) días corridos desde la fecha de formalización del acogimiento. El vencimiento para el pago del anticipo en los planes de pago en cuotas se producirá a los cinco (5) días corridos contados desde la fecha de la formalización del acogimiento. Los pagos restantes vencerán en forma mensual y consecutiva, el día diez de cada mes o inmediato posterior hábil si aquel resultara inhábil.

Las liquidaciones correspondientes a anticipo y cuotas, luego de la fecha de su respectivo vencimiento, devengarán el interés correspondiente previsto en los artículos 96 ó 104 del Código Fiscal -Ley N° 10397 (T.O. 2011) y modificatorias-, según corresponda, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 14 de la presente reglamentación.

Los pagos deberán efectuarse en el Banco de la Provincia de Buenos Aires o demás instituciones habilitadas al efecto, mediante los medios regulados a tal fin.

Cancelación total anticipada

ARTÍCULO 13. Quienes se hayan acogido al régimen previsto en esta Resolución podrán abonar la totalidad de la deuda regularizada pendiente de cancelación, antes del vencimiento de las cuotas que se hubiesen otorgado, siempre que el plan de pagos no hubiera caducado.

No deberán abonarse intereses de financiación respecto de los pagos o cuotas cuya cancelación anticipada se produce.

Para efectuar la cancelación anticipada que se regula en este artículo, el interesado deberá obtener una nueva liquidación a través del sitio oficial de internet de esta Agencia de Recaudación (www.arba.gob.ar).

Causales de caducidad

ARTÍCULO 14. La caducidad del régimen se producirá, de pleno derecho y sin necesidad de interpelación alguna, por el mero acontecer de cualquiera de los supuestos previstos a continuación:

1) El mantenimiento de dos (2) cuotas impagas -incluido el anticipo- consecutivas o alternadas, al vencimiento de la cuota siguiente.

2) El mantenimiento de alguna cuota o anticipo impagos al cumplirse noventa (90) días corridos del vencimiento de la última cuota del plan. La caducidad también se producirá por el mantenimiento de la liquidación de pago al contado sin cancelación al cumplirse noventa (90) días corridos desde su vencimiento.

Operada la caducidad, se perderán los beneficios acordados y los ingresos efectuados -sin computar aquellos realizados en concepto de interés de financiación-, serán considerados como pagos a cuenta de conformidad con lo establecido en el artículo 99 y concordantes del Código Fiscal -Ley N° 10397 (T.O. 2011) y modificatorias-, quedando habilitado de pleno derecho, sin necesidad de intimación previa, el inicio o la prosecución del juicio de apremio oportunamente incoado, según corresponda.

En caso de producirse la caducidad del plan de pagos que incluyera conceptos y períodos respecto de los cuales se encontrara determinada y declarada la responsabilidad solidaria prevista en el artículo 21 y concordantes del Código Fiscal -Ley N° 10397 (T.O. 2011) y modificatorias-, habiendo adquirido firmeza el acto administrativo pertinente en los términos del artículo 119 del mismo Código, a los efectos del inicio del apremio conforme lo dispuesto en el párrafo anterior, corresponderá la emisión del título ejecutivo contra el agente de recaudación y los responsables mencionados. En estos casos se detallarán, en el cuerpo del referido documento, los datos identificatorios del acto por el cual se haya declarado la mencionada responsabilidad solidaria.

Cese de actividades

ARTÍCULO 15. El cese de actividades no será impedimento para la continuidad del plan de pagos otorgado, sin perjuicio de la facultad de proseguir el juicio de apremio que oportunamente se hubiera iniciado, en los casos en que se produzca la caducidad del plan de pagos, tratándose de deudas de agentes o sus responsables solidarios en instancia de ejecución judicial.

Medidas Cautelares

ARTÍCULO 16. Tratándose de deudas respecto de las cuales se hubieran trabado medidas cautelares u otras medidas tendientes a asegurar el cobro del crédito fiscal, se procederá a su levantamiento cuando haya sido reconocida la totalidad

de la pretensión fiscal y abonado, sin computar las sumas ingresadas en concepto de interés por pago fuera de término, un importe equivalente al diez por ciento (10%) de la deuda regularizada.

Condiciones especiales de acogimiento para sujetos con embargo u otra medida cautelar

ARTÍCULO 17. La modalidad especial de acogimiento prevista en la Disposición Normativa Serie "B" N° 77/2006 y modificatoria, por la que pueden optar los titulares de cuentas bancarias y fondos líquidos depositados en entidades financieras que se encuentren embargados en resguardo del crédito fiscal, y la modalidad especial prevista en la Disposición Normativa Serie "B" N° 47/2007 y modificatoria por la que pueden optar los sujetos con relación a los cuales se hayan trabado otras medidas cautelares de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Código Fiscal -Ley N° 10397 (T.O. 2011) y modificatorias-, resultan aplicables a quienes regularicen sus deudas por medio del régimen establecido en la presente.

En caso de optarse por las modalidades especiales de acogimiento previstas en el párrafo anterior, deberá observarse lo siguiente:

- 1) Formas de pago: cuando el interesado opte por la modalidad de pago en cuotas, el anticipo a abonar será del diez (10 %) de la deuda regularizada.
- 2) Medidas cautelares: esta Autoridad de Aplicación procederá a levantar en forma automática la medida cautelar trabada, una vez ingresado el monto total de la deuda regularizada, tratándose de la modalidad de cancelación en un (1) solo pago, o bien cuando se hubiese ingresado el monto correspondiente al anticipo pertinente del total de la deuda regularizada, tratándose de la modalidad de pago en cuotas.
- 3) Los interesados podrán autorizar la transferencia de fondos desde el sitio oficial de internet de esta Agencia (www.arba.gob.ar), ingresando la Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) y la Clave de Identificación Tributaria (CIT) del agente de recaudación titular de las cuentas o fondos alcanzados por la medida cautelar.

Invalidez del acogimiento

ARTÍCULO 18. Se considerará inválido el acogimiento al presente plan de pagos si la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires verificara que la deuda regularizada corresponde a importes no comprendidos por esta Resolución, o que no cumplieran las condiciones y requisitos establecidos para la formalización del acogimiento, todo ello sin perjuicio de producirse, en lo pertinente, los efectos previstos en el artículo 6° de la presente.

Anexo. Aprobación.

ARTÍCULO 19. Aprobar el Anexo Único que forma parte integrante de esta Resolución Normativa.

Vigencia

ARTÍCULO 20. La presente Resolución Normativa comenzará a regir a partir del 1° de enero de 2023.

De forma

ARTÍCULO 21. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Cristian Alexis Girard, Director Ejecutivo

ANEXO ÚNICO

Tasa de interés	Cantidad de cuotas	Coficiente
1,5%	6	0,1756
	9	0,1199
	12	0,0915
2%	15	0,0778
	18	0,0668
	21	0,0588
	24	0,0529
3%	27	0,0545
	30	0,0510
	33	0,0482
	36	0,0458
	39	0,0438
	42	0,0422
	45	0,0408
48	0,0396	

RESOLUCIÓN NORMATIVA N° 34/2022

LA PLATA, 27/12/2022

VISTO el expediente N° 22700-10103/2022, por el que se propicia prorrogar la entrada en vigencia de la Resolución Normativa N° 28/2022 con relación a determinados agentes de recaudación, y

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución Normativa N° 28/2022, esta Agencia de Recaudación estableció un nuevo régimen de retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y adhirió al sistema informático unificado de retención denominado Sistema de Recaudación sobre Tarjetas de Crédito y Compra "SIRTAC", aprobado por la Resolución General N° 2/2019 y modificatorias de la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral, incorporadas en el ordenamiento de Resoluciones Generales aprobado por la Resolución General N° 19/2021 de la misma Comisión y, recientemente, por la Resolución General N° 18/2022 del mismo Organismo;

Que en el artículo 21 de la Resolución Normativa N° 28/2022 precedentemente citada se previó la entrada en vigencia de las medidas adoptadas por esta Agencia en el marco de la misma, a partir del 1° de enero de 2023;

Que lo establecido por la Resolución Normativa N° 28/2022 implica, para determinados sujetos, la obligación de comenzar a actuar, en lo inminente, como agentes de recaudación en el marco de un nuevo régimen, debiendo generar en sus sistemas informáticos los desarrollos y las adaptaciones que les permitan dar debido cumplimiento a las previsiones de la Resolución Normativa indicada;

Que, en función de lo expresado precedentemente, se estima necesario disponer, como medida de administración tributaria tendiente a favorecer la implementación y correcta observancia del régimen de recaudación en cuestión, la ampliación del plazo previsto para su entrada en vigencia, exclusivamente con relación al universo de sujetos que, a la fecha del dictado de la Resolución Normativa N° 28/2022, no se hubieran encontrado obligados a actuar como agentes de recaudación de acuerdo a alguno/s de los regímenes establecidos por cualquiera de las restantes jurisdicciones locales en el marco del Sistema de Recaudación sobre Tarjetas de Crédito y Compra "SIRTAC", ya mencionado;

Que han tomado intervención la Subdirección Ejecutiva de Recaudación y Catastro, la Subdirección Ejecutiva de Acciones Territoriales y Servicios y la Subdirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13766;

Por ello,

**EI DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Sustituir el artículo 19 de la Resolución Normativa N° 28/2022, por el siguiente:

"ARTÍCULO 19. Los sujetos a que se refiere el artículo anterior que, a la fecha indicada en dicho artículo, se encontraren inscriptos y actuando como agentes de recaudación en el marco de los regímenes de retención mencionados en el mismo, quedarán incorporados en el presente régimen sin necesidad de efectuar trámites de inscripción, de acuerdo a lo siguiente:

a) a partir del 1° de enero de 2023 en tanto, a la fecha del dictado de esta Resolución Normativa, ya se encontraren obligados a actuar como agentes de recaudación en el marco de alguno/s de los regímenes establecidos por cualquiera de las restantes jurisdicciones locales en el marco del Sistema de Recaudación sobre Tarjetas de Crédito y Compra "SIRTAC", aprobado por la Resolución General N° 2/2019 y modificatorias de la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral, incorporadas en el ordenamiento de Resoluciones Generales emitido por esa misma Comisión - Resolución General N° 19/2021, recientemente reemplazada por la Resolución General N° 18/2022-;

b) a partir del 1° de febrero de 2023 en tanto, a la fecha del dictado de esta Resolución Normativa, no se encontraren obligados a actuar como agentes de recaudación en el marco de alguno/s de los regímenes establecidos por cualquiera de las restantes jurisdicciones locales en el marco del Sistema de Recaudación sobre Tarjetas de Crédito y Compra "SIRTAC", aprobado por la Resolución General N° 2/2019 y modificatorias de la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral, incorporadas en el ordenamiento de Resoluciones Generales emitido por esa misma Comisión - Resolución General N° 19/2021, recientemente reemplazada por la Resolución General N° 18/2022-".

ARTÍCULO 2°. Sustituir el artículo 20 de la Resolución Normativa N° 28/2022, por el siguiente:

"ARTÍCULO 20. Derogar, a partir del 1° de enero de 2023, el régimen especial de retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para Tarjetas de Compra y de Crédito previsto en el Libro Primero, Título V, Capítulo IV, Sección Cinco, Parte Séptima de la Disposición Normativa serie "B" N° 1/2004 y modificatorias y el régimen de retención para Intermediarios de Pago establecido en la Resolución Normativa N° 19/2019 y modificatorias (Resoluciones Normativas N° 25/2019 y 23/2020).

Sin perjuicio de las derogaciones dispuestas en el párrafo anterior, los agentes de recaudación que hubieran actuado de conformidad con dichos regímenes hasta su derogación, deberán declarar y depositar en tiempo y forma las sumas retenidas, conforme lo regulado en el Calendario Fiscal vigente".

ARTÍCULO 3°. Sustituir el artículo 21 de la Resolución Normativa N° 28/2022, por el siguiente:

"ARTÍCULO 21. La presente regirá de acuerdo a lo siguiente:

a) a partir del 1° de enero de 2023 con relación a aquellos sujetos que, a la fecha del dictado de esta Resolución Normativa, ya se encontraren obligados a actuar como agentes de recaudación en el marco de alguno/s de los regímenes establecidos por cualquiera de las restantes jurisdicciones locales en el marco del Sistema de Recaudación sobre Tarjetas de Crédito y Compra "SIRTAC",

aprobado por la Resolución General N° 2/2019 y modificatorias de la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral, incorporadas en el ordenamiento de Resoluciones Generales emitido por esa misma Comisión -Resolución General N° 19/2021, recientemente reemplazada por la Resolución General N° 18/2022-;

b) a partir del 1° de febrero de 2023 con relación a aquellos sujetos que, a la fecha del dictado de la presente Resolución Normativa, no se encontraren obligados a actuar como agentes de recaudación en el marco de alguno/s de los regímenes establecidos por cualquiera de las restantes jurisdicciones locales en el marco del Sistema de Recaudación sobre Tarjetas de Crédito y Compra "SIRTAC", aprobado por la Resolución General N° 2/2019 y modificatorias de la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral, incorporadas en el ordenamiento de Resoluciones Generales emitido por esa misma Comisión -Resolución General N° 19/2021, recientemente reemplazada por la Resolución General N° 18/2022-".

ARTÍCULO 4°. La presente Resolución Normativa comenzará a regir a partir del 1° de enero de 2023.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Cristian Alexis Girard, Director Ejecutivo

▲ RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 747-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 27 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2022-28918847-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, mediante el cual se propicia en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la designación de Agustín Carlos CAROU, en la Planta Temporaria Transitoria -Mensualizada-, y

CONSIDERANDO:

Que el Subsecretario de Derechos Humanos solicita la designación de Agustín Carlos CAROU, en la Planta Temporaria Transitoria -Mensualizada-, con la retribución equivalente al Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 21, de la escala salarial de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, inclusive;

Que el agente mencionado reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarse en la Planta Temporaria Transitoria -Mensualizada-;

Que mediante RESOC-2021-143-GDEBA-MJGM, Agustín Carlos CAROU, fue designado en la Planta Temporaria Transitoria -Mensualizada- de la Dirección Provincial de Protección de Derechos Humanos, por el periodo comprendido entre el 1° de enero de 2021 y el 31 de diciembre de 2021;

Que, si bien la contratación del personal de Planta Temporaria constituye un régimen de excepción, conforme lo normado en la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios, la designación cuya aprobación se propicia, fue contemplada dentro del Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio Fiscal 2022 - Ley N° 15.310, y las tareas que se le asignan al agente propuesto, no pueden ser desarrolladas por personal de Planta Permanente;

Que la Dirección de Presupuesto y Administración Contable dependiente de la Dirección General de Administración, intervino y detalló el compromiso presupuestario preventivo correspondiente al Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2022 Fiscal - Ley N° 15.310;

Que tomaron intervención, en el marco de sus respectivas competencias, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, en virtud de lo manifestado precedentemente corresponde formalizar la presente gestión de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (T. O. Decreto N°1.869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272-E/17 Y MODIFICATORIOS
Y N° 2/22 LOS MINISTROS DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Y DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Designar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS, a Agustín Carlos CAROU (D.N.I. 13.423.455 - Clase 1959), en la Planta Temporaria Transitoria -Mensualizada-, con la retribución equivalente al Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 21,

de la escala salarial de la Ley N° 10.430 y con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 2°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 16 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 0 - Dirección General de Administración 73 - Unidad Ejecutora 487 - Programa 23 - Subprograma 0 - Proyecto 0 - Actividad 1 - Obra 0 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1- Inciso 1 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 0 - Partida Subparcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 14 - Unidad Geográfica 999, correspondiente al Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio Fiscal 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE TRANSPORTE

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE APOYO Y COORDINACIÓN TÉCNICO ADMINISTRATIVA

DISPOSICIÓN N° 48-DPAYCTAMTRAGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 27 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2022-32638131-GDEBA-DSTEMTRAGP, la Leyes N°15.164 (con las modificaciones introducidas por su similar N° 15.309), N° 13.927 y modificatorias, los Decretos N° 532/09 y sus modificatorios, N° 382/22, las Resoluciones N° 98/22, N° 120/22 y las Disposiciones N° 56/19, N° 43/21, y;

CONSIDERANDO:

Que la Provincia de Buenos Aires mediante el dictado de la Ley N° 13.927, siguiendo los lineamientos de la Ley Nacional N° 24.449, procura la concientización, unificación de criterios y pautas de prevención en la siniestralidad vial y el control del tránsito;

Que la Ley N° 15.164 en su artículo 32 bis, introducido por imperio de la Ley N° 15.309, determinó las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte, entre las que se encuentra la de “entender en el diseño y ejecución de políticas estratégicas en materia de seguridad vial”;

Que la citada Ley N° 13.927 establece en su artículo 28 (texto según Ley N° 15.002) que para el control de velocidad y otras infracciones establecidas en dicha norma; en zonas urbanas o rurales, se implementará el uso de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles, cuya información no pueda ser alterada manualmente;

Que a su vez, establece el mismo artículo, que la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial “será quien autorice el uso de todos estos dispositivos en jurisdicción provincial y municipal”; como así también, que “las Autoridades Municipales deberán contar con autorización previa del Ministerio de Gobierno -facultad actualmente en cabeza del Ministerio de Transporte-, y para el caso de corresponder con los organismos nacionales competentes, para la instalación y uso de instrumentos cinemómetros automáticos o semiautomáticos, fijos o móviles en rutas nacionales o provinciales, caminos, autopistas, autovías o semiautopistas, que atraviesen el ejido urbano.”;

Que el artículo 28 - inciso a) del Anexo I del Decreto N° 532/09, modificado por su similar N° 1350/18, establece que “la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial será la autoridad competente para autorizar el uso e instalación en la vía pública de estos instrumentos o sistemas de control en jurisdicción provincial y municipal”;

Que, por su parte, el artículo 33 de Ley N° 13.927 establece en términos de gestión de faltas, que “el procedimiento y gestión de las infracciones que se detecten en rutas nacionales o provinciales, caminos, autopistas y semiautopistas, incluso las que atraviesen el ejido urbano, de jurisdicción provincial estará integrado a un Sistema Único de Administración de Infracciones de Tránsito Provincial”;

Que el Decreto N° 382/22 aprobó, a partir del día 3 de enero de 2022, la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires;

Que conforme la mentada estructura, se creó la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial, a la que le compete, entre otras acciones, las de: “supervisar el correcto funcionamiento del sistema de comprobación de infracciones de tránsito a través de instrumentos cinemómetros fijos y móviles en cumplimiento de lo establecido en la normativa vigente en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires”, “autorizar la colocación y uso en rutas, caminos, autopistas y semiautopistas provinciales, nacionales y municipales de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos, semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos y/o móviles de control de infracciones; siendo la máxima autoridad en la materia, sin perjuicio de la coordinación de las pautas de seguridad, homologaciones y verificaciones de los mismos con los organismos competentes en la materia, articulando para ello el proceso administrativo de solicitudes de autorización, emplazamiento y uso de conformidad con la normativa vigente.” y “determinar la validez de las multas y/o presuntas infracciones de tránsito automáticas”;

Que mediante Resolución N° 98/22 emanada de la cartera de Transporte, se designó a la Abogada Marcela Lidia MEIJIDE, en el cargo de Directora Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa, a partir del 3 de enero de 2022, reuniendo los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;

Que en virtud de la creciente actividad administrativa cotidiana que viene gestionado el Ministerio de Transporte en materia

de tránsito y seguridad vial y a efecto de encomendar en forma interina y hasta tanto se designe formalmente al/la titular de la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial, mediante Resolución N° 120/22 se encomendó, a partir el 1° de julio del corriente, la atención y firma del despacho de las acciones referenciadas en el acápite pre-antecedente a la titular de la Dirección Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa, dependiente a aquella repartición;

Que la Disposición N° 56/19 -con las modificaciones introducidas por su similar N° 43/21- establece el "Procedimiento de Autorización de Emplazamiento, Uso y Alta de Equipos (v.2021)";

Que sobre la base de esos lineamientos y conforme a la documentación obrante en los actuados mencionados en el "visto", la Municipalidad de Balcarce solicita autorización de emplazamiento, uso y alta de un equipo de control del tránsito y seguridad vial en el marco de las acciones en materia de seguridad vial que viene desarrollando en su territorio;

Que la municipalidad requirente indica que a partir de la elaboración de diversos informes accidentalológicos; la incorporación de tecnología para la constatación de infracciones de tránsito resulta de vital importancia para colaborar con la reducción de la siniestralidad en esa jurisdicción y propender al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de ese partido;

Que además detalla que la empresa proveedora del equipamiento a instalar se encuentra registrada en el Registro de Proveedores de Tecnología para la Constatación de Infracciones de Tránsito que administra esta dependencia, de conformidad con la normativa vigente;

Que finalmente menciona que ha suscripto Convenio Marco de Colaboración con esta Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, para el fortalecimiento de la seguridad vial en ese partido y su incorporación al Sistema de Administración Centralizada de Infracciones de Tránsito (SACIT), como herramienta fundamental para el juzgamiento y trazabilidad de infracciones de tránsito;

Que por tales motivos resulta imperioso dictar la presente medida, con la finalidad de autorizar a la Municipalidad de Balcarce al uso del equipo de constatación de infracciones de tránsito - cinemómetro móvil-, conforme a los puntos indicados en la solicitud que motivó la presente, tendiente a reforzar la seguridad vial en la Provincia de Buenos Aires, recomendando, antes de comenzar con la constatación efectiva de infracciones de tránsito y con posterioridad en forma periódica; la realización de campañas informativas de difusión masiva, de educación y concientización ciudadana en materia de Seguridad Vial, relacionada con tecnología a utilizarse, sus características, señalización, ubicaciones aprobadas y demás detalles atinentes, en resguardo de los principios procesales establecidos en la normativa de tránsito vigente;

Que han intervenido en el marco de su respectiva competencia la Dirección Provincial de Fiscalización del Tránsito y Control de la Seguridad Vial del Ministerio de Transporte provincial;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Leyes N° 13.927, N° 15.164 (con las modificaciones introducidas por su similar N° 15.309), los Decretos N° 532/09, N° 382/22 y la Resoluciones N° 98/22 y N° 120/22;

Por ello,

**LA DIRECTORA PROVINCIAL DE APOYO Y COORDINACIÓN TÉCNICO ADMINISTRATIVA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Municipalidad de Balcarce, al uso de los equipos de constatación de infracciones de tránsito - cinemómetro móvil- en los puntos de emplazamiento, detallados en el documento electrónico IF-2022-44248690-GDEBA-DPAYCTAMTRAGP -que como Anexo Único forma parte integrante de la presente- en virtud de los motivos expresados en los considerandos de esta Disposición.

ARTÍCULO 2°. La tecnología a utilizarse para la constatación de infracciones de tránsito deberá respetar las pautas establecidas en la Disposición N° 2/10, de creación del "Registro de Proveedores de Tecnología para la constatación de Infracciones de Tránsito", debiendo encontrarse vigente el Certificado de Conformidad por el cual se garantiza que el proveedor y su producto presentado cumplen con los requisitos de vigencia y validez en el marco de la normativa actual en la materia.

ARTÍCULO 3°. El procedimiento y gestión de las infracciones constatadas a través de la tecnología a utilizarse, deberá integrarse al Sistema de Administración Centralizada de Infracciones de Tránsito (SACIT).

ARTÍCULO 4°. Encomendar a la Municipalidad autorizada por el Artículo 1°, antes de comenzar con la constatación efectiva de infracciones de tránsito y con posterioridad en forma periódica; la realización de campañas informativas de difusión masiva, de educación y concientización ciudadana en materia de Seguridad Vial, relacionada con tecnología a utilizarse, sus características, señalización, ubicaciones aprobadas y demás detalles atinentes, en resguardo de los principios procesales establecidos en la normativa de tránsito vigente.

Asimismo, a efectos de realizar las obras para su colocación y puesta en funcionamiento, deberá contar con los permisos correspondientes, emanados de los organismos pertinentes, conforme la normativa local, provincial y/o nacional vigente.

ARTÍCULO 5°. La presente Disposición entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 6°. Registrar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar en el Boletín Oficial, notificar, comunicar. Cumplido, archivar.

Marcela Lidia Meijide, Directora

ANEXO/S

IF-2022-44248690-GDEBA-
DPAYCTAMTRAGP

c3e41d1db782682b4a24a44ce27623e9844170f1d71e9540f9e023dc24cd5974 [Ver](#)

DISPOSICIÓN N° 49-DPAYCTAMTRAGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 27 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2022-35848869-GDEBA-DSTECMTRAGP, la Leyes N°15.164 (con las modificaciones introducidas por su similar N° 15.309), N° 13.927 y modificatorias, los Decretos N° 532/09 y sus modificatorios, N° 382/22, las Resoluciones N° 98/22, N° 120/22 y las Disposiciones N° 56/19, N° 43/21, y;

CONSIDERANDO:

Que la Provincia de Buenos Aires mediante el dictado de la Ley N° 13.927, siguiendo los lineamientos de la Ley Nacional N° 24.449, procura la concientización, unificación de criterios y pautas de prevención en la siniestralidad vial y el control del tránsito;

Que la Ley N° 15.164 en su artículo 32 bis, introducido por imperio de la Ley N° 15.309, determinó las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte, entre las que se encuentra la de “entender en el diseño y ejecución de políticas estratégicas en materia de seguridad vial”;

Que la citada Ley N° 13.927 establece en su artículo 28 (texto según Ley N° 15.002) que para el control de velocidad y otras infracciones establecidas en dicha norma; en zonas urbanas o rurales, se implementará el uso de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles, cuya información no pueda ser alterada manualmente;

Que a su vez, establece el mismo artículo, que la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial “será quien autorice el uso de todos estos dispositivos en jurisdicción provincial y municipal”; como así también, que “las Autoridades Municipales deberán contar con autorización previa del Ministerio de Gobierno -facultad actualmente en cabeza del Ministerio de Transporte-, y para el caso de corresponder con los organismos nacionales competentes, para la instalación y uso de instrumentos cinemómetros automáticos o semiautomáticos, fijos o móviles en rutas nacionales o provinciales, caminos, autopistas, autovías o semiautopistas, que atraviesen el ejido urbano.”;

Que el artículo 28 - inciso a) del Anexo I del Decreto N° 532/09, modificado por su similar N° 1350/18, establece que “la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial será la autoridad competente para autorizar el uso e instalación en la vía pública de estos instrumentos o sistemas de control en jurisdicción provincial y municipal”;

Que, por su parte, el artículo 33 de Ley N° 13.927 establece en términos de gestión de faltas, que “el procedimiento y gestión de las infracciones que se detecten en rutas nacionales o provinciales, caminos, autopistas y semiautopistas, incluso las que atraviesen el ejido urbano, de jurisdicción provincial estará integrado a un Sistema Único de Administración de Infracciones de Tránsito Provincial”;

Que el Decreto N° 382/22 aprobó, a partir del día 3 de enero de 2022, la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires;

Que conforme la mentada estructura, se creó la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial, a la que le compete, entre otras acciones, las de: “supervisar el correcto funcionamiento del sistema de comprobación de infracciones de tránsito a través de instrumentos cinemómetros fijos y móviles en cumplimiento de lo establecido en la normativa vigente en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires”, “autorizar la colocación y uso en rutas, caminos, autopistas y semiautopistas provinciales, nacionales y municipales de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos, semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos y/o móviles de control de infracciones; siendo la máxima autoridad en la materia, sin perjuicio de la coordinación de las pautas de seguridad, homologaciones y verificaciones de los mismos con los organismos competentes en la materia, articulando para ello el proceso administrativo de solicitudes de autorización, emplazamiento y uso de conformidad con la normativa vigente.” y “determinar la validez de las multas y/o presuntas infracciones de tránsito automáticas”;

Que mediante Resolución N° 98/22 emanada de la cartera de Transporte, se designó a la Abogada Marcela Lidia MEIJIDE, en el cargo de Directora Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa, a partir del 3 de enero de 2022, reuniendo los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;

Que en virtud de la creciente actividad administrativa cotidiana que viene gestionado el Ministerio de Transporte en materia de tránsito y seguridad vial y a efecto de encomendar en forma interina y hasta tanto se designe formalmente al/la titular de la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial, mediante Resolución N° 120/22 se encomendó, a partir el 1° de julio del corriente, la atención y firma del despacho de las acciones referenciadas en el acápite pre-antecedente a la titular de la Dirección Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa, dependiente a aquella repartición;

Que la Disposición N° 56/19 -con las modificaciones introducidas por su similar N° 43/21- establece el “Procedimiento de Autorización de Emplazamiento, Uso y Alta de Equipos (v.2021)”;

Que sobre la base de esos lineamientos y conforme a la documentación obrante en los actuados mencionados en el “visto”, la Municipalidad de Carmen de Areco solicita autorización de emplazamiento, uso y alta de dos equipos de control del tránsito y seguridad vial en el marco de las acciones en materia de seguridad vial que viene desarrollando en su territorio;

Que la municipalidad requirente indica que a partir de la elaboración de diversos informes accidentológicos; la incorporación de tecnología para la constatación de infracciones de tránsito resulta de vital importancia para colaborar con la reducción de la siniestralidad en esa jurisdicción y propender al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de ese partido;

Que además detalla que las empresas proveedoras del equipamiento a instalar se encuentran registradas en el Registro de Proveedores de Tecnología para la Constatación de Infracciones de Tránsito que administra esta dependencia, de conformidad con la normativa vigente;

Que finalmente menciona que ha suscripto Convenio Marco de Colaboración con esta Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, para el fortalecimiento de la seguridad vial en ese partido y su incorporación al Sistema de Administración Centralizada de Infracciones de Tránsito (SACIT), como herramienta fundamental para el juzgamiento y trazabilidad de infracciones de tránsito;

Que por tales motivos resulta imperioso dictar la presente medida, con la finalidad de autorizar a la Municipalidad de Carmen de Areco al uso de los equipos de constatación de infracciones de tránsito -controladores de semáforos-, conforme a los puntos indicados en la solicitud que motivó la presente, tendiente a reforzar la seguridad vial en la Provincia de

Buenos Aires, recomendando, antes de comenzar con la constatación efectiva de infracciones de tránsito y con posterioridad en forma periódica; la realización de campañas informativas de difusión masiva, de educación y concientización ciudadana en materia de Seguridad Vial, relacionada con tecnología a utilizarse, sus características, señalización, ubicaciones aprobadas y demás detalles atinentes, en resguardo de los principios procesales establecidos en la normativa de tránsito vigente;

Que han intervenido en el marco de su respectiva competencia la Dirección Provincial de Fiscalización del Tránsito y Control de la Seguridad Vial del Ministerio de Transporte provincial;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Leyes N° 13.927, N° 15.164 (con las modificaciones introducidas por su similar N° 15.309), los Decretos N° 532/09, N° 382/22 y la Resoluciones N° 98/22 y N° 120/22;

Por ello,

**LA DIRECTORA PROVINCIAL DE APOYO Y COORDINACIÓN TÉCNICO ADMINISTRATIVA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Municipalidad de Carmen de Areco al uso de los equipos de constatación de infracciones de tránsito -controlares de semáforos-, en los puntos de emplazamiento, detallados en el documento electrónico IF-2022-44283932-GDEBA-DPAYCTAMTRAGP -que como Anexo Único forma parte integrante de la presente- en virtud de los motivos expresados en los considerandos de esta Disposición.

ARTÍCULO 2°. La tecnología a utilizarse para la constatación de infracciones de tránsito deberá respetar las pautas establecidas en la Disposición N° 2/10, de creación del "Registro de Proveedores de Tecnología para la constatación de Infracciones de Tránsito", debiendo encontrarse vigente el Certificado de Conformidad por el cual se garantiza que el proveedor y su producto presentado cumplen con los requisitos de vigencia y validez en el marco de la normativa actual en la materia.

ARTÍCULO 3°. El procedimiento y gestión de las infracciones constatadas a través de la tecnología a utilizarse, deberá integrarse al Sistema de Administración Centralizada de Infracciones de Tránsito (SACIT).

ARTÍCULO 4°. Encomendar a la Municipalidad autorizada por el Artículo 1°, antes de comenzar con la constatación efectiva de infracciones de tránsito y con posterioridad en forma periódica; la realización de campañas informativas de difusión masiva, de educación y concientización ciudadana en materia de Seguridad Vial, relacionada con tecnología a utilizarse, sus características, señalización, ubicaciones aprobadas y demás detalles atinentes, en resguardo de los principios procesales establecidos en la normativa de tránsito vigente.

Asimismo, a efectos de realizar las obras para su colocación y puesta en funcionamiento, deberá contar con los permisos correspondientes, emanados de los organismos pertinentes, conforme la normativa local, provincial y/o nacional vigente.

ARTÍCULO 5°. La presente Disposición entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 6°. Registrar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar en el Boletín Oficial, notificar, comunicar. Cumplido, archivar.

Marcela Lidia Meijide, Directora

ANEXO/S

IF-2022-44283932-GDEBA-
DPAYCTAMTRAGP

97bccaf4e16daf16cc962c959d71998798d6d5a68c5d09cf1b2ea70858d1136e [Ver](#)

DISPOSICIÓN N° 50-DPAYCTAMTRAGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 27 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2022-39424839-GDEBA-DSTECMTRAGP, la Leyes N°15.164 (con las modificaciones introducidas por su similar N° 15.309), N° 13.927 y modificatorias, los Decretos N° 532/09 y sus modificatorios, N° 382/22, las Resoluciones N° 98/22, N° 120/22 y las Disposiciones N° 56/19, N° 43/21, y;

CONSIDERANDO:

Que la Provincia de Buenos Aires mediante el dictado de la Ley N° 13.927, siguiendo los lineamientos de la Ley Nacional N° 24.449, procura la concientización, unificación de criterios y pautas de prevención en la siniestralidad vial y el control del tránsito;

Que la Ley N° 15.164 en su artículo 32 bis, introducido por imperio de la Ley N° 15.309, determinó las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte, entre las que se encuentra la de "entender en el diseño y ejecución de políticas estratégicas en materia de seguridad vial";

Que la citada Ley N° 13.927 establece en su artículo 28 (texto según Ley N° 15.002) que para el control de velocidad y otras infracciones establecidas en dicha norma; en zonas urbanas o rurales, se implementará el uso de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles, cuya información no pueda ser alterada manualmente;

Que a su vez, establece el mismo artículo, que la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial "será quien autorice el uso de todos estos dispositivos en jurisdicción provincial y municipal"; como así también, que "las Autoridades Municipales deberán contar con autorización previa del Ministerio de Gobierno -facultad actualmente en cabeza del Ministerio de Transporte-, y para el caso de corresponder con los organismos nacionales competentes, para la instalación y uso de

instrumentos cinemómetros automáticos o semiautomáticos, fijos o móviles en rutas nacionales o provinciales, caminos, autopistas, autovías o semiautopistas, que atraviesen el ejido urbano.”;

Que el artículo 28 - inciso a) del Anexo I del Decreto N° 532/09, modificado por su similar N° 1350/18, establece que “la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial será la autoridad competente para autorizar el uso e instalación en la vía pública de estos instrumentos o sistemas de control en jurisdicción provincial y municipal”;

Que, por su parte, el artículo 33 de Ley N° 13.927 establece en términos de gestión de faltas, que “el procedimiento y gestión de las infracciones que se detecten en rutas nacionales o provinciales, caminos, autopistas y semiautopistas, incluso las que atraviesen el ejido urbano, de jurisdicción provincial estará integrado a un Sistema Único de Administración de Infracciones de Tránsito Provincial”;

Que el Decreto N° 382/22 aprobó, a partir del día 3 de enero de 2022, la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires;

Que conforme la mentada estructura, se creó la Subsecretaría e Política y Seguridad Vial, a la que le compete, entre otras acciones, las de: “supervisar el correcto funcionamiento del sistema de comprobación de infracciones de tránsito a través de instrumentos cinemómetros fijos y móviles en cumplimiento de lo establecido en la normativa vigente en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires”, “autorizar la colocación y uso en rutas, caminos, autopistas y semiautopistas provinciales, nacionales y municipales de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos, semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos y/o móviles de control de infracciones; siendo la máxima autoridad en la materia, sin perjuicio de la coordinación de las pautas de seguridad, homologaciones y verificaciones de los mismos con los organismos competentes en la materia, articulando para ello el proceso administrativo de solicitudes de autorización, emplazamiento y uso de conformidad con la normativa vigente.” y “determinar la validez de las multas y/o presuntas infracciones de tránsito automáticas”.

Que mediante Resolución N° 98/22 emanada de la cartera de Transporte, se designó a la Abogada Marcela Lidia MEIJIDE, en el cargo de Directora Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa, a partir del 3 de enero de 2022, reuniendo los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;

Que en virtud de la creciente actividad administrativa cotidiana que viene gestionado el Ministerio de Transporte en materia de tránsito y seguridad vial y a efecto de encomendar en forma interina y hasta tanto se designe formalmente al/la titular de la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial, mediante Resolución N° 120/22 se encomendó, a partir el 1° de julio del corriente, la atención y firma del despacho de las acciones referenciadas en el acápite pre-antecedente a la titular de la Dirección Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa, dependiente a aquella repartición;

Que la Disposición N° 56/19 -con las modificaciones introducidas por su similar N° 43/21- establece el “Procedimiento de Autorización de Emplazamiento, Uso y Alta de Equipos (v.2021)”;

Que sobre la base de esos lineamientos y conforme a la documentación obrante en los actuados mencionados en el “visto”, la Municipalidad de General Las Heras solicita autorización de emplazamiento, uso y alta de un equipo de control del tránsito y seguridad vial en el marco de las acciones en materia de seguridad vial que viene desarrollando en su territorio;

Que la municipalidad requirente indica que a partir de la elaboración de diversos informes accidentológicos; la incorporación de tecnología para la constatación de infracciones de tránsito resulta de vital importancia para colaborar con la reducción de la siniestralidad en esa jurisdicción y propender al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de ese partido;

Que además detalla que la empresa proveedora del equipamiento a instalar se encuentra registrada en el Registro de Proveedores de Tecnología para la Constatación de Infracciones de Tránsito que administra esta dependencia, de conformidad con la normativa vigente;

Que finalmente menciona que ha suscripto Convenio Marco de Colaboración con esta Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, para el fortalecimiento de la seguridad vial en ese partido y su incorporación al Sistema de Administración Centralizada de Infracciones de Tránsito (SACIT), como herramienta fundamental para el juzgamiento y trazabilidad de infracciones de tránsito;

Que por tales motivos resulta imperioso dictar la presente medida, con la finalidad de autorizar a la Municipalidad de General Las Heras al uso de los equipos de constatación de infracciones de tránsito controladores de semáforos, conforme a los puntos indicados en la solicitud que motivó la presente, tendiente a reforzar la seguridad vial en la Provincia de Buenos Aires, recomendando, antes de comenzar con la constatación efectiva de infracciones de tránsito y con posterioridad en forma periódica; la realización de campañas informativas de difusión masiva, de educación y concientización ciudadana en materia de Seguridad Vial, relacionada con tecnología a utilizarse, sus características, señalización, ubicaciones aprobadas y demás detalles atinentes, en resguardo de los principios procesales establecidos en la normativa de tránsito vigente;

Que han intervenido en el marco de sus respectivas competencias la Dirección Provincial de Fiscalización y Control del Tránsito y la Seguridad Vial;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Leyes N° 13.927, N° 15.164 (con las modificaciones introducidas por su similar N° 15.309), los Decretos N° 532/09, N° 382/22 y la Resoluciones N° 98/22 y N° 120/22;

Por ello,

**LA DIRECTORA PROVINCIAL DE APOYO Y COORDINACIÓN TÉCNICO ADMINISTRATIVA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Municipalidad de General Las Heras al uso del equipo de constatación de infracciones de tránsito controlador de semáforos-, en los puntos de emplazamiento, detallados en los documentos electrónicos IF-2022-44293050-GDEBA-DPACTAMTRAGP. -que como Anexos Únicos forman parte integrante de la presente- en virtud de los motivos expresados en los considerandos de esta Disposición.

ARTÍCULO 2°. La tecnología a utilizarse para la constatación de infracciones de tránsito deberá respetar las pautas establecidas en la Disposición N° 2/10, de creación del “Registro de Proveedores de Tecnología para la constatación de

Infracciones de Tránsito”, debiendo encontrarse vigente el Certificado de Conformidad por el cual se garantiza que el proveedor y su producto presentado cumplen con los requisitos de vigencia y validez en el marco de la normativa actual en la materia.

ARTÍCULO 3°. El procedimiento y gestión de las infracciones constatadas a través de la tecnología a utilizarse, deberá integrarse al Sistema de Administración Centralizada de Infracciones de Tránsito (SACIT).

ARTÍCULO 4°. Encomendar a la Municipalidad autorizada por el Artículo 1°, antes de comenzar con la constatación efectiva de infracciones de tránsito y con posterioridad en forma periódica; la realización de campañas informativas de difusión masiva, de educación y concientización ciudadana en materia de Seguridad Vial, relacionada con tecnología a utilizarse, sus características, señalización, ubicaciones aprobadas y demás detalles atinentes, en resguardo de los principios procesales establecidos en la normativa de tránsito vigente.

Asimismo, a efectos de realizar las obras para su colocación y puesta en funcionamiento, deberá contar con los permisos correspondientes, emanados de los organismos pertinentes, conforme la normativa local, provincial y/o nacional vigente.

ARTÍCULO 5°. La presente Disposición entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 6°. Registrar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar en el Boletín Oficial, notificar, comunicar. Cumplido, archivar.

Marcela Lidia Meijide, Directora

ANEXO/S

IF-2022-44293050-GDEBA-
DPAYCTAMTRAGP

c3af3226b7cde78ca55b44a8fe70d7feb4b7026fa8a406cbb4a6cac438450eb [Ver](#)

DISPOSICIÓN N° 51-DPAYCTAMTRAGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 27 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2022-39720983-GDEBA-DSTEMTRAGP, la Leyes N°15.164 (con las modificaciones introducidas por su similar N° 15.309), N° 13.927 y modificatorias, los Decretos N° 532/09 y sus modificatorios, N° 382/22, las Resoluciones N° 98/22, N° 120/22 y las Disposiciones N° 56/19, N° 43/21, y;

CONSIDERANDO:

Que la Provincia de Buenos Aires mediante el dictado de la Ley N° 13.927, siguiendo los lineamientos de la Ley Nacional N° 24.449, procura la concientización, unificación de criterios y pautas de prevención en la siniestralidad vial y el control del tránsito;

Que la Ley N° 15.164 en su artículo 32 bis, introducido por imperio de la Ley N° 15.309, determinó las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte, entre las que se encuentra la de “entender en el diseño y ejecución de políticas estratégicas en materia de seguridad vial”;

Que la citada Ley N° 13.927 establece en su artículo 28 (texto según Ley N° 15.002) que para el control de velocidad y otras infracciones establecidas en dicha norma; en zonas urbanas o rurales, se implementará el uso de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles, cuya información no pueda ser alterada manualmente;

Que a su vez, establece el mismo artículo, que la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial “será quien autorice el uso de todos estos dispositivos en jurisdicción provincial y municipal”; como así también, que “las Autoridades Municipales deberán contar con autorización previa del Ministerio de Gobierno -facultad actualmente en cabeza del Ministerio de Transporte-, y para el caso de corresponder con los organismos nacionales competentes, para la instalación y uso de instrumentos cinemómetros automáticos o semiautomáticos, fijos o móviles en rutas nacionales o provinciales, caminos, autopistas, autovías o semiautopistas, que atraviesen el ejido urbano.”;

Que el artículo 28 - inciso a) del Anexo I del Decreto N° 532/09, modificado por su similar N° 1350/18, establece que “la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial será la autoridad competente para autorizar el uso e instalación en la vía pública de estos instrumentos o sistemas de control en jurisdicción provincial y municipal”;

Que, por su parte, el artículo 33 de Ley N° 13.927 establece en términos de gestión de faltas, que “el procedimiento y gestión de las infracciones que se detecten en rutas nacionales o provinciales, caminos, autopistas y semiautopistas, incluso las que atraviesen el ejido urbano, de jurisdicción provincial estará integrado a un Sistema Único de Administración de Infracciones de Tránsito Provincial”;

Que el Decreto N° 382/22 aprobó, a partir del día 3 de enero de 2022, la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires;

Que conforme la mentada estructura, se creó la Subsecretaría e Política y Seguridad Vial, a la que le compete, entre otras acciones, las de: “supervisar el correcto funcionamiento del sistema de comprobación de infracciones de tránsito a través de instrumentos cinemómetros fijos y móviles en cumplimiento de lo establecido en la normativa vigente en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires”, “autorizar la colocación y uso en rutas, caminos, autopistas y semiautopistas provinciales, nacionales y municipales de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos, semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos y/o móviles de control de infracciones; siendo la máxima autoridad en la materia, sin perjuicio de la coordinación de las pautas de seguridad, homologaciones y verificaciones de los mismos con los organismos competentes en la materia, articulando para ello el proceso administrativo de solicitudes de autorización, emplazamiento y uso de conformidad con la normativa vigente.” y “determinar la validez de las multas y/o presuntas infracciones de tránsito automáticas”;

Que mediante Resolución N° 98/22 emanada de la cartera de Transporte, se designó a la Abogada Marcela Lidia MEIJIDE,

en el cargo de Directora Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa, a partir del 3 de enero de 2022, reuniendo los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;

Que en virtud de la creciente actividad administrativa cotidiana que viene gestionado el Ministerio de Transporte en materia de tránsito y seguridad vial y a efecto de encomendar en forma interina y hasta tanto se designe formalmente al/la titular de la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial, mediante Resolución N° 120/22 se encomendó, a partir el 1° de julio del corriente, la atención y firma del despacho de las acciones referenciadas en el acápite pre-antecedente a la titular de la Dirección Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa, dependiente a aquella repartición;

Que la Disposición N° 56/19 -con las modificaciones introducidas por su similar N° 43/21- establece el "Procedimiento de Autorización de Emplazamiento, Uso y Alta de Equipos (v.2021)";

Que sobre la base de esos lineamientos y conforme a la documentación obrante en los actuados mencionados en el "visto", la Municipalidad de Lobos solicita autorización de emplazamiento, uso y alta de un equipo de control del tránsito y seguridad vial en el marco de las acciones en materia de seguridad vial que viene desarrollando en su territorio;

Que la municipalidad requirente indica que a partir de la elaboración de diversos informes accidentológicos; la incorporación de tecnología para la constatación de infracciones de tránsito resulta de vital importancia para colaborar con la reducción de la siniestralidad en esa jurisdicción y propender al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de ese partido;

Que además detalla que la empresa proveedora del equipamiento a instalar se encuentra registrada en el Registro de Proveedores de Tecnología para la Constatación de Infracciones de Tránsito que administra esta dependencia, de conformidad con la normativa vigente;

Que finalmente menciona que ha suscripto Convenio Marco de Colaboración con esta Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, para el fortalecimiento de la seguridad vial en ese partido y su incorporación al Sistema de Administración Centralizada de Infracciones de Tránsito (SACIT), como herramienta fundamental para el juzgamiento y trazabilidad de infracciones de tránsito;

Que por tales motivos resulta imperioso dictar la presente medida, con la finalidad de autorizar a la Municipalidad de Lobos al uso de los equipos de constatación de infracciones de tránsito controladores de semáforos, conforme a los puntos indicados en la solicitud que motivó la presente, tendiente a reforzar la seguridad vial en la Provincia de Buenos Aires, recomendando, antes de comenzar con la constatación efectiva de infracciones de tránsito y con posterioridad en forma periódica; la realización de campañas informativas de difusión masiva, de educación y concientización ciudadana en materia de Seguridad Vial, relacionada con tecnología a utilizarse, sus características, señalización, ubicaciones aprobadas y demás detalles atinentes, en resguardo de los principios procesales establecidos en la normativa de tránsito vigente;

Que han intervenido en el marco de sus respectivas competencias la Dirección Provincial de Fiscalización y Control del Tránsito y la Seguridad Vial;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Leyes N° 13.927, N° 15.164 (con las modificaciones introducidas por su similar N° 15.309), los Decretos N° 532/09, N° 382/22 y la Resoluciones N° 98/22 y N° 120/22;

Por ello,

**LA DIRECTORA PROVINCIAL DE APOYO Y COORDINACIÓN TÉCNICO ADMINISTRATIVA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Municipalidad de Lobos al uso de los equipos de constatación de infracciones de tránsito controlador de semáforos, en los puntos de emplazamiento, detallados en los documentos electrónicos IF-2022-44294262-GDEBA-DPAYCTAMTRAGP -que como Anexos Únicos forman parte integrante de la presente- en virtud de los motivos expresados en los considerandos de esta Disposición.

ARTÍCULO 2°. La tecnología a utilizarse para la constatación de infracciones de tránsito deberá respetar las pautas establecidas en la Disposición N° 2/10, de creación del "Registro de Proveedores de Tecnología para la constatación de Infracciones de Tránsito", debiendo encontrarse vigente el Certificado de Conformidad por el cual se garantiza que el proveedor y su producto presentado cumplen con los requisitos de vigencia y validez en el marco de la normativa actual en la materia.

ARTÍCULO 3°. El procedimiento y gestión de las infracciones constatadas a través de la tecnología a utilizarse, deberá integrarse al Sistema de Administración Centralizada de Infracciones de Tránsito (SACIT).

ARTÍCULO 4°. Encomendar a la Municipalidad autorizada por el Artículo 1°, antes de comenzar con la constatación efectiva de infracciones de tránsito y con posterioridad en forma periódica; la realización de campañas informativas de difusión masiva, de educación y concientización ciudadana en materia de Seguridad Vial, relacionada con tecnología a utilizarse, sus características, señalización, ubicaciones aprobadas y demás detalles atinentes, en resguardo de los principios procesales establecidos en la normativa de tránsito vigente.

Asimismo, a efectos de realizar las obras para su colocación y puesta en funcionamiento, deberá contar con los permisos correspondientes, emanados de los organismos pertinentes, conforme la normativa local, provincial y/o nacional vigente.

ARTÍCULO 5°. La presente Disposición entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 6°. Registrar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar en el Boletín Oficial, notificar, comunicar. Cumplido, archivar.

Marcela Lidia Meijide, Directora

ANEXO/S

IF-2022-44294262-GDEBA-DPAYCTAMTRAGP

4ef2083c3e554398cbac5ec625aa4b7eda1719f88b6ae53e02341a6413f9770b [Ver](#)

DISPOSICIÓN N° 52-DPAYCTAMTRAGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 27 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2022-39220915-GDEBA-DSTEMTRAGP, la Leyes N°15.164 (con las modificaciones introducidas por su similar N° 15.309), N° 13.927 y modificatorias, los Decretos N° 532/09 y sus modificatorios, N° 382/22, las Resoluciones N° 98/22, N° 120/22 y las Disposiciones N° 56/19, N° 43/21, y;

CONSIDERANDO:

Que la Provincia de Buenos Aires mediante el dictado de la Ley N° 13.927, siguiendo los lineamientos de la Ley Nacional N° 24.449, procura la concientización, unificación de criterios y pautas de prevención en la siniestralidad vial y el control del tránsito;

Que la Ley N° 15.164 en su artículo 32 bis, introducido por imperio de la Ley N° 15.309, determinó las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte, entre las que se encuentra la de “entender en el diseño y ejecución de políticas estratégicas en materia de seguridad vial”;

Que la citada Ley N° 13.927 establece en su artículo 28 (texto según Ley N° 15.002) que para el control de velocidad y otras infracciones establecidas en dicha norma; en zonas urbanas o rurales, se implementará el uso de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles, cuya información no pueda ser alterada manualmente;

Que a su vez, establece el mismo artículo, que la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial “será quien autorice el uso de todos estos dispositivos en jurisdicción provincial y municipal”; como así también, que “las Autoridades Municipales deberán contar con autorización previa del Ministerio de Gobierno -facultad actualmente en cabeza del Ministerio de Transporte-, y para el caso de corresponder con los organismos nacionales competentes, para la instalación y uso de instrumentos cinemómetros automáticos o semiautomáticos, fijos o móviles en rutas nacionales o provinciales, caminos, autopistas, autovías o semiautopistas, que atraviesen el ejido urbano.”;

Que el artículo 28 - inciso a) del Anexo I del Decreto N° 532/09, modificado por su similar N° 1350/18, establece que “la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial será la autoridad competente para autorizar el uso e instalación en la vía pública de estos instrumentos o sistemas de control en jurisdicción provincial y municipal”;

Que, por su parte, el artículo 33 de Ley N° 13.927 establece en términos de gestión de faltas, que “el procedimiento y gestión de las infracciones que se detecten en rutas nacionales o provinciales, caminos, autopistas y semiautopistas, incluso las que atraviesen el ejido urbano, de jurisdicción provincial estará integrado a un Sistema Único de Administración de Infracciones de Tránsito Provincial”;

Que el Decreto N° 382/22 aprobó, a partir del día 3 de enero de 2022, la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires;

Que conforme la mentada estructura, se creó la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial, a la que le compete, entre otras acciones, las de: “supervisar el correcto funcionamiento del sistema de comprobación de infracciones de tránsito a través de instrumentos cinemómetros fijos y móviles en cumplimiento de lo establecido en la normativa vigente en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires”, “autorizar la colocación y uso en rutas, caminos, autopistas y semiautopistas provinciales, nacionales y municipales de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos, semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos y/o móviles de control de infracciones; siendo la máxima autoridad en la materia, sin perjuicio de la coordinación de las pautas de seguridad, homologaciones y verificaciones de los mismos con los organismos competentes en la materia, articulando para ello el proceso administrativo de solicitudes de autorización, emplazamiento y uso de conformidad con la normativa vigente.” y “determinar la validez de las multas y/o presuntas infracciones de tránsito automáticas”;

Que mediante Resolución N° 98/22 emanada de la cartera de Transporte, se designó a la Abogada Marcela Lidia MEIJIDE, en el cargo de Directora Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa, a partir del 3 de enero de 2022, reuniendo los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;

Que en virtud de la creciente actividad administrativa cotidiana que viene gestionado el Ministerio de Transporte en materia de tránsito y seguridad vial y a efecto de encomendar en forma interina y hasta tanto se designe formalmente al/la titular de la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial, mediante Resolución N° 120/22 se encomendó, a partir el 1° de julio del corriente, la atención y firma del despacho de las acciones referenciadas en el acápite pre-antecedente a la titular de la Dirección Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa, dependiente a aquella repartición;

Que la Disposición N° 56/19 -con las modificaciones introducidas por su similar N° 43/21- establece el “Procedimiento de Autorización de Emplazamiento, Uso y Alta de Equipos (v.2021)”;

Que sobre la base de esos lineamientos y conforme a la documentación obrante en los actuados mencionados en el “visto”, la Municipalidad de Navarro solicita autorización de emplazamiento, uso y alta de dos equipos de control del tránsito y seguridad vial en el marco de las acciones en materia de seguridad vial que viene desarrollando en su territorio;

Que la municipalidad requirente indica que a partir de la elaboración de diversos informes accidentológicos; la incorporación de tecnología para la constatación de infracciones de tránsito resulta de vital importancia para colaborar con la reducción de la siniestralidad en esa jurisdicción y propender al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de ese partido;

Que además detalla que las empresas proveedoras del equipamiento a instalar se encuentran registradas en el Registro de Proveedores de Tecnología para la Constatación de Infracciones de Tránsito que administra esta dependencia, de conformidad con la normativa vigente;

Que finalmente menciona que ha suscripto Convenio Marco de Colaboración con esta Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, para el fortalecimiento de la seguridad vial en ese partido y su incorporación al Sistema de Administración Centralizada de Infracciones de Tránsito (SACIT), como herramienta fundamental para el juzgamiento y trazabilidad de infracciones de tránsito;

Que por tales motivos resulta imperioso dictar la presente medida, con la finalidad de autorizar a la Municipalidad de Navarro al uso de los equipos de constatación de infracciones de tránsito -controladores de semáforos-, conforme a los

puntos indicados en la solicitud que motivó la presente, tendiente a reforzar la seguridad vial en la Provincia de Buenos Aires, recomendando, antes de comenzar con la constatación efectiva de infracciones de tránsito y con posterioridad en forma periódica; la realización de campañas informativas de difusión masiva, de educación y concientización ciudadana en materia de Seguridad Vial, relacionada con tecnología a utilizarse, sus características, señalización, ubicaciones aprobadas y demás detalles atinentes, en resguardo de los principios procesales establecidos en la normativa de tránsito vigente; Que han intervenido en el marco de su respectiva competencia la Dirección Provincial de Fiscalización del Tránsito y Control de la Seguridad Vial del Ministerio de Transporte provincial; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Leyes N° 13.927, N° 15.164 (con las modificaciones introducidas por su similar N° 15.309), los Decretos N° 532/09, N° 382/22 y la Resoluciones N° 98/22 y N° 120/22; Por ello,

**LA DIRECTORA PROVINCIAL DE APOYO Y COORDINACIÓN TÉCNICO ADMINISTRATIVA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Municipalidad de Navarro al uso de los equipos de constatación de infracciones de tránsito - controlares de semáforos-, en los puntos de emplazamiento, detallados en el documento electrónico IF-2022-44295948-GDEBA-DPAYCTAMTRAGP -que como Anexo Único forma parte integrante de la presente- en virtud de los motivos expresados en los considerandos de esta Disposición.

ARTÍCULO 2°. La tecnología a utilizarse para la constatación de infracciones de tránsito deberá respetar las pautas establecidas en la Disposición N° 2/10, de creación del "Registro de Proveedores de Tecnología para la constatación de Infracciones de Tránsito", debiendo encontrarse vigente el Certificado de Conformidad por el cual se garantiza que el proveedor y su producto presentado cumplen con los requisitos de vigencia y validez en el marco de la normativa actual en la materia.

ARTÍCULO 3°. El procedimiento y gestión de las infracciones constatadas a través de la tecnología a utilizarse, deberá integrarse al Sistema de Administración Centralizada de Infracciones de Tránsito (SACIT).

ARTÍCULO 4°. Encomendar a la Municipalidad autorizada por el Artículo 1°, antes de comenzar con la constatación efectiva de infracciones de tránsito y con posterioridad en forma periódica; la realización de campañas informativas de difusión masiva, de educación y concientización ciudadana en materia de Seguridad Vial, relacionada con tecnología a utilizarse, sus características, señalización, ubicaciones aprobadas y demás detalles atinentes, en resguardo de los principios procesales establecidos en la normativa de tránsito vigente.

Asimismo, a efectos de realizar las obras para su colocación y puesta en funcionamiento, deberá contar con los permisos correspondientes, emanados de los organismos pertinentes, conforme la normativa local, provincial y/o nacional vigente.

ARTÍCULO 5°. La presente Disposición entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 6°. Registrar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar en el Boletín Oficial, notificar, comunicar. Cumplido, archivar.

Marcela Lidia Meijide, Directora

ANEXO/S

IF-2022-44295948-GDEBA-
DPAYCTAMTRAGP

fa7545c9f665d1639388da77ed34c9bab2b6d9252bcd43f776482befed6e39f6 [Ver](#)

DISPOSICIÓN N° 53-DPAYCTAMTRAGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 27 de Diciembre de 2022

VISTO el Expediente N° EX-2022-41332035-GDEBA-DSTECMTRAGP, la Ley N° 13.927, los Decretos N° 532/09 y N° 1.350/18, N° 382/22, las Resoluciones N° 98/22, N° 120/22 y las Disposiciones N° 2/10, N° 13/10 y N° 2/21 y;

CONSIDERANDO:

Que la Provincia de Buenos Aires mediante el dictado de la Ley N° 13.927, siguiendo los lineamientos de la Ley Nacional N° 24.449, procura la concientización, unificación de criterios y pautas de prevención en la siniestralidad vial y el control del tránsito;

Que la parte pertinente de su artículo 28 reza que, el Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno -actualmente el Ministerio de Transporte-, *"mantendrá actualizado un registro de proveedores autorizados de tecnología de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles, cuya información no pueda ser alterada manualmente, de constatación de infracciones que puedan operar en las jurisdicciones provinciales"*;

Que asimismo el artículo 28°, Anexo I, del Decreto N° 532/09, -modificado por su similar N° 1.350/18-, establece que *"la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial será la autoridad competente para autorizar el uso e instalación en la vía pública de estos instrumentos o sistemas de control en jurisdicción provincial y municipal"*, como así también que *"tendrá a su cargo el funcionamiento y regulación del Registro de Proveedores autorizados de tecnología de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles, cuya información no pueda ser alterada manualmente, de constatación de infracciones, el que será actualizado periódicamente en función de la incorporación de nuevas tecnologías o proveedores, así como por la baja de aquellos que*

no cumplan con los estándares de calidad y servicio.”;

Que, por su parte, el artículo 33 de Ley N° 13.927 establece en términos de gestión de faltas, que *“el procedimiento y gestión de las infracciones que se detecten en rutas nacionales o provinciales, caminos, autopistas y semiautopistas, incluso las que atraviesen el ejido urbano, de jurisdicción provincial estará integrado a un Sistema Único de Administración de Infracciones de Tránsito Provincial”;*

Que el Decreto N° 382/22 aprobó, a partir del día 3 de enero de 2022, la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires;

Que conforme la mentada estructura, se creó la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial, a la que le compete, entre otras acciones, las de: *“supervisar el correcto funcionamiento del sistema de comprobación de infracciones de tránsito a través de instrumentos cinemómetros fijos y móviles en cumplimiento de lo establecido en la normativa vigente en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires”, “autorizar la colocación y uso en rutas, caminos, autopistas y semiautopistas provinciales, nacionales y municipales de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos, semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos y/o móviles de control de infracciones; siendo la máxima autoridad en la materia, sin perjuicio de la coordinación de las pautas de seguridad, homologaciones y verificaciones de los mismos con los organismos competentes en la materia, articulando para ello el proceso administrativo de solicitudes de autorización, emplazamiento y uso de conformidad con la normativa vigente.” y “determinar la validez de las multas y/o presuntas infracciones de tránsito automáticas”;*

Que mediante Resolución N° 98/22, emanada de la cartera de Transporte, se designó a la Abogada Marcela Lidia MEIJIDE, en el cargo de Directora Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa, a partir del 3 de enero de 2022, reuniendo los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;

Que en virtud de la creciente actividad administrativa cotidiana que viene gestionado el Ministerio de Transporte en materia de tránsito y seguridad vial y a efecto de encomendar en forma interina y hasta tanto se designe formalmente al/la titular de la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial, mediante Resolución N° 120/22 se encomendó, a partir el 1° de julio del corriente, la atención y firma del despacho de las acciones referenciadas en el acápite pre-antecedente a la titular de la Dirección Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa, dependiente a aquella repartición;

Que la Disposición N° 2/10 creó el *“Registro de Proveedores de Tecnología para la Constatación de Infracciones de Tránsito”*, mientras que su similar N° 13/10 aprobó el reglamento de registración para el mentado registro;

Que como instrumento por el cual se garantiza que el proveedor y su producto presentado cumplen con los requisitos de la normativa vigente en la materia, se creó el *“Certificado de Conformidad”*;

Que el mencionado documento tendrá una vigencia de un (1) año, contados a partir del día siguiente al de su otorgamiento, debiendo el solicitante renovarlo y/o actualizarlo luego de dicho período;

Que mediante Disposición N° 29/21 y 33/21 se otorgó el Certificado de Conformidad otorgado oportunamente mediante a favor de la firma PROTONIQUEL S.R.L.;

Que en el expediente citado en el visto la mencionada firma tramita la ampliación de su Certificado de Conformidad, en el marco del Registro de Proveedores de Tecnología para la Constatación de Infracciones de Tránsito de la Provincia de Buenos Aires;

Que ha intervenido en el marco de su respectiva competencia la Dirección Provincial de Fiscalización y Control de Tránsito y la Seguridad Vial; dependiente de la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial del Ministerio de Transporte provincial;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Leyes N° 13.927, N° 15.164 (con las modificaciones introducidas por su similar N° 15.309), los Decretos N° 532/09, N° 382/22 y las Resoluciones N° 98/22 y N° 120/22;

Por ello,

**LA DIRECTORA PROVINCIAL DE APOYO Y COORDINACIÓN TÉCNICO ADMINISTRATIVA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Renovar el CERTIFICADO DE CONFORMIDAD otorgado mediante Disposición N° 29/21 y 33/21 a favor de la firma PROTONIQUEL S.R.L. CUIT 30-71596785-1 con domicilio legal en la Calle Luis Antonio Beruti 1097, Morón, Provincia de Buenos Aires, anexando a la gama de productos registrados, los mencionados en el artículo 3° de la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer en un (1) año la vigencia de la ampliación otorgada para el certificado mencionado en el artículo precedente, contada a partir de la fecha de registro de la presente.

ARTÍCULO 3°. Autorizar, por idéntico período al consignado en el artículo anterior, el producto registrado, detallado a continuación:

1. Producto:

TIPO: DISPOSITIVO CONTROLADOR FIJO PARA LA DETECCIÓN DE CRUCE DE SEMÁFORO
EN ROJO
MARCA: CONTROLTRANS
MODELO: CS1N

2.Producto:

TIPO: CINEMÓMETRO FIJO
MARCA: SERTRAN
MODELO: C1N

3. Producto:

TIPO: CINEMÓMETRO MÓVIL
MARCA: STALKER
MODELO: STALKER LIDAR 01M

ARTÍCULO 4º. El procedimiento y gestión de las infracciones constatadas a través de la tecnología autorizada en el artículo precedente, deberá integrarse al Sistema de Administración Centralizada de Infracciones de Tránsito (SACIT), de conformidad con los preceptos establecidos en la normativa vigente.

ARTÍCULO 5º. Registrar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar en el Boletín Oficial, notificar, comunicar. Cumplido, archivar.

Marcela Lidia Meijide, Directora

**MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HOSPITALES**

DISPOSICIÓN N° 8141-DPHMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 16 de Diciembre de 2022

VISTO el Expediente N°: EX-2022-37797163-GDEBA-HZGADIGIMSALGP por el cual se gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 10/22 tendiendo a contratar la provisión de REACTIVOS DE SEROLOGIA (HEMOTERAPIA).

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA Reglamentario de la Ley 13.981 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por RE-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2º del la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 inc. 1 de la Ley 13981 y del Anexo i del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que el Jefe de Servicio ha justipreciado a orden 3 el gasto aproximadamente en la suma de pesos \$21.474.810,00 y que el Director Asociado Administrativo ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria a orden 4.

Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha realizado convocatoria alguna para la adquisición de REACTIVOS DE SEROLOGIA (HEMOTERAPIA)., objeto del presente.

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES
DISPONE**

ARTÍCULO 1: Autorizar a efectuar el llamado a la Licitación Privada N° 10/22, el cual se llevara a cabo en la oficina de compras del Hospital Isidoro Iriarte, sito en la calle Allison Bell 770 de la ciudad de Quilmes, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 inc. 1, DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Art. 17 Inciso 1 Ley 13981, tendiente a contratar la adquisición de REACTIVOS DE SEROLOGIA (HEMOTERAPIA). Con fecha y hora de apertura el día 05/01/2023 de Enero e 2023 a las 9 hs.

ARTÍCULO 2: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta un 50 % conforme el procedimiento previsto en el Art 26º del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art 7º del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prórrogas, el Art 7 inciso b y f de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15310 Art.88 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, que se encuentra embebido a la presente, elaborado de acuerdo a lo establecido en el Artículo 14 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y en cumplimiento al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios establecido en RE-2019-76-GDEBA-CGP el cual se publicará en el sitio web www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 15 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 4: Designar como Comisión de Apertura para el procedimiento de referencia a los agentes que se detallan a continuación: Geitz, Germán; Gómez, Patricia; Pérez, Cristina; Puppo, Marina; Piriz Lopez, Julián.

ARTÍCULO 5: Designar como posibles partícipes de la Comisión de Preadjudicación para el procedimiento de referencia a los siguientes agentes: Noelia Sanchez (Leg:0000315657); Marta Ruiz Diaz (Leg:0000672275) Maite Ayala (Leg: 0000362858).

ARTÍCULO 6: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Ejercicio 2023 Jurisdicción,...12.....Categ. Prog...PRG 14..... Sub... 12 Act... 1, Fi 3.... Fu...1 Fuente de Financiamiento 11

Partida Principal 2 , Sub-Principal 5, Partida Parcial 1 \$21.394,480

Partida Principal 2 , Sub-Principal 9, Partida Parcial 5 \$80.330,00

ARTÍCULO 7: Registrar, comunicar, cumplido, archivar.

Juan Sebastian Riera, Director.

DISPOSICIÓN N° 596-HZGADNLSALGP-2022

LANÚS ESTE, BUENOS AIRES
Jueves 15 de Diciembre de 2022

VISTO, lo solicitado en el Formulario para Requerimiento de Compra pertinente (Res. 2.238), Inserto en el EX-2022-39952404-GDEBA-HZGADNLSALGP mediante la Licitación Privada N° 14/23, tendiente a la adquisición de Materiales para Esterilización, aprobada bajo la solicitud 594529 por un monto \$6.075.875,00- para cubrir el periodo de Enero a Junio del ejercicio 2023, y:

CONSIDERANDO:

Que es menester contar con lo pedido a fin de contribuir al normal desenvolvimiento del Hospital.

Que a tal fin corresponde autorizar a la oficina de compras de este Hospital efectuar el referido llamado dentro del Marco Normativo señalado precedentemente.

Asimismo corresponde aprobar el pliego de bases y condiciones que tendrá la posibilidad de aumentar, disminuir y/o prorrogar el contrato que regirá el presente acto administrativo (Art. 7 inciso b) y f) de la ley 13981 y su decreto reglamentario 59/19, y también corresponde se autorice a efectuarse la apertura de los sobres, en la oficina de compras de este Hospital,

Por Ello

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL ZONAL GRAL.
DE AGUDOS NARCISO LÓPEZ
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Administración del Hospital Zonal General de Agudos Narciso López de Lanús, a proceder a la realización de Licitación Privada N° 14/23, será encuadrada en Art 17, Apartado 1 del Anexo I DEL DECRETO 59/19 Y ART. 17 de la Ley de contrataciones 13981/09, con posibilidad de Ampliar según Ley 13.981 Art N° 7 y Decreto Reglamentario 59/19, Art. N° 7 b) y f), con su correspondiente Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 2º: Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones a los agentes: María Laura Zarza legajo 610231 DNI: 29.570.181; Mariela Sánchez legajo 675019 DNI: 23.554.389; Gladis Elba Taborda legajo 676568 DNI: 20.1919.66.

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el presente procedimiento Licitatorio, visto lo solicitado en el Formulario para Requerimiento de Compra pertinente (Res. 2.238), imputación preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma \$6.075.875,00- el que será atendido con cargo a la siguiente cuenta Renta General, imputación preventiva: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 02- ENTIDAD 00, CATEGORIA PRG. 14, SUB. PRG. 9, ACT. 1, FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE DE FINANCIAMIENTO: PROCEDENCIA 1 FUENTE 11,

INCISO: 2 Ppl: 1 Ppa: 1 - INCISO: 2 Ppl: 2 Ppa: 2 - INCISO: 2 Ppl: 3 Ppa: 3 - INCISO: 2 Ppl: 5 Ppa: 1 - INCISO: 2 Ppl: 5 Ppa: 9 - INCISO: 2 Ppl: 7 Ppa: 3 - INCISO: 2 Ppl: 9 Ppa: 2 - INCISO: 2 Ppl: 9 Ppa: 5 - Objeto de contratación de Materiales para Esterilización, ejercicio 2023.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Susana Cristina Fernandez, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 604-HZGADNLSALGP-2022

LANÚS ESTE, BUENOS AIRES
Jueves 15 de Diciembre de 2022

VISTO, lo solicitado en el Formulario para Requerimiento de Compra pertinente (Res. 2.238), Inserto en el EX-2022-39951795-GDEBA-HZGADNLSALGP mediante la Licitación Privada N° 13/23, tendiente a la adquisición de MEDICAMENTOS (líquidos) para farmacia, aprobada bajo la solicitud 594405 por un monto \$4.569.070,00- para cubrir el periodo de Enero a Junio del ejercicio 2023, y:

CONSIDERANDO:

Que es menester contar con lo pedido a fin de contribuir al normal desenvolvimiento del Hospital.

Que a tal fin corresponde autorizar a la oficina de compras de este Hospital efectuar el referido llamado dentro del Marco Normativo señalado precedentemente.

Asimismo corresponde aprobar el pliego de bases y condiciones que tendrá la posibilidad de aumentar, disminuir y/o prorrogar el contrato que regirá el presente acto administrativo (Art. 7 inciso b) y f) de la ley 13981 y su decreto reglamentario 59/19, y también corresponde se autorice a efectuarse la apertura de los sobres, en la oficina de compras de este Hospital,

Por Ello,

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL ZONAL GRAL.
DE AGUDOS NARCISO LÓPEZ
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Administración del Hospital Zonal General de Agudos Narciso López de Lanús, a proceder a la realización de Licitación Privada N° 13/23, será encuadrada en Art 17, Apartado 1 del Anexo I DEL DECRETO 59/19 Y ART. 17 de la Ley de contrataciones 13981/09, con posibilidad de Ampliar según Ley 13.981 Art N° 7 y Decreto Reglamentario 59/19, Art. N° 7 b) y f), con su correspondiente Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 2º: Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones a los agentes: Maria Laura Zarza legajo 610231 DNI: 29.570.181, Ferreyra Claudia Monica legajo 324013 DNI 14.578.279, Cristina Haydee Perez legajo 266508 DNI: 14.394.385.

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el presente procedimiento Licitatorio, visto lo solicitado en el Formulario para Requerimiento de Compra pertinente (Res. 2.238), imputación preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma \$4.569.070,00- el que será atendido con cargo a la siguiente cuenta Renta General, imputación preventiva: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 02- ENTIDAD 00, CATEGORIA PRG. 14, SUB. PRG. 9, ACT. 1, FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE DE FINANCIAMIENTO: PROCEDENCIA 1 FUENTE 11,

INCISO: 2 Ppl: 5 Ppa: 2

INCISO: 2 Ppl: 5 Ppa: 1

INCISO: 2 Ppl: 9 Ppa: 1

- Objeto de contratación de MEDICAMENTOS (líquidos) para farmacia, - ejercicio 2023.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Susana Cristina Fernandez, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 1778-HIEPMSALGP-2022

CIUDAD DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN, BUENOS AIRES
Miércoles 21 de Diciembre de 2022

VISTO: La Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2022-35855237-GDEBA-HIEPMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Licitación Privada N° 68/22, por la Adquisición Insumos para el Servicio de Laboratorio, por el período ENERO- DICIEMBRE/2023, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 2461/16 y 2039/20;

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1º de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el Dec. 132-GDEBA-GPBA en Provincia de Buenos Aires (y su correspondiente prórroga) Covid-19.

Que, a orden N° 4 se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento; Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 05/01/2023 a las 09:30 horas;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Iacovone Angela, Prado Mariana, Retamozo Anabella, Oneto Veronica y Martinez Silvia, que por disposición N° DISPO-2021-1425-GDEBA-HIEPMSALGP conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de PESOS OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$8.184.900,00)

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares N° 591.914 y autorizar el llamado a Licitación Privada por la Adquisición Insumos para el Servicio de Laboratorio, por el periodo ENERO-DICIEMBRE/2023, por un importe estimado PESOS OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$8.184.900,00), con la posibilidad de prorrogarse/ampliarse, según lo estipulado en el artículo 7 inciso b y f del Anexo I del Decreto 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS EVA PERÓN,
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 15
DE LA LEY 10471 Y LEY 11072, LEY DE CONTABILIDAD
Y SU DECRETO REGLAMENTARIO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Adquisición Insumos para el Servicio de Laboratorio con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación N° 68/2022 encuadrado en las previsiones del Art. 17 Ley 13.981/09 y Art. 17 apartado 1, Anexo I Dec. 59/2019 y a las autorizaciones detalladas en los considerandos, tendiente a la Adquisición Insumos para el Servicio de Laboratorio, por el período ENERO-DICIEMBRE/2023, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3º: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 05/01/2023 a las 09:30 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4º: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes:

NOMBRE Y APELLIDO	NÚMERO DE LEGAJO	DNI
Iacovone Angela	5031836900	17.602.465
Prado Mariana	5067281000	27637420
Retamozo Anabella	674534,	30.755.963
Oneto Veronica	356549	34.348441
Martinez Silvia	318918	22.390652

ARTÍCULO 5º: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento, en la suma de PESOS OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$8.184.900,00), con cargo a: EJERCICIO 2023 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1- JURISDICCION 12 J.AUXILIAR 0- ENTIDAD 0 - Prog.13 SUB 005 ACT 1-FINALIDAD 3- FUNCION 1-FUENTE 11-INCISO 2; Ppr 5; Ppa 1- Bienes de Consumo.

ARTÍCULO 6º: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26º del Pliego aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 7º: Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en el Boletín Oficial, en la página del Ministerio, y en la Página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC) de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 8º: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Alejandro Saied, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 1779-HIEPMSALGP-2022

CIUDAD DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN, BUENOS AIRES
Miércoles 21 de Diciembre de 2022

VISTO: La Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2022-38578916-GDEBA-HIEPMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Licitación Privada N° 69/22, por la Adquisición Insumos para el Servicio de Laboratorio, por el período FEBRERO- DICIEMBRE/2023, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 2461/16 y 2039/20;

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1º de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el Dec. 132-GDEBA-GPBA en Provincia de Buenos Aires (y su correspondiente prórroga) Covid-19.

Que, a orden N° 4 se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento; Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 05/01/2023 a las 10:00 horas;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Iacovone Angela, Prado Mariana, Retamozo Anabella, Oneto Veronica y Martinez Silvia, que por disposición N° DISPO-2021-1425-GDEBA-HIEPMSALGP conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$4.420.000,00)

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares N° 591.977 y autorizar el llamado a Licitación Privada por la Adquisición Insumos para el Servicio de Laboratorio, por el período FEBRERO-DICIEMBRE/2023, por un importe estimado PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$4.420.000,00), con la posibilidad de prorrogarse/ampliarse, según lo estipulado en el artículo 7 inciso b y f del Anexo I del Decreto 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;

Por ello;

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS EVA PERÓN,
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 15
DE LA LEY 10471 Y LEY 11072, LEY DE CONTABILIDAD
Y SU DECRETO REGLAMENTARIO
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Adquisición Insumos para el Servicio de Laboratorio con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación N° 69/2022 encuadrado en las previsiones del Art. 17 Ley 13.981/09 y Art. 17 apartado 1, Anexo I Dec. 59/2019 y a las autorizaciones detalladas en los considerandos, tendiente a la Adquisición Insumos para el Servicio de Laboratorio, por el período FEBRERO-DICIEMBRE/2023, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3°: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 05/01/2023 a las 10:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4°: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes:

NOMBRE Y APELLIDO	NÚMERO DE LEGAJO	DNI
Iacovone Angela	5031836900	17.602.465
Prado Mariana	5067281000	27637420
Retamozo Anabella	674534,	30.755.963
Oneto Veronica	356549	34.348441
Martinez Silvia	318918	22.390652

ARTÍCULO 5°: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento, en la suma de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$4.420.000,00), con cargo a: EJERCICIO 2023 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1- JURISDICCION 12 J.AUXILIAR 0- ENTIDAD 0 - Prog.13 SUB 005 ACT 1- FINALIDAD 3- FUNCION 1-FUENTE 11-INCISO 2; Ppr 5; Ppa 1- Bienes de Consumo.

ARTÍCULO 6°: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26° del Pliego aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 7°: Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en el Boletín Oficial, en la página del Ministerio, y en la Página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC) de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 8°: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Alejandro Saied, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 1780-HIEPMSALGP-2022

CIUDAD DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN, BUENOS AIRES
Miércoles 21 de Diciembre de 2022

VISTO: La Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2022-41300509-GDEBA-HIEPMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Licitación Privada N° 70/22, por la Adquisición Soluciones Parenterales por el Servicio de Farmacia, por el período ENERO-ABRIL/2023, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 2461/16 y 2039/20;

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1º de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el Dec. 132-GDEBA-GPBA en Provincia de Buenos Aires (y su correspondiente prórroga) Covid-19.

Que, a orden N° 4 se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 05/01/2023 a las 10:30 horas;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Iacovone Angela, Prado Mariana, Retamozo Anabella, Oneto Veronica y Martinez Silvia, que por disposición N° DISPO-2021-1425-GDEBA-HIEPMSALGP conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$5.370.400,00).

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares N° 599.149 y autorizar el llamado a Licitación Privada por la Adquisición Soluciones Parenterales por el Servicio de Farmacia, por el periodo ENERO-ABRIL/2023, por un importe estimado PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$5.370.400,00), con la posibilidad de prorrogarse/ampliarse, según lo estipulado en el artículo 7 inciso b y f del Anexo I del Decreto 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;

Por ello;

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS EVA PERÓN,
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 15
DE LA LEY 10471 Y LEY 11072, LEY DE CONTABILIDAD
Y SU DECRETO REGLAMENTARIO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Adquisición Soluciones Parenterales por el Servicio de Farmacia con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación N° 70/2022 encuadrado en las previsiones del Art. 17 Ley 13.981/09 y Art. 17 apartado 1, Anexo I Dec. 59/2019 y a las autorizaciones detalladas en los considerandos, tendiente a la Adquisición Soluciones Parenterales por el Servicio de Farmacia, por el periodo ENERO-ABRIL/2023, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3º: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 05/01/2023 a las 10:30 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4º: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes:

NOMBRE Y APELLIDO	NÚMERO DE LEGAJO	DNI
Iacovone Angela	5031836900	17.602.465
Prado Mariana	5067281000	27637420
Retamozo Anabella	674534,	30.755.963
Oneto Veronica	356549	34.348441
Martinez Silvia	318918	22.390652

ARTÍCULO 5º: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento, en la suma de PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$5.370.400,00), con cargo a: EJERCICIO 2023 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1- JURISDICCION 12 J.AUXILIAR 0- ENTIDAD 0 - Prog.13 SUB 005 ACT 1- FINALIDAD 3- FUNCION 1-FUENTE 11-INCISO 2; Ppr 5; Ppa 2- Bienes de Consumo.

ARTÍCULO 6º: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26º del Pliego aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 7º: Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en el Boletín Oficial, en la página del Ministerio, y en la Página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC) de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 8º: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Alejandro Saied, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 2646-HIAEPSSMLMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 21 de Diciembre de 2022

VISTO el Expediente EX-2022-40919703-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP por el cual el Servicio de Ingeniería, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 41/2023, tendiente a contratar la provisión de La Reparación y Acondicionamiento frente del Edificio, y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Capítulo I, Título II del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13.981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", y de las especificaciones técnicas básicas por tipo de demanda cuando ésta fuere reiterativa, el detalle de los renglones objeto del presente.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17, Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19

Que el Servicio de Bioseguridad e Higiene ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS: SIETE MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL CON 00/100 (\$7.515.000,00);

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6° del Decreto 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para "adquirir los bienes", objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2° del Decreto 59/19;

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL SOR MARÍA LUDOVICA
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 41/2023 encuadrado en las previsiones del Artículo 17° de la Ley 13981/09 y del Artículo 17° Anexo I Decreto 59/19, tendiente a contratar la provisión de La Reparación y Acondicionamiento frente del edificio, con arreglo al "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría Gral.de la Pcia.de Bs.As., y los Anexos I a IV.

ARTÍCULO 2°. Que la Visita Técnica se llevara a cabo el día 2 de Enero de 2023 a las 10:00 horas, en el Servicio de Ingeniería del Hospital de Niños Sor María Ludovica, calle 14 N° 1631 de La Plata.

Que la apertura de sobres se llevara a cabo el día 3 de Enero de 2023 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital de Niños Sor María Ludovica, calle 14 N° 1631 de La Plata.

ARTÍCULO 3°. La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta en un 50% conforme el procedimiento previsto en el Art. 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art 7° inc. B del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prórrogas, el art 7 inciso b) y F) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art. 29 durante el período de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de buenos Aires.

ARTÍCULO 4°. El Pliego de Bases y Condiciones elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios se publicará en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones

ARTÍCULO 5°. En caso de que la ampliación supere el 20% requerirá la conformidad del co-contratante, quien deberá manifestarse dentro del plazo de 5 días corridos desde notificada la solicitud; vencido dicho plazo sin que medie respuesta se entenderá que el requerimiento no ha sido aceptado. (Art. 7 inc. b Dec 59/19)

Las causales por las cuales se puede hacer uso de las ampliaciones y/o prórrogas son las siguientes:

- Aumento del consumo estimado.
- Cambios en los protocolos que implican un mayor uso de los productos.
- Conveniencia económica en contexto inflacionario.
- Economía de procesos administrativos.

En base a lo establecido en el artículo 7 inc. B del anexo I del Decreto 59/19, el límite máximo del aumento o disminución no podrá ser superior al cien por ciento (100 %) en los aumentos y al cincuenta por ciento (50 %) en las disminuciones.

ARTÍCULO 6°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022 - C. Institucional 1.1.1. - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 0 - Entidad 0 - Cat de Progr: PRG 019 - SUB PROG. 007- ACT 1 - Finalidad 3 - Función 10 - F 11 -Inciso 3. PPr. 3. PPa 1; por (\$7.515.000,00).

Total (\$7.515.000,00).-

ARTÍCULO 7°. Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6° del Decreto 59/19, no se ha autorizado llamado

alguno para la "provisión" de los Productos objeto del presente llamado.-

ARTÍCULO 8°. Designar las siguientes Comisiones:

APERTURA DE SOBRES: Sr. Paez, Emanuel y Sra. Varela, Liliana

PREADJUDICACION: Sres. Pagnoni, Christian; Arteaga, Federico y Almada, Juan

ARTÍCULO 9°. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Eduardo Alberto Pucci, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 983-HZGAPVCMSALGP-2022

SAN FERNANDO, BUENOS AIRES

Miércoles 21 de Diciembre de 2022

VISTO: Las presentes actuaciones por las que se gestiona la Adquisición de Insumos de Bacteriología Automatizada con Equipamiento en Comodato, solicitados por el Servicio de Laboratorio de este Establecimiento Hospitalario, por la suma de PESOS: QUINCE MILLONES TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL (\$15.326.000,00), para el Ejercicio 2023 por el período a cubrir: Enero/Diciembre de 2023 y

CONSIDERANDO:

Que de Acuerdo al Artículo 15 del Decreto Reglamentario 2019-59-GDEBA-GPBA y de la Ley de Contrataciones N°: 13981/09 se debe publicar toda Licitación Privada

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS PETRONA VILLEGAS DE CORDERO DISPONE

ARTÍCULO 1°: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el respectivo llamado a contratación por Licitación Privada N°: 25/2022, para la Adquisición de Insumos de Bacteriología Automatizada con Equipamiento en Comodato, solicitados por el Servicio de Laboratorio de este Establecimiento Hospitalario.

ARTÍCULO 2°: Fijar la fecha y el horario de Apertura del presente llamado para el día 05 de Enero de 2023 a las 10:00 horas, estableciéndose fecha límite para la presentación de las respectivas ofertas en el correspondiente pliego.

ARTÍCULO 3°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, de la Licitación Privada de referencia, para la Adquisición de Insumos de Bacteriología Automatizada con Equipamiento en Comodato, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobados por Resolución 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19.-

ARTÍCULO 4°: Autorizar la publicación en el Boletín Oficial por lo expuesto en el considerando de la presente.

ARTÍCULO 5°: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de PESOS: QUINCE MILLONES TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL (\$15.326.000,00). Con cargo a: EJERCICIO 2023 - (C. INSTITUCIONAL: 1.1.1. JURISDICCION: 12 Ja 0 Ent 0 PRG 013 SUB 007 ACT 1 Fi 3 Fu 1 F 11). Imputación 2-5-1.

ARTÍCULO 6°: Dicha Licitación deberá encuadrarse dentro de los términos del Art. 17 de la Ley de Contrataciones N°: 13981/09, del Art. 17 - Apartado I, Anexo I del Decreto Reglamentario 2019-59-GDEBA-GPBA y de la Resolución Ministerial N°: 2461/2016.

ARTÍCULO 7°: Dejar establecido en el Pliego la posibilidad de Ampliar y/o Prorrogar hasta un 100 %, el presente llamado de Contratación por Licitación Privada, conforme a lo establecido en el Artículo 7° Inciso b) y f) de la Ley de Contrataciones N°: 13981/09 y su Decreto Reglamentario 2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 8°: Elevar a la Oficina de Prensa y Difusión del Ministerio de Salud de la Provincia de Bs. As. para su conocimiento Hecho. ARCHIVESE.

Juan Francisco Delle Donne, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 984-HZGAPVCMSALGP-2022

SAN FERNANDO, BUENOS AIRES

Miércoles 21 de Diciembre de 2022

VISTO: Las presentes actuaciones por las que se gestiona la Adquisición de Determinaciones de Troponinas con la provisión de Equipamiento en Comodato, solicitados por el Servicio de Laboratorio de este Establecimiento Hospitalario, por la suma de PESOS: CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA (\$4.941.640,00), para el Ejercicio 2023 por el período a cubrir: Enero/Diciembre de 2023 y

CONSIDERANDO:

Que de Acuerdo al Artículo 15 del Decreto Reglamentario 2019-59-GDEBA-GPBA y de la Ley de Contrataciones N°: 13981/09 se debe publicar toda Licitación Privada

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL

**DE AGUDOS PETRONA VILLEGAS DE CORDERO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el respectivo llamado a contratación por Licitación Privada Nº: 27/2022, para la Adquisición de Determinaciones de Troponinas con la provisión de Equipamiento en Comodato, solicitados por el Servicio de Laboratorio de este Establecimiento Hospitalario.

ARTÍCULO 2º: Fijar la fecha y el horario de Apertura del presente llamado para el día 05 de Enero de 2023 a las 11:00 horas, estableciéndose fecha límite para la presentación de las respectivas ofertas en el correspondiente pliego.

ARTÍCULO 3º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, de la Licitación Privada de referencia, para la Adquisición de Determinaciones de Troponinas con la provisión de Equipamiento en Comodato, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobados por Resolución 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19.

ARTÍCULO 4º: Autorizar la publicación en el Boletín Oficial por lo expuesto en el considerando de la presente.

ARTÍCULO 5º: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de PESOS: CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA (\$4.941.640,00). Con cargo a: EJERCICIO 2023 - (C. INSTITUCIONAL: 1.1.1. JURISDICCION: 12 Ja 0 Ent 0 PRG 013 SUB 007 ACT 1 Fi 3 Fu 1 F 11). Imputación: 2-5-1.

ARTÍCULO 6º: Dicha Licitación deberá encuadrarse dentro de los términos del Art. 17 de la Ley de Contrataciones Nº: 13981/09, del Art. 17 - Apartado I, Anexo I del Decreto Reglamentario 2019-59-GDEBA-GPBA y de la Resolución Ministerial Nº: 2461/2016.

ARTÍCULO 7º: Dejar establecido en el Pliego la posibilidad de Ampliar y/o Prorrogar hasta un 100%, el presente llamado de Contratación por Licitación Privada, conforme a lo establecido en el Artículo 7º Inciso b) y f) de la Ley de Contrataciones Nº: 13981/09 y su Decreto Reglamentario 2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 8º: Elevar a la Oficina de Prensa y Difusión del Ministerio de Salud de la Provincia de Bs. As. para su conocimiento Hecho. ARCHIVESE.

Juan Francisco Delle Donne, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN Nº 985-HZGAPVCMALGP-2022

SAN FERNANDO, BUENOS AIRES
Miércoles 21 de Diciembre de 2022

VISTO: Las presentes actuaciones por las que se gestiona la Adquisición de Determinaciones de Química Clínica con la provisión de Equipamiento en Comodato, solicitados por el Servicio de Laboratorio de este Establecimiento Hospitalario, por la suma de PESOS: DIECIOCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 60/100 (\$ 18.171.268,60), para el Ejercicio 2023 por el período a cubrir: Enero / Diciembre de 2023 y

CONSIDERANDO:

Que de Acuerdo al Artículo 15 del Decreto Reglamentario 2019-59-GDEBA-GPBA y de la Ley de Contrataciones Nº: 13981/09 se debe publicar toda Licitación Privada
Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL
DE AGUDOS PETRONA VILLEGAS DE CORDERO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el respectivo llamado a contratación por Licitación Privada Nº: 28/2022, para la Adquisición de Determinaciones de Química Clínica con la provisión de Equipamiento en Comodato, solicitados por el Servicio de Laboratorio de este Establecimiento Hospitalario.

ARTÍCULO 2º: Fijar la fecha y el horario de Apertura del presente llamado para el día 05 de Enero de 2023 a las 11:30 horas, estableciéndose fecha límite para la presentación de las respectivas ofertas en el correspondiente pliego.

ARTÍCULO 3º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, de la Licitación Privada de referencia, para la Adquisición de Determinaciones de Química Clínica con la provisión de Equipamiento en Comodato, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobados por Resolución 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19.

ARTÍCULO 4º: Autorizar la publicación en el Boletín Oficial por lo expuesto en el considerando de la presente.

ARTÍCULO 5º: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de PESOS: DIECIOCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 60/100(\$ 18.171.268,60). Con cargo a: EJERCICIO 2023 - (C. INSTITUCIONAL: 1.1.1. JURISDICCION: 12 Ja 0 Ent 0 PRG 013 SUB 007 ACT 1 Fi 3 Fu 1 F 11). Imputación: 2-5-1.

ARTÍCULO 6º: Dicha Licitación deberá encuadrarse dentro de los términos del Art. 17 de la Ley de Contrataciones Nº: 13981/09, del Art. 17 - Apartado I, Anexo I del Decreto Reglamentario 2019-59-GDEBA-GPBA y de la Resolución Ministerial Nº: 2461/2016.

ARTÍCULO 7º: Dejar establecido en el Pliego la posibilidad de Ampliar y/o Prorrogar hasta un 100%, el presente llamado de Contratación por Licitación Privada, conforme a lo establecido en el Artículo 7º Inciso b) y f) de la Ley de Contrataciones Nº: 13981/09 y su Decreto Reglamentario 2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 8º: Elevar a la Oficina de Prensa y Difusión del Ministerio de Salud de la Provincia de Bs. As. para su conocimiento Hecho. ARCHIVESE.

Juan Francisco Delle Donne, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 986-HZGAPVCMALGP-2022

SAN FERNANDO, BUENOS AIRES
Miércoles 21 de Diciembre de 2022

VISTO: Las presentes actuaciones por las que se gestiona la Adquisición de Botellas de Hemocultivos con la provisión de Equipos Automatizados en Comodato, solicitados por el Servicio de Laboratorio de este Establecimiento Hospitalario, por la suma de PESOS: OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL (\$8.848.000,00), para el Ejercicio 2023 por el período a cubrir: Enero/Diciembre de 2023 y

CONSIDERANDO:

Que de Acuerdo al Artículo 15 del Decreto Reglamentario 2019-59-GDEBA-GPBA y de la Ley de Contrataciones N°: 13981/09 se debe publicar toda Licitación Privada
Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS
PETRONA VILLEGAS DE CORDERO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el respectivo llamado a contratación por Licitación Privada N°: 26/2022, para la Adquisición de Botellas de Hemocultivos con la provisión de Equipos Automatizados en Comodato, solicitados por el Servicio de Laboratorio de este Establecimiento Hospitalario.

ARTÍCULO 2º: Fijar la fecha y el horario de Apertura del presente llamado para el día 05 de Enero de 2023 a las 10:30 horas, estableciéndose fecha límite para la presentación de las respectivas ofertas en el correspondiente pliego.

ARTÍCULO 3º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, de la Licitación Privada de referencia, para la Adquisición de Botellas de Hemocultivos con la provisión de Equipos Automatizados en Comodato, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobados por Resolución 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19.

ARTÍCULO 4º: Autorizar la publicación en el Boletín Oficial por lo expuesto en el considerando de la presente.

ARTÍCULO 5º: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de PESOS: OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL (\$8.848.000,00). Con cargo a: EJERCICIO 2023 - (C. INSTITUCIONAL: 1.1.1. JURISDICCION: 12 Ja 0 Ent 0 PRG 013 SUB 007 ACT 1 Fi 3 Fu 1 F 11). Imputación: 2-9-5.

ARTÍCULO 6º: Dicha Licitación deberá encuadrarse dentro de los términos del Art. 17 de la Ley de Contrataciones N°: 13981/09, del Art. 17 - Apartado I, Anexo I del Decreto Reglamentario 2019-59-GDEBA-GPBA y de la Resolución Ministerial N°: 2461/2016.

ARTÍCULO 7º: Dejar establecido en el Pliego la posibilidad de Ampliar y/o Prorrogar hasta un 100%, el presente llamado de Contratación por Licitación Privada, conforme a lo establecido en el Artículo 7º Inciso b) y f) de la Ley de Contrataciones N°: 13981/09 y su Decreto Reglamentario 2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 8º: Elevar a la Oficina de Prensa y Difusión del Ministerio de Salud de la Provincia de Bs. As. para su conocimiento Hecho. ARCHIVESE.

Juan Francisco Delle Donne, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 248-HZGLFMSALGP-2022

LAS FLORES, BUENOS AIRES
Jueves 1 de Diciembre de 2022

VISTO el Expediente N° 2022-39211270-GDEBA-HZGLFMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 02/2022 para la contratación de "MEDICAMENTOS GENERALES 1ER SEMESTRE 2023", para Periodo 2023 para Hospital Zonal Gral de Las Flores y

CONSIDERANDO

Que el ARTÍCULO 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia, se implemento el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los órganos, entes, entidades establecidos en el Art 2º de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en Base al Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires, el detalle de los renglones objeto de la presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las provisiones del Artículo 18 Inciso 1 Apartado b del Anexo I del Decreto Reglamentario Nro 59/19 y Art 18 Inciso 1 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

Que el jefe del Servicio de SERVICIOS GENERALES ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de PESOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CATORCE CON 00/100 (\$6.869.714,00).

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Administración de este Hospital a efectuar el llamado a L.P Nro 02 - 2022 el cual se llevara a cabo en la Oficina de Compras del Hospital Zonal Gral de Las Flores, sito en Abel Guaresti s/n de la ciudad de Las Flores, el mismo se encuentra encuadrado en la provisiones del Artículo 18 Inciso 1 apartado b del Anexo I del Decreto Reglamentario Nro 59/19 y Art 18 de la Ley 13981/09 tendiente a la MEDICAMENTOS GENERALES 1ER SEMESTRE por el Periodo 2023.

ARTÍCULO 2º : La provision requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta un 100 % o reducida hasta en un 50 % conforme el procedimiento previsto en el Art 26º del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art 7º del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que esta vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prorrogas, el Art 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Bs. As.

ARTÍCULO 3º: Se deja establecido los agentes que integraran la comisión de Preadjudicacion de la presente Procedimiento Abreviado: DR. PABLO ARRUA, FARM. CAROLINA CONFEGGI, JEFA DE ENF. SILVIA ROSAS.

ARTÍCULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023 Jurisdicción 12, Entidad 0 Categ. Prog 017, Sub 002 Act 1 Finalidad 3, Función 1, Procedencia 1 Fuente 11, Inciso 2 Pprincipal 5 Pparcial 2.

ARTÍCULO 5º: Establecer que la oficina de Compras de este Hospital será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 6º: Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial, pasar a la Oficina de Compras. Cumplido. Archivar.

Juan Pablo Tibiletti, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 249-HZGLFMSALGP-2022

LAS FLORES, BUENOS AIRES
Jueves 1 de Diciembre de 2022

VISTO el Expediente N° 2022-40392280-GDEBA-HZGLFMSALGP por el cual se gestiona el llamado a LICITACION PRIVADA 4/2022 para la contratación de "MEDICAMENTOS UTI-EXTRA PRESUPUESTO-1º SEMESTRE 2023", para Periodo 2023 para Hospital Zonal Gral. de Las Flores y

CONSIDERANDO

Que el ARTÍCULO 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamen- tario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación por Resolucion N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia, se implemento el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los órganos, entes, entidades establecidos en el Art 2º de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en Base al Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires, el detalle de los renglones objeto de la presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las provisiones del Artículo 18 Inciso 1 Apartado b del Anexo I del Decreto Reglamentario Nro 59/19 y Art 18 Inciso 1 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

Que el jefe del Servicio de UNIDAD DE TERAPIA INTENSIVA ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTIDOS MIL TREINTA Y SIETE CON 00/100 (\$6.522.037,00).

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL ZONAL
GRAL. DE LAS FLORES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Administración de este Hospital a efectuar el llamado a LICITACION PRIVADA 4/2022 el cual se llevara a cabo en la Oficina de Compras del Hospital Zonal Gral de Las Flores, sito en Abel Guaresti s/n de la ciudad de Las Flores, el mismo se encuentra encuadrado en la provisiones del Artículo 18 Inciso 1 apartado b del Anexo I del Decreto Reglamentario Nro 59/19 y Art 18 de la Ley 13981/09 tendiente a la ADQUISICION de INSUMOS DE MEDICAMENTOS UTI-EXTRA PRESUPUESTO- 1º SEMESTRE 2023 por el Periodo 2023.

ARTÍCULO 2º : La provision requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta un 100 % o reducida hasta en un 50 % conforme el procedimiento previsto en el Art 26º del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art 7º del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que esta vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prorrogas, el Art 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Bs. As.

ARTÍCULO 3º: Se deja establecido los agentes que integraran la comisión de Preadjudicacion de la presente Procedimiento Abreviado: CAROLINA CONFEGGI – PABLO ARRUA – SILVIA ROSAS

ARTÍCULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2021 Jurisdicción 12, Entidad 0 Categ. Prog 017, Sub 002 Act 1 Finalidad 3, Función 1, Procedencia 1 Fuente 11, Inciso 2 Pprincipal 5 Pparcial 2,

ARTÍCULO 5º: Establecer que la oficina de Compras de este Hospital será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 6º: Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial, pasar a la Oficina de Compras. Cumplido. Archivar.

Juan Pablo Tibiletti, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1332-HIGACMDDPMSALGP-2022

ISIDRO CASANOVA, BUENOS AIRES

Lunes 19 de Diciembre de 2022

VISTO, las presentes actuaciones originadas por las cuales se gestiona el LP N° 58/23, a partir de cubrir la necesidad de adquirir Catéteres, equipos y hojas de bisturí para el Hospital y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17º, apartado 1) del Anexo I del Decreto Provincial N° 59/19 y Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09;

DISPONE

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar un llamado a Licitación Privada N° 58/23, en la Oficina de Compras del Hospital sito en la Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, Isidro Casanova, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º: El Jefe de Servicio ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de PESOS: Cinco millones seiscientos noventa y nueve mil ciento treinta y dos con 50/100.- (\$5.699.132,50.-); con cargo a la siguiente imputación: C. Institucional 1.1.1 - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 02 - Entidad 0 - PRG. 020 - SUB. 001 - ACT. 1. Ejercicio 2023, Inciso 2, Ppr. 9, Ppa. 5 en la suma de PESOS: Cinco millones seiscientos noventa y nueve mil ciento treinta y dos con 50/100.- (\$5.699.132,50.-).

ARTÍCULO 3º: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50 % conforme el procedimiento previsto en el Art. 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art° 7 del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o Prorrogas, el Art. 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art. 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, PLIEG-2022-43394207-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP, y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicio se publicara en el sitio web www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones.

ARTÍCULO 5º: Designar para integrar la Comisión de apertura de sobres a los agentes:

Sra. Luján, Graciela D.N.I. 18.232.359; Srta. Barrientos, Analía D.N.I. 33.026.217; Sra. Gomez, Gisela D.N.I. 32.123.412; Sra. Valdecantos, Laura D.N.I. 17.125.072

ARTÍCULO 6º: Designar para integrar la Comisión asesora de preadjudicación a los Sres.: Farm. Payo, Anabella D.N.I. 24.907.475; Farm. Benitez, Liliana D.N.I. 22.148.019; Dr. Butman, Sergio D.N.I. 16.766.383.

ARTÍCULO 7º: Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar corresponda. Hecho. Archívese.

Alejandro Salvador Royo, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 1078-HZGADAEBMSALGP-2022

CIUDAD EVITA, BUENOS AIRES

Lunes 19 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2022-40904407-GDEBA-HZGADAEBMSALGP por el cual se gestiona la adquisición de TIPIFICACIÓN BACTERIAS para el Servicio de Laboratorio, mediante el Licitación Privada N°3/2023 para cubrir las necesidades del Hospital durante el periodo 01/01/2023 al 31/12/2023, y

CONSIDERANDO:

QUE el Artículo 14 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa.

QUE sobre la base de dicha regulación, por el Resolución del Contador general de la Provincia RESOL2019-76-GDEBA-CGP y modificatorios, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y

Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado.

QUE el Servicio de Laboratorio a orden N°1, ha procedido a completar el detalle de lo solicitado, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia.

QUE dicha Área ha justipreciado a orden N° 2, el gasto aproximadamente en la suma de PESOS SIETE MILLONES CATORCE MIL CON 00/100 (\$7.014.000,00), y que el Departamento Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

QUE por el monto estimado del gasto que demandará la presente compra y, atento a las facultades delegadas, corresponde propiciar el llamado a Licitación Privada encuadrado en las previsiones del Artículo 17° de la Ley 13981/09 y del Artículo 17° del Anexo 1 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

QUE dicha contratación ha sido aprobada a orden N° 4, por el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, por un total de PESOS SIETE MILLONES CATORCE MIL CON 00/100 (\$7.014.000,00).

QUE finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6° del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para adquirir los bienes objeto del presente.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS
DR. ALBERTO E. BALESTRINI, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Autorícese a realizar el respectivo llamado a Licitación Privada 3/2023 encuadrando en las previsiones del Artículo 13° - Ley N° 13981/09 y DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, tendiente a la adquisición de TIPIFICACIÓN BACTERIAS para el Servicio de Laboratorio, con arreglo al Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 2°: Fíjese la apertura de sobres para el día 5 de enero de 2023 a las 10:30 Hs en la Oficina de Compras del HZGA Dr. Alberto E. Balestrini, Ruta 4 Camino de Cintura y Ruta 21 - Ciudad Evita.

ARTÍCULO 3°: Dejar establecido que el Pliego de Bases y Condiciones no tendrá costo alguno y podrá ser consultado en el sitio web www.ms.gba.gov.ar o accediendo a través del link: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista>

ARTÍCULO 4°: Prevéase en el pliego de bases y condiciones la posibilidad de ampliación, disminución y/o prórroga del contrato original, para lo cual se registrará por el Art. 7° inc. b) y f) de la Ley 13981/09 y su decreto reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 5°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 2 será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - C. Institucional 1.1.1. - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 0 - Entidad 0 - CAT. de PROGR.: PRG 020, SUB PROGR 002- ACTIVIDAD 1- Finalidad 3 - Función 1 -Financ. 11 - INCISO 2 - PARTIDA PRINCIPAL 5 PARCIAL 1 PESOS SIETE MILLONES CATORCE MIL CON 00/100 (\$7.014.000,00) . Ejercicio año 2023.

ARTÍCULO 6°: Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6° de la Ley 13981/09 y del DECTO-2019- 59-GDEBA-GPBA, no se ha autorizado llamado alguno para la provisión de los productos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 7°: Designar las siguientes comisiones:

APERTURA DE SOBRES: Oscos Hirsch, Alfredo Leg. N° 603524 DNI 29.034.208; Sánchez, Jano, Leg. N° 609176 DNI 41.351.557; Pamela Edith LEG.907362 DNI: 31.776.860

PREADJUDICACION: Maria Fernando Cuevas Leg. 313180 DNI: 17.623.133, Stark Sonia Leg. 687697 DNI:22.360.325, Pizzini Claudia LEG.905016 DNI: 21.551.267

ARTÍCULO 8°: Regístrese, comuníquese, y elévese ante quien corresponda.

Liliana Beatriz Alvarez, Director Ejecutivo.

LICITACIONES

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 170/2022

POR 10 DÍAS - Obra: Ampliación y Refacción de Edificio Escuela: E.S. N° 53 - E.P. N° 33.

Presupuesto oficial: \$232.344.821,34 (Pesos Doscientos Treinta y Dos Millones Trescientos Cuarenta y Cuatro Mil Ochocientos Veintiuno con 34/100)

Adquisición de pliegos: A partir del 26 de diciembre de 2022 y hasta el 6 de enero de 2023 en la Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro 220 - 3er. piso.

Valor del pliego: \$174.372,00 (Pesos Ciento Setenta y Cuatro Mil Trescientos Setenta y Dos con 00/100)

Consultas: A partir del 29 de diciembre de 2022 y hasta el 10 de enero de 2023 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Manuel Castro 220 - 3er. piso.

Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) hasta el 16 de enero de 2023 a las 11:00 hs.

Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) el día 16 de enero de 2023 a las 11:30 hs.
dic. 19 v. dic. 30

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 224/2022

Prórroga

POR 10 DÍAS - Denominación: 1°: Prorróguese la fecha de apertura de sobres de la Licitación Pública N° 224/2022 que trata la Ampliación y Remodelación de la Escuela Secundaria N° 34 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos, para el día 16 de enero de 2023 a las 10:00 hs.

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 7048 de fecha 14 de diciembre de 2022.

Expediente N° 101905/2022.

dic. 20 v. ene. 2

MUNICIPALIDAD DE ADOLFO GONZALES CHAVES

Licitación Pública N° 6/2022

POR 10 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 6/2022, cuyo objeto es la obra denominada: Construcción de Edificio Jardín de Infantes N° 903 del Distrito de Adolfo Gonzales Chaves.

Presupuesto oficial: Pesos Ciento Diecisiete Millones Setecientos Noventa y Tres Mil Novecientos Sesenta con 52 Ctvos. (\$117.793.960,52)

Garantía de oferta exigida: 1 % del presupuesto oficial.

Fecha y horario: 8 de febrero de 2023 a las 11:00 hs.

Lugar de apertura: Dependencias de la Municipalidad de Adolfo Gonzales Chaves, sita en calle Bartolomé Mitre esquina Juan Elicagaray.

Plazo de entrega: 8 de febrero de 2023 a las 10 hs.

Valor del pliego: \$50.000,00

Consulta y venta de pliegos: Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Oficina de Contrataciones de la Municipalidad de Adolfo Gonzales Chaves, sita en calle Bartolomé Mitre esquina Juan Elicagaray, en el horario de 8:00 a 13:00 hasta el día 1 de febrero de 2023.

Financiamiento: Ministerio de Educación de La Nación.

Decreto de llamado N° 1019/2022.

Expediente N° 4055-322-2022.

dic. 26 v. ene. 6

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública Internacional N° 292/2022

POR 5 DÍAS - Motivo: Construcción del Polo Científico Tecnológico.

Fecha apertura: 24 de febrero de 2023, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$1.170.000. (Son Pesos Un Millon Ciento Setenta Mil)

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 08:00 a 14:00 horas. Consultas via mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 10184/INT/2022.

dic. 26 v. dic. 30

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Internacional N° 4/2022 - Préstamo CAF 11189

POR 5 DÍAS - Nombre de la obra: Licitación Pública internacional Obra Recambio e Instalación de Acueducto D315 Localidad de Punta Alta - Partido de Coronel Rosales.

Apertura: Salón de Actos Ingeniero Huergo del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, calle 7 N° 1267 -planta baja, el día 8 de febrero de 2023 a las 12:00 hs.

Las obras consisten en: El recambio de un total de 3.200 metros del acueducto existente de acero de 254 mm de diámetro, por cañería de PEAD de 315 mm de diámetro, la instalación de 1.500 metros de cañería de PEAD 315 mm de diámetro y de 250 metros de cañería de PVC 110 de diámetro.

Presupuesto oficial: Pesos Trescientos Sesenta y Nueve Millones Cuatrocientos Noventa y Cinco Mil Seiscientos

Veinticuatro con 00/100 (\$369.495.624,00) a valores del mes de septiembre de 2022.

Plazo de obra: 450 días corridos.

Propuestas: Las propuestas serán recibidas hasta el día 8 de febrero de 2023 a las 11:30 hs., en la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, oficina 907 del piso 9º, calle 7 N° 1267 e/58 y 59, La Plata.

El pliego de esta obra podrá descargarse de manera gratuita a través de la página <https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones> o retirarse de manera gratuita en soporte digital en la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, oficina 907 del piso 9º, calle 7 N° 1267 e/58 y 59, La Plata, de lunes a viernes de 10 a 15 hs.

Consultas: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos presentarse en la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, oficina 907 del piso 9º, calle 7 N° 1267 e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de lunes a viernes de 10 a 15 horas, o al correo institucional: minfrapba.dcopinternacionales@gmail.com.

N° de Expediente Electrónico: EX-2021-16475240-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

dic. 28 v. ene. 3

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Licitación Pública N° 23/2022 - Proceso de Compra PBAC N° 179-0376-LPU22

POR 3 DÍAS - Llámese a la Licitación Pública N° 23/2022, (Proceso de Compra PBAC 179-0376-LPU22), encuadrada en el Artículo 17, de la Ley N° 13981, reglamentado por el Artículo 17, apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a contratar la Prestación del Servicio de Soporte y Actualización Tecnológica del Sistema Digital de Comunicaciones P25, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia y en las condiciones y demás características indicadas en los documentos que integran el Pliego de Bases y Condiciones que rige para la presente contratación.

Organismo Contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Lugar, donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (P.B.A.C.), el día 16 de enero de 2023 a las 10:00 horas.

Acto Administrativo de Autorización del Llamado y Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Resolución N° RESO-2022-2862-GDEBA-MSGP.

EX-2022-25669176-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

dic. 28 v. dic. 30

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Concurso de Precios N° 5/2022

Carta de Invitación

POR 3 DÍAS - Adquisición de Impactadores para Determinación de Material Particulado. Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista.

Préstamo BID 3256/OC-AR

Empresa:

Dirección:

MAIL:

1- El presente Concurso de Precios es realizado por la Dirección Provincial de Organismos Multilaterales y Financiamiento Bilateral (DPOMyFB) de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Hacienda y Finanzas, en el marco del "Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista", financiado parcialmente con fondos provenientes del Contrato de Préstamo BID 3256/OC-AR, firmado con el Banco Interamericano de Desarrollo.

2- La DPOMyFB, le invita a presentar oferta para la "Adquisición de Impactadores para Determinación de Material Particulado" cuyo detalle consta en la Lista de Bienes y Especificaciones Técnicas - ANEXO I, del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Carta de Invitación.

3- Solamente serán tenidas en cuenta las ofertas de bienes nacionales o aquellas que tengan su origen en países elegibles para el Banco (según puntos 1 y 2 del ANEXO III) y deberán seguir los lineamientos incluidos en esta Carta de Invitación y en el Pliego de Bases y Condiciones.

4- Se podrán solicitar aclaraciones a los documentos del concurso haciéndolo al correo electrónico institucional de la DPOMyFB (finanzas.dpom@ec.gba.gov.ar), hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la presentación de las ofertas, a fin de dar tiempo para que el Comprador prepare la respuesta a las mismas. El comprador responderá, también desde el mencionado correo institucional a todos los participantes, la consulta realizada y la respuesta a la misma, sin individualizar a la empresa que la formuló.

5- Todas las ofertas deberán enviarse por correo electrónico al e-mail institucional de la DPOMyFB de la Subsecretaría de Finanzas, (finanzas.dpom@ec.gba.gov.ar), hasta las 12:00 hs del día 25 de enero de 2023. Se subraya que la hora de recepción de la oferta no será la del envío por parte del oferente, sino la hora de recibo de la oferta, la cual es aquella que registre el servidor de la entidad a través de su proveedor de correo electrónico, cuando ingrese el mensaje a la bandeja de entrada. Las ofertas que lleguen con posterioridad a dicha fecha y hora establecida, no serán consideradas.

6- La presentación de una propuesta para este llamado implica la aceptación lisa y llana de las normas y procedimientos establecidos en el presente documento y sus anexos. Los costos de la preparación de las propuestas están a cargo exclusivamente de cada proponente y no serán reembolsados. El contratante no está obligado a aceptar ninguna de las propuestas presentadas y está facultado a desistir de seguir adelante con el proceso de contratación, con independencia del punto en el que se encuentre la carta de aceptación.

7- Le agradeceremos que acuse recibo de la presente invitación apenas sea recepcionada en su casilla y nos comunique a finanzas.dpom@ec.gba.gov.ar, dentro de los 3 (tres) días corridos de recibida esta invitación, si presentará oferta o no.

dic. 29 v. ene. 2

ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES

Licitación Pública - Modalidad Convenio Marco - Proceso de Compra N° 614-0531-LPU22

POR 3 DÍAS - Organismo contratante: Organismo Provincial de Contrataciones (OPCGP) Licitación Pública - modalidad Convenio Marco - Proceso de Compra N° 614-0531-LPU22. Objeto: Adquisición de Chapas, Tirantes y Clavaderas destinados a las Jurisdicciones y Entidades de la Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: Pesos Novecientos Cincuenta y Ocho Millones Ciento Veinticinco Mil (\$958.125.000,00).

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Generales podrá ser consultado en el portal web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en la página web de la Provincia de Buenos Aires: <http://www.gba.gov.ar/contrataciones>.

Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas únicamente bajo el sistema electrónico de adquisiciones y contrataciones de la Provincia de Buenos Aires, a través del portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Fecha de apertura: 17 de enero de 2023 - 11:00 horas.

Acto de apertura: Se efectuará a través del sistema "PBAC", en el día y hora fijados en el respectivo llamado a contratar, formulándose automática y electrónicamente el acta de apertura de ofertas correspondiente.

Acto administrativo que autoriza el llamado: Resolución N° 42/2022 del Organismo Provincial de Contrataciones (RESO-2022-42-GDEBA-OPCGP).

EX-2022-40045523-GDEBA-DMGESYAMJGM.

dic. 29 v. ene. 2

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Privada N° 100/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Privada N° 100/2022, Disposición N° 407, con el objeto de la Adquisición de Materiales Didácticos.

Fecha de apertura: Día 3 de enero de 2023 - 13:00 horas.

Los pliegos estarán disponibles los días 29 y 30 de enero de 2022

En: ce13301@ed.gba.gov

Presupuesto oficial. \$6.190.380.00

Expediente N° 100/2022

dic. 29 v. dic. 30

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE TECNOLOGÍA

Licitación Pública N° 241/2022

POR 2 DÍAS - Denominación: Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Red de Fibra Óptica Punto a Punto y FTTX - Secretaría de Tecnología.

Fecha de apertura: 27-12-2022.

Hora: -

Valor del pliego: \$489.996,00.

Presupuesto oficial: \$97.992.000,00 (Pesos Noventa y Siete Millones Novecientos Noventa y Dos Mil).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 6479 de fecha 23 de noviembre de 2022.

Expediente N° 103.768/2022.

dic. 29 v. dic. 30

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 285/2022

POR 2 DÍAS - Denominación: Construcción de 14 Viviendas en Villa Inflamable - Predio Raizen - Etapa 1 (Manzana 2) - Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Fecha de apertura: 23-01-2023.

Hora: 10:00.

Valor del pliego: \$66.406,71.
Presupuesto oficial \$132.813.436,98.- (Pesos Ciento Treinta y Dos Millones Ochocientos Trece Mil Cuatrocientos Treinta y Seis con 98/100),
Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.
Horario: 8:00 a 14:00 horas.
Decreto N° 7263 de fecha 22 de diciembre de 2022.
Expediente 104306/2022.

dic. 29 v. dic. 30

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 290/2022

POR 2 DÍAS - Denominación: Recuperación y Puesta en Valor de Silos Existentes en Auditorio y Centro de Eventos Municipal en Parque Museo del Fútbol - Secretaría de Obras y Servicios Públicos
Fecha de apertura: 25-01-2023.
Hora: 11:00.
Valor del pliego: \$47.668,85.
Presupuesto oficial \$95.337.705,29.- (Pesos Noventa y Cinco Millones Trescientos Treinta y Siete Mil Setecientos Cinco con 29/100),
Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.
Horario: 8:00 a 14:00 horas.
Decreto N° 7265 de fecha 22 de diciembre de 2022.
Expediente 104818/2022.

dic. 29 v. dic. 30

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 293/2022

POR 2 DÍAS - Denominación: Provisión Ropa de Trabajo para Personal de Salud - Secretaría de Gobierno.
Fecha de apertura: 26-01-2023.
Hora: 11:00.
Valor del pliego: \$6.722,60.
Presupuesto oficial \$13.445.200,00. (Pesos Trece Millones Cuatrocientos Cuarenta y Cinco Mil Doscientos),
Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.
Horario: 8:00 a 14:00 horas.
Decreto N° 7308 de fecha 26 de diciembre de 2022.
Expediente 104731/2022.

dic. 29 v. dic. 30

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 294/2022

POR 2 DÍAS - Denominación: Restauración, Refuerzos y Puesta en Valor de Estructura Existente en Auditorio y Centro de Eventos Municipal en Parque Museo del Fútbol. Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Fecha de apertura: 104814/2022.
Hora: 12:00.
Valor del pliego: \$37.793,49.
Presupuesto oficial \$75.586.984,71. (Pesos Setenta y Cinco Millones Quinientos Ochenta y Seis Mil Novecientos Ochenta y Cuatro con 71/100),
Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.
Horario: 8:00 a 14:00 horas.
Decreto N° 7306 de fecha 26 de diciembre de 2022.
Expediente 104814/2022.

dic. 29 v. dic. 30

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 295/2022

POR 2 DÍAS - Denominación: Ejecución de Red Secundaria de Agua Potable y Red Secundaria Cloacal para Viviendas en Barrio Alianza - Maciel Resto. Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 27-01-2023.

Hora: 11:00.-

Valor del pliego: \$42.156,40.

Presupuesto oficial \$84.312.813,84.- (Pesos Ochenta y Cuatro Millones Trescientos Doce Mil Ochocientos Trece con 84/100),

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto Nº 7309 de fecha 26 de diciembre de 2022.-

Expediente 104288/2022.

dic. 29 v. dic. 30

MUNICIPALIDAD DE BERISSO

Licitación Pública N° 41/2022

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Segundo llamado a Licitación Pública N° 41/22 llevada a cabo para la obra: Centro Municipal de Exposiciones.

Presupuesto oficial: \$98.868.659,26.-

Valor del pliego: Pesos Quince Mil (\$15.000,00).-

Retiro del pliego: Se retirará de la Oficina de Compras y Suministros sito en calle 6 y 166 de Berisso en horario de 9:00 a 13:00 horas en días hábiles administrativos.

Visita de obra: El 03/01/23 a las 9:00 en calle 169 -Marsella y calle 9- Nápoles de Berisso.

Presentación de ofertas: Hasta el 05/01/23 a las 9:00 horas en la oficina de compras y suministros.

Consulta de pliegos: En la Oficina de Compras y Suministros a partir del 26/12/22 de 9:00 a 13:00 horas.

Apertura de sobres: El 05/01/23 a las 9:00 horas en la oficina de compras y suministros sito en calle 6 y 166 de Berisso.

dic. 29 v. dic. 30

MUNICIPALIDAD DE BERISSO

Licitación Pública N° 44/2022

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Segundo llamado a Licitación Pública N° 44/2022 llevada a cabo para la Obra: Refacción y Remodelación del Sector de Internación de Hombre, Pediatría y Maternidad en el 1º nivel - H.Z.D.A. "Dr. Mario V. Larrain.

Presupuesto oficial: \$99.999.943,49.-

Valor del pliego: Pesos Veinticinco Mil (\$25.000.-)

Adquisición del pliego: A partir del 26/12/22 en la Tesorería Municipal sito en calle 6 y 166 de Berisso en el horario de 8:30 a 12:30 horas en días hábiles administrativos.

Retiro del pliego: Se descargará de la página web del municipio y/o se retirará de la Oficina de Compras y Suministros sito en calle 6 y 166 de Berisso en el horario de 9:00 a 13:00 horas en días hábiles administrativos.

Visita de obra: el día 04/01/2023 a las 9:00 hs. comenzando en Montev. y 8 - 1er. piso

Presentación de ofertas: Hasta el 06/01/23 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros.

Consulta de pliegos: En la Oficina de Compras y Suministros a partir del 26/12/22 de 9:00 a 13:00 horas.

Apertura de sobres: El 06/01/23 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros sito en calle 6 y 166 de Berisso.

dic. 29 v. dic. 30

MUNICIPALIDAD DEL PILAR

Licitación Pública N° 104/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 104/2022 por la cual se solicita Contratar la Adquisición de Un Sistema Automático de Lectura de Patentes (LPR) para Integrarse a los Sistemas Existentes, consistente en 37 (treinta y siete) Cámaras LPR 2MP, 20 (veinte) Cámaras LPR 6MP, 4 (cuatro) Servidores, 4 (cuatro) Cámaras de Contexto, 8 (ocho) Reflectores IR, 42 (cuarenta y dos) Gabinetes Estancos, 63 (sesenta y tres) Reflectores, 57 (cincuenta y siete) Licencias de LPR, 75 (setenta y cinco) Licencias Device de plataforma Milestone, con la Instalación incluida, de acuerdo a especificaciones de pliego, para la Secretaría de Seguridad de la Municipalidad del Pilar.

Apertura: 23/01/2023

Hora: 11:00 horas

Presupuesto oficial: \$207.100.000,00 (Pesos Doscientos Siete Millones Cien Mil con 00/100)

Valor del pliego: \$207.100,00 (Pesos Doscientos Siete Mil Cien con 00/100).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto Nº 2700/2022.

Expte. Nº 7998/2022.

dic. 29 v. dic. 30

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 2/2023

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 02/2023

Objeto: Obra: Reconversión a Led del Parque Semafórico Completo del Municipio de Lomas de Zamora.

Presupuesto oficial: \$459.458.662,58.- (Pesos Cuatrocientos Cincuenta y Nueve Millones Cuatrocientos Cincuenta y Ocho Mil Seiscientos Sesenta y Dos con Cincuenta y Ocho Centavos)

Adquisición de pliegos: A partir del 09 de enero de 2023 y hasta el 11 de enero de 2023 en la Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro 220 - 3er. piso

Valor del pliego: \$344.707,00.- (Pesos Trescientos Cuarenta y Cuatro Mil Setecientos Siete)

Consultas: A partir del 09 de enero de 2023 y hasta el 16 de enero de 2023 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Manuel Castro 220 - 3er. piso

Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) hasta el 18 de enero de 2023 a las 11:00 hs.

Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) el día 18 de enero de 2023 a las 11:30 hs.
dic. 29 v. dic. 30

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO DE ARECO

Licitación Pública N° 1/2023

POR 2 DÍAS - Adquisición de Camión con Tanque Regador para Calles de Tierra.

Presupuesto oficial: \$23.096.310,75

Consultas al pliego: Secretaría de Planificación y Obras Públicas ismarke@areco.gob.ar, jgianico@areco.gob.ar

Valor del pliego: \$49.000,00

Presentación de la ofertas: Oficina de Compras, 24 de enero de 2023 en la Oficina de Compras Municipio, Boulevard Héroes de Malvinas y Matheu, San Antonio de Areco.

Expediente Administrativo N° 4102-1268/2022

dic. 29 v. dic. 30

MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS

Licitación Pública N° 48/2022

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para el día 30 de diciembre de 2022 a las 11:00 hs. en la Municipalidad de San Nicolás de Los Arroyos para las Provisión de Grupo Generador;

En un todo de acuerdo con el pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de la Dirección de Compras y Contrataciones, hasta el día anterior a la apertura de la oferta, en el horario de 7:00 a 13:00 hs., previo pago de la suma de \$18.059,00- en la Tesorería Municipal, en el horario de 7:00 a 12:30 hs. Y los sobres serán presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás, sita en calle Rivadavia 51-Planta Baja, hasta la fecha y hora fijada en el llamado a Licitación.

Presupuesto oficial: \$18.058.873,00.

dic. 29 v. dic. 30

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

Licitación Pública N° 7/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación de Mano de Obra, Materiales y Equipos para Obras de Pavimentación de Concreto Asfáltico en Distintos Lugares del Partido de Tigre.

Presupuesto oficial: \$436.109.766,21 (Pesos Cuatrocientos Treinta y Seis Millones Ciento Nueve Mil Setecientos Sesenta y Seis con 21/100).

Valor del pliego: \$436.109,76 (Pesos Cuatrocientos Treinta y Seis Mil Ciento Nueve con 76/100).

Fecha de apertura: 31 de enero del año 2023 a las 11:00 horas en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre.

Consulta y venta de pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre - Av. Cazón 1514, Tigre - de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 horas.

Expediente Municipal: 4112-0062977/2022.

dic. 29 v. dic. 30

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública N° 7/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 7/23 a fin de efectuar la contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Equipos de Aires Acondicionados con destino a cubrir las necesidades del año 2023 de diversos efectores dependientes de la Secretaría de Salud, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$12.884.901,12

Pliego de Bases y Condiciones: \$12.885,00

Presentación y apertura: 11 de enero de 2023, 12:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida a través de la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas antes del momento de la apertura.

EEMVL-5345-2022.

dic. 29 v. dic. 30

**MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ
SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS**

Licitación Pública N° 8/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 8/23 a fin de efectuar la obra Puesta en Valor Plaza Soldado Argentino, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares.

Presupuesto oficial: \$58.500.000,00.

Pliego de Bases y Condiciones: \$58.500,00.

Presentación y apertura: 12 de enero de 2023, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas - Dirección General de Proyectos de Obras Municipales, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la fecha de apertura y adquirida a través de la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

Expediente N° 4119-002447/2022.

dic. 29 v. dic. 30

**MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ
SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS**

Licitación Pública N° 9/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 9/23 a fin de efectuar la Ejecución de Solado Antigolpes In Situ en Plazas Güemes y Almafuerde, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$22.000.000,00.

Pliego de Bases y Condiciones: \$22.000,00.

Presentación y apertura: 12 de enero de 2023, 12:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser adquirida a través de la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-5565-2022.

dic. 29 v. dic. 30

**MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ
SECRETARÍA DE SALUD**

Licitación Pública N° 10/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 10/23 a fin de efectuar la obra Ejecución de Nueva Unidad Coronaria en el Hospital Dr. Bernardo A. Houssay, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares.

Presupuesto oficial: \$81.229.065,66.

Pliego de Bases y Condiciones: \$81.229,00.

Presentación y apertura: 13 de enero de 2023, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web www.vicentelopez.gov.ar y en la Secretaría de Salud, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la fecha de apertura y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-6000-2022.

dic. 29 v. dic. 30

**MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ
SECRETARÍA DE SALUD**

Licitación Pública N° 11/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 11/23 a fin de efectuar la Adquisición de Una Torre de Endoscopia con destino al Hospital Dr. Bernardo Houssay Dependiente de la Secretaría de Salud, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$44.735.000,00.

Pliego de Bases y Condiciones: \$44.735,00

Presentación y apertura: 16 de enero de 2023, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web www.vicentelopez.gov.ar y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-5749-2022

dic. 29 v. dic. 30

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública N° 12/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 12/23 a fin de efectuar la Adquisición de Un Mamógrafo Digital Directo con destino al Hospital Dr. Bernardo Houssay dependiente de la Secretaría de Salud, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$35.061.650,00.

Pliego de Bases y Condiciones: \$35.062,00

Presentación y apertura: 17 de enero de 2023, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web www.vicentelopez.gov.ar y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-5745-2022

dic. 29 v. dic. 30

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública N° 13/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 13/23 a fin de efectuar la Adquisición de 2 (Dos) Ecógrafos con destino al Hospital Dr. Bernardo Houssay dependiente de la Secretaría de Salud, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$14.300.000,00.

Pliego de Bases y Condiciones: \$14.300,00

Presentación y apertura: 17 de enero de 2023, 11:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web www.vicentelopez.gov.ar y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-5744-2022

dic. 29 v. dic. 30

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública N° 14/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 14/23 a fin de efectuar la "Adquisición de 1 (Un) Respirador de Alta Frecuencia con destino a la Maternidad Santa Rosa dependiente de la Secretaría de Salud", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$11.187.316,14.

Pliego de Bases y Condiciones: \$11.187,00

Presentación y apertura: 18 de enero de 2023, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web www.vicentelopez.gov.ar y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-5865-2022.

dic. 29 v. dic. 30

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública N° 15/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 15/23 a fin de efectuar la Adquisición de Drogas de Zoonosis con destino a cubrir las necesidades del Año 2023 de la Dirección de Zoonosis dependiente de la Secretaría de Salud, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$10.044.578,78.

Pliego de Bases y Condiciones: \$10.045,00

Presentación y apertura: 20 de enero de 2023, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web www.vicentelopez.gov.ar y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-5384-2022.

dic. 29 v. dic. 30

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública N° 16/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 16/23 a fin de efectuar la Adquisición de 78 (Setenta y Ocho) Mini PC de Escritorio con destino a la Dirección de Modernización dependiente de la Secretaría de Salud, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$21.723.234,00.

Pliego de Bases y Condiciones: \$21.723,00

Presentación y apertura: 20 de enero de 2023, 11:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web www.vicentelopez.gov.ar y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-5730-2022.

dic. 29 v. dic. 30

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública N° 17/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 17/23 a fin de efectuar la Adquisición de Artículos de Limpieza con destino a cubrir las necesidades del Año 2023 de diversos Efectores dependientes de la Secretaría de Salud, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$17.341.434,40.

Pliego de Bases y Condiciones: \$17.341,00

Presentación y apertura: 24 de enero de 2023, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web www.vicentelopez.gov.ar y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-5326-2022.

dic. 29 v. dic. 30

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE SEGURIDAD

Licitación Pública N° 18/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 18/23, a fin de efectuar la Adquisición de Camión con Chasis Largo, Caja con Cajoneras y Equipo Hidro Elevador Extendible de hasta 13,5 metros de altura con destino a la Dirección General de Defensa Civil dependiente de la Secretaría de Seguridad, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$31.307.441,00

Pliego de Bases y Condiciones: \$31.307,00.

Presentación y apertura: 24 de enero de 2023, 12:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web www.vicentelopez.gov.ar y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 24 (veinticuatro) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-6140 -2022

dic. 29 v. dic. 30

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS

Licitación Pública N° 19/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 19/23 a fin de efectuar la Ejecución de Solado Antigolpes In Situ en Plaza La Paz y D. F. Sarmiento, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$22.500.000,00.

Pliego de Bases y Condiciones: \$22.500,00.

Presentación y apertura: 20 de enero de 2023, 12:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser adquirida a través de la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-5701-2022

dic. 29 v. dic. 30

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL

Licitación Pública N° 26/2022

POR 2 DÍAS - Adquisición de Materiales para la Elaboración de Contrapisos, Revoque, Carpeta destinados a la Construcción de 16 Viviendas para la Policía.

Presupuesto oficial: \$10.556.568,88.

Valor del pliego: Gratuito.

Fecha de apertura: 17 de enero del 2023 - Hora 12:00.

Lugar: Municipalidad de Villa Gesell

El pliego se podrá consultar y adquirir personalmente en la Oficina de Compras, 1° Piso, o solicitándolo vía e-mail a divlicitaciones@gesell.gob.ar.- hasta 48 hs hábiles antes de la apertura.

Expte. N° 4124-6418/2022.

dic. 29 v. dic. 30

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Concurso de Precios N° 7/2022

Carta de Invitación

POR 3 DÍAS - Adquisición de Microbalanza - Programa de Saneamiento Ambiental de La Cuenca del Río Reconquista - Préstamo BID 3256/OC-AR

Empresa:

Dirección:

Mail:

1- El presente Concurso de Precios es realizado por la Dirección Provincial de Organismos Multilaterales y Financiamiento Bilateral (DPOMyFB) de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Hacienda y Finanzas, en el marco del "Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista", financiado parcialmente con fondos provenientes del Contrato de Préstamo BID 3256/OC-AR, firmado con el Banco Interamericano de Desarrollo.

2- La DPOMyFB, le invita a presentar oferta para la "Adquisición de Microbalanza" cuyo detalle consta en la Lista de Bienes y Especificaciones Técnicas - ANEXO I, del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Carta de Invitación.

3- Solamente serán tenidas en cuenta las ofertas de bienes nacionales o aquellas que tengan su origen en países elegibles para el Banco (según puntos 1 y 2 del ANEXO III) y deberán seguir los lineamientos incluidos en esta Carta de Invitación y en el Pliego de Bases y Condiciones.

4- Se podrán solicitar aclaraciones a los documentos del concurso haciéndolo al correo electrónico institucional de la DPOMyFB (finanzas.dpom@ec.gba.gov.ar), hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la presentación de las ofertas, a fin de dar tiempo para que el Comprador prepare la respuesta a las mismas. El comprador responderá, también desde el mencionado correo institucional a todos los participantes, la consulta realizada y la respuesta a la misma, sin individualizar a la empresa que la formuló.

5- Todas las ofertas deberán enviarse por correo electrónico al e-mail institucional de la DPOMyFB de la Subsecretaría de Finanzas, (finanzas.dpom@ec.gba.gov.ar), hasta las 12:00 hs. del día 26 de enero de 2023. Se subraya que la hora de recepción de la oferta no será la del envío por parte del oferente, sino la hora de recibo de la oferta, la cual es aquella que registre el servidor de la entidad a través de su proveedor de correo electrónico, cuando ingrese el mensaje a la bandeja de entrada. Las ofertas que lleguen con posterioridad a dicha fecha y hora establecida, no serán consideradas.

6- La presentación de una propuesta para este llamado implica la aceptación lisa y llana de las normas y procedimientos establecidos en el presente documento y sus anexos. Los costos de la preparación de las propuestas están a cargo exclusivamente de cada proponente y no serán reembolsados. El contratante no está obligado a aceptar ninguna de las propuestas presentadas y está facultado a desistir de seguir adelante con el proceso de contratación, con independencia del punto en el que se encuentre la carta de aceptación.

7 - Le agradeceremos que acuse recibo de la presente invitación apenas sea recepcionada en su casilla y nos comunique a finanzas.dpom@ec.gba.gov.ar, dentro de los 3 (tres) días corridos de recibida esta invitación, si presentará oferta o no.

dic. 30 v. ene. 3

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. ISIDORO IRIARTE

Licitación Privada N° 10/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 10/2022, para la Contratación, Compra o Adquisición de Reactivos de Serología (Hemoterapia), para cubrir el período enero-diciembre del 2023, solicitado por el adquisición de reactivos de serología (hemoterapia), del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte de Quilmes.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 5 de enero de 2023, a las 9:00 hs. en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte, sito en la calle Allison Bell N° 770 de la Localidad de Quilmes. Presupuesto estimado asciende a un total de Pesos: Veintiún Millones Cuatrocientos Setenta y Cuatro Mil Ochocientos Diez con 00/00, (\$21.474.810,00).-

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del ministerio de salud de la provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte (de lunes a viernes de 7:00 a 14 horas).

DISPO-2022-8141-GDEBA-DPHMSALGP.

EX 2022-37797163-GDEBA-HZGADIGIMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. NARCISO LÓPEZ**

Licitación Privada N° 13/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 13/2023, para la Contratación, Compra o Adquisición de Medicamentos (Líquidos), para cubrir el período de 01/01/2023 al 30/06/2023, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Zonal General de Agudos Narciso López de Lanús.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 5 de enero del 2023 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Narciso López de Lanús sito en calle O'Higgins 1333 de la localidad de Lanús Este. El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos: \$4.569.070,00- (Cuatro Millones Quinientos Sesenta y Nueve Mil Setenta y 00/100)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Narciso López de Lanús de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas.

DISPO-2022-604-GDEBA-HZGADNLSALGP.

EX-2022-39951795-GDEBA-HZGADNLSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. NARCISO LÓPEZ**

Licitación Privada N° 14/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 14/2023, para la Contratación, Compra o Adquisición de Materiales para Esterilización, para cubrir el período de 01/01/2023 al 30/06/2023, solicitado por el Servicio de Esterilización del Hospital Zonal General de Agudos Narciso López de Lanús.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 5 de enero del 2023 a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Narciso López de Lanús sito en calle O'Higgins 1333 de la localidad de Lanús Este.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos: \$6.075.875,00- (Seis Millones Setenta y Cinco Mil Ochocientos Setenta y Cinco y 00/100)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Narciso López de Lanús de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas.

DISPO-2022-596-GDEBA-HZGADNLSALGP.

EX-2022-39952404-GDEBA-HZGADNLSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. EVA PERÓN**

Licitación Privada N° 68/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 68/2022, para la Contratación, Compra o Adquisición Insumos para el Servicio de Laboratorio para cubrir el período de enero-diciembre/2023, solicitado por el Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 05/01/2023, a las 9:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón, sito en calle Av. Ricardo Balbín 3200 de la localidad de General San Martín.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos: Ocho Millones Ciento Ochenta y Cuatro Mil Novecientos con 00/100 (\$8.184.900,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

DISPO-2022-1778-GDEBA-HIEPMSALGP.

EX-2022-35855237-GDEBA-HIEPMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. EVA PERÓN

Licitación Privada N° 69/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 69/2022, para la Contratación, Compra o Adquisición Insumos para el Servicio de Laboratorio para cubrir el período de febrero-diciembre/2023, solicitado por el Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 05/01/2023, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón, sito en calle Av. Ricardo Balbín 3200 de la localidad de General San Martín.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Cuatro Millones Cuatrocientos Veinte Mil con 00/100 (\$4.420.000,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

DISPO-2022-1779-GDEBA-HIEPMSALGP.

EX-2022-38578916-GDEBA-HIEPMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. EVA PERÓN

Licitación Privada N° 70/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 70/2022, para la Contratación, Compra o Adquisición Soluciones Parenterales por el Servicio de Farmacia para cubrir el período de enero-abril/2023, solicitado por el Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón

Apertura de propuestas: Se realizará el día 05/01/2023, a las 10:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón, sito en calle Av. Ricardo Balbín 3200 de la localidad de General San Martín

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Cinco Millones Trescientos Setenta Mil Cuatrocientos con 00/100 (\$5.370.400,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

DISPO-2022-1780-GDEBA-HIEPMSALGP.

EX-2022-41300509-GDEBA-HIEPMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.A.E. SOR MARÍA LUDOVICA

Licitación Privada N° 41/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 41/2023, para la Contratación, Compra o Adquisición de La Reparación y Acondicionamiento Frente del Edificio para cubrir el período de enero/diciembre 2023, solicitado por el Servicio de Ingeniería del Hospital Sor María Ludovica.

Visita técnica: Fijese la visita técnica para el día 2 de enero de 2023 a las 10:00 hs. en el Servicio de Ingeniería del Hospital Sor María Ludovica, sito en calle 14 N° 1631 de la localidad de La Plata.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 5 de enero de 2023, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Sor María Ludovica, sito en calle 14 N° 1631 de la localidad de La Plata

El Presupuesto estimado asciende a un total de Pesos: \$7.515.000,00.- (Pesos: Siete Millones Quinientos Quince Mil con 00/100)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Sor María Ludovica de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2022-2646-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

EX-2022-40919703-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. PETRONA V. DE CORDERO

Licitación Privada N° 25/2022

POR 1 DÍA - LLámese a Licitación Privada N° 25/2022 , por la Adquisición de Insumos de Bacteriología Automatizada con Equipamiento en Comodato, solicitado por el Servicio de Laboratorio, del H.I.G.A. Petrona Villegas de Cordero, para el período enero - diciembre para el ejercicio 2023.

Apertura de la propuesta: Se realizará el día 5 de enero de 2023 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Petrona Villegas de Cordero sito en la calle Belgrano 1955 de la localidad de San Fernando.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos: Quince Millones Trescientos Veintiséis Mil (\$15.326.000,00)
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encuentran a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Petrona Villegas de Cordero (de lunes a viernes de 7:00 a 14:00 horas).

DISPO-2022-983-HZGAPVCMASALGP

Expediente N° 2022-41539111-GDEBA-HZGAPVCMASALGP

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. PETRONA V. DE CORDERO

Licitación Privada N° 26/2022

POR 1 DÍA - LLámese a Licitación Privada N° 26/2022, por la Adquisición de Botellas de Hemocultivos con la Provisión de Equipos Automatizados en Comodato, solicitado por el Servicio de Laboratorio, del H.I.G.A. Petrona Villegas de Cordero, para el período enero - diciembre para el ejercicio 2023.

Apertura de la propuesta: Se realizará el día 5 de enero de 2023 a las 10:30 horas en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Petrona Villegas de Cordero sito en la calle Belgrano 1955 de la localidad de San Fernando.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos: Ocho Millones Ochocientos Cuarenta y Ocho Mil (\$8.848.000,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Petrona Villegas de Cordero (de lunes a viernes de 7:00 a 14:00 horas).

DISPO-2022-986-HZGAPVCMASALGP

Expediente N° 2022-41565406-GDEBA-HZGAPVCMASALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. PETRONA V. DE CORDERO

Licitación Privada N° 27/2022

POR 1 DÍA - LLámese a Licitación Privada N° 27/2022, por la Adquisición de Determinaciones de Troponinas con la Provisión de Equipamiento en Comodato, solicitado por el Servicio de Laboratorio, del H.I.G.A. Petrona Villegas de Cordero, para el período enero - diciembre para el ejercicio 2023.

Apertura de la propuesta: Se realizará el día 5 de enero de 2023 a las 11:00 horas en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Petrona Villegas de Cordero sito en la calle Belgrano 1955 de la localidad de San Fernando.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos: Cuatro Millones Novecientos Cuarenta y Un Mil Seiscientos Cuarenta (\$4.941.640,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Petrona Villegas de Cordero (de lunes a viernes de 7:00 a 14:00 horas).

DISPO-2022-986-HZGAPVCMASALGP.

Expediente N° 2022-41569668-GDEBA-HZGAPVCMASALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. PETRONA V. DE CORDERO

Licitación Privada N° 28/2022

POR 1 DÍA - LLámese a Licitación Privada N° 28/2022, por la Adquisición de Determinaciones de Química Clínica con la Provisión de Equipamiento en Comodato, solicitado por el Servicio de Laboratorio, del H.I.G.A. Petrona Villegas de Cordero, para el período enero - diciembre para el ejercicio 2023.

Apertura de la propuesta: Se realizará el día 5 de enero de 2023 a las 11:30 horas en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Petrona Villegas de Cordero sito en la calle Belgrano 1955 de la localidad de San Fernando.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos: Dieciocho Millones Ciento Setenta y Un Mil Doscientos Sesenta y Ocho con 60/100 (\$18.171.268,60).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Petrona Villegas de Cordero (de lunes a viernes de 7:00 a 14:00 horas).

DISPO-2022-985-HZGAPVCMASALGP.

Expediente N° 2022-41548766-GDEBA-HZGAPVCMASALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G. LAS FLORES

Licitación Privada N° 2/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 02/2022 para la Adquisición de Medicamentos Generales 1er. semestre solicitado por el Servicio de Servicios Generales Hospital Zonal Gral. de Las Flores
Apertura de propuestas: Se realizará el día 5 de enero de 2023 a las 10 hs., en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de las Flores sito en calle Abel Guaresti S/N de la localidad de Las Flores
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos Seis Millones Ochocientos Sesenta y Nueve Mil Setecientos Catorce con 00/100 (\$6.869.714,00)
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia De Buenos Aires o bien en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Las Flores (de lunes a viernes de 7 a 14 hs.)
EX-2022-39211270-GDEBA-HZGLFMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G. LAS FLORES**

Licitación Privada N° 4/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 04/2022 para la Adquisición de Medicamentos UTI -Extrapresupuesto- 1° Semestre 2023 solicitado por el Servicio de UTI Hospital Zonal Gral. de Las Flores.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 5 de enero de 2023 a las 10 hs., en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Las Flores, sito en calle Abel Guaresti s/n de la localidad de Las Flores.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos Seis Millones Quinientos Veintidós Mil Treinta y Siete con 00/100 (\$6.522.037,00)
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires o bien en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Las Flores (de lunes a viernes de 7 a 14 hs.)
EX-2022-40392280-GDEBA-HZGLFMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. DR. DIEGO PAROISSIEN**

Licitación Privada N° 58/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 58/23 para la Adquisición de Catéteres, Equipos y Hojas de Bisturí para el Hospital, para cubrir el período de 01/01/2023 al 30/06/2023, solicitado por la Administración del H.I.G.A. CM Dr. Diego Paroissien.
Apertura de propuestas: Día 5 de enero de 2022, Hora: 10.00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Dr. Diego Paroissien, sito en la Calle Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, perteneciente a la localidad de Isidro Casanova, Pdo. La Matanza, Pcia. Buenos Aires.
Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cinco Millones Seiscientos Noventa y Nueve Mil Ciento Treinta y Dos con 50/100 (\$5.699.132,50)
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. CM Dr. Diego Paroissien (de lunes a viernes de 8:00 a 14 hs.)
DISPO-2022-1332-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP.
EX-2022-43116255-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.DR. ALBERTO E. BALESTRINI**

Licitación Privada N° 3/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 3/2023, para la Adquisición de Tipificación Bacterias para Cubrir el Período de 1/1/2023 al 31/12/2023, Solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Edgardo Balestrini.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 5 de enero de 2023, a las 10:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Edgardo Balestrini, sito en calle Monseñor Buffano y el Hornero s/n de la localidad de Ciudad Evita.
El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos: Pesos Siete Millones Catorce Mil con 00/100 (\$7.014.000,00)
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Edgardo Balestrini de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas.
DISPO-2022-1078-GDEBA-HZGADAEBMSALGP.
EX-2022-40904407-GDEBA-HZGADAEBMSALGP.

MUNICIPALIDAD DE BALCARCE

Licitación Pública N° 10/2022

Segundo Llamado

POR 5 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 10/2022 para la Obra de Estabilizado en Tramo Inicial R.P. N° 77 (11,6 KM.), Etapa 1, Adquisición de 20.300 Toneladas de Arena de Cantera o Tosca y Transporte a Obra.
Presupuesto oficial: \$28.420.000.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$28.420,00.

Fecha de apertura: 18 de enero de 2022, a la hora 11, en la Oficina de Compras, ubicada en el primer piso del Palacio Municipal.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida en la oficina de Compras y Suministros, sita en el primer piso del Palacio municipal, Av. Aristóbulo del Valle y calle 16, hasta el 16 de enero inclusive.

Decreto N° 3879/22 - Expte. N° 8755/B/22

dic. 30 v. ene. 5

MUNICIPALIDAD DE BARADERO

Licitación Pública N° 23/2022

POR 2 DÍAS - Motivo: Obra: Construcción Nuevo Edificio Etapa 1 Jardín de Infantes Jirimm N° 6 Gerónimo Cossi de la Ciudad de Baradero

Presupuesto oficial: \$47.643.076,77

Garantía de oferta: \$476.430,77

Valor del pliego: \$10.000

Fecha de apertura de sobres: 17 de enero de 2023 a las 9:00 hs. en Municipalidad de Baradero

Adquisición del pliego: Adquisición hasta 48 hs. hábiles antes de la apertura. Dirección de Compras - San Martín 905 - 2942 - Baradero - Pcia. Bs. As.

Horario: de 8 a 12 hs.

Tel.: 03329-482900 int. 219

Correo: compras@baradero.gob.ar

Decreto 944 - Expte. 4009-20-15572/S.

dic. 30 v. ene. 2

MUNICIPALIDAD DE BARADERO

Licitación Pública N° 24/2022

POR 2 DÍAS - Motivo: Obra: Construcción Nuevo Edificio Etapa 1 Jardín de Infantes N° 907 Juana Manso de la Ciudad de Baradero

Presupuesto oficial : \$46.333.740,35

Garantía de oferta: \$463.337,40

Valor del pliego: \$10.000

Fecha de apertura de sobres: 17 de enero de 2023 a las 9:30 hs. en Municipalidad de Baradero

Adquisición del pliego: Adquisición hasta 48 hs. hábiles antes de la apertura, Dirección de Compras, San Martín 905 - 2942 - Baradero - Pcia. Bs. As.

Horario: de 8 a 12 hs.

Tel.: 03329-482900 int. 219

Correo: compras@baradero.gob.ar

Decreto 945 - Expte. 4009-20-15576/S

dic. 30 v. ene. 2

MUNICIPALIDAD DE BOLÍVAR SECRETARÍA DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

Licitación Pública N° 19/2022

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 19/2022, autorizada por Decreto N° 3438/2022

Ente Contratante: Municipalidad de Bolívar.

Procedimiento de Selección: Licitación Pública.

Objeto: Regulación de la Laguna San Luis del Partido de Bolívar.

Presupuesto oficial: \$261.776.076,04 (Pesos Doscientos Sesenta y Un Millones Setecientos Setenta y Seis Mil Setenta y Seis con 04/100).

Valor del pliego: Los interesados deberán retirar el Pliego de Bases y Condiciones cuyo valor asciende a \$261.777,00 (pesos Doscientos Sesenta y Un Mil Setecientos Setenta y Siete con 00/100).

Adquisición de pliego: A partir del 12/01/2023 al 20/01/2023 en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 13:00 horas.

Presentación de ofertas: Hasta las 09:30 horas del día 30/01/2023 en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar.

Acto de apertura de propuestas: El día 30/01/2023 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar.

Consultas: A partir del 12/01/2023 hasta el 23/01/2023 en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 13:00 horas - Tel. (02314) 427203 - compras@bolivar.gob.ar

Visita de obra obligatoria: El día 20/01/2023 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar.
Expediente N° 4013-959/22.

dic. 30 v. ene. 3

MUNICIPALIDAD DEL PILAR**Licitación Pública N° 79/2022****Prórroga**

POR 2 DÍAS - Prorróguese la apertura del llamado a Licitación Pública N° 79/2022 por la cual se solicita la Provisión de 5.147 (cinco mil ciento cuarenta y siete) Artefactos de Luminarias Públicas, conforme a las especificaciones del pliego, a pedido de la Secretaría de Infraestructura de la Municipalidad del Pilar que se iba a realizar el 21 de octubre del 2022 a las 11:00 horas, para el 9 de enero de 2023 a las 11:00 hs. Subsecretaría de Hacienda y Finanzas - Dirección de Compras

Apertura: 09/01/2023

Hora: 11:00 horas

Presupuesto oficial: \$249.999.276,44 (pesos Doscientos Cuarenta y Nueve Millones Novecientos Noventa y Nueve Mil Doscientos Setenta y Seis con 44/100)

Valor del pliego: \$249.900,00 (pesos Doscientos Cuarenta y Nueve Mil Novecientos con 00/100).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 2255/2022.

Expte. N° 5705/2022.

dic. 30 v. ene. 2

MUNICIPALIDAD GENERAL RODRÍGUEZ**Licitación Pública N° 90/2022**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 90/2022. Objeto: Adquisición de Frutas y Verduras destinadas a Comedores Municipales y Barriales por 3 (tres) meses

Convócase a llamado a Licitación Pública 90/2022 para el día 17 de enero de 2023 a las 9:00 hs.

Presupuesto oficial: \$4.577.000,00 (Pesos Cuatro Millones Quinientos Setenta y Siete Mil con 00/100)

Valor del pliego: \$5.577,00.- (pesos Cinco Mil Quinientos Setenta y Siete con 00/100)

Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta Ciudad y Partido.

Decreto Municipal: 2698/2022.

Expediente 4050-236.760/2022

dic. 30 v. ene. 2

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ**Licitación Pública N° 91/2022**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 91/2022. Objeto: Adquisición de Frutas y Verduras destinadas a Programa Bajo Peso por 3 (Tres) Meses

Convócase a llamado a Licitación Pública 91/2022 para el día 17 de enero de 2023 a las 09:30 hs.

Presupuesto oficial: \$1.770.000,00 (Pesos Un Millón Setecientos Setenta Mil con 00/100)

Valor del pliego: \$2.770,00.- (Pesos Dos Mil Setecientos Setenta con 00/100)

Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta Ciudad y Partido.

Decreto Municipal: 2699/2022.

Expediente 4050-236.764/2022.

dic. 30 v. ene. 2

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ**Licitación Pública N° 94/2022**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 94/2022. Objeto: Adquisición de Artículos de Limpieza destinadas a Comedores Municipales y Barriales por 3 (Tres) Meses.

Convócase a llamado a Licitación Pública 94/2022 para el día 17 de enero de 2023 a las 11:00 hs.

Presupuesto oficial: \$886.180,00 (Pesos Ochocientos Ochenta y Seis Mil Ciento Ochenta con 00/100)

Valor del pliego: \$1.772,00.- (Pesos Mil Setecientos Setenta y Dos con 00/100).

Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario

de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta Ciudad y Partido.

Decreto Municipal: 2700/2022.

Expediente 4050-236.764/2022.

dic. 30 v. ene. 2

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ

Licitación Pública N° 95/2022

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 95/2022. Objeto: Adquisición de Artículos de Limpieza destinadas a la Secretaría Desarrollo Comunitario por 3 (Tres) Meses.

Convócase a Llamado a Licitación Pública 95/2022 para el día 17 de enero de 2023 a las 11:30 hs.

Presupuesto oficial: \$179.280,00 (Pesos Ciento Setenta y Nueve Mil Doscientos Ochenta con 00/100)

Valor del pliego: \$358,00.- (Pesos Trescientos Cincuenta y Ocho con 00/100)

Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta Ciudad y Partido.

Decreto Municipal: 2701/2022.

Expediente 4050-236.757/2022.

dic. 30 v. ene. 2

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ

Licitación Pública N° 96/2022

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 96/2022. Objeto: Adquisición de Alimentos Secos destinadas a Asistencia Directa por 3 (Tres) Meses demandada por la Secretaría de Desarrollo Comunitario.

Convócase a Llamado a Licitación Pública 96/2022 para el día 19 de enero de 2023 a las 09:00 hs.

Presupuesto oficial: \$39.633.840,00 (Pesos Treinta y Nueve Millones Seiscientos Treinta y Tres Mil Ochocientos Cuarenta con 00/100)

Valor del pliego: \$40.634,00.- (pesos Cuarenta Mil Seiscientos Treinta y Cuatro con 00/100)

Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta Ciudad y Partido.

Decreto Municipal: 2702/2022.

Expediente 4050-236.757/2022.

dic. 30 v. ene. 2

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ

Licitación Pública N° 97/2022

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 97/2022. Objeto: Adquisición de Alimentos Secos destinadas a Programa Bajo Peso por 3 (Tres) Meses demandada por la Secretaría de Desarrollo Comunitario

Convócase a Llamado a Licitación Pública 97/2022 para el día 19 de enero de 2023 a las 09:30 hs.

Presupuesto oficial: \$5.886.688,50 (Pesos Cinco Millones Ochocientos Ochenta y Seis Mil Seiscientos Ochenta y Ocho con 50/100)

Valor del pliego: \$6.887,00.- (Pesos Seis Mil Ochocientos Ochenta y Siete con 00/100)

Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta Ciudad y Partido.

Decreto Municipal: 2703/2022

Expediente 4050-236.768/2022.

dic. 30 v. ene. 2

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ

Licitación Pública N° 98/2022

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 98/2022. Objeto: Adquisición de Alimentos Secos Destinadas a Comedores Municipales y Barriales por 3 (Tres) Meses demandada por la Secretaría de Desarrollo Comunitario.

Convócase a llamado a Licitación Pública 98/2022 para el día 19 de enero de 2023 a las 10:00 hs.
Presupuesto oficial: \$18.542.733,00 (Pesos Dieciocho Millones Quinientos Cuarenta y Dos Mil Setecientos Treinta y Tres con 00/100)
Valor del pliego: \$19.543,00.- (Pesos Diecinueve Mil Quinientos Cuarenta y Tres con 00/100).
Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.
La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta Ciudad y Partido.
Decreto Municipal: 2704/2022.
Expediente 4050-236.762/2022.

dic. 30 v. ene. 2

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 74/2022

POR 2 DÍAS - Motivo: Contratación de Agentes de Seguridad.
Fecha apertura: 23 de enero de 2023 a las 9:00 horas.
Valor del pliego: \$55.010.- (Son Pesos Cincuenta y Cinco Mil Diez).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 9630/INT/2022

dic. 30 v. ene. 2

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 199/2022
Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Oxígeno Medicinal Gaseoso y Líquido.
Fecha apertura: 9 de enero de 2023, a las 13:00 horas.
Valor del pliego: \$11.702.- (Son pesos Once Mil Setecientos Dos).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 7948/INT/2022.

dic. 30 v. ene. 2

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 286/2022

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Camioneta Pick Up 4x2
Fecha apertura: 23 de enero de 2023, a las 10:00 horas.
Valor del pliego: \$8.672.- (Son Pesos Ocho Mil Seiscientos Setenta y Dos)
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar
Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 9499/INT/2022

dic. 30 v. ene. 2

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 287/2022

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Cubiertas.
Fecha apertura: 20 de enero de 2023, a las 11:00 horas.
Valor del pliego: \$9.104 (Son Pesos Nueve Mil Ciento Cuatro)
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 9501/INT/2022

dic. 30 v. ene. 2

MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

Licitación Pública N° 44/2022

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación de Personal Técnico Capacitado para desempeñarse en la Planta Asfaltadora y Equipos Viales en calle para los meses de Enero a Junio de 2023.
Presupuesto oficial: Pesos Once Millones Quinientos Mil con 00/100 (\$11.500.000,00).-
Acto de apertura: 16 de enero de 2023 a las 9:30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta.
Adquisición de Pliego. Los mismos podrán adquirirse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta, por un valor de Pesos Once Mil Quinientos con 00/100 (\$11.500,00).-
Presentación de ofertas: hasta el día 16 de enero de 2023 a las 9:00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta.
Expediente N° 4073-3976/2022.

dic. 30 v. ene. 2

MUNICIPALIDAD DE MORENO

Licitación Pública N° 3/2022

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 3/2022 Ejecución de Red Peatonal y Alumbrado Público para los Barrios Puente Roca, Puente Roca II y Pages, ubicados en la ciudad de Moreno, Provincia de Buenos Aires.
Fecha de apertura: 17 de enero de 2023, hora 11:00 hs. en la Jefatura de Compras y Contrataciones del IDUAR, Nemesio Álvarez 751, Moreno.
Presupuesto Oficial: \$377.359.717,64 (Pesos Trescientos Setenta y Siete Millones Trescientos Cincuenta y Nueve Mil Setecientos Diecisiete con 64/100).
Plazo de ejecución: 180 días corridos, a partir del acta de inicio de obras.
Adquisición de pliegos: A partir del 3 de enero de 2023 en la Jefatura de Compras y Contrataciones del IDUAR, Nemesio Álvarez 751, Moreno.
Recepción de consultas por escrito: Hasta 2 días previos a la fecha del acto de apertura (de 9:00 a 14:00 horas), en la Jefatura de Compras y Contrataciones del IDUAR, Nemesio Álvarez 751, Moreno.
Recepción de ofertas: Hasta las 10:30 hs. del día 17 de enero de 2023, en la Jefatura de Compras y Contrataciones del IDUAR, Nemesio Álvarez 751, Moreno.
Valor del Pliego: Sin Costo.
Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán ser consultados y/o adquiridos en la Jefatura de Compras y Contrataciones del IDUAR, Nemesio Álvarez 751, Moreno. Tel. 0237-4669116 o 1157579655.
Expediente: 4078-244235-I-2022

dic. 30 v. ene. 2

MUNICIPALIDAD DE MORENO

Licitación Pública N° 4/2022

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 4/2022. Ejecución de Espacio Recreativo para los Barrios Puente Roca, Puente Roca II y Pages, ubicados en la ciudad de Moreno, Provincia de Buenos Aires.
Fecha de apertura: 17 de enero de 2023, hora 12:00 hs. en la Jefatura de Compras y Contrataciones del IDUAR, Nemesio Álvarez 751, Moreno.
Presupuesto oficial: \$101.681.671,07 (Pesos Ciento Un Millones Seiscientos Ochenta y Un Mil Seiscientos Setenta y Uno con 07/100).
Plazo de ejecución: 120 días corridos, a partir del acta de inicio de obras.
Adquisición de pliegos: A partir del 3 de enero de 2023 en la Jefatura de Compras y Contrataciones del IDUAR, Nemesio Álvarez 751, Moreno.
Recepción de consultas por escrito: Hasta 2 días previos a la fecha del acto de apertura (de 9:00 a 14:00 horas), en la Jefatura de Compras y Contrataciones del IDUAR, Nemesio Álvarez 751, Moreno.
Recepción de ofertas: Hasta las 11:30hs. del día 17 de enero de 2023, en la Jefatura de Compras y Contrataciones del IDUAR, Nemesio Álvarez 751, Moreno.
Valor del pliego: Sin Costo.
Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán ser consultados y/o adquiridos en la Jefatura de Compras y Contrataciones del IDUAR, Nemesio Álvarez 751, Moreno. Tel. 0237-4669116 o 1157579655.
Expediente: 4078-244236-I-2022.

dic. 30 v. ene. 2

MUNICIPALIDAD DE NECOCHEA

Licitación Pública N° 1/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Servicio Integral de Sonido, Iluminación, Video, Escenario, CCTV y Vallado con Motivo de la 62ª Edición del Festival Infantil 2023.

Fecha y hora de apertura de sobres: 20 de enero 2023 - 10:00 horas.

Acto de apertura: Oficina de Contrataciones y Licitaciones - Municipalidad de Necochea, Calle 56 N° 2945, Necochea - Provincia Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$18.400.000,00.-

Valor del pliego: \$18.400,00.-

Garantía de mantenimiento de oferta: 1% del presupuesto oficial.

Consulta y adquisición de pliegos: En la Oficina de Contrataciones y Licitaciones - Municipalidad de Necochea, Calle 56 N° 2945, Necochea - Provincia Buenos Aires, en el horario de 8:15 a 13:45 hs., Municipalidad de Necochea, Calle 56 N° 2945 - Necochea - Provincia de Buenos Aires.

Expediente Municipal: N° 5881/2022 Alc. 15

Decreto N° 3983/2022

dic. 30 v. ene. 2

COLEGIACIONES

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial General San Martín

LEY 10.973

POR 1 DÍA - MARCELA ALEJANDRA GENTA, DNI N° 18.400.341, con domicilio en Ituzaingó N° 1516 PB. 1 de la localidad de Villa Maipú, Partido de General San Martín, solicita Colegiación en el Colegio de Martilleros y Corredores Públ. Del Depto. Jud. de Gral. San Martín. Oposiciones dentro de los quince días corridos en la calle 93 N° 1836 de San Martín. José María Sacco, Presidente.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **La Tablada**. NOVIPEL S.R.L. vende a Ital Pack Baires S.R.L. Fábrica de Envases de Cartón y Papel, sita en Perdriel 659-859, La Tablada. Reclamos de Ley en el mismo. Herminio Salice. Contador Público.

dic. 26 v. dic. 30

POR 5 DÍAS - **Villa Ballester**. El Sr. HEBER DANIEL DONATTI le transfiere al Sr. Gustavo Adolfo Benitez Martinez la Habilitación Comercial de su negocio sito en Buenos Aires 5401 V. Ballester, Pdo. de Gral. San Martín perteneciente a los rubros de Productos de Granja, Aves y Huevos más Carnicerías y Mercaditos. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.

dic. 26 v. dic. 30

POR 5 DÍAS - **Luis Guillón**. La Sra. NATALIA GÓMEZ, DNI 27.084.722, transfiere el fondo de comercio, rubro Venta de Materiales Aislantes para la Construcción, ubicado en la calle Ruta de La Tradición 1056-66, Luis Guillón. Esteban Echeverría a Frioacero S.A., CUIT 30-71775484-7. Reclamos de Ley en el mismo.

dic. 26 v. dic. 30

POR 5 DÍAS - **San Miguel**. Se hace saber que ARTOLA HECTOR FABIAN EUSTAQUIO, con DNI 21.915.279, vende y transfiere Fondo de Comercio rubro "Supermercado con Sistema de Autoservicio" sito Av. Ricardo Balbin 1727, San Miguel, Provincia de Buenos Aires, a favor Román María Francisco Caste Bourdieu, con DNI 33.028.146. Reclamos de ley en el mismo domicilio.

dic. 26 v. dic. 30

POR 5 DÍAS - **Luis Guillón**. De conformidad con lo previsto en el Art. 2 de la Ley 11.867, SCALORA OSCAR ALBERTO, DNI 14.355.277, CUIT 20-14355277-3, con domicilio en la calle Av. Valette N° 1645, Luis Guillón, Prov. de Bs. As.; avisa que transfiere a Scalora Lucas Nahuel, DNI 41.969.444, con domicilio en Castex 555, Monte Grande, Prov. de Bs. As.; el fondo de comercio de su "Taller Mecánico", establecimiento del rubro Taller mecánico, sito en Av. Valette N° 1645, Luis Guillón, Prov. de Bs. As. Pablo Andres Macri, Contador.

dic. 26 v. dic. 30

POR 5 DÍAS - **Ing. Maschwitz**. GUILLERMO M. ALVES PINHEIRO, CUIT 20-22574908-7, transfiere a Paola E. Rodriguez, CUIT 27-28306266-5, el Fondo de Comercio de Venta de Congelados y Panificados, sito en Av. Villanueva 1512, Ing. Maschwitz, partido de Escobar. Reclamos de Ley en mismo domicilio.

dic. 26 v. dic. 30

POR 5 DÍAS - **Moreno**. YAN XIURONG, DNI 95.945.662, CUIT 20-95945662-4, con domicilio en la calle San Martín 4670, La Matanza, Buenos Aires, transfiere a Yan Jian, DNI 95.871.713, CUIT 20-95871713-0, con domicilio calle Ciudadela 183

1, Villa Tesei, Hurlingham, un fondo de comercio rubro: Autoservicio, sito en la calle Avenida Victorica 975 Partido de Moreno. Expediente municipal N° 4078-211258-Y-2019, cuenta de comercio 20959456624. Reclamo de ley en el mismo. Contacto evangelina_abella15@outlook.com - Teléfono 11 6206-0049.

dic. 27 v. ene. 2

POR 5 DÍAS - **Moreno**. CHEN YUPING, DNI 95.425.461, CUIT 20-95425461-6, con domicilio en la calle Claudio Maria Joly N° 2015, Moreno Buenos Aires, cede de manera gratuita a Zheng Wenren, DNI 94.298.397, CUIT 20-94298397-3, con domicilio calle Julián Álvarez 2691, Barrio Rififi, Moreno, un fondo de comercio rubro: Carnicería, Fiambra, Despensa, Verdulería, Frutería, Art. de Limpieza, Perfumería y Despacho de Pan con sistema Autoservicio, sito en la calle Claudio María Joly N° 2015 Partido de Moreno. Expediente municipal N° 4078-77372-C-2008, cuenta de comercio 20954254616. Reclamo de ley en el mismo.

dic. 27 v. ene. 2

POR 5 DÍAS - **La Tablada**. DESCALZI LUIS ALBERTO transfiere a Descalzi Bombas Sociedad de Responsabilidad Limitada S.R.L., el establecimiento de Tornería Mecánica, sito en Lisandro de La Torre 335-37 La Tablada. Reclamos de ley en el mismo.

dic. 27 v. ene. 2

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó**. LUIS NORBERTO DOMANICO socio de Ricardo Domingo Troiano cede a Ricardo Domingo Troiano por desintegración de firma, su parte societaria de oficina administrativa y productor de seguros ubicada en Ratti 1622, Ituzaingó. Reclamos de Ley en el mismo.

dic. 27 v. ene. 2

POR 5 DÍAS - **Mar del Plata**. En cumplimiento de la Ley 11867, y lo requerido por DIEGEP se anuncia la transferencia de fondo de comercio de LUIS ALBERTO CHÁVES, DNI 13233543; MÓNICA NOEMI GÓMEZ, DNI 12516867; VIRGINIA BEATRIZ RUIZ, DNI 17660233; nivel inicial (DIEGEP 2203) ubicado en calle República del Líbano N 1943, Mar del Plata, General Pueyrredón, Buenos Aires, denominado "Jardín San Cayetano" a Colsancay S.R.L, CUIT 33-71493142-9, con domicilio en Joaquín V. Gonzalez N° 735, Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Buenos Aires. Rubro Instituto de Enseñanza Privada. Libre de todo pasivo ni deudas impositivas. Reclamos de Ley en Perú N° 2515, 1 piso, oficina "B", San Justo, La Matanza, Buenos Aires, Celular 11-3596-0887.

dic. 27 v. ene. 2

POR 5 DÍAS - **San Martín**. OSVALDO OSCAR GOROSITO cede y transfiere gratuitamente la Habilitación a Javier Oscar Gorosito con rubro: Tornería Mecánica y Matricería, sito en Manuel Estrada N° 9315 del Partido de General San Martín. Reclamo de ley en el mismo.

dic. 28 v. ene. 3

POR 5 DÍAS - **San Martín**. LIN DEEN transfiere fondo de comercio con rubro de Supermercado, sito en calle (133) Moreno N° 3824, Pdo. de Gral. San Martín, a Lin Hongying. Reclamos de Ley en el mismo negocio.

dic. 28 v. ene. 3

POR 5 DÍAS - **San Andrés**. OSVALDO CASADO Y HORACIO ROBERTO GULFO Sociedad de Hecho, CUIT 30-61045815-3, transfiere a través de venta de fondo de comercio a Osvaldo Casado, CUIT 20-04311927-4 la Habilitación Municipal del local comercial sito en San Lorenzo 2601, San Andrés, Gral. San Martín correspondiente al rubro "Venta Accesorios y Repuestos de Motos". Reclamo de Ley en mismo domicilio dentro del término legal.

dic. 28 v. ene. 3

POR 5 DÍAS - **Villa C. J. El Libertador**. CERRI CLAUDIO Y CERRI MARCELO S.H., con rubro: Fabricación de Artículos Plásticos en General, sito en Calle D 139 - Tucumán N° 6953, Villa C. J. El Libertador, Pdo. de Gral. San Martín, transfiere a Plásticos Cerri S.R.L. Reclamos de ley en el mismo.

dic. 29 v. ene. 4

POR 5 DÍAS - **I. Casanova**. YAN GUANGHUI cede Habilitación a Liu Dingrong, Autoservicio, domicilio comercial y oposiciones Otto Krausse 1320 I. Casanova. La Matanza Bs. As. Reclamos de ley en el mismo.

dic. 29 v. ene. 4

POR 5 DÍAS - **I. Casanova**. WENG CHAOBIN cede Habilitación a Yan Ruoqi, Autoservicio, domicilio comercial y oposiciones Asunción 5868, I. Casanova, La Matanza, Bs. As. Reclamos de ley en el mismo.

dic. 29 v. ene. 4

POR 5 DÍAS - **Lomas del Mirador**. YAN XIULONG cede Habilitación a Weng Bitao, Autoservicio, domicilio comercial y oposiciones, Eizaguirre 521, Lomas del Mirador, La Matanza, Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

dic. 29 v. ene. 4

POR 5 DÍAS - **Villa Ballester**. YAN XIANGXING, con rubro: Venta al Por Menor de Artículos de Regalos, Bazar, Librería, sito en calle (114) Alvear N° 2675/79, Villa Ballester, Pdo. de Gral. San Martín, transfiere a Melario S.R.L. Reclamos de ley en el mismo.

dic. 29 v. ene. 4

POR 5 DÍAS - **Escobar**. CATALINA EDITH CARDOZO, DNI 24.771.304, transfiere Fondo de Comercio, "El Buen Gusto"

actividad comercial panadería, sito en Belgrano 100, planta baja, local 1; Garín. Reclamo de Ley Santiago del Estero 690, local 16. Maschwitz, Pdo. Escobar.

dic. 30 v. ene. 5

POR 5 DÍAS - **Garín.** GIMENEZ JUAN EDUARDO, CUIT 23-08660754-9, transfiere a Perez Mariel Analia, CUIT 27-27771567-3 el Fondo de Comercio Fiambrería, Despensa, Bebidas sito en Avda. Belgrano 547 L4, Garín. Reclamo de Ley en el mismo domicilio.

dic. 30 v. ene. 5

POR 5 DÍAS - **Colón.** Conforme Art. 2 Ley 11867, ESTEFANIA EVELIN VERY, DNI 35123788 domiciliada calle 50 N° 1103 de esta ciudad anuncia transferencia de Fondo de Comercio "Baby Shop" a Estela Verónica Esquivel, DNI 21758928, domiciliada calle 19 N° 333 de esta ciudad destinado a rubro Venta al Por Menor de Indumentaria para Bebés y Niños sito en calle 50 N° 1014 de Colón, Bs. As. Reclamos de ley en el negocio. Abigail Litardo, Abogada.

dic. 30 v. ene. 5

CONVOCATORIAS

L.R.F. GROUP S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de L.R.F. Group S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 27 de enero de 2023, a la hora 14:00, en la sede social sita en la calle Mitre 615, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea;
- 2) Lectura y consideración de la documentación exigida por el Art. 234 inciso 1° de la Ley N° 19.550, correspondiente al Ejercicio Anual finalizado el 30 de septiembre de 2022.
- 3) Aprobación de la gestión del Directorio y la Sindicatura.
- 4) Distribución de utilidades y honorarios del Directorio y la Sindicatura.
- 5) Designación de Oficial de Cumplimiento Titular y Suplente ante la Unidad de Información Financiera. Aprobación de gestión anterior y de medidas implementadas al respecto en cuestiones de prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo. Elección de Oficial de Cumplimiento titular y suplente.
- 6) Análisis de la marcha de los negocios ante los nuevos escenarios económicos y tributarios. Instrucciones al Directorio sobre este tema.

En caso de no reunirse el quorum suficiente para sesionar conforme Ley de Sociedades Comerciales, se procede en este mismo acto a la segunda convocatoria a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 27 de enero de 2023, a la hora 15:00 en la sede social sita en la calle Mitre 615 de la Ciudad y Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, a efectos de tratar el mismo orden del día. Los Sres. Accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación en la sede social conforme lo establecido en el artículo 238 de la Ley de Sociedades. Convocatoria según acta de Directorio de fecha 6 de diciembre de 2022. Sociedad no comprendida en Art. 299 Ley N° 19.550. Angel Martín Cavanna, DNI 22.173.558 Apoderado.

dic. 26 v. dic. 30

PESCA ANGELA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de Pesca Angela S.A., cuit 30-70760242-9, a Asamblea General Ordinaria para el día 16/1/2023, a las 9:00 horas en primera convocatoria y a las 10:00 hs. en segunda convocatoria. A celebrarse en su sede social sita en calle Avda. Juan B. Justo N° 50 piso 4 oficina B de Mar del Plata, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea;
 - 2) Informe de causas de llamado a asamblea fuera de término;
 - 3) Consideración de la documentación e instrumentos referida en el Art. 234 inciso 1 LGS, correspondientes al ejercicio anual nro. 21, cerrado el 31/3/2022;
 - 4) Tratamiento y destino de los resultados;
 - 5) Tratamiento de la gestión y responsabilidad de los integrantes del directorio por los períodos 01/04/2021 al 31/3/2022;
- Los accionistas deberán comunicar su asistencia en el término de ley (Art. 238 LGS).

Carlos Alberto Garrido, Presidente del Directorio de Pesca Angela S.A.

dic. 26 v. dic. 30

HUERTAS DEL PLATA S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 24 de enero de 2023 a las 11

hs en calle 118 N° 483 de La Plata (dentro de la jurisdicción de la sede social), para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.
 - 2) Consideración de la ratificación de todo lo deliberado y resuelto en la Asamblea General Extraordinaria del 9/9/22, a los fines de su inscripción registral en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas.
 - 3) Consideración de la autorización para su inscripción registral en la DPPJ. El Directorio. Sociedad no incluida en Art. 299 LGS.
- P. Mc Inerny, Abogado

dic. 26 v. dic. 30

CLÍNICA GÜEMES S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se cita a los Sres. Accionistas de Clínica Güemes S.A. a la Asamblea General Extraordinaria para el día 19/01/2023 a las 18:00 hs. en 1ª. convocatoria y a las 19:00 hs. en 2ª. en caso de no contar con quórum en la primera en Mariano Moreno 1360 de Luján, Provincia de Buenos Aires para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
2. Consideración de solicitud formulada por Dr. Oscar Coggiola para la autorización de transferencia de 38.086 acciones clase A, cinco votos, equivalente al 1,00% del Capital Social a la Dra. Gabriela Herrero conforme el punto 15.1.2 de los Estatutos Sociales.

Nota: Para concurrir a la Asamblea se deberá cursar comunicación fehaciente para que se inscriba al accionista en el Registro correspondiente hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea. Dicha comunicación deberá efectuarse personalmente en la sede social o por carta al domicilio de la misma. El Directorio. Oscar Simionato, Contador Público Nacional (UBA); Dra. Leticia Badel, Presidenta Directorio.

dic. 27 v. ene. 2

AGRO COMERCIAL O'HIGGINS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 19 de enero de 2023, a las 8 hs. en la sede social sita en Playa Estacionamiento Ferrocarril O'Higgins de la Localidad de O'Higgins, Partido de Chacabuco y a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para que firmen el acta.-
- 2) Consideración de la documentación según el Art. 234 inc.1 de la Ley 19550 y sus modificaciones correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de octubre de 2019.-
- 3) Distribución de Utilidades, Honorarios a Directores por funciones Técnicas y Administrativas.-
- 4) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos por el término de tres ejercicios.

Se deja constancia que: 1) El domicilio en que los tenedores de acciones nominativas no endosables deben cursar comunicación para su inscripción en el libro de Asistencia a Asambleas es el de la sede social sita en Playa Estacionamiento Ferrocarril O'Higgins de la Localidad de O'Higgins, Partido de Chacabuco; 2) Que la sociedad no se encuentra comprendida dentro del Art. 299 de la Ley General de Sociedades y 3) Que el libro de deposito de acciones y Registro de Asistencia a Asambleas General se cerrara el día 19 de enero de 2023, a las 8 hs.

Dario Di Pinto, C.P.N.

dic. 27 v. ene. 2

SANATORIO SAN JOSÉ DE VILLA ELISA S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de "Sanatorio San José de Villa Elisa S.A." a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 19 enero de 2023 a las 18:30 hs. en primera convocatoria y a las 19:30 hs. en segunda convocatoria, en la calle calle 8 esq. 55 de la localidad de Villa Elisa partido de La Plata con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Elección de dos accionistas para firmar el Acta;
 - 2º) Consideración del aumento de capital por Capitalización de Deuda, en pago de obligaciones preexistentes y de aportes irrevocables.
 - 3º) Reforma Artículo Cuarto del Estatuto Social.
- Soc. No comp. Art. 299. Carlos Figueroa, Abogado.

dic. 27 v. ene. 2

PERQUIL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Perquil S.A. a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 19 de enero de 2023 a las 13:30 hs. en la sede social de Carlos Pellegrini 1020 de la Ciudad de Quilmes Partido de

Quilmes Provincia de Buenos Aires, primera convocatoria y a las 14:30 hs. en segunda convocatoria, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para suscribir y aprobar el acta respectiva.
 - 2º) Consideración de los documentos prescriptos por el art. 234, inc. 1º) de la Ley de Sociedades Comerciales, correspondientes al Ejercicio Económico N° 31 finalizado el 30 de setiembre 2022.
 - 3º) Distribución de Utilidades.
 - 4º) Gestión del Directorio y su retribución.
 - 5º) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y su elección.
- Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la LSC. Presidente, Guillermo Hugo García.

dic. 29 v. ene. 4

HOTELERA DEL MAR S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de enero de 2023, a las 12:00 horas en primera convocatoria, y a las 13:00 horas en segunda convocatoria en su domicilio de Boulevard Marítimo Patricio Peralta Ramos 2502 de la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea;
- 2º) Consideración del atraso en la convocatoria a Asamblea;
- 3º) Consideración de la gestión del Directorio y de la documentación del Artículo 234, inciso 1º de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de abril de 2021;
- 4º) Consideración del resultado del ejercicio, y de los honorarios al Directorio;
- 5º) Elección de Directores Titulares y Suplentes, por el término de tres ejercicios.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el artículo 238 de la Ley 19.550 sobre depósito previo de acciones y/o comunicación de asistencia a Asamblea. Sociedad no comprendida en el artículo 299 de la Ley General de Sociedades. El Directorio. Florencio Aldrey, Presidente.

dic. 29 v. ene. 4

CENTRO CARDIOVASCULAR DE MAR DEL PLATA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Centro Cardiovascular de Mar del Plata S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 25 de enero de 2023, a las 9 horas en primera convocatoria y a las 10 horas en segunda convocatoria, en la calle Belgrano 4329, Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Firma de la presente acta;
- 2º) Razones de la convocatoria fuera de término;
- 3º) Consideración de la documentación del Art. 234 Inciso I de la Ley 19550, correspondiente a los ejercicios económicos cerrados al 31 de mayo de 2021 y al 31 de mayo de 2022.

Para asistir a la asamblea los accionistas deberán cumplir con lo establecido en el Artículo 238 de la Ley de sociedades Ley 19.550 2do. párrafo cursando comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de 3 días de anticipación a la fecha de la convocatoria. La Sociedad no se encuentra incluida en el Art. 299 Ley 19.550. Jose Luis Lopez, DNI: 16.863.010. Presidente.

dic. 29 v. ene. 4

BUCK SEMILLAS S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Buck Semillas S.A. a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 26 de enero de 2023, en la sede social sita en calle 41 esquina 28 Nicanor Olivera Estación La Dulce partido de Necochea de la Provincia de Buenos Aires, a las 11 horas, en primera convocatoria y a las 12 hs. en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos asambleístas para firmar el acta;
- 2) Consideración de la reforma de los artículos 1, 2, 4, 5, 8, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 17 y creación del artículo 18, del estatuto social.
- 3) Consideración de la redacción de un texto ordenado del estatuto social;
- 4) Consideración de la ratificación del domicilio de la sede social;
- 5) Elección del Directorio: Fijación del número de directores titulares, su elección y distribución de cargos.
- 6) Elección de miembros del Consejo de Vigilancia, titulares y suplente.
- 7) Autorización para inscribir el acta.

Para asistir a la asamblea, los accionistas deberán cumplir con el Art. 238 de la LGS. Sociedad no incluida en el Art. 299 LGS. El Directorio. Eduardo Costa. Presidente. Patricio Mc Inerny, Abogado.

dic. 29 v. ene. 4

CENTRO CARDIOVASCULAR DE MAR DEL PLATA S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Centro Cardiovascular de Mar del Plata S.A. a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 25 de enero de 2023, a las 13 horas en primera convocatoria y a las 14 horas en segunda convocatoria, en la calle Belgrano 4329, Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Firma de la presente acta;
- 2º) Reforma de los Artículos Undécimo y Décimo Octavo del estatuto social;
- 3º) Designación de un nuevo Directorio.

Para asistir a la asamblea los accionistas deberán cumplir con lo establecido en el artículo 238 de la Ley de sociedades Ley 19.550 2do. párrafo cursando comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de 3 días de anticipación a la fecha de la convocatoria. La Sociedad no se encuentra incluida en el art. 299 Ley 19.550. José Luis Lopez, DNI 16.863.010. Presidente.

dic. 29 v. ene. 4

JOSÉ BUCK S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Jose Buck S.A. a asamblea general extraordinaria a realizarse el día 26 de Enero de 2023, en el domicilio de la sede social sita en Cuartel 3 Ruta Provincial 86, La Dulce del partido de Necochea de la Provincia de Buenos Aires, a las 13 horas, en primera convocatoria y a las 14 hs. en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos asambleístas para firmar el acta;
- 2) Consideración de la reforma de los artículos 1, 4, 5, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y creación del artículo 18, del estatuto social.
- 3) Consideración de la redacción de un texto ordenado del estatuto social;
- 4) Consideración de la ratificación del domicilio de la sede social;
- 5) Elección del Directorio: Fijación del número de directores titulares, su elección y distribución de cargos.
- 6) Elección de miembros del Consejo de Vigilancia, titulares y suplente.
- 7) Autorización para inscribir el acta.

Para asistir a la asamblea, los accionistas deberán cumplir con el art. 238 de la LGS. Sociedad no incluida en el art. 299 LGS. El Directorio. Alejandro José Marcolongo, Presidente. Patricio Mc Inerny, Abogado.

dic. 29 v. ene. 4

AGF RETAIL I S.A.

Asamblea Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - La Sociedad no se encuentra comprendida en el Art. 299 Ley de Sociedades. Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que se celebrará el día 3 de febrero de 2023, a las 14:00 horas en primera convocatoria y a las 15:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social de la Sociedad sita en Av. Mitre 3690, Piso 1, Munro. El Orden del día a ser considerado en la Asamblea antedicha será el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea.
- 2) Ratificación de lo actuado por la Sociedad respecto de su renuncia a ejercer derechos de preferencia y de acrecer en Puppis International LLC ante ciertos aumentos de capital.
- 3) Razones por las que la convocatoria se realiza fuera del término legal determinado por el artículo 234 de la Ley 19.550.
- 4) Consideración de la documentación indicada por el artículo 234, inc. 1, de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021.
- 5) Consideración y destino del resultado del ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2021.
- 6) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio.
- 7) Consideración de los honorarios del Directorio en exceso de los límites establecidos por el Art. 261 de la Ley 19.550.
- 8) Otorgamiento de autorizaciones.

María Mercedes Palladino, Abogada (DNI 38865271). Eduardo Novillo Astrada, Presidente (DNI 5407650).

dic. 29 v. ene. 4

PRODUCTORES FRUTIHORTÍCOLAS DE LA TIERRA Y DEL SOL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Productores Frutihortícolas de la Tierra y del Sol S.A. a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 19 de enero de 2023 a las 10.30 hs. en la sede social de Islas Malvinas 1860 de la Ciudad de Quilmes Partido de Quilmes Provincia de Buenos Aires, primera convocatoria y a las 11.30 hs. en segunda convocatoria, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para suscribir y aprobar el acta respectiva.
 - 2º) Consideración de los documentos prescriptos por el art. 234, inc. 1º) de la Ley de Sociedades Comerciales, correspondientes al Ejercicio Económico N° 31 finalizado el 30 de setiembre 2022.
 - 3º) Distribución de Utilidades.
 - 4º) Gestión del Directorio y su retribución.
 - 5º) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y su elección.
- Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la LSC. Presidente Claudio Marcelo Monzon.

dic. 29 v. ene. 4

EL BADAJO DE LA NUMANCIA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - Convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de enero del 2023, en segunda convocatoria a las 18 horas, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados e Inventario y Cuadros Anexos correspondiente al ejercicio cerrado 30/6/2020;
 - 2) Consideración Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados e Inventario y Cuadros Anexos correspondiente al ejercicio cerrado 30/6/2021;
 - 3) Consideración Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados e Inventario y Cuadros Anexos correspondiente al ejercicio cerrado 30/6/2022;
 - 4) Consideración de la gestión del Directorio;
 - 5) Fijación de la remuneración del directorio;
 - 6) Fijación del número de directores y elección de los que correspondan y
 - 7) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. Soc. no comprendida 299 LGS.
- Fdo. Claudio Gabriel Robredo, Presidente.

dic. 30 v. ene. 3

SOCIEDADES

POWER BIKES S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de asamblea del 29/04/2022 se designa directorio por 3 ejercicios: Presidente y director titular Alberto Federico Schmidt, DNI 23.301.575, nac. 20/10/1973, arg., soltero, comerciante, domiciliado en Virrey Olaguer y Feliu 3117 C.A.B.A.; Director Suplente: Carolina Cecilia Schmidt, DNI 27.605.052, nac. 24/08/1979, arg., comerciante, soltera, domiciliada en Virrey Olaguer y Feliu 3117 C.A.B.A., Soc. no comprendida en el art. 299 LGS. Miguel Fernando Oliver, Contador Público.

CONSTRUCCIONES GENERALES ALCIDES GOMEZ S.R.L.

POR 1 DÍA - Por disposición de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial el presente Edicto de Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada (1) Construcciones Generales Alcides Gomez S.R.L. (2) Alcides Ramon Gomez, Par, nac. 9/10/1988, com, DNI 94.449.217, CUIT 20-94449217-9; sol., dom. Rosalia de Castro s/n, Los Cedros, Moreno, pcia. Bs. As., 2) Sonia Espinola Gonzalez, Par, nac. 7/4/1988, com., DNI N° 94.510.134, CUIT 27-94510134-8, sol., dom. Bélgica 800, Tesei, pdo. Hurl, pcia. Bs. As., deciden const. una soc. de resp. limitada que se registrá por las siguientes cláusulas y, en todo aquello no previsto en este contrato, por las disposiciones de la Ley de Sociedades Comerciales; (3) Objeto Social: Dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros a fabricación de productos elaborados de metal N.C.P., carpintería aluminio, herrería industrial, procesamiento de metales, fabricación de estructuras metálica, servicios personales N.C.P, construcción, reforma y reparación de edificios no residenciales y residenciales, venta de insumos para la construcción, compra y venta de vehículos y bienes raíces, a tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos y contratos que no fueren prohibidos por la leyes o por este estatuto (4) Dom. Soc.: Rosalia de Castro s/n, Los Cedros, Moreno, pcia. Bs. As.; (5) Plazo de duración: 99 años contados a partir de 25/11/2022; (6) Capital Social: El capital social alcanzará la suma de pesos cincuenta mil, dividido en cinco mil cuotas de pesos diez (\$10), valor nominal, cada una, que los suscriben de la siguiente manera: Alcides Ramon Gomez 3.500 cuotas pesos treinta y cinco mil (\$35.000); Sonia Espinola Gonzalez 1.500 cuotas pesos quince mil (\$ 15.000). Las cuotas se Integran en un 25% en dinero efectivo, los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de Ley. La reunión de socios dispondrá el momento en que se completará la integración (7) Órganos de Administración y Fiscalización: La administración y representación legal será ejercida por el socio Alcides Ramon Gomez por el plazo de 25 (veinticinco) ejercicios el que podrá ser reelegido requiriendo simple mayoría. La fiscalización de la sociedad será ejercida por los socios Sonia Espinola Gonzalez, por el plazo de 25 (veinticinco) ejercicios, reelegibles conjunta o separadamente (8) Cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año, debiendo confeccionar un balance donde surjan las ganancias y pérdidas, el cual será puesto a disposición de los socios con no menos de 30 días de anticipación a su consideración en la Asamblea. Hugo O. Schlegel, Contador Público.

GRUPO FAMSAL S.R.L.

POR 1 DÍA - Con domicilio en Av. Pedro Luro 2668 P.B. de Mar del Plata, Pdo. de Gral. Pueyrredón, Pcia. de Buenos Aires. -Renuncia de socio gerente, designación de socio gerente, cesión onerosa de cuotas. Por Acta de Reunión de Socios del 04/11/2022 y por Instrumento Privado de Cesión de Cuotas sociales del 4/11/2022, se consideró y aceptó por unanimidad la cesión onerosa de la totalidad de las cuotas partes tanto del socio Facundo Adrián Delmonte DNI 38.831.599 CUIT 20-38831599-8 (24 cuotas cedidas de la siguiente manera: 18 cuotas al Sr. Adrián Arnaldo Delmonte, DNI 20.330.770 CUIT 20-20330770-6 y las restantes 6 cuotas sociales, a la Sra. Silvina Sánchez Reulet DNI 20.468.881, CUIT 27-2046881-3) como también la cesión onerosa de la totalidad de las cuotas sociales (36) de la socia Milagros Delmonte DNI 40.138.196 CUIT 27-40138196-7 al Sr. Adrián Arnaldo Delmonte, DNI 20.330.770 CUIT 20-20330770-6. El Sr. Adrián Arnaldo Delmonte y la Sra. Silvina Sánchez Reulet, declaran domicilio en la calle Urquiza 3217 Mar del Plata Pdo. Gral. Pueyrredón Pcia. de Buenos Aires. Asimismo, se aceptó por unanimidad la renuncia de la socia Milagros Delmonte DNI 40138167 CUIT 27-40138196-7 al cargo de socio Gerente y se designó por unanimidad al nuevo Socio Gerente Sr. Adrián Arnaldo Delmonte, DNI 20.330.770 CUIT 20-20330770-6, por todo el término de la duración de la sociedad. El Sr. Adrián Arnaldo Delmonte acepto el cargo y constituyo domicilio para tal fin en Urquiza 3217 Mar del Plata Pdo. Gral. Pueyrredón Pcia. de Buenos Aires. Firma: Cdor. Alejandra Tizeira.

GASTRAFEME S.A.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Se deja constancia que la fecha correcta del instrumento público de constitución de la sociedad es el día 23/11/22. Aldana F. Barrueco, Escribana.

GRUPO ESSERI S.R.L.

POR 1 DÍA - Ahora: GRUPO ESSERI SA por transformación. Reunión de socios del 28-11-22 y escritura pública del 22-12-22: a) Transformación en sociedad anónima: Grupo Esseri S.R.L. a Grupo Esseri S.A.; b) Adecúa contrato social a estatuto de SA; e) Directorio: 1/5 directores titulares y suplentes; Presidente: Luciano Andrés Carreón; Vicepresidente: Ignacio Agustín Mercado; Director Suplente: Sebastián Alberto Galli; 3 ejercicios; Representación: Presidente; f) Fiscalización: socios; Patricio Mc Inerny. Abogado.

LEON VIGIA S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto complementario de los publicados los días 23/09/2022 y 30/11/2023. Fecha de instrumento privado principal: 02/08/2022. Fecha de instrumento privado complementario: 22/11/2022. Se rectifica lo publicado el 28/09/2022 siendo la fecha correcta del instrumento 02/08/2022. Contador apoderado: Adrián César Bralo, Contador Público.

POM S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Julián Carlos Servani 27/4/81 DNI 28803167 soltero Pailebot Davison 3894 P1º Dto. 6 C.A.B.A. y Rodrigo Jordana 04/01/79 DNI 26957675 casado Spiro 415 Adrogué Alte. Brown ambos argentinos Comerciantes 2) 07/11/22 3) Pom S.R.L. 4) Spiro 415 Adrogué Alte. Brown 5) Organización espectáculos eventos musicales recreativos culturales publicidad Venta de bebidas comestibles alimentos Serv. Gastronomía confiterías bares restaurant transporte comestibles Constructora obras hidráulicas viales perforaciones Inmobiliaria administración bienes muebles e inmuebles Import/Exportadora nomenclador Nacional Financiera operaciones de crédito (Excluye Act Ley 21526) 6) 99 años desd/Insc. 7) \$1.000.000 8/9) Rep. Gerencia, 1 o más pers socio o no gerente indiv. e indistinta ilimitada Fisc Art. 55º LS Gte. Ambos socios 10) 31/10 Juan Ignacio Fusé, Contador Público .

CASA ELICEIRY S.A.

POR 1 DÍA - A.G.O. 28/06/2022 Art. 60. Designa José María Brignani Presidente y Juan Manuel Irigoyen Director Suplente. Autoriz: Dra. Mercedes Vanesa Conforti, Abogada.

FIVEPROF Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Por AGO del 9/03/2022, se designa directorio Presidente Victor Manuel Racedo DNI 14.112.777, Director Suplente: Liliana Haydee Cansino, DNI 12.106.700. Guillermo Enrique Pache, Abogado.

PRANAY INVERSORA S.A.

POR 1 DÍA - Asamblea Extraordinaria del 30/08/2022 se cambió la jurisdicción a la provincia de Buenos Aires y reforma art. 1 Estatuto: Sede social en Colectora Panamericana Oeste 1804, Edificio B, 1º Piso, Villa Adelina, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires. Cecilia Ines Marchisio. Abogada.

GRUPO FEDERAL 44 S.A.

POR 1 DÍA - Acta de Reunión Socios, 15/12/2022 Grupo Federal 44 S.A., Disolución Nombramiento Liquidador: Nahuel Matias Moncho, desde 15/12/2022. Cdr. Daniel R. Bento.

INICIOUS S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea del 14/12/2012 y 06/04/2013 se aumenta el capital social llevándolo de \$30.000 a

\$44.520 dividido en 4452 acciones de VN \$10 c/u. Por acta de Asamblea del 11/04/2022 se designa Presidente Rodolfo Pablo Serpilli, DNI 08.236.128, CUIT 20-08236128-7, argentino, Charrúas 1232 V. Tesei, Bs. As., 07/12/1949, viudo, arquitecto; Director Suplente Nora Silvia Conde, argentina, DNI 10.126.206, CUIT 27-10126206-0, casada, Crisólogo Larralde 3359, Castelar, Bs. As., 07/08/1951, arquitecta, por 3 ejercicios, aceptan los cargos y fijan domicilio especial en sede social. Todo se ratifica por acta de asamblea del 24/10/2022 donde también se ratifica el traslado de la sede social a la calle Entre Ríos 2942, piso 6°, depto. "E", San Justo, La Matanza, Bs. As. L. Duó, Contadora Pública.

GALPOGÜEMES S.A.

POR 1 DÍA - Por esc. pública del 19/12/2022 se rectifica CUIT de Sr. Marcos Martin: 20-34170366-9. Guillermo Pache, Abogado.

MERA SOLUTIONS S.A.

POR 1 DÍA - Por esc. 287 del 26/12/22, R° 49 de San Isidro, se protocoliza AGE del 21/09/22 donde resuelven trasladar el domicilio social de CABA a jurisdicción de pcia. Bs. As., fijando sede en San Lorenzo 3887, loc. de Olivos, pdo. Vicente López, pcia. Bs. As., reformando el Art. 1 del estatuto. Patricia Adriana Minniti, Abogada Autorizada.

CLUB DE CAMPO LOS PINGÜNOS S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta N° 37. Asamblea General Ordinaria del 27/07/2022 se designó al directorio y por Acta N° 293 Reunión de Directorio del 10/08/2022 se distribuyeron los cargos así: Presidente Pablo Ernesto Dusserre; Vicepresidente Mario Ledesma Arocena; Directores titulares Enrique Braun Estrugamou, Miguel Blanco, Guillermo Pérez Brea y Julio Condomi Alcorta; Directores suplentes Luis Gutiérrez Braun, Luis Diego Magan, Marcelo Knobel, Mariana González y Gustavo Yusti. Ambas actas fueron protocolizadas por Escritura Pública N° 393 del 13/12/2022. María Fernanda Muschitiello, Abogada.

ESTORIL S.R.L.

POR 1 DÍA - Acta de R. Socios del 10/02/20 revoca mandato de Antonio Nunes Moura como gerente y designa Gte. A Viviana Verónica Nunes Moura Cr. Juan Fuse.

VIENTOS DE NECOCHEA S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 29/04/2022 se resolvió: (I) fijar en 4 los Directores Titulares y Suplentes por el Ejercicio en curso; (II) Directores Titulares: Por el Grupo A de accionistas: Bernardo Sebastián Andrews y Carlos Palazón, Grupo B de accionistas: Alexis Guillermo Zuliani y Julia Alejandra Langus; Directores Suplentes: Por el Grupo A de accionistas: Juan Facundo Genís y Rossi Cesar Pablo, Grupo B de acciones: Piris Canela María; (III) designar al Sr. Bernardo Sebastián Andrews como presidente del Directorio de la Sociedad; (IV) los Directores Bernardo Sebastián Andrews y Carlos Palazón constituyen dom. especial en Nicolás Repetto 3676, 3° piso, loc. Olivos, part. Vicente López, prov. Bs. As.; y los Directores Alexis Guillermo Zuliani y Julia Alejandra Langus en calle 46 N° 561, La Plata, loc. y part. de La Plata, prov. Bs. As. (V) designar Síndicos Titulares: por la Clase A Diego Serrano Redonnet; por la Clase B Losinno Fernando Miguel y en forma conjunta por la Clase A y B Alejandro Almarza; (II) designar como Síndicos Suplentes por la Clase A Adriana Ethel Tucci y por la Clase A y B a Carlos Javier Piazza (VI) designar a Diego Serrano Redonnet como presidente de la Comisión Fiscalizadora. Carolina Pasquale T° L- F° 53 CALP, Abogada.

EV ARGENTINA SERVICIOS INDUSTRIALES S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Leandro Javier Valdebenito, argentino, soltero, nacido 14/02/2003, CUIT 20448817351, 18 años, comerciante, domicilio en Alberti 882 ciudad de Bahía Blanca Pdo. Bahía Blanca, Prov. de Bs. As., Esteban Eduardo Valdebenito, argentino, casado, nacido el 21/12/1980, CUIT 20286644105, 41 años, comerciante, domicilio en Castelli 2994 Duplex 42 "A" ciudad de Bahía Blanca, Pdo. Bahía Blanca, Prov. de Bs. As., Tamara Sofía Valdebenito argentina, soltera, nacido el 08/06/2002, CUIT 27442424727, 19 años, comerciante, domicilio en Castelli 2994 Duplex 42 "A" ciudad de Bahía Blanca, Pdo. Bahía Blanca, Prov. de Bs. As. 2) Por instr. Privado 29-03-2022, 3) Ev Argentina Servicios Industriales S.R.L. 4) Tomás Guido y Brihuega - Parque Industrial Bahía Blanca, Bahía Blanca, Pdo. Bahía Blanca, Prov. de Bs. As. 5) realizar por sí o por terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: a) Construcciones, montajes y obras de arquitectura e ingeniería b) inmobiliaria c) Comercial d) Industrial e) Transporte f) financiera g) agrícola-ganadera 6) Duración 99 años. 7) Capital social \$60.000 8) admin.: Gerentes Valdebenito, Esteban Eduardo CUIT: 20-28664410-5, Valdebenito, Marcelo Ariel CUIT: 20-24889764-4 y Valdebenito, Lisandro Rubén CUIT: 20-27643691-1, Fiscaliz: Socios No Gerentes Leandro Javier Valdebenito, Tamara Sofía Valdebenito, duración en los cargos: 3 ejercicios 9) Socio Gerente 10) Cierre de ejercicio: 31-12. Esteban Eduardo Valdebenito.

NAWAL GLAMPING AND CAR S.A.

POR 1 DÍA - Por Escritura 726 del 6/12/2022 se constituye una sociedad anónima.- Socios: Los cónyuges en 3ª y 2ª nupcias respectivamente, Walter Esteban Pascarella, empresario, nac. 4/2/1962, DNI 14.844.805 y CUIT 20-14844805-2; y Andrea Natalia De Cesare, profesora, nac. 16/01/1974, DNI 23.532.796 y CUIT 27-23532796-7, argentinos, domic. Subida de Miguens S/N, Parcela 81, Ciudad Trevelin, Prov. Chubut. Denominación: "Nawal Glamping And Car S.A.". Duración: 99 años desde su inscripción.- Domicilio: En la Provincia de Buenos Aires, actualmente en José María Moreno número 49, piso 11, departamento B, Ciudad y Partido de Lanús.- Capital Social: \$100.000. Representación: Directorio: Pte.: Walter Esteban

Pascarella; Dir. Suplente: Andrea Natalia De Cesare. La Administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de diez Directores Titulares con mandato por tres ejercicios. La Asamblea deberá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. La representación social estará a cargo del Presidente o del Vicepresidente en caso de vacancia, impedimento o ausencia. Dos o más Directores podrán tener la misma representación, pero para casos determinados previa aprobación del Directorio o de la asamblea ordinaria de accionistas. Domicilio especial: Los Directores constituyen domicilio especial en la sede social. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Hotelería: Alojamiento En general de personas en cualquiera de las formas que las leyes vigentes o futuras establezcan, con o sin comidas, con o sin desayuno, y cualquier otra actividad que esté relacionada con la hotelería; desempeño de mandatos y representaciones por cuenta de terceros de cualquier actividad, productos o bienes que se encuentren directamente relacionados con la, gastronomía, hotelería, glamping, camping, u hospedaje en general.- b) Turismo: Dedicarse a todo tipo de actividad relacionada con el turismo, en el país o en el extranjero, de acuerdo con las normas que regulan tales actividades, pudiendo a tal fin fundar agencias de viaje y de turismo; contratar servicios hoteleros; organizar viajes de carácter individual o colectivo y excursiones, ya sean terrestres, aéreas, marítimas y/o fluviales; cruceros, charter o similares, con o sin inclusión de todos los servicios de los denominados viajes "a forfait"; la recepción y asistencia de turistas durante sus viajes y su permanencia en el país; la prestación a los mismos de los servicios de guías turísticas, el despacho de sus equipajes, renta de equipamiento deportivo, venta de artículos regionales y souvenirs; la representación de otras agencias, tanto nacionales como extranjeras, a fin de prestar en su nombre cualesquiera de estos servicios; la realización de actividades similares o conexas a las mencionadas con anterioridad en beneficio de turismo- c) Transporte: Transporte terrestre en general, y en especial transporte de pasajeros y/o turísticos, mediante la explotación de vehículos propios, de terceros y/o incorporados bajo contratos de leasing, nacional y/o internacional, regular y/o no regular, de personas, cargas, encomiendas, documentos, correspondencias, y/o cosas, y todo lo relativo al transporte de y para personas o para entidades públicas o privadas. Podrá aceptar representaciones, distribuciones, comisiones, consignaciones y mandatos; y la conservación y reparación de todo tipo de vehículos propios o de terceros; la intermediación en la reserva, venta o locación de servicios en cualquier medio de transporte, en el país o en el extranjero. A tal efecto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por el presente estatuto o por las leyes. Toda actividad que así lo requiera será ejercida por profesionales con título habilitante.- Fiscalización: Accionistas.- Cierre de ej. 31/12 c/año.- Escribano Federico Fernandez Rouyet (063).

GRUPO NATMAN SAN NICOLÁS S.A.

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Se hace saber por escritura nº 119 de fecha 24 de noviembre del 2021, pasada ante el Escribano Augusto Zuelgaray de San Nicolás, se constituyó la firma "Grupo Natman San Nicolás S.A." El Director Suplente será David Orlando Natarelli, por el término de tres (3) ejercicios. Fontana Carlos Daniel, Contador Público.

INNOVACIÓN TÉCNICA TOTAL S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea del 01/12/2022: I) Se removió del cargo de Director Titular a Santiago Giron. II) Se mantiene en 6 el número de Directores Titulares y se aumenta a 2 los Directores Suplentes, y se designan las autoridades hasta la finalización del mandato, cuyos cargos se distribuyen por Acta de Directorio del 01/12/2022 así: Presidente Julio Giron, Vicepresidente Leonardo Raúl Rangoño, Directores Titulares María Micaela Giron, Osvaldo Esteban Rangoño, Silvana Gilda De Angelis, Mariela Souza Giron. Directores Suplentes: Anabella Viviana Rangoño, Claudio Aldo Lagar. Todos con domicilio especial en Av. 12 de Octubre 4004, ciudad y partido de Quilmes. Valeria C. Maran, Abogada. T° XIII F° 197 C.A.Q.

FINCA LA LARGA Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Por AGO del 15/11/2022, se designa directorio Presidente Débora Sabrina Ligorria; y Director Suplente: Klas Torvald Hellerström, Guillermo Enrique Pache, Abogado.

NEZZED S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Juan Marcelo Santarsiere, arg., ejecutivo, solt., 09-04-96, DNI 39.409.720, domic. Ruta 25, km. 7,5, lote 02, manzana 16, Idad. Fco. Álvarez, pdo. Moreno; y Tobías Nazareno Bregante, ejecutivo, solt., 04-08-99, DNI 42.101.787, domic. Virrey Liniers 2060, CABA. 2) Ins. Púb. del 21-12-22. 3) Nezzed S.R.L. 4) Avda. Hipólito Yrigoyen 1817, Idad. y pdo. Merlo, pcia. Bs. As. 5) Objeto: Venta de servicios digitales, incluyendo el desarrollo y comercialización de software, desarrollo y comercialización de aplicaciones móviles, desarrollo, diseños, comercialización y venta de páginas web, marketing digital, representación, consignación, distribución, importación, exportación y comercialización de software y de hardware. 6) 99 años. 7) \$100.000. 8) Adm. y represent.: 1 o más gerentes, socios o no, en forma indist., por el término de la soc. Prescinde de sindicatura. Gtes.: Juan Marcelo Santarsiere y Tobías Nazareno Bregante. Todos constituyen domicilio especial en sede social. 9) 30/04 de c/año. Eduardo Herrera, Esc.

PILARITALYAUTO S.A.

POR 1 DÍA - 1) Matías Agustín Cassano, casado, nacido el 01/06/87, DNI 33.085.385, Lucas César Eduardo Cassano, soltero, nacido el 05/01/89, DNI 34.321.327 y Tomás Cassano, soltero, nacido el 17/04/97, DNI 40.243.599, todos argentinos, empresarios y domiciliados en Ruta Panamericana Ramal Pilar Km. 51.500, Localidad y Partido de Pilar, Pcia. Bs. As. 2) Escritura Pública N° 356 del 16/12/2022. 3) "Pilarityauto S.A.". 4) Sede social: Ruta Panamericana Ramal Pilar Km. 51.500, Localidad y Partido de Pilar, Pcia. Bs. As. 5) Objeto: Explotación integral de concesionaria de automotores,

motocicletas, maquinaria agrícola y vehículos. Compra, venta, permuta, comisión, consignación, importación, exportación, alquiler, distribución de automotores, maquinaria agrícola y aeronaves. Compra venta, importación y exportación de repuestos, motores, equipos y accesorios para vehículos y relacionados con la actividad aeronáutica y su asistencia técnica y mantenimiento. Comercialización de productos, merchandising, accesorios e indumentaria relacionados con las marcas comercializadas y la prestación de servicios vinculados a la industria automotriz y aeronáutica. Prestación de servicios de mantenimiento, acondicionamiento, equipamiento, explotación de un taller de mecánica. 6) 99 años. 7) Capital: \$1.000.000. 8) Directorio entre un mínimo de 1 y un máximo de 5 miembros titulares e igual número de suplentes. Plazo: 3 ejercicios. Fiscalización: los accionistas. Presidente: Matías Agustín Cassano y Director Suplente: Tomás Cassano. 9) Presidente o Vicepresidente en su caso. 10) 28 de febrero de cada año. María Fernanda Muschitiello, Abogada.

CABILDO FUMIGACIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios del 8/07/2017: Reforma art. 8º) Gerentes: Hugo Alberto Pérez y Andrés Pérez, por término de duración de la sociedad. Cr. Chicatun.

DON CALIFA COMBUSTIBLES DE BOLÍVAR S.A.

POR 1 DÍA - Presidente del Directorio: Pablo Germán Torrontegui. Indalecio Pérez Galimberti, Abogado.

PALOOZA COWORK S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Reunión de Socios y cesión de cuotas ambas del 10/11/22 Renuncian a la gerencia Fernando Ulises Rubén Reale Toiran y Maximiliano Sebastián Belluscio y se designa: María Belén Antonucci por término social. Armando Barbieri.

AP CLEAN NORTE S.A.

POR 1 DÍA - 1) María Eugenia Acevedo, DNI 22689807, 25/06/1972, argentina, divorciada, empresaria; Juan Ignacio Fernández Acevedo, DNI 38996512, 03/06/1995, argentino, soltero, empleado administrativo; y Lucas Ezequiel Fernández Acevedo, DNI 38996513, 03/06/1995, argentino, soltero, Técnico superior en seguridad e higiene, todos con domicilio en Manuel Savio 6151, Villa Adelina, Vicente López, Pcia. de Bs. As. 2) 21/12/22. 3) Manuel Savio 6151, Villa Adelina, Vicente López, de la Pcia. de Bs. As. 4) Objeto: a) Servicios de lavado manual de flota de vehículos en concesionarias, empresas, eventos. B) Servicios de limpieza de inmuebles en consorcios, oficinas, industrias, hoteles, restaurantes, concesionarias, barrios privados, centros de salud, bancos, centros comerciales, centros educativos, supermercados, establecimientos deportivos y cualquier otro relacionado. 5) 99 años. 6) \$400.000. 7) Directorio 1 a 5 directores titulares por un plazo de 3 ejercicios. 8) Presidente o vice en su caso. Presidente María Eugenia Acevedo, Directores suplentes Juan Ignacio Fernández Acevedo y Lucas Ezequiel Fernández Acevedo, todos con domicilio especial sede social. Fisc: art. 55. 9) 31/01. Martín José Lopez, Contador Público Autorizado.

KYM INSTALACIONES S.R.L.

1) Anthony Kevin Ramirez Cribillero, DNI 93704040, 31/01/1985, peruano, plomero, soltero, Pasaje Dr. Indalecio Gómez 2526, C.A.B.A.; y Miguel Ángel Flores, DNI 31391513, 05/01/1985, plomero, soltero, argentino, Gral. Hornos 3633, Caseros, Tres de Febrero, de la Pcia. de Bs. As. 2) 19/12/22. 3) Gral. Hornos 3633, Caseros, Tres de Febrero, de la Pcia. de Bs. As. 4) a) Instalaciones, reparaciones, mantenimiento, reformas, gestiones y tramitado de habilitación de gas natural, redes cloacales, agua y climatización, con sus respectivos artículos y artefactos conexos; b) Instalaciones, reparaciones, mantenimiento, reformas, gestiones y tramitado de habilitación de artefactos térmicos, como también sus partes piezas y accesorios. 5) 99 años. 6) \$100.000. 7) Gerentes: Anthony Kevin Ramirez Cribillero y Miguel Ángel Flores ambos con domicilio especial sede social. Fisc.: Art. 55. 10) 31/12. Martín José Lopez, Contador Público Autorizado.

CANBIBRI S.A.

POR 1 DÍA - Por Escritura Pública N° 303 de constitución de S.A.: 1) Accionistas: Pablo César Canestri Llano, nac. 06/06/1979, arg., casado en 1º nupcias con Mireya Blanco Amer, DNI 27.408.784, Lic. en administración de empresas, dom. calle 54 N° 674 de La Plata, Loc. y Part. de La Plata, Prov. Bs. As., Pablo Agustín Bibiloni, nac. 16/01/1979, arg., divorciado, médico, DNI 27.099.551, dom. calle 5 N° 664 Piso 3º de La Plata, Loc. y Part. de La Plata, Prov. Bs. As. y Federico Aníbal Brischetto, nac. 23/10/1978, arg., divorciado, artista, DNI 27.099.921, dom. calle 137 N° 2965, Loc. José Hernández, Part. de La Plata, Prov. Bs. As., 2) Fecha acto Constitutivo: 22.12.2022; 3) Denominación: Canbibri S.A.; 4) Domicilio: Jurisdicción Prov. de Buenos Aires. Sede social: 5 N° 664 piso 3º de la Ciudad de La Plata, Loc. de La Plata, Part. de La Plata, Prov. Bs. As., Arg. 5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de 3º y/o asociada a 3º ya sea por contratación directa o por medio de licitaciones públicas o privadas o cualquier otra forma jurídica en que puedan implementarse, en el país o en el exterior las siguientes actividades: A) Comercial: Compra, venta y distribución al por mayor y menor de alimentos y bebidas con y sin alcohol y productos alimenticios en comercios. B) Franquicias: Comercialización de Franquicias a través de la cesión de marcas propias o marcas de 3º. C) Explotación: Explotación comercial del negocio gastronómico, restaurantes, bares, confiterías, cantinas y bares con espectáculos; D) Servicios: Servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial en la administración de bares; restaurantes y confiterías, cantinas, comercios de productos alimenticios y bares con espectáculos y entretenimientos E) Diseño: Diseño de indumentaria, gráfica y decoración de ambientes privados y públicos; F) Fabricación: Fabricación de accesorios, indumentaria de todo tipo excepto de cuero y/o merchandising. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante será realizada por medio de estos. Para el cumplimiento de sus fines la

Sociedad podrá realizar todos los actos tendientes al cumplimiento de su objeto social que no se encuentren prohibidos por ley o por este estatuto. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autoricen. La sociedad no efectuara operaciones de ahorro y préstamos, bancos, seguro, ni desarrollara las actividades previstas en la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso del ahorro público. 6) Duración: 50 años; 7) Capital Social: \$120.000, representado por 120 acciones Ordinarias Nominativas No Endosables de \$1000 valor nominal c/u y con derecho a 1 voto por acción; 8) Org. Adm.: Directorio: 1 a 3 Directores tit. elegidos por Asamblea, e igual o menor número de suplentes por 3 ejercicios, reelegibles. En 1° reunión se designará 1 Presidente y podrá elegir 1 Vicepresidente, que suplirá al primero en su ausencia o impedimento. En garantía funciones Dir. Tit y Sup. deberán otorgar garantía por un monto y medios que establezca la normativa aplicable y/o monto que pueda actualizar la Asamblea. Director Titular y Presidente: Brischetto Federico Aníbal, Arg., DNI 27.099.921, CUIT 20-27099921-3, Director Titular y Vicepresidente: Canestri Llano Pablo César, arg. DNI 27.408.784, CUIL 20-27408784-7 y Director Suplente: Bibiloni Pablo Agustín, arg., DNI 27.099.551, CUIT: 23-27099551-9, todos con dom. especial (art. 256 LGS) en sede social; 9) Fiscalización: Por accionistas conf. art. 55 y 284 Ley 19.550; 10) Org. de representación legal: Presidente: Brischetto Federico Aníbal, DNI 27.099.921 11) Fecha cierre ejercicio: 31/12 c/ año. Carolina Pasquale, Abogada T° L, F° 53 CALP.

AVES MAK KIR S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta Asamblea Gral. Ordinaria N° 16 de 30/08/21 y Acta de Directorio N° 20 de 29/12/21. Directorio: Pte. Marcela Fabiana Kirchof. Director Suplente Delfina Bretal Kirchof, por término de 3 ejercicios. Autorizada Contadora Pública Adriana Elena Donato.

MUEBLES CAVER S.R.L.

POR 1 DÍA - Esc. 157. Trans. Acta Asamblea, "Muebles Caver S.R.L."- Chivilcoy, 02.12. 2022, Fernando Gabriel Montes, Notario, Reg. 1, Chivilcoy, comparece: Hugo Atilio Caversazzi, arg, nac. 23.02.37, cas. 2º nup. c/Liana Marini, DNI 4.194.778., CUIT 20-04194778-1, dom. Moreno, 415, Chivilcoy, declara hábil, no afectado p/restricción, limitación, en nombre, representación, socio Gerente de : "Muebles Caver S.R.L., dom. Chivilcoy, Carlos Pellegrini, 192, CUIT 30-54252662-5, Expresa: Acta Asamblea, 25, Chivilcoy 28.11.22, sede social de: Muebles Caver S.R.L., Carlos Pellegrini 192, Chivilcoy, socios Hugo Atilio Caversazzi, y Juan Pablo Caversazzi, DNI 17.649.230., nombre y representación, carácter apoderado de Fabiana Caversazzi, con facultades suficientes p/intervenir Asamblea Socios, facultades vigente, uso palabra, socio gerente, Hugo A. Caversazzi, convocado reunión, Orden Día: 1) disolución anticipada de la sociedad; 2) Consideración y Aprobación del Balance, ejercicio 59, 30.09.22, Balance final liquidación.; 3) Nombramiento Liquidador; 4) Proyecto Distribución, entre socios activo remanente. 1) Hugo A. Caversazzi, sociedad dejado realizar actividad comercial, s/objeto social, conveniente no continuar, c/objeto social, propone disolución, decisión todos socios, s/art. 94, inc. 1, LSC, aprueba p/unanimidad. 2) realizado Balance, ejercicio, 59, finalizado 30.09.22, (liquidación), aprobado p/unanimidad. 3) designado liquidador, socio gerente, Hugo Atilio Caversazzi, arg., nac. 23.02.37, DNI 4.194.778., CUIT 20-04194778-1, dom., Moreno 415, Civilcoy; vota favorablemente p/unanimidad, acepta designación, dom. Moreno 415, Chivilcoy tramitación inscribir resolución ante DPPJ.- 4) con motivo liquidación sociedad, inmueble sede social, sito Carlos Pellegrini 192, Chivilcoy, Pda. Inmobiliaria 028-20.039, propone sea adjudicado socios, en condominio: 99/100 avas partes p/Hugo Atilio Carversazzi; 1/100 avas partes p/Fabiana Carversazzi, aprobado p/unanimidad. Autorizado : Arturo A. Belgrano, D.ni. 8.528.629, y/o Dra. Adriana Belgrano, para inscripción ante DPPJ y Boletín Oficial.

VISIÓN DOS TENTS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Escritura 389 del 20/12/2022, Esc. M.A. Borelli - Quilmes; Carlos Alberto Merchan, nacido 3/05/1969, comerciante, DNI 20.070.675, CUIT 20-20070675-8, casado, domicilio Andrade 2839 - Cdad. y Pdo. Quilmes, Pcia. Bs. As. y Lucio Mazzuchi, nacido 6/12/1976, ingeniero industrial, DNI. 25.548.608, CUIT. 20-25548608-0, soltero, domicilio Calle 467 N° 1742 - City Bell, - La Plata, Pcia. Bs. As.; ambos argentinos; constituyeron "Visión Dos Tents S.R.L."- Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros en el país o en el extranjero la compra, venta, permuta, importación, exportación, fabricación, manufacturación, comercialización, distribución, reparación, alquiler, impresión gráfica de cualquier tipo de producto de la industria plástica, materia prima, insumos y maquinarias; el ejercicio de comisiones, mandatos, consignaciones y concesiones de los productos de tal industria.- Para la consecución de su objeto social la sociedad podrá realizar todo acto lícito relacionado con el mismo, a tal efecto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por las leyes o por este contrato social.- Duración: 99 años.- Capital: \$200.000 dividido en 200.000 Cuotas de \$1.- cada una.- Suscripción: Carlos Alberto Merchan y Lucio Mazzuchi, suscriben 100.000 cuotas cada uno de ellos.- Socio Gerente y administrador: Carlos Alberto Merchan, aceptó cargo y constituyó domicilio especial en social.- Fiscalización, ejercida por socio gerente. La sociedad prescindirá de sindicatura, art. 55 LSC.- Mandato: Término de sociedad.- Cierre ejercicio: 30/06.- Domicilio Social: Andrade 2839 de la Ciudad y Partido de Quilmes- Pcia. Bs. As. Guillermina D'Andrea. Escribana.

RECREAGRO S.A.

POR 1 DÍA - Rectificadorio - Designación y constitución de Directorio y Aumento de Capital por Esc. 141 del 12/11/2021 y Esc. 136 del 29/9/2022 ante Claudia Busacca escribana autorizante al F° 402 y F° 445 respectivamente del Registro 1813 de CABA. Protocolizan A.G.O. del 5/5/21, A.G.E. del 15/7/2021 y Reunión de Directorio del 16/7/21 y A.G.E. del 20/9/2022. María Alejandra Sobredo, Contador Público Nacional.

GRUPO SC & JLE S.R.L.

POR 1 DÍA - Modificatorio - 3) Grupo SC & JLE S.R.L. CP L. Duo.

PKR TECH S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento privado del 29/11/2022, se constituyó PKR Tech S.R.L. 1) Socios: Hernán Claudio Pacetti, 48 años, casado en primeras nupcias con Natalia Gabriela Costantini, argentino, comerciante, CUIT 20.23776238.0, DNI 23.776.238, con domicilio en calle Perito Moreno Nro. 2450 de Bahía Blanca; Fabián Ignacio Koritar, 49 años, casado en segunda nupcias con Yanina Paola Pascual, argentino, comerciante, CUIT 20.23130537.9, DNI 23.130.537, con domicilio en calle Mendoza Nro. 619 Planta Alta de la ciudad de Bahía Blanca y Fernando Gabriel Rodríguez Nomdedeu, 51 años, casado en segundas nupcias con Lucinda Ester Perez, comerciante, CUIT 20.21973209.1, DNI 21.973.209, con domicilio en calle Juana Azurduy Nro. 1203 de Bahía Blanca. 2) Domicilio social: Facundo Quiroga Nro. 538- Bahía Blanca - Partido Bahía Blanca - Pcia. Bs. Aires. 3) Objeto: Exportación e Importación. Transporte de cargas Nacionales, provinciales, interprovinciales de cualquier tipo de mercaderías, bienes. Compra venta permuta administración, arrendamiento de muebles e inmuebles. Cría de ganado bovino. Industrial y Constructora. Servicios de arquitectura e ingeniería. Financiar las operaciones señaladas permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizara las comprendidas en la Ley 21526. 4) Duración: 90 años desde inscripción registral. 5) Capital: \$200000 dividido en 200 cuotas de \$1000 y con derecho a un voto c/u, totalmente suscripto. 6) Administración, representación legal y uso de la firma social: Estará a cargo del socio Hernán Claudio Pacetti; la fiscalización la realizarán los socios.7) Cierre de balance: 31 de octubre. Daniel A. Zukerman, CUIT 20-12278469-0, Contador Público.

CONDOMINIO IRIARTE 654 S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios N°4 del 13/12/22, se aumentó el capital de \$50.000.- a \$5.000.000.-, modificando la cláusula cuarta así: 4°) Capital: \$5.000.000.- dividido en 500.000 cuotas de \$10.- valor nominal cada una y 1 voto cada una. Autorizada Estefania Borzi, Abogada, T° IX F° 330 CADJM.

BLUE DEEP MOEBIUS SERVICIOS DE SALUD S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios del 14/12/22 se aceptó la renuncia al cargo de gerente a Juan Manuel González y se designó por todo el término de duración a Mariano Carlos Malusardi dom. esp. Rivadavia 832 Luján pdo. Luján Bs. As. y se cambió la sede social de Pte. Campora 2269 Piso 1 Of. 1 Merlo pdo. Merlo Bs. As. a Rivadavia 832 Luján Pdo. Luján Bs. As. Víctor Daniel Colognesi CP.

EMPRENDIMIENTOS DE LAS SIERRAS HOR-BAL S.A.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario al de Constitución. Esc. 888 del 26/12/2022. Objeto: Construcción, estudio, proyecto, dirección ejecutiva y ejecución de obras de ingeniería y arquitectura; obras públicas o privadas, contrataciones directas o licitaciones; compra, venta, fabricación comercialización, distribución, representación, exportación e importación de artículos de la construcción. Inmobiliaria: Administración o explotación de bienes inmuebles propios o de terceros y de mandatos, fideicomisos, industriales, transporte, financiera; mediante recursos propios, quedan excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público. La sociedad no podrá actuar como fiduciaria en fideicomisos financieros. Composición Directorio 1 a 3 Dir. Tit. y 1 a 3 Dir. Supl. Org. Rep. Legal Pte. o Vicepte. en su caso. Carlos Martín Pagni, Escribano.

LOS FRIA AGRO S.A.

POR 1 DÍA - Designación de Directorio - En Asamblea del 30/11/22, se designa Presidente: Alejandro Frías; Director Su plente: Carolina Bustos De Nicola, fijan domicilio especial a todos los efectos en la Sede Social.- Dr. Juan Manuel Quarleri, Abogado.

MAINO CONSTRU S.R.L.

POR 1 DÍA - Art.60 L19.550: Remoción sin causa Rafael Edmundo Escobar como gerente. Nombrar nva. gerente. 1. Inst.: Reun. Soc. virtual, del 11/09/20, instrumentada en Esc. 174. Ratificación Reun. Soc. N° 1 del 08/07/2022 fs. 3 y 4 libro de acta de reun. soc. n° 1, rub. 5/9/19, DPPJ B. BCA acta 960771/19. 2. Nvo. Gerente: Lisandro Puig, arg., contador, nac. 06/12/84, cas., DNI 31371077, dom. legal Colombia 955, B. Bca. (pdo. B. Bca - Bs. As.), CUIT 20-31371077-8. 3. Cesión de cuotas: Rafael Edmundo Escobar cede a Lisandro Puig 50 cuotas de v/nominal \$10 c/u. 4. Inst Privado de fecha 11/09/2020. Leandro Patricio Furlong, Notario.

STAMP-MASTER S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de socios del 6/12/22 renunció el gerente Sergio Pablo Cerullo y se designó gerente a Silvana Corina Cerullo y Sabrina Natalia Cerullo, ambas domicilio especial Av. Cachalquí 4890, localidad y partido Quilmes, pcia. de Bs. As.; se reformó el art. 4º del estatuto para establecer la suscripción de las cuotas por fuera del contrato social y el art. 5º para establecer la nómina de gerencia por fuera del contrato social. Martin J. Lopez, Contador Autorizado.

CANADIAN SOLAR SERVICES ARGENTINA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de reunión de socios de 02/09/2022 se resolvió trasladar el domicilio social a la provincia de Buenos Aires, fijando la sede social en Luis García 695, piso 9, de la localidad y partido de Tigre, provincia de Buenos Aires. Firma: Candela Mariño, Abogada Autorizada.

NACTOM IGT SERVICIOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios de fecha treinta de septiembre de dos mil veintidós se designa como socio gerente por el periodo de 5 años al Sr. Tomas Jaureguiberry, nacido el 10 de julio de 1978, DNI 26708877, argentino, mayor de edad, CUIT 20267088773 con domicilio legal en calle 13 n 669 depto. B, Ingeniero. Ignacio Martinez, Contador Público.

ATHOS FISHERIES MDQ S.A.

POR 1 DÍA - Edicto Rectif.: Se rectifica edicto publicado 06/12/2022 B.O. Pág. 187: Fecha cierre ejercicio 30 de junio de cada año. Edicto Complem.: Modificación de estatuto Esc. 404 del 22/12/2022: Art Primero: domicilio social en la jurisd. de la Prov. de Bs. As. Artículo Tercero: Objeto: Pesca industrial y comercial; estibaje; pescadería alimentos y bebidas; establecimiento gastronómico; importación y exportación; transporte; construcciones y reparaciones navales; agente marítimo, despachante de aduana y afines; consultora; administración de bienes; representación, mandato y gestión de negocios. Juan Leonardo PI de la Serra. Notario.

HERMANAS FANEGO S.R.L.

POR 1 DÍA - Cont. 14/12/22. Sofia Lara Fanego, paisaj., artista, modelo y directiva creativa, 29/8/89, cas., DNI 34727636; Anisa Melina Fanego, comerc., 13/10/91, solt., DNI 36660386; y Estefanía Lis Fanego, comerc., 29/11/97, solt., DNI 41134864, todas arg., Pellegrini 2045, San Pedro. "Hermanas Fanego S.R.L." Pellegrini 2045, loc. y pdo. San Pedro, Bs. As. Dur. 99 des. 14/12/22. Obj.: Industrial-Comercial: Fabric., produc., transform., comercializ. de toda clase de indument., caza, pesca/camping, ropa, de trabajo o informal, prendas de vestir, armado, cosido, teñido, grabado, pintado, planchado y termin. de prendas de telas, fibras o cuero; indument. p/vestir, fiesta, lluvia, lencería, deportiva y de uso interior; impermeables o de abrigo, de seda, lana, hilo, algodón y de fibras naturales, artific. o sintét., art. de cuero, sus subprod., tejidos, botones, art. de pto., lencería, sus acces. y derivados, telas en cualquier materia prima y/o termin., art. de marroquin., calzado y acces. Agrícola-Ganadera: Explot. por sí o como arrendat. o aparcera de campos p/destinarlos a produc. cerealista, frutic., floricult. y al cultivo de la tierra; explot. ganadera: hacienda vacuna, porcina, ovina, caprina y equina, explotar tambo, chacra, criadero, semilleros, granjas y quintas. Forest. y reforest. Talas de montes propios o no. Administ. de establ. agrop., contrat. de trab. rurales y otra explot. relacionada. Finan. (ex. op. L. Ent. Finan.) Cap.: \$90.000. Adm.: Gte. Anisa M. Fanego, indis. e ilimit. Fisc.: Socios no gtes. Cie.: 31/12. Esc. Bicain.

GEUT S.A.S

POR 1 DÍA - Por el Acta de Directorio n° 5 de fecha 13/12/2022 se ratifica el Acta de Directorio n° 4 de fecha 27/10/2022 que establecía el cambio de sede social a Diagonal 76 819, piso 2° A, La Plata, provincia de Buenos Aires; (de edicto fecha 03/11/2022 página 146), y se rectifica que el mismo corresponde a la localidad de La Plata y partido de La Plata, quedando aclarado que el mismo corresponde a Diagonal 76 819, piso 2° A, localidad de La Plata, partido de La Plata, prov. de Buenos Aires. Gerardo Kubski, Contador Público, Leg. 40141/2 T° 155 F° 3.

CONSTANCIA CARLOTA BAFECA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios del 31/10/22 se aceptó la renuncia de Jorge Nicolás Badano al cargo de Gerente y se designó por todo el término de duración de la sociedad a María Belén Badano dom. esp. calle 18 N° 740 ciudad y pdo. Mercedes, Bs. As. Marcelo Rey, CP.

MIOTA AEROSPACE S.A.S.

POR 1 DÍA - Reforma de Estatuto Social. Por Asamblea de fecha 25/11/2022 se resolvió por unanimidad: Reforma de Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos; (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte; (l) Operación y control de Satélites. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. Juan Leonardo Pi de la Serra. Notario.

PROYECTOS NPS HIGROUP S.A.

POR 1 DÍA - Esc. Púb. 377 fecha 21/12/22 reforma art. 3 inciso a objeto suprime actividad de servicios de telecomunicación. Firmado: María Gabriela Kardos, Abogada.

NARBONA STEELS S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea ordinaria del 14/12/22 se designó Presidente Iván Leandro Aragón y Director Suplente Caronello Dino, por 3 ejercicios, dom. especial calle 24 N° 391, 1° P, dep. B, ciudad y pdo. Mercedes, Bs. As. Cristian Kraus, CP.

DISTRIBUCIÓN ACyT S.R.L.

POR 1 DÍA - Complementario de Edicto publicado el día 30/11/2022, aviso n° 17168. Por Esc. 305 de fecha 23/11/2022 se resolvió por unanimidad: Se modificó el Art. 4° del Contrato Social. Autorizado por Esc. 305 del 23/11/2022. Santiago Daniel Rivas, Escribano.

MUCHO LOPE ATLÁNTICA S.R.L.

POR 1 DÍA - Instr. Priv. de 22/12/2022 - Güemes N° 3163 1ro. A de MdP - pdo. Gral. Pueyrredón, pcia. Bs. As. 1) Jayme Dahlquist Gonzalo Javier, 4/09/1980, DNI 28.396.401, CUIT 23-28396401-9, soltero, domicilio en calle Güemes N° 3163 1ro. A; y Jeckeln Maximiliano Guillermo Augusto, 26/10/1969, DNI 21.126.134, CUIT 20-21126134-0, casado, domicilio en calle Urquiza N° 4290. Ambos argentinos, comerciantes y domicilio en MdP, pdo. Gral. Pueyrredón, pcia. Bs. As. 2) Plazo: 99 años. 3) Objeto: A) Gastronomía: Explotación gastronómica en todas sus modalidades comerciales; B) Servicios: Servicios de catering, bares, confiterías, restaurantes y afines; C) Comercialización de productos alimenticios y bebidas; D) Producción y comercialización de productos alimenticios primarios; E) Producción y comercialización de productos alimenticios elaborados; F) Panadería y repostería: Fabricación y elaboración de todo tipo de productos de panificación por horno; G) Representaciones: Ejercicio de representaciones de empresas y/u organizaciones que fabriquen, distribuyan, comercialicen, importen o exporten mercadería, bienes, productos, artículos y elementos relacionados con el objeto social; H) Transporte: Transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes; I) Logística y distribución: a) Logística y distribución de cargas nacionales e internacionales; b) Mandatos y representaciones de todo tipo de comercialización para empresas nacionales y extranjeras; J) Exportación e importación: La exportación e importación de toda clase de bienes, mercaderías y servicios y la realización de todos los trámites necesarios para el desarrollo de tal actividad. K) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, cesión, comercialización, arrendamiento, locación, explotación y administración de inmuebles urbanos, o rurales; L) Financieras: Mediante la realización de operaciones financieras de inversión, financiación de operaciones comerciales, préstamos personales o no. 4) Capital: \$100.000. 5) Cierre de ejerc.: 31/07. 6) Org. adm.: Gtes. Jayme Dahlquist Gonzalo Javier y Jeckeln Maximiliano Guillermo Augusto, por todo el término de duración de la sociedad. Actuarán en forma indistinta. 7) Fiscaliz.: Los socios no gerentes según art. 55 Ley de Soc. 8) No incluye dentro de su objeto las activ. normadas por la Ley 21.526 de Entidades Financiera, actuará con dinero propio. Juan Chuburu Stanghetti, Gr. Judicial.

EL RESTAURADOR S.A.

POR 1 DÍA - 1) Matías Pierri Adam, nacido el 30/05/96, D.N.I. 40.430.841, Ruta 52 N° 4640, Country Saint Thomas Este, Lote 61/62, Canning, Partido de Esteban Echeverría, Pcia. Bs. As. y Nicolás Boccazzi, nacido el 06/07/90, D.N.I. 35.272.219, Rivadavia 163, Depto. 15, Temperley, Partido de Lomas de Zamora, Pcia. Bs. As., ambos argentinos, solteros y empresarios. 2) Escritura Pública N°59 del 23/12/2022. 3) "El Restaurador S.A.". 4) Sede social: Av. Hipólito Yrigoyen 8774, 2° Piso, Depto. D, Localidad y Partido de Lomas de Zamora, Pcia. Bs. As. 5) Objeto: A) Operación de equipos electrónicos, informáticos. B) Servicio de mantenimiento y construcción de redes. C) Administración de centros de cómputos; soporte técnico a usuarios; control de gestión operativa; auditoría operativa de sistemas. D) Comercialización, instalación, implementación y mantenimiento de software y hardware; sistemas de seguridad informativa; sistemas de comunicaciones, telecomunicaciones, telefonía integrada, redes programación, diseños y desarrollos sobre sistemas. E) Servicios de soporte, mantenimiento técnico y control de gestión operativa. F) Servicios de auditoría, soporte y control de redes de telecomunicaciones e informática. Tareas de supervisión, control y comprobación de servicios de telecomunicaciones. G) Importación y exportación de bienes necesarios para el desarrollo de las actividades detalladas. La sociedad no realizará las actividades comprendidas en las Leyes 20.488 y 23.187. 6) 99 años. 7) Capital: \$500.000. 8) Directorio entre un mínimo de 1 y un máximo de 5 miembros titulares e igual número de suplentes. Plazo: 3 ejercicios. Fiscalización: Los accionistas. Presidente: Nicolás Boccazzi y Director Suplente: Matías Pierri Adam. 9) Presidente o Vicepresidente en su caso. 10) 31 de diciembre de cada año. María Fernanda Muschitiello, Abogada.

AILEDAL S.R.L.

POR 1 DÍA - Juan Carlos Sanguinetti DNI 8275358 y Graciela Noemí Silva DNI 1153787. El capital social se fija en la suma de \$20000.(Veinte Mil). Notario Martín Leandro Russo.

EIPEF S.R.L.

POR 1 DÍA - Ahora: Eipef S.A. por transformación. Reunión de socios del 28-11-22 y escritura pública del 22-12-22: a) Transformación en sociedad anónima: Eipef S.R.L. a Eipef S.A.; b) Adecúa contrato social a estatuto de S.A.; e) Directorio: 1/5 directores titulares y suplentes; Presidente: Ignacio Agustín Mercado; Vicepresidente: Luciano Andrés Carreón; Director Suplente: Flavia María Augusta Juliano; 3 ejercicios; Representación: Presidente; f) Fiscalización: Socios; Patricio Mc Inerny, Abogado.

AIZMAR S.A.

POR 1 DÍA - Por AGE del 22/11/2022 se reformó: Art. 3 E.S. Art. 3: Artículo tercero. Objeto: Seguridad Privada: 1) Vigilancia y protección de bienes. 2) Escolta y protección de personas. 3) Transporte, custodia y protección de cualquier objeto de traslado lícito, a excepción del transporte de caudales. 4) Vigilancia y protección de personas y bienes en espectáculos públicos, locales bailables y otros eventos o reuniones análogas. 5) Obtención de evidencias en cuestiones civiles o para inculpar o desinculpar a una persona siempre que exista una persecución penal en el ámbito de la justicia por la comisión de un delito y tales servicios sean contratados en virtud de interés legítimo en el proceso penal. Dra. Teresita Inés Bello, Abogada.

V&D LAS DOS MARÍAS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios del 26/12/22 se aceptó la renuncia de Nora Graciela Rodríguez al cargo de gerente y se designó a Leonardo Luján Etchebere gerente por todo el término de duración de la sociedad, dom. especial calle 32 N° 175, ciudad y pdo. Mercedes, Bs. As. Cristian Kraus, CP.

TREE Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Se hace saber: Ante la muerte del socio Martín Gustavo Butti, DNI 17.346.184, informada en Acta N° 27 por los herederos del causante, la gerencia de la sociedad será ejercida por el socio Marcelo Raúl Luraghi, DNI 17.504.674, de acuerdo a lo indicado en el instrumento de aclaratoria del contrato social. Instrumento de aclaratoria. Artículo Quinto: La administración de la sociedad será ejercida por uno o más gerentes, socios o no. En caso que la administración sea ejercida por más de una persona, la misma se realizará en forma conjunta. Podrán como tales, realizar todos los actos y contratos y necesarios para el desenvolvimiento del objeto social dentro de los límites de los art. 58 y 59 de la Ley de Sociedades vigente. Durarán en su cargo todo el término de duración de la sociedad. Mariana Alejandra Pereyra, Contadora Pública, Legajo CPCEPBA 41020-9, DNI 31.483.716.

JOSE KENTENICK S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de socios del 25/03/2022 se designó a Viviana Ines Giorgieri y a Ricardo Andres Giorgieri como gerentes respectivamente. Sandra M. Etcheverry, Abogada.

INVERSIONES Y SOLUCIONES CONSOLIDADAS SAN ANDRÉS S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea del 14/12/22 se amplió el objeto social parte pertinente. Servicios: Instalación, explotación, dirección técnica y administración de establecimientos asistenciales de servicios de prevención, recuperación, rehabilitación y conservación de la salud humana abarcando todas las prestaciones especialidades médicas y paramédicas como así también el alquiler de estructura, instalaciones aparatos y accesorios para la actividad médica Se reformó el art. 3 del estatuto social. Cristian Kraus, Contador Público Nacional.

LOS TOLDOS SAICA

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea del 14/12/22 se designó Presidente Flavio Marcelo Mastellone y Director Suplente Octavio Mastellone por 3 ejercicios dom. esp. Yatasto 780, ciudad y pdo. Gral. Rodríguez, Bs. As. Se reformó el Art. 8 y 9 del estatuto social. Se prescinde de la sindicatura Art. 55 Ley 19550. Pablo M. Bonavita. Contador Público.

FRONDAL S.A.

POR 1 DÍA - Por asamblea del 10/11/22 se resolvió disolución de la sociedad y se nombro como liquidador a Ernesto Raúl Arnaldi domicilio especial en 9 de Julio 467 Localidad y Partido de Merlo, Pcia. de Bs. As. Martin J. Lopez - Contador Autorizado.

VINCULAR AZUL S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Viviana Alejandra Miranda Silva, 04/05/77, DNI 26.068.230, casada, Benavidez 398 1º Monte Grande, Esteban Echeverría y Claudia Marcela Landino, 23/05/71, DNI 22.231.266, divorciada, Onofrio 2275 Banfield, Lomas de Zamora; argentinas, psicólogas sociales. 2) 26/12/22. 3) Benavidez 398 PB Monte Grande, Esteban Echeverría. 4) A) Salud: 1) Instalación, administración y explotación de centros, institutos y establecimientos de atención a personas con discapacidad mental, motora y/o sensorial. 2) Dedicarse a la enseñanza y/o terapias de salud mental de niños y adolescentes con necesidades educativas especiales. 3) Atención a personas con discapacidad, administración de centros para la prestación de servicios de profesionales de la salud. 4) Mediante la prestación de servicios de alta complejidad y de la salud, rehabilitación de pacientes con enfermedades discapacitantes, transitorias o permanentes. B) Constructora: Construcción de viviendas, edificios, depósitos, oficinas, centros comerciales, clubes de campo, barrios cerrados; reciclaje y remodelación o reparación de todo tipo de construcciones. C) Inmobiliaria: Adquirir, vender, hipotecar o transferir bienes raíces, desarrollar emprendimientos inmobiliarios. D) Mandataria, representaciones: Mediante el ejercicio de mandatos y representaciones, agencias, contratos de colaboración, locaciones de obra y servicios. E) Financiera: excluidas operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras; F) Exportadora e importadora. 5) 99 años. 6) \$12.000. 7) Gerente Viviana Alejandra Miranda Silva y Claudia Marcela Landino, conjunta e indistinta por todo el plazo de duración de la sociedad. Fiscalización: Art. 55 LGS. 8) 31/12. Dra. López Inguanta Vanesa, Abogada.

J&J SERVICIOS BRAGADO S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Jose Ignacio Forti, 17/02/76, DNI 24.947.176, unión convivencial, Remedios de Escalada 3006 Bragado y Julio Cesar Sciascio, 05/09/79, DNI 27.385.308, divorciado, Eucaliptus 53 Bragado; argentinos, abogados. 2) 26/12/22. 3) Lavalle 185 localidad y partido de Bragado. 4) a) Transporte: Transporte de cargas en general de cualquier tipo, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, encomiendas, muebles, materias primas y elaboradas; ya sea a nivel Nacional e Internacional. b) Productivas: Explotación de establecimientos ganaderos para la cría, engorde e invernada de ganado de todo tipo y especie. c) Comerciales: Compra y venta de materiales de construcción, elaboración y/o comercialización de hormigón y/o productos relacionados. La explotación de patentes de invención, marcas de fábrica, diseños y modelos industriales. Compraventa, exportación, importación y almacenaje de todo tipo de granos y productos agropecuarios. d) Industriales: Fraccionamiento e industrialización de todo tipo de granos y productos agropecuarios. e) Inmobiliarias: Compraventa, arrendamiento, explotación y administración de inmuebles urbanos y rurales, así como también toda clase de organizaciones inmobiliarias. f) Construcción: Construcción y reparación de todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público y privado. g) Financiera: Excluidas operaciones previstas en la Ley de Entidades. 5) 99 años. 6) \$12.000. 7) Gerente José Ignacio Forti por todo el plazo de duración de la sociedad. Fiscalización: Art. 55 LGS. 8) 31/12. Dra. López Inguanta Vanesa, Abogada.

TIRADITO DE CAFÉ S.A.

POR 1 DÍA - Renuncia, Designación de Directorio y Cambio de Sede - por 1) Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 19/12/2022 por renuncia del Sr. Carlos Antonio Barroca al cargo de Presidente, se designa el siguiente directorio: Presidente: Andrés Waitz, CUIT: 20-37238071-4, domic. Gascón N° 2567 Departamento 203, MdP; Director Suplente: Joaquín Bernardo Ramundo, CUIT: 20-37719258-4, domic. Av. Independencia 650 piso 1 depto. E, MdP. 2) Se produce un cambio de sede social: Domic. Avenida Carlos Tejedor N° 998, MdP, Gral. Pueyrredón. CPN Ignacio Pereda.

COMPAÑÍA LOGÍSTICA REGIONAL DEL RÍO DE LA PLATA S.A.

POR 1 DÍA - 1) Florian Kissler, alemán, 19/12/91, DNI 95.891.944, empresario, Hipólito Yrigoyen 929 Adolfo Alsina y Hector Domingo Lopez, argentino, 05/08/58, DNI 12.230.830, empleado, Rivadavia 567 Carhué; divorciados. 2) 26/12/22. 3) Namuncura 232 Mar del Plata, General Pueyrredón. 4) a) Servicios: Asesoría y consultoría empresarial, organizacional, financiera y afines. Elaboración de estudios, evaluaciones, investigaciones, proyectos, supervisión y monitoreo en las áreas de logística, investigación, marketing, organización, sistemas computacionales y organizativos. b) Construcción: La construcción, reforma y reparación de obras civiles; la construcción, reforma y reparación de obras públicas. c) Agropecuarias: La explotación y administración en todas sus formas de establecimientos agropecuarios, forestales y frutihortícolas. d) Comerciales: Compraventa, consignación y distribución, de bienes muebles, semovientes, materias primas agroindustriales elaboradas o a elaborarse y frutos del país. e) Industriales: elaboración de productos terminados o semielaborados que se usen como materia prima principal los productos provenientes de las actividades agropecuarias. f) Transporte: Transporte terrestre en general dentro y fuera del país. g) Financieras: Excluidas las operaciones comprendidas en las Ley 21.526. h) Inmobiliaria: Mediante la adquisición, venta, permuta, locación de bienes inmuebles, urbanos o rurales, la compraventa de terrenos y su subdivisión. i) Exportadora e importadora. j) Fiduciaria suscribir contratos de Fideicomiso con motivo de la organización y administración de patrimonios, de emprendimientos comerciales, industriales e inmobiliarios, actuando como Sociedad Fiduciaria. 5) 99 años. 6) \$500.000. 7) Presidente Héctor Domingo López, Director Suplente Florian Kissler. 3 ejercicios. 1 a 5 directores titulares, igual o menor número de suplentes. Fiscalización: Art. 55 LGS. 8) Presidente. 9) 31/12. Dra. López Inguanta Vanesa, Abogada.

ALVEAR CAMBIO S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 30-71605125-7 - Se hace saber que por Esc. Públ. 500 del 29/11/2022 se protocolizó el Acta de Directorio y de la Asamblea General Extraordinaria Unánime, ambas del 24/11/2022. Se decide por unanimidad desistir de la inscripción de la renuncia del Sr. Esteban Agustín Bonaventura, DNI 35.206.714. Autorizada: María Cristina Gaitán, Abogada.

EV ARGENTINA SERVICIOS INDUSTRIALES S.R.L.

POR 1 DÍA - Acta complementaria 07/04/2022 sustituye "El capital social será de \$60000 (Pesos Sesenta Mil) dividido en 100 (cien) cuotas de \$600 (Pesos Seiscientos) cada una, cada cuota otorga derecho a un voto. El capital se suscribe en su totalidad en este acto de acuerdo al siguiente detalle: Socio Leandro Javier Valdebenito doscientas cuotas sociales de \$600 cada una, socio Esteban Eduardo Valdebenito doscientas cuotas sociales de \$600 cada una y Tamara Sofía Valdebenito doscientas cuotas sociales de \$600 cada una." Por: El capital social será de \$60000 (Pesos Sesenta Mil) dividido en 300 (trescientas) cuotas de \$200 (Pesos Doscientos) cada una, cada cuota otorga derecho a un voto. El capital se suscribe en su totalidad en este acto de acuerdo al siguiente detalle: Socio Leandro Javier Valdebenito cien cuotas sociales de \$200 cada una, socio Esteban Eduardo Valdebenito cien cuotas sociales de \$200 cada una y Tamara Sofía Valdebenito cien cuotas sociales de \$200 cada una." Esteban Eduardo Valdebenito, DNI 28.664.410.

COFADES S.A.

POR 1 DÍA - Renuncia y designación de Directorio - En Asamblea del 28/1/21 por vencimiento de mandato se reeligió Presidente Graciela Teresa Delgado, Director Titular Suplente Carlos Alberto Bruni, fijan domicilio especial en la Sede Social. En Asamblea del 12/8/22, Graciela Teresa Delgado renuncia al cargo de Presidente. Se designa Presidente Cecilia Elizabeth Quiroz, Director Suplente Carlos Bruni, fijan domicilio especial en la sede social: Av. Tomás Flores 1608, Quilmes, Bs. As. Juan Manuel Quarleri, CPAQ T° 12 F° 367.

JPF IMPECTRA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios del 12/08/2022, se resolvió modificar el artículo séptimo del contrato social. Autorizado: Martín Roberto Totaro. Notario. Registro 6 de San Antonio de Areco. Provincia de Buenos Aires.

LAS CUATRO HACHES S.A.

POR 1 DÍA - Designación de Directorio - Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 23/12/2022 se designa el siguiente directorio: Presidente Francisco Jerónimo Taboada, CUIT 20-37867587-2, domic. Primera Junta N° 1651, MdP; Director Suplente Gaspar Manuel Taboada, CUIT 20-33480638-4, domic. Primera Junta N° 1651, MdP. Ignacio Pereda, CPN.

CONSIGNATARIA BH S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de Reunión de socios del 14/12/22 se aumentó el de capital de 12000 a 1500000 y se cambió la sede social de Calle 27 N° 817 ciudad y pdo. Mercedes Bs. As. a Calle 28 N° 269 ciudad y pdo. Mercedes Bs. As. Se reformo el art. 3 del estatuto social. Cristian Kraus CP.

FIOCAM INSALACIONES S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que en "Fiocam Instalaciones S.A." 1º) Por Acta de Asamblea Ordinaria N° 12 del 12/10/2022, se eligieron las autoridades del Directorio, y se distribuyeron cargos, nombrado: Presidente Adrián Alejandro Leiva, DNI 32.676.822, CUIL 20-32.676.822-8, nac. 30/10/86; y Director Suplente Fiorella Giselle Romano, DNI 33.192.193, CUIT 27-33.192.143-8, nac. 30/8/87, ambos arg., casados y domic. real en Martín Capello 1538, Banfield, domic. especial en la sede. 2º) Que por Acta de Asamblea Ordinaria N° 13, del 14/12/2022, se aprobó la ampliación de objeto social. Se modificó Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto realizar por, cuenta propia, de terceros o asociado a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: (...) 4) Automotores: c/venta, consign., permuta, distrib., import., export. autom., motocicl., camiones, acoplados, tractores, remolques, ómnibus, ambulancias, nuev. y usad. Repues. acces. ind. autom.; desarmar autom. comerci. partes, transp., almac., 5) Comerc. alimentos, bebidas, rubro gastronómico 6) Explotación agrícola y/o ganadera, administ. agropecuarias a terceros, comercializ. insumos agropecuarios Explot. establec. tambos, frutícolas, cultivos forestales, vitivinícolas, olivícolas y de granja servicios agrícolas siembra, pulverizaciones y cosechas a terceros con máquinas propias o de terceros". Fiscalización los socios art. 55º Ley 19.550. La soc. no está comprendida en el Art. 299, LSC. Paula Gimena Mezquida, Escribana.

TRANSPORTE MRTS DE GRAL. RODRÍGUEZ S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Martin Emilio Sacco, 39 años, arg., soltero, transportista, DNI 30251818, dom. Belgrano 771, ciudad y pdo. Gral. Rodríguez, Bs. As.; y José Luis Sacco, 75 años, arg., casado, licenciado en economía, DNI 8335878, dom. Avellaneda 537, ciudad y pdo. Gral Rodríguez, Bs. As. 2) 27/12/22 3) Transporte MRTS de Gral. Rodríguez S.R.L. 4) Belgrano 771, ciudad y pdo. Gral. Rodríguez, Bs. As. 5) Transporte de carga de productos de cualquier índole. Contratación de fletes y arrendamiento de medios de transporte 6) 99 años 7) 100000 8) 1 o más gerente Martin Emilio Sacco por 99 años art. 55 de la Ley 19.550 9) Gerente 10) 31/12 Marcelo Rey, CP.

TELAS ARGENTINAS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Juan Pablo Bianchi, 38 años, arg., soltero, comerciante, DNI 31322015; y Mercedes Marquiegui, 38 años, arg., soltera, docente, DNI 30939727, ambos dom. Lavalle 639, Luján, pdo. Luján, Bs. As. 2) 26/12/22 3) Telas Argentinas S.R.L. 4) 33 Orientales N° 1641, Luján, pdo. Luján, Bs. As. 5) Fabricación, importación, exportación, compra venta al por mayor y por menor de toda clase de productos textiles tanto en la fuente de origen de sus materias primas como en sus etapas de intermedias o finales incluida todas las actividades afines y cualquier otro producto complementario 6) 99 años 7) 100000 8) 1 o más gerente Juan Pablo Bianchi por 99 años art. 55 de la Ley 19.550 9) Gerente 10) 31/12 Carolina Farías, CP.

GRUPO RESISTEN S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios 23/12/2022 renuncia Claudio Fabian Sosa, DNI 18114877, al cargo de Gerente. Por Instrumento Privado 23/12/2022, Claudio Fabian Sosa, 09/08/1967, DNI 18114877, CUIT 20181148773, divorciado, Gral. Pintos 91, Villa Madero, Partido La Matanza, cede 16.000 cuotas a Lucas Iván Sideravicius, 06/09/1986, DNI 32232177, CUIT 20322321776, Culpina 1527, Villa Madero, Partido La Matanza, Agustín Ezequiel Sosa, 10/08/1999, DNI 42055476, CUIL 20420554762, Domingo F. Sarmiento 459, Localidad y Partido de Moreno; y Stefanía Antonella Sosa, 25/10/1994, DNI 38457544, CUIL 27384575442, Domingo F. Sarmiento 459, Localidad y Partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires, todos argentinos, comerciantes, y de la Prov. Bs. As.. Designación de Gerente: Se designa como Gerente al socio Agustín Ezequiel Sosa. Autorizado: Marcelo Ariel Girola Martini por Instrumento Privado del 23/12/2022. Dr. Marcelo Ariel Girola Martini, Escribano.

GIMVAL GROUP S.A.

POR 1 DÍA - Rec. Edicto del 17/11/2022 debe decir: Por Instr. Púb. N° 386 del 02/11/22 ante el Esc. Eduardo D. Molinelli. Dra. Sandra Etcheverry. Abogada.

CENTER TIRE DISTRIBUTION S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de Reunión de Socios del 18/10/2021: Modificación art. 4º) Ampliación objeto social: Industriales: Fabricación, renovación y reciclado y comercialización de neumáticos, artículos de gomería y toda explotación relacionada con la industrialización de los neumáticos. Comerciales: Compra, venta, imp., exp., distribución de neumáticos y accesorios. Servicios: Reparación y mantenimiento de automotores, asistencia técnica y mecánica. Financieras: Financiación de operaciones sociales. No realizará las operaciones de la Ley 21.526. Importación y exportación: Compra, venta de mercaderías y bienes. Cr. Chicatun.

ANGEMET INGENIERÍA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento privado de fecha 11/11/2022, Fabián Mario Demartino, cede, vende y transfiere a favor de Mariela Noemi Alonso, DNI N° 25.423.993, CUIL 27-25423993-9, nacida el 24/11/1976, argentina, de profesión docente, domiciliada en Rivadavia 2060, Lobos, Provincia de Buenos Aires, República Argentina, casada, quinientas cuotas sociales de su titularidad, valor nominal diez pesos cada una, que posee en la sociedad Angemet Ingeniería S.R.L. Modificaciones al contrato social: "Cuarta: Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos Treinta Mil (\$30.000,00.-) dividido en Tres Mil Cuotas de diez pesos (\$10) valor nominal cada una, y con derecho a un voto por cuota, totalmente suscriptas por los socios en las siguientes proporciones: el Sr. Ariel Alejandro Riniti, Dos Mil Quinientas Cuotas Sociales, que representan un capital social de \$25.000,00; y la Sra. Mariela Noemi Alonso, quinientas Cuotas Sociales, que representan un capital social de \$5.000,00". Sede social Necochea 1539, Lobos, Pcia. Bs. As. donde el socio gerente Ariel Alejandro Riniti constituye domicilio especial. Liliana Marcela Ponce, Abogada. Lomas de Zamora, Pcia. de Buenos Aires 27/12/2022.

FADES EMPRENDIMIENTOS PARA LA CONSTRUCCIÓN S.A.

POR 1 DÍA - 1) Gustavo Gabriel Farias, argentino, 16/05/1966, arquitecto, DNI 17.753.464, CUIT 20-17753464-2, casado primeras nupcias con Myriam Roxana Destito, domicilio real y especial en Gaboto 4057, Loc. Remedios de Escalada, Part. Lanús, Prov. Bs. As.; Gustavo Alejandro Destito, argentino, 29/11/1969, comerciante, DNI 21.131.616, CUIT 20-21131616-1, divorciado, domicilio real Gral. Hornos 1991 PH 2 Loc. Remedios de Escalada, Part. Lanús, Prov. Bs. As. y especial en Gaboto 4057, Loc. Remedios de Escalada, Part. Lanús, Prov. Bs. As. 2) Escritura N°: 391, Folio: 1235, del 28/11/2022 Escribana Maria Graciela Mondini Registro N° 2006 de C.A.B.A.. 3) Fades Emprendimientos Para La Construcción S.A. 4) Gaboto 4057, Loc. Remedios de Escalada, Part. Lanús, Prov. Bs. As. 5) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, a la A- Constructora: Ejecución, dirección y administración de proyectos de obras civiles, hidráulicas, portuarias, sanitarias, eléctricas, urbanizaciones, barrios privados, clubes de campo, chacras, pavimentos y edificios, incluso destinados al Régimen de Propiedad Horizontal, construcción de silos, viviendas, talleres, puentes, sean todos ellos públicos o privados; refacción o demolición de las obras enumeradas, proyectos, dirección y construcción de plantas industriales, obras viales, gasoductos, oleoductos y usinas, públicas o privadas; construcción, reparación de edificios de todo tipo. B- Inmobiliaria: Por la compra, venta y permuta, explotación, construcción, arrendamiento y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales. C- Financiera: De forma complementaria y accesorio, realizara la financiación, prestamos, creditos en general mediante el aporte de capitales propios. Aquellas actividades del referido objeto social que así lo requieran deberán ser desarrolladas por profesionales con título habilitante. 6) 99 años d/inscrip. 7) \$400.000 8) Órgano de administración: Directorio mínimo 1 máximo 5 según lo fije la asamblea. Suplentes en igual o menor número que los titulares. Todos por 3 ejercicios. Designándose: Pres. y único representante Gustavo Gabriel Farias; Dir. Supl.: Gustavo Alejandro Destito. Fisc. se prescinde. 9) 30/04. Autorización a Jose Luis Marinelli. El abogado.

PERFUMERÍAS BEST SELLERS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta Reunión de Socios de 14/12/22 renuncia Gerente Agustina Gobbi; se acepta y aprueban gestión. Se designa en su reemplazo a Marcos Emanuel Cosacov, acepta cargo, constituye domicilio en sede social. María Pilar Otero, Abogada.

ELANGELUZ S.R.L.

POR 1 DÍA - Acta R. Socios del 19/12/22 por fallecimiento del gerente Osvaldo Antonio Angeloni se designa Gte. a Hernán Maximiliano Angeloni. Cr. Juan Fuse.

ABUELO JULIO S.A.

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Por AGE n° 5 (23/12/22) se agregó en Obj. social rubro Financiera: Ex. op. L. Ent. Finan. Notaria Araceli Lucía Bicain.

ESTUDIO LIQUIDADOR SUR PATAGÓNICO S.A.

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Se aclara que el nombre correcto de la socia es Gisela Sol Campos, y no Gisele Sol Campos como erróneamente se consignó en el edicto publicado en fecha 25/10/2022. Facundo Damián Agüero, Abogado.

OBELIUS RESTO BAR S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio. Fecha inst. públ.: 10/11/22. Dr. Sebastián Hugo Maidan, Abogado.

VIVERO SPINELLI S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea del 20/04/2022 y acta de directorio del 22/04/2022 se designa directorio por tres ejercicios Presidente: Matías Nicolás Spinelli CUIT 20- 31131489-3, Director Suplente: Julieta Celeste Spinelli CUIT 23-31045483-4 Se aceptan los cargos y se fija domicilio especial en la sede social. Contadora Pública Nacional Laura Inés Duó.

ROMERA HNOS. S.A.

POR 1 DÍA - Edicto complementario - Por Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 23/12/2022 en función de la observación de la DPPJ es necesario modificar el artículo segundo del estatuto social, reflejando la prórroga del plazo de duración de la sociedad aprobado por acta de asamblea extraordinaria de fecha 28/11/2022. Por lo tanto, se propone que el mismo quede redactado de la siguiente manera: "Artículo Segundo: La Sociedad tendrá una duración de Ciento Sesenta y Nueve (169) años, contados desde el 1° de enero de 1953." CPN Ignacio Pereda.

ARAM S.A.

POR 1 DÍA - Ratificación de autoridades. CUIT 30-61120389-2. Por Acta de Asamblea N° 4 del 14/05/2021, de Ratificación de Autoridades, se resolvió ratificarlas. Presidente: Ricardo Daniel Montes. Director Suplente: Alejandro Andrés Montes. Santiago A. Labeyrie, Contador Público.

RH IDEAS Y SOLUCIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - Const. 20/12/2022 Esc. 428 f° 1329 Not. Distr. Del Pilar Mariana Oteiza. Los socios Brian Hernán Álvarez, arg., nac. 15/01/1991, 31 años DNI 36.071.448, CUIT 23-36071448-9, Coach ontológico profesional, solt., hijo de Marcelo César Álvarez y Olga Nélica Chávez; y Silvia Lorena Fincic, arg., nac. 26/12/1979, 42 años DNI 27.859.183, CUIT 27-27859183-8, Licenciada en Recursos Humanos, div. 1 Nupc/c Martin Rafael Olivar, ambos con doml. Fray Luis Beltrán N° 1956, Villa Rosa, Pilar (B) Denominación Social: RH Ideas y Soluciones S.R.L. Domicilio Social Fray Luis Beltrán N° 1956, Villa Rosa, Pilar (B). Duración: 99 años. Objeto Social: a) Prestación de servicios de consultoría a empresas, brindar servicios de asesoramiento en Recursos Humanos, capacitación de personal, dictado de cursos y seminarios de capacitación, consultoría, coaching laboral, elaboración de programas, planes, anteproyectos y proyectos definitivos para la capacitación y entrenamiento de personal en curso de operaciones básicas y avanzadas, búsqueda y selección de personal para poner a disposición de terceros personal administrativo, comercio o industrial, técnico, perfiles tecnológicos (IT) y/o gerenciales para prestación de servicios predeterminados, para la atención de exigencias extraordinarias a la que se dedica el contratante; y c) Realizar capacitaciones con todo lo relacionado a Marketing en redes e imágenes, comercialización y comunicaciones, publicidad, promociones y acciones de marketing promocional, investigaciones de mercado y merchandising.- A tal fin la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.- Capital Social \$50.000,00 Repres. 5000 cuotas partes, con derecho a un voto c/cuota de valor nominal \$10 c/u. Administración: Gerencia: 1 o más. Gerente: Brian Hernán Álvarez. Duración en el cargo por el término de la sociedad. Cierre Ejerc. 30/09 de cada año. Fiscalización: Art. 55 y 284 Ley 19550. Mariana Oteiza, Escribana Autorizante.

SOLUCIONES ELECTROMECAÑICAS MASCHWITZ S.R.L.

POR 1 DÍA - Const. 21/12/2022 Esc. 431 f° 1338 Not. Distr. Del Pilar Mariana Oteiza. Los socios Christian Adrián Cerezuola, arg., nac. 19/08/1973, 49 años, DNI 23.414.696, CUIT 20-23414696-4, electricista, div. 1 Nupc/c Claudia Verónica Sarmiento, doml. Cerro Catedral N° 970, Localidad de Ingeniero Maschwitz, Escobar (B); y Alfredo Martín Maglione, arg., nac. 06/06/1971, 51 años, DNI 21.957.261, CUIT 20-21957261-2, electrotécnico, cas. 1 Nupc/c Silvia Alejandra Velázquez, doml. La Plata N° 1887, Localidad de Ingeniero Maschwitz, Escobar (B). Denominación Social: Soluciones Electromecánicas Maschwitz S.R.L. Domicilio Social Plata N° 1887, Localidad de Ingeniero Maschwitz, Escobar (B). Duración: 99 años. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto, por cuenta propia, de terceros o asociados a terceros dentro del país y en el exterior, realizar las siguientes actividades: a) Fabricación, reparación, Instalación, ejecución y mantenimiento de instalaciones eléctricas, instalaciones de redes de tensión, construcción e instalaciones eléctricas, urbanas y/o rurales, electrónicas y electromecánicas y todo lo relacionado con la electricidad, b) Fabricación, reparación y montaje de transformadores eléctricos, motores eléctricos, generadores eléctricos y grupos eléctricos y/o electrógenos; c) Compraventa, importación, exportación, distribución e instalación de productos e insumos de energía renovable: Energía eólica, solar, hídrica, biomasa, biogás, biocombustibles, Geotermia.- A tal fin la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.- Capital Social \$100.000,00 Repres. 10.000 cuotas partes, con derecho a un voto c/cuota de valor nominal \$10 c/u. Administración: Gerencia: 1 o más. Gerente: Christian Adrián Cerezuola y Alfredo Martín Maglione. Duración en el cargo por el término de la sociedad. Cierre Ejerc. 31/10 de cada año. Fiscalización: Art. 55 y 284 Ley 19550. Mariana Oteiza. Escribana Autorizante.

COMPAÑÍA DE SERVICIOS INDUSTRIALES LOS MORTEROS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por disposición de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial el presente Edicto de Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada (1) Compañía de Servicios Industriales Los Morteros S.R.L. (2) Angel Ramon Perez, Arg., nac. 5/1/1955, com, DNI 11.366.645, CUIT 20-11366645-0; sol, dom. Rosario 3590, San And., pdo. S.M, Pcia. Bs. As., 2) Mauro Alej Perez, Arg., nac. 23/3/1994, com, DNI N° 39.552.816, CUIT 20-39552816-6, sol., dom. Rosario 3590, San And., pdo. S.M, Pcia. Bs. As., 3) Lucas Angel Perez Arg., nac. 7/4/1992, com.,

DNI 36.882.324, CUIT 20-36882324-5; sol., dom. Rosario 3590, San And., pdo. S.M, Pcia. Bs. As., deciden const. una soc. de resp. limitada que se registrá por las siguientes cláusulas y en todo aquello no previsto en este contrato, por las disposiciones de la Ley de Sociedades Comerciales; (3) Objeto Social: dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros a fabricación de productos elaborados de madera N.C.P., carpintería, procesamiento de madera, fabricación de estructuras, servicios personales N.C.P, construcción, reforma y reparación de edificios no residenciales y residenciales, venta de insumos para la construcción, compra y venta de vehículos y bienes raíces, a tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos y contratos que no fueren prohibidos por la leyes o por este estatuto (4) Dom. Soc.: Rosario 3590, San And, pdo S.M, Pcia. Bs. As.; (5) Plazo de duración: 99 años contados a partir de 25/11/2022; (6) Capital Social: El capital social alcanzará la suma de pesos cincuenta mil, dividido en cinco mil cuotas de pesos diez (\$10), valor nominal, cada una, que los suscriben de la siguiente manera: Angel Ramon Perez 3.500 cuotas pesos treinta y cinco mil (\$35.000); Mauro Alej Perez, 750 cuotas pesos quince mil (\$7.500) y Lucas Angel Perez 750 cuotas pesos quince mil (\$7.500). Las cuotas se Integran en un 25% en dinero efectivo, los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de Ley. La reunión de socios dispondrá el momento en que se completará la integración (7) Órganos de Administración y Fiscalización: La administración y representación legal será ejercida por el socio Angel Ramon Perez por el plazo de 25 (veinticinco) ejercicios el que podrá ser reelegido requiriendo simple mayoría. La fiscalización de la sociedad será ejercida por los socios Mauro Alej Perez y Lucas Angel Perez, por el plazo de 25 (veinticinco) ejercicios, reelegibles conjunta o separadamente (8) Cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año, debiendo confeccionar un balance donde surjan las ganancias y pérdidas, el cual será puesto a disposición de los socios con no menos de 30 días de anticipación a su consideración en la Asamblea. Hugo O. Schlegel. Contador Público.

ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 464-OCEBA-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 26 de Diciembre de 2022

VISTO la Ley 11.769 (T.O. Decreto N° 1868/04), su Decreto Reglamentario N° 2479/04, el Contrato de Concesión suscrito, lo actuado en el EX-2022-43317921-GDEBA-SEOCEBA, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo establecido en la Ley 11.769 y su Decreto Reglamentario N° 2479/04, corresponde a este Organismo de Control administrar el Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias;

Que a través de la Resolución MI N° 206/13, se estableció un monto fijo en la facturación destinado a la ejecución de obras de infraestructura en distribución y el mantenimiento correctivo de las instalaciones de las Concesionarias, con el fin de alentar la realización de inversiones en dicho sistema, para asegurar las metas de expansión y mejora del servicio;

Que, además, instruyó a este Organismo a instrumentar a través del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias el mecanismo necesario para establecer las diferencias y mitigarlas hasta donde sea posible;

Que en esta inteligencia, el Organismo de Control estableció el mecanismo precitado cuyo resultado fueron los montos necesarios para compensar las diferencias surgidas por las variaciones en las estructuras de mercado que abastecen los Distribuidores con Concesión Municipal;

Que la Resolución N° 34/15 del Ministerio de Infraestructura ajustó los montos determinados por la Resolución MI N° 206/13 y las Resoluciones SSP N° 5/14 y N° 39/14, provocando el mismo efecto por la diferencia entre la estructura de mercado y cantidad de usuarios, razón por la cual se mantiene el mismo mecanismo para compensar las diferencias;

Que este Organismo de Control, a través de las Resoluciones OCEBA N° 008/98 y N° 349/01 estableció los plazos para ingresar los aportes, el contenido y los términos para suministrar la información pertinente;

Que corresponde el reconocimiento a las Cooperativas Eléctricas abastecidas por EDELAP S.A. del ajuste de costos de abastecimiento, según lo establecido en el Decreto PEN N° 802/05 Cláusula 4, y de acuerdo con lo oportunamente aprobado por este Directorio (Expte. 2429-3615/2007), contra la presentación de la factura de compra de energía de cada Distribuidor;

Que el artículo 19 de la Resolución MIVySP N° 1713/2019 aprueba los valores mensuales por los costos propios de distribución (VAD) correspondientes a los distribuidores receptores del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias a partir de agosto de 2019, cuyos valores se detallan en el Anexo 28 de la misma;

Que a través de las Resoluciones N° 945/2022 y N° 1194/2022 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos se aprobaron los cuadros tarifarios para el servicio público de distribución de energía eléctrica de los distribuidores provinciales y municipales, cuyos recálculos fueron efectuados por este Organismo de Control de Energía Eléctrica (OCEBA) en virtud de las competencias atribuidas en el artículo 40, el artículo 42 inciso a) de la Ley N° 11.769 y lo dispuesto en el Subanexo B de los Contratos de Concesión provincial y municipal;

Que dichos cuadros tarifarios incluyen las modificaciones introducidas en los precios mayoristas por la Secretaría de Energía Eléctrica dependiente del Ministerio de Economía de la Nación mediante las Resoluciones N° 405/2022 y N° 605/2022, así como un ajuste del Valor Agregado de Distribución (VAD) aplicable a partir de la fecha de entrada en vigencia de la Resolución N° 945/2022 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que, atento a ello, el artículo 18 de la Resolución N° 945/2022 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, establece la actualización de valores mensuales de las compensaciones por costos propios de distribución (VAD) correspondientes a los concesionarios receptores del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias de conformidad con

el Anexo IF-2022-7410543-GDEBA-DRJMIYSPGP embebido a la misma, a ser liquidadas por el Organismo de Control de Energía Eléctrica de la provincia de Buenos Aires (OCEBA), a partir del día 20 de julio de 2022;

Que, de acuerdo a lo informado por la Gerencia de Mercados a través del ME-2022-39393001-GDEBA-GMOCEBA y NO-2022-41202110-GDEBA-GMOCEBA (orden 2), respecto de las intimaciones cursadas a determinadas prestadoras que no han cumplido con los aportes al Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias y/o al envío de la información correspondiente para su determinación, conforme lo previsto por la Resolución OCEBA N° 544/04, se comunicó al Directorio que sería retenido en la presente liquidación el pago del Fondo Compensador Tarifario a las Cooperativas Eléctricas de Barker, Las Flores, Mariano Moreno, Rojas, General Balcarce y Bahía San Blas, hasta tanto regularicen su situación;

Que, a partir de lo informado por la Gerencia de Administración y Personal a través de la PV-2022-43397265-GDEBA-GAPOCEBA (orden 4), se concluye que la Cooperativa Eléctrica de Barker ha realizado la totalidad de los aportes al Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias al día 16 de diciembre del 2022, dando respuesta a las intimaciones cursadas a través de NO-2022-38839855-GDEBA-OCEBA y Carta Documento, por lo que corresponde proceder a su inclusión para la distribución del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias;

Que, en virtud de lo expuesto, con excepción de las Cooperativas Eléctricas de Las Flores, Mariano Moreno, Rojas, General Balcarce y Bahía San Blas, corresponde proceder a la distribución del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias, para las Cooperativas eléctricas por la facturación emitida con vencimiento en el mes de noviembre de 2022, de acuerdo al detalle consignado en el ANEXO IF-2022-43320449-GDEBA-GMOCEBA, que forma parte integrante de la presente (orden 5);

Que dicho gasto será atendido en el ejercicio 2022 con cargo a la partida presupuestaria específica;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 62 inciso k) de la Ley 11.769 y su Decreto Reglamentario N° 2479/04;

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el pago de la compensación por costos de abastecimiento, distribución y compensación adicional fija por dimensión de mercado y proceder a la distribución del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias, correspondiente a la facturación emitida con vencimiento en el mes de noviembre de 2022, de acuerdo al detalle previsto en el ANEXO IF-2022-43320449-GDEBA-GMOCEBA, que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Retener el pago de la compensación por costos de abastecimiento, distribución y compensación adicional fija por dimensión de mercado, correspondiente a la facturación emitida con vencimiento en el mes de noviembre de 2022, a las Distribuidoras: COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD, OBRAS, CRÉDITO, VIVIENDA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LAS FLORES LTDA. por la suma de Pesos trescientos ochenta y cuatro mil quinientos veinticuatro (\$384.524); COOPERATIVA ELÉCTRICA Y DE SERVICIOS MARIANO MORENO LIMITADA por la suma de Pesos cincuenta y seis mil doscientos setenta y ocho (\$56.278); COOPERATIVA DE LUZ Y FUERZA ELÉCTRICA DE ROJAS LIMITADA por la suma de Pesos cincuenta y seis mil ochocientos sesenta (\$56.860); COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD DE GENERAL BALCARCE LTDA. por la suma de Pesos un millón quinientos veinticuatro mil novecientos cincuenta y nueve (\$1.524.959); COOPERATIVA DE CONSUMO POPULAR DE ELECTRICIDAD Y SERVICIOS ANEXOS DE BAHÍA SAN BLAS LTDA. por la suma de Pesos un millón cuatrocientos veinte mil sesenta y siete con 19/100 (\$1.420.067,19).

ARTÍCULO 3°. El presente gasto será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2022 Ley 15310 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 2. Organismos Descentralizados - Jurisdicción 14 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 47: Organismo de Control de la Energía de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA); Unidad Ejecutora 269; PRG 1 - Actividad 1 - Finalidad 4 - Función 1 - Fuente de Financiamiento 13; Ubicación Geográfica 999; Inciso 5 - Transferencias; Principal 1, Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes; Parcial 9; Sub - Parcial 7.

ARTÍCULO 4°. Establecer que los Distribuidores con Concesión Provincial y con Concesión Municipal, no deberán enviar a este Organismo las DDJJ de la Resolución N° 544/04 en soporte papel, considerándose cumplida la obligación con la carga en el Sistema Informático.

ARTÍCULO 5°. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Girar a la Gerencia de Administración y Personal para efectivizar el pago. Cumplido, archivar.

ACTA N° 40/2022

Roberto Emir Daoud, Presidente; **Rubén Fabián Ahumada**, Vicepresidente; **Jorge Alberto Arce**, Director Vocal Primero; **Pablo Jorge San Miguel**, Director Vocal Segundo.

ANEXO/S

[IF-2022-43320449-GDEBA-GMOCEBA 374834d8fa000f0b0c17015d28779084e2c36ae89afd1d92dbbeb4f343ef93c1](#) [Ver](#)

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 465-OCEBA-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 26 de Diciembre de 2022

VISTO la Ley 11.769 (T.O. Decreto N° 1868/04), su Decreto Reglamentario N° 2479/04, el Contrato de Concesión

suscripto, lo actuado en el EX-2022-42709384-GDEBA-SEOCEBA, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo establecido en la Ley 11.769 y su Decreto Reglamentario N° 2479/04, corresponde a este Organismo de Control administrar el Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias;

Que a través de la Resolución MI N° 206/13, se estableció un monto fijo en la facturación destinado a la ejecución de obras de infraestructura en distribución y el mantenimiento correctivo de las instalaciones de las Concesionarias, con el fin de alentar la realización de inversiones en dicho sistema, para asegurar las metas de expansión y mejora del servicio;

Que, además, instruyó a este Organismo a instrumentar a través del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias el mecanismo necesario para establecer las diferencias y mitigarlas hasta donde sea posible;

Que en esta inteligencia, el Organismo de Control estableció el mecanismo precitado cuyo resultado fueron los montos necesarios para compensar las diferencias surgidas por las variaciones en las estructuras de mercado que abastecen los Distribuidores con Concesión Municipal;

Que la Resolución N° 34/15 del Ministerio de Infraestructura ajustó los montos determinados por la Resolución MI N° 206/13 y las Resoluciones SSP N° 5/14 y N° 39/14, provocando el mismo efecto por la diferencia entre la estructura de mercado y cantidad de usuarios, razón por la cual se mantiene el mismo mecanismo para compensar las diferencias;

Que este Organismo de Control, a través de las Resoluciones OCEBA N° 008/98 y N° 349/01 estableció los plazos para ingresar los aportes, el contenido y los términos para suministrar la información pertinente;

Que, asimismo, corresponde el reconocimiento a las Cooperativas Eléctricas abastecidas por EDELAP S.A. del ajuste de costos de abastecimiento, según lo establecido en el Decreto PEN N° 802/05 Cláusula 4, y de acuerdo con lo oportunamente aprobado por este Directorio (Expte. 2429-3615/2007), contra la presentación de la factura de compra de energía de cada Distribuidor;

Que el artículo 18 de la Resolución N° 945-MIYSPGP-2022, se aprobaron los nuevos valores mensuales por los costos propios de distribución (VAD) correspondientes a los distribuidores receptores del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias a partir del 20 de julio de 2022, cuyos valores se detallan en el Anexo 52 del IF-2022-17410543-GDEBA-GMOCEBA, a ser devengadas por el Organismo de Control de Energía Eléctrica de la provincia de Buenos Aires (OCEBA);

Que, cabe señalar que al momento de establecer la alícuotas a imponer a cada categoría tarifaria, la Autoridad de Aplicación efectúa una estimación en virtud de los datos obrantes en el momento y las compensaciones previstas, por ello, cualquier desvío de los parámetros utilizados, como variación de la demanda, cambio de estructuras de mercado, modificación en los conceptos a reconocer pueden generar faltantes o excedentes, contando a la fecha con un excedente en la cuenta Recaudadora del Fondo Compensador;

Que, conforme lo establecido por el artículo 48 de la Ley 11.769 el Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias no debe generar déficit o excedente, atento ello y las circunstancias actuales que vienen atravesando los Distribuidores Municipales, principalmente aquellos con reducida escala de prestación resulta oportuno efectuar una distribución complementaria, liquidando el concepto adelanto de VAD;

Que la metodología a utilizar para distribuir las diferencias que permite mantener ceteris paribus la asignación de VAD, es determinar coeficientes de asignación en virtud de la participación relativa que tiene la misma para cada distribuidor en el total de VAD liquidado por el Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias;

Que, de acuerdo a lo informado por la Gerencia de Mercados a través del ME-2022-39393001-GDEBA-GMOCEBA (orden 8) y NO-2022-41202110-GDEBA-GMOCEBA (orden 9), respecto de las intimaciones cursadas a determinadas prestadoras que no han cumplido con los aportes al Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias y/o al envío de la información correspondiente para su determinación, conforme lo previsto por la Resolución OCEBA N° 544/04, se comunicó a este Directorio la retención a efectuar en la presente liquidación del pago del Fondo Compensador Tarifario a las Cooperativas incumplidoras, hasta tanto regularicen su situación;

Que, a partir de lo informado por la Gerencia de Administración y Personal a través de la PV-2022-43397265-GDEBA-GAPOCEBA (orden 10), se concluye que la Cooperativa Eléctrica de Barker ha realizado la totalidad de los aportes al Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias al día 16 de diciembre del 2022, dando respuesta a las intimaciones cursadas a través de NO-2022-38839855-GDEBA-OCEBA y Carta Documento, por lo que corresponde proceder a su inclusión para la distribución del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias;

Que, en virtud de lo expuesto, con excepción de las Cooperativas Eléctricas de Las Flores, Mariano Moreno, Rojas y Bahía San Blas, corresponde aprobar el pago del concepto VAD y proceder a la distribución del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias, de acuerdo al detalle previsto en el ANEXO IF-2022-43840681-GDEBA-GMOCEBA;

Que dicho gasto será atendido en el ejercicio 2022 con cargo a la partida presupuestaria específica;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 62 inciso k) de la Ley 11.769 y su Decreto Reglamentario N° 2479/04;

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el pago del concepto VAD y proceder a la distribución del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias, de acuerdo al detalle previsto en el ANEXO IF-2022-43840681-GDEBA-GMOCEBA que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Retener el pago del concepto VAD a las Distribuidoras: COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD, OBRAS, CRÉDITO, VIVIENDA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LAS FLORES LTDA. por la suma de Pesos un millón doscientos setenta y cinco mil setecientos treinta y dos (\$1.275.732); COOPERATIVA ELÉCTRICA Y DE SERVICIOS MARIANO MORENO LIMITADA por la suma de Pesos ciento ochenta y seis mil setecientos trece (\$186.713); COOPERATIVA DE LUZ Y FUERZA ELÉCTRICA DE ROJAS LIMITADA por la suma de Pesos ciento ochenta y ocho mil seiscientos cuarenta y cuatro (\$188.644) y COOPERATIVA DE CONSUMO POPULAR DE ELECTRICIDAD Y SERVICIOS ANEXOS DE BAHÍA SAN BLAS LTDA. por la suma de Pesos dos millones quinientos setenta y un mil ochocientos ochenta y nueve

(\$2.571.889).

ARTÍCULO 3°. El presente gasto será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2022 Ley 15310 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 2. Organismos Descentralizados - Jurisdicción 14 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 47: Organismo de Control de la Energía de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA); Unidad Ejecutora 269; PRG 1 - Actividad 1 - Finalidad 4 - Función 1 - Fuente de Financiamiento 13; Ubicación Geográfica 999; Inciso 5 - Transferencias; Principal 1, Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes; Parcial 9; Sub - Parcial 7.

ARTÍCULO 4°. Establecer que los Distribuidores con Concesión Provincial y con Concesión Municipal, no deberán enviar a este Organismo las DDJJ de la Resolución N° 544/04 en soporte papel, considerándose cumplida la obligación con la carga en el Sistema Informático.

ARTÍCULO 5°. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Girar a la Gerencia de Administración y Personal para efectivizar el pago. Cumplido, archivar.

ACTA N° 40/2022

Roberto Emir Daoud, Presidente; **Rubén Fabián Ahumada**, Vicepresidente; **Jorge Alberto Arce**, Director Vocal Primero; **Pablo Jorge San Miguel**, Director Vocal Segundo

ANEXO/S

IF-2022-43840681-GDEBA-GMOCEBA a85c14ca3ee4abff60bf2fbdfee81d4497a2a8c83c4e911f373078b09ccf64 [Ver](#)

VARIOS

INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS

POR 5 DÍAS - El Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires procede a notificar al señor JUAN PABLO MANAGÓ, DNI N° 20.985.799, lo dispuesto por el señor Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros mediante el Resolución N° DECRE-2022-918-GDEBA-GPBA y por el señor Presidente del Instituto Provincial de Lotería y Casinos mediante la Resolución N° 5197/22 en el marco del Expediente Administrativo N° EX-2020-17177420-GDEBA-DCZIIPLYC, con fecha 13/12/22: "Visto el Expediente Electrónico N° EX-2020-17177420-GDEBA-DCZIIPLYC, mediante el cual tramita el sumario administrativo del agente Juan Pablo Manago, como el recurso interpuesto por este, y, Considerando: Que las presentes actuaciones fueron oportunamente iniciadas bajo el Expediente Papel N° 2319-50246/13 caratulado como "inasistencias injustificadas del agente Manago Juan Pablo", el cual obra debidamente digitalizado en las presentes actuaciones. Que en dichas actuaciones el Presidente del Instituto Provincial de Lotería y Casinos dictó la Resolución N° 1434/14, por intermedio de la cual declaró la existencia de responsabilidad administrativa disciplinaria del agente Juan Pablo Manago (Leg. 47.126), DNI N° 20.985.799, por las inasistencias injustificadas en que incurrió al servicio los días 17 de agosto, 2, 3 y 6 de septiembre y el 26 de noviembre de 2012, 11, 12, 13 y 18 de febrero, 2 y 10 de marzo, 15 de abril y 25 de mayo de 2013, aplicando, ad referendum del Poder Ejecutivo, la sanción de Cesantía, por encuadrar su conducta en las previsiones del artículo 32 inciso a) de la Ley N° 25.164. Que así establecido y en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto N° 574/01, vigente en dicha oportunidad, el entonces Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros dictó la Resolución N° 252/15 mediante la cual ratifica la Resolución N° 1434/14 dictada por el Instituto Provincial de Lotería y Casinos, disponiendo de la cesantía del referido agente, a partir del 19 de agosto de 2014. Que conforme se desprende de las constancias de autos y a lo aconsejado por la Asesoría General de Gobierno, toda vez que el agente Manago continuó prestando servicios con posterioridad a la fecha de cese establecida en la precitada Resolución, corresponde su rectificación. Que, en relación al recurso interpuesto el mismo no puede prosperar, correspondiendo en consecuencia su rechazo, toda vez que el agente no se presentó a justificar sus inasistencias al servicio dentro de las cuarenta y ocho (48) horas que establece la reglamentación de Casinos, y que todas las notificaciones realizadas en autos fueron cursadas al domicilio registrado laboralmente por el agente, hecho reconocido en su propia presentación, de modo que resultan válidas. Que el agente Manago se notificó de sendos actos administrativos con fecha 16 de octubre de 2015, presentando contra el mismo Recurso de Revocatoria, en fecha 30 de octubre de 2015. Que han intervenido la Dirección Jurídico Legal y del Instituto de Lotería y Casinos, la Instrucción del Departamento Legales del Casino Central, la Dirección Provincial de Personal, la Dirección Provincial de Administración y Finanzas y la Dirección de Análisis de Gestión Administrativa de la Secretaría General. Que ha dictaminado la Asesoría General de Gobierno. Que el presente acto se dicta de acuerdo a las previsiones del artículo 90 del Decreto N° 7647/70. Por ello, el Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros de la Provincia de Buenos Aires Resuelve Artículo 1°. Rectificar el artículo N° 1 de la Resolución N° 252/15 del Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros, el cual quedará redactado de la siguiente forma: "Artículo 1. Ratificar la Resolución N° 1434/14 dictada por el Instituto Provincial de Lotería y Casinos, mediante la cual se le aplica sanción disciplinaria de cesantía al agente Juan Pablo Manago, legajo N° 47.126, DNI N° 20.985.799, por haber incurrido en faltas al servicio que exceden las diez (10) inasistencias injustificadas dentro del período de doce (12) meses inmediatos anteriores, encuadrando su conducta dentro de la figura prevista por el artículo 32 inciso a) de la Ley N° 25.164". Artículo 2°. Rechazar el Recurso de Revocatoria interpuesto contra la Resolución N° 1434/14, ratificada por la Resolución N° 252/15, modificada asimismo por la presente, de este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, por el agente Juan Pablo Manago (Legajo N° 47.126), DNI N° 20.985.799, quedando agotada la instancia administrativa. Artículo 3°. Registrar, comunicar, notificar, dar al SINDMA. Cumplido, archivar. Resolución N° 5197/22 Firmado Marí Insaurralde, Ministro, Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros". - Queda Ud. Debidamente notificado e intimado. La Plata, 2022.-

Martín Insaurralde, Ministro

INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS

POR 5 DÍAS - El Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires procede a notificar a la señora ABIGAIL CUELLO, DNI N° 35.392.681, lo dispuesto por el señor Presidente del Instituto Provincial de Lotería y Casinos mediante la RESO-2022-2023-GDEBA-IPLYCMJGM: "Visto el EX-2020-27726799-DEBA-DCZIIPLYC caratulado como "Situación Laboral de la Agente Abigail Cuello", y Considerando: Que se inician los presentes actuados con la nota obrante en orden 3 del señor Gerente de Recursos Humanos del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, dando cuenta que la agente Abigail Cuello (Leg. 61.792), se encuentra inasistiendo al servicio desde el día 16/10/20; Que en el orden 4 el Departamento Personal del Casino de Tigre intima mediante carta documento a la agente para que se presente a retomar tareas o justificar sus inasistencias, bajo apercibimiento de encuadrar su conducta en abandono de servicio previsto en el inciso b) del artículo 32 de la Ley N° 25.164; Que en el orden 41 el Oficial notificador informa la imposibilidad de notificar fehacientemente a la agente Cuello en el domicilio real; Que en el orden 45 se acompaña el legajo personal de la agente; Que en el orden 55 la Dirección Jurídico Legal del Instituto indica que de acuerdo a la Ley de Procedimiento Administrativo corresponde intimar a la agente mediante edictos; Que en el orden 69 obra constancia de la publicación de edictos ordenada; Que en el orden 70 el Área Legal del Casino de Tigre informa que cumplió con el plazo legal de la publicación de edictos; Que en orden 72 el Departamento Personal del Casino de Tigre remite las actuaciones al Departamento Legales del Casino Central para su intervención; Que en orden 75 dictamina el Departamento Legales, estimando que, atento haberse cumplimentado con las notificaciones ordenadas, tendientes a intimar a la agente Cuello para que se presente a tomar servicio o justificar sus inasistencias, y que al día de la fecha la misma no se ha presentado, correspondería encuadrar su conducta en abandono de servicio prevista en el inciso b) del artículo 32 de la Ley N° 25.164; Que asimismo, de acuerdo a lo normado por el artículo 35 de la citada Ley el presente caso no requiere la instrucción de un sumario administrativo previo; Que por lo tanto, el Departamento Legales indica que habiéndose respetado el debido proceso y garantizado el derecho de defensa de la agente Cuello, corresponde dictar el acto administrativo que aplique la sanción disciplinaria de cesantía, por abandono del servicio en que incurrió con sus inasistencias desde el día 16/10/20 a la fecha; Que han tomado intervención la Dirección Jurídico Legal del Instituto; Que en orden 99 y 127 interviene Asesoría General de Gobierno indicando que corresponde dictar el acto administrativo declarando la existencia de responsabilidad administrativa disciplinaria de la ex agente Abigail Cuello por haber infringido con su conducta el deber establecido en la Cláusula Octava del contrato de locación suscripto, al haber incurrido en abandono de servicio en virtud de las inasistencias incurridas a partir del día 16 de octubre de 2020, como asimismo que en caso de haber continuado prestando servicios le hubiera correspondido la aplicación de la sanción disciplinaria de cesantía; Que ha tomado intervención la Secretaría Ejecutiva; Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica del Instituto Provincial de Lotería y Casinos aprobada por el artículo 2° del Decreto N° 1.170/1992 y sus modificatorios; Por ello, el Presidente del Instituto Provincial de Lotería y Casinos Resuelve: Artículo 1°. Declarar la existencia de responsabilidad administrativa disciplinaria de la ex agente Abigail Cuello (DNI N° 35.392.681 - Legajo N° 61.792), por haber infringido con su conducta el deber establecido en la Cláusula Octava del contrato de locación suscripto, al haber incurrido en abandono de servicio en virtud de las inasistencias incurridas a partir del día 16 de octubre de 2020. Artículo 2°. Declarar que en caso de haber continuado prestando servicios le hubiere correspondido aplicar la sanción disciplinaria de cesantía a la ex agente Abigail Cuello (DNI N° 35.392.681 - Legajo N° 61.792), de conformidad con el artículo 32 inciso a) del Anexo de la Ley N° 25.164, de acuerdo a lo normado por el artículo 27 del Decreto del P.E.N. N°1421/02. Artículo 3°. Registrar, comunicar, dar al Sndma. Cumplido, archivar. Firmado. Omar Galdurralde. Presidente IPLYC". Queda Ud. Debidamente notificada e intimada. La Plata, de 2022.

Omar Galdurralde, Presidente

dic. 29 v. ene. 4

DIRECCIÓN GRAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

POR 1 DÍA - Resolución Número: RESO-2022-12984-GDEBA-SSAYRHDGCYE La Plata, Buenos Aires 1 de noviembre de 2022. Referencia: EX-2022-19194918-GDEBA-SDCADDGCYE - renuncia - EX-2022-19194918-GDEBASDCADDGCYE. Visto el EX-2022-19194918-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del docente DIEGO ALEJANDRO LISTORTO, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 10 de junio del 2022, del docente Diego Alejandro Listorto, DNI 16.730.223, Clase 1963, Foja 393149, Profesor titular interino con dos(2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 4 del distrito de Escobar, con funciones jerárquicas de Secretario en la Escuela de Educación Secundaria N° 19 del mismo distrito, Profesor provisional con cuatro (4) horas semanales de cátedra del Centro Educativo Nivel Secundario N° 451 del distrito de Tigre, Profesor titular interino con seis (6) horas semanales de cátedra del Centro Educativo Nivel Secundario N° 458 y Profesor provisional con tres (3) horas semanales de cátedra Centro Educativo Nivel Secundario N° 452, ambos establecimientos educativos del distrito de Quilmes. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario

POR 1 DÍA - LA Plata, Buenos Aires 24 de octubre de 2022 Resolución Número: RESO-2022-12493-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2022-26142539-GDEBA-SDCADDGCYE - baja por fallecimiento - Mariano Ignacio Rizzo. VISTO el EX-2022-26142539-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del docente MARIANO IGNACIO RIZZO, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGICYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 11 de enero del 2022, del docente Mariano Ignacio RIZZO, DNI 21.903.547 - Clase 1970, Preceptor titular de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 2, con cambio de funciones en el mismo establecimiento, del distrito de Ituzaingó. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3°. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Hecho, girar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones y a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario

POR 1 DÍA - Resolución Número: RESO-2022-12506-GDEBA-SSAYRHDGCYE La Plata, Buenos Aires 24 de octubre de 2022 Referencia: EX-2022-28728499-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - Perrier Gustin Nélide Cristina. Visto el EX-2022-28728499-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente NÉLIDA CRISTINA PERRIER GUSTIN, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGICYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 3 de mayo de 2021, a la docente Nélide Cristina Perrier Gustin, DNI 6.182.537, Clase 1949, Foja 281086, Profesora titular con nueve(9) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 2, Profesora titular con cuatro(4) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 7, Profesora titular con dos (2) horas semanales de cátedra del CENS N° 460, Profesora titular con tres (3) módulos semanales Profesora provisional con un (1) modulo semanal de la Escuela de Educación Secundaria de Arte N° 1, Profesora titular con una (1) hora semanal de cátedra y Profesora provisional con una(1) hora semanal de cátedra de la Escuela de Educación Secundaria N° 24, y Profesora titular con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 44, todos los establecimientos educativos del distrito de General Pueyrredón. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento dela agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario

POR 1 DÍA - Resolución Número: RESO-2022-13022-GDEBA-SSAYRHDGCYE. La Plata, Buenos Aires, 1de noviembre de 2022. Referencia: EX-2022-29529783-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - Reyes Marisa Rosana. Visto el EX-2022-29529783-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente MARISA ROSANA REYES, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGICYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 10 de agosto de 2022, a la docente Marisa Rosana REYES, DNI 25.969.750, Clase 1977, Profesora provisional con cinco (5) módulos semanales del Instituto Superior de Formación Docente y Técnica N° 35, Preceptora provisional del Instituto Superior de Formación Docente y Técnica N° 35, con funciones jerárquicas de Prosecretaria en el mismo establecimiento, y Orientadora Educacional titular interina del Jardín de Infantes N° 915, ambos establecimientos educativos del distrito de Esteban Echeverría. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario

POR 1 DÍA- Resolución Número: RESO-2022-13040-GDEBA-SSAYRHDGCYE La Plata, Buenos Aires 1 de noviembre de 2022 Referencia: EX-2022-36044964-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - Donantueno Zulema Lujan. Visto el EX-2022-36044964-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente ZULEMA LUJAN DONANTUENO, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 25 de septiembre de 2022, a la docente Zulema Lujan DONANTUENO, DNI 16.579.320, Clase 1963, Foja 470529, Preceptora titular interina de la Escuela de Educación Secundaria N° 4 y Maestra de Grado provisional de la Escuela Primaria N° 41, ambos establecimientos del distrito de Bragado. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario

POR 1 DÍA - Resolución Número: RESO-2022-13063-GDEBA-SSAYRHDGCYE. La Plata, Buenos Aires 3 de noviembre de 2022. Referencia: EX-2022-12179141-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - Reyes María Magdalena. Visto el EX-2022-12179141-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la agente MARÍA MAGDALENA REYES, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 18 de diciembre de 2020, a la agente María Magdalena Reyes, DNI 13.119.768, Clase 1957, Foja 288868, quien revistaba en un (1)cargo del Agrupamiento Personal de Servicio- Clase A- Código 1-0000-I-A- Categoría 15- Portero de Escuela "A", con un régimen horario de 30 horas semanales de labor, en el Consejo Escolar de Ayacucho, con prestación de servicios en la Instituto Superior N° 87 del mencionado distrito. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario

POR 1 DÍA- Resolución Número: RESO-2022-13064-GDEBA-SSAYRHDGCYE. La Plata, Buenos Aires 3 de noviembre de 2022 Referencia: EX-2022-27571418-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - Checchi Claudia María Visto el EX-2022-27571418-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente CLAUDIA MARÍA CHECCHI, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 20 de marzo de 2021, a la docente Claudia María CHECCHI, DNI 16.025.312, Clase 1961, Foja 390536, Maestra de Sección titular interina del Jardín de Infantes N° 920 del distrito de Quilmes, con cambio transitorio de funciones en la Escuela de Educación Secundaria N° 47 del mencionado distrito. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario

POR 1 DÍA- Resolución Número: RESO-2022-14462-GDEBA-SSAYRHDGCYE La Plata, Buenos Aires 2 de diciembre de 2022. Referencia: EX-2022-31667892-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - Ponce Celestino Omar. Visto el EX-2022-31667892-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del agente CELESTINO OMAR PONCE, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos

Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 8 de septiembre de 2022, al agente Celestino Omar PONCE, DNI 14.178.788, Clase 1961, Foja 488297, quien revistaba en un (1)cargo del Agrupamiento Personal de Servicio - Clase 1 - Código 1-0000-V-1 - Categoría 11 - Portero de Escuela "B", con un régimen horario de 30 horas semanales de labor, en el Consejo Escolar de Peruano, con prestación de servicios en el Instituto Superior de Formación Docente N°147 del mencionado distrito. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario

POR 1 DÍA- Resolución Número: RESO-2022-14464-GDEBA-SSAYRHDGCYE La Plata, Buenos Aires 2 de diciembre de 2022. Referencia: EX-2022-36720114-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - Guzowski Norma Alicia. Visto el EX-2022-36720114-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente NORMA ALICIA GUZOWSKI, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 19 de octubre de 2022, a la docente Norma Alicia GUZOWSKI, DNI 17.638.871, Clase 1965, Maestra de Sección titular interina del Jardín de Infantes N° 906 del distrito de Ecoica, con cambio transitorio de funciones en el mismo establecimiento. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario

POR 1 DÍA- Resolución Número: RESO-2022-14674-GDEBA-SSAYRHDGCYE. La Plata, Buenos Aires 5 de diciembre de 2022. Referencia: EX-2022-37338125-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - Montero Diego Ricardo. Visto el EX-2022-37338125-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del docente DIEGO RICARDO MONTERO, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 21 de octubre de 2022, al docente Diego Ricardo MONTERO, DNI 27.042.996, Clase 1979, Profesor provisional con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 2, Profesor provisional con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 43, ambos establecimientos del distrito de Moreno, y Profesor suplente con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 6 del distrito de Ituzaingó. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-27082148-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "UCELLI ESTEBAN EUSEBIO - KUNZLE BEATRIZ AIDA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 13 de diciembre de 2022.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

dic. 30 v. ene. 5

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-14393448-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BASUALDO FANY ELIZABETH - DUARTE JUAN (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de supresentación.

La Plata, 20 de diciembre de 2022.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

dic. 30 v. ene. 5

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2021-14179106-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RODRIGUEZ MARIO RAUL - MONTAIUTI MARINA GRISELDA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 23 de noviembre de 2021.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

dic. 30 v. ene. 5

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-28043717-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CARRANZA, JUAN FERNANDO - JAQUET, JUANA ALBERTA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de diciembre de 2022.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

dic. 30 v. ene. 5

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-22246741-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RAINER MARIA DE LOS ANGELES - VAZQUEZ INFRAN ALCIDES OSMAR (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de diciembre de 2022.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

dic. 30 v. ene. 5

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-29804855-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PERAZZO JUAN JOSE - BUSTOS MARIA LORENA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de diciembre de 2022.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

dic. 30 v. ene. 5

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-22056734-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "TROTTA DANIEL OSVALDO - TROTTA VALENTINA (HIJA) S/PENSIÓN" y en expediente EX-2022-22055628-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "TROTTA DANIEL OSVALDO - CIANNI NORMA EDITH (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 20 de diciembre de 2022.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

dic. 30 v. ene. 5

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-17596003-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RAMOS JOSÉ ANTONIO - FREDES AMALIA ANGÉLICA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 20 de diciembre de 2022.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

dic. 30 v. ene. 5

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-08244107-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ALVAREZ HÉCTOR RAÚL - ARIAS ANA MARÍA CONVIVIENTE S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 20 de diciembre de 2022.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

dic. 30 v. ene. 5

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-24144924-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "UNSAIN WALTER JOSE - BORRASCA CINTIA NATALI (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 20 de diciembre de 2022.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

dic. 30 v. ene. 5

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-33391331-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SANDEZ LUIS ALBERTO - ANDRADE DELIA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 20 de diciembre de 2022.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

dic. 30 v. ene. 5

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-15564170-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DIAZ CELESTINO RUBÉN - GALVA AQUINO DELMA CONVIVIENTE S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 20 de diciembre de 2022.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

dic. 30 v. ene. 5

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-21057876-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CEPEDA ALEJO DARÍO - CASAFUZ MARGARITA ESPOSA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 20 de diciembre de 2022.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

dic. 30 v. ene. 5

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-14394219-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ALONSO, HECTOR RAUL - ALONSO, FRANCO ANGEL (HIJO) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

La Plata, 20 de diciembre de 2022.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

dic. 30 v. ene. 5

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-27850636-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ZULETA FELIX NOE - DI SALVO VALERIA (EN REPRESENTACIÓN DE HIJO MENOR) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 20 de diciembre de 2022.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

dic. 30 v. ene. 5

CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL PARA ABOGADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 1 DÍA - La Comisión del Sistema Asistencial (CASA) en su reunión del 01/11/22 resolvió: 1) Incrementar las cuotas y copagos de todos los planes de CASA a partir del 01/12/22 y a partir del 01/01/23, los cuales serán publicados en www.casa.org.ar. La Plata, 27 de diciembre 2022

Héctor Días, Secretario.

MUNICIPALIDAD DE MERLO

POR 3 DÍAS -La Municipalidad de Merlo de la Provincia de BS.AS. notifica a arrendatarios, familiares y/o responsables, o quienes se consideren con derecho sobre los restos mortales que se encuentran en las sepulturas que se detallan a continuación, con plazo vencido y cuantiosa deuda en el Cementerio Santa Mónica, ubicado en el Partido de Merlo, que deberán presentarse a regularizar su situación y disponer el traslado de los mismos dentro del término de quince días contados desde la última publicación del presente. Vencido el lapso indicado y en caso de silencio o ausencia, se procederá al traslado de los restos mortales al osario general o se depositaran en tierra hasta su reducción natural en el cementerio precitado. Resultando, esta medida de carácter urgente e imprescindible a fin de poder dar respuesta a la necesidad de contar con mayor espacio físico para efectuar nuevas inhumaciones" Expte. 4076-8966/2022

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 30 de diciembre de 2022

UBICACIÓN	FALLECIDO	DESDE HASTA	ARRENDATARIO	DOMICILIO	LOCALIDAD
322-D-05°	SILVA SEGUNDO MERCEDES	19/04/2007 19/04/2012	SILVA MIGUEL ANGEL	FINLAY 665	MARIANO ACOSTA
310-D-05°	RANIERI GENOVEVA	19/04/2007 19/04/2012	RANIERI (FLIA)	PASO 1590	SAN A. DE PADUA
201-D-05°	ALMIRON MARÍA SILVIA RODRIGUEZ FRANCISCO ALMIRON SANABRIA	18/11/1994 18/11/2018	ALMIRON (FLIA.)	MADRID 143	LIBERTAD
263-D-05°	MANSILLA MARIA TERESA	28/11/1994 28/11/2005	RODRIGUEZ HORACIO	SAN JUAN 2983	MERLO
294-D-05°	VIVAS ALBERTO	09/01/1995 09/01/2002	VIVAS GUILLERMO ALBERTO	SANTA MARIA 730	MARIANO ACOSTA
308-D-05°	RODRIGUEZ IGNACIO	15/03/1995 15/03/2002	PALACIO JUAN BENARDO	R.ROJAS 0035	MERLO
306-D-05°	MARIN CLAUDIO ROLANDO (T)	07/03/2002 07/03/2009	MARIN FRANCISCO	SARMIENTO 877	MERLO
085BIS-D- 05°	ACOSTA HECTOR LUCAS	05/06/2002 05/06/2007	BENTANCOUR DANIEL WALTER	PUEYRREDON 2365	LIBERTAD
180BIS-D- 05°	CASTRO JOSE LUIS MANUEL	14/06/2002 14/06/2007	CASTRO LUIS ALBERTO	MONGOFIEL 1936	LAFERRERE
204BIS-D- 05°	SAEZ PILAR	14/06/2002 14/06/2015	TESTA PABLO LUIS	PADILLA 2193	LIBERTAD
229-D-05°	SUAREZ CLARA SERGIO DANIEL	15/06/2002 15/06/2009	ENRRIQUEZ MARIA DE LOS ANGELES	ESPEJO 1655	MERLO
253BIS-D- 05°	GOMEZ BARTOLOME	26/06/2002 26/06/2009	GOMEZ CLAUDIA BEATRIZ	GUSTAVINO 2607	CASTELAR
277BIS-D- 05°	OLIVERA LAURIANO	26/06/2002 26/06/2007	OLIVERA BLANCA HAYDEE	GRANADEROS Y LOS ANDES	SAN JUSTO
301BIS-D- 05°	FERREIRA RAMON ROSA	30/06/2002 30/06/2007	FERREIRA MARTA ELOISA	ROSARIO 4532	MERLO
240-D-05°	JORDAN MARGARITA	07/08/2002 07/08/2009	GONZALEZ JOSE ALBERTO	SAN LUIS 265	MERLO
300BIS-D- 05°	MONTENEGRO JUANA AMANDA	27/06/2002 27/06/2007	MONTENEGRO PATRICIA	CARRIZO 860	LIBERTAD
324BIS-D- 05°	SAAVEDRA JUANA	28/06/2002 28/06/2009	GIACONE MIGUEL	ALTE.BROWN 4105	MERLO
265-D-05°	CARMONA MARIA ISABEL	29/04/2003 29/04/2008	PEREZ MARTA	TAPALQUE 7248	CAPITAL FEDERAL
131-D-05°	VERZEGNASSI TEODORO MARIO (T)	07/05/2003 07/05/2013	VERZEGNASSI CARLOS ALBERTO	ARISTOBULO DEL VALLE 4627	MERLO
269-D-05°	CARUSO CESAR JORGE	08/05/2003 08/05/2008	CARUSO ANDREA LORENA	MALDONADO 3040	LIBERTAD
123-D-05°	GIARDINO AIDA	16/05/2003 16/05/2008	TNELLI HECTOR PABLO	CARACAS 1445	SAN A.DE PADUA
270-D-05°	LUNA JOSE LUIS (T)	07/06/2003 07/06/2008	LUNA JOSE ARMANDO	LUIS BELTRAN 2505	LIBERTAD
194-D-05°	RAMIREZ MANUEL GUZMAN (T)	29/06/2003 29/06/2008	RIOS OMAR ALCIDES	LAUTARO 1930	MERLO
049BIS-D- 05°	FOLCHI ROBERTO	02/12/2003 02/12/2008	ZACHARSKI APOLONIA	CASTELI 933	PONTEVEDRA
097BIS-D- 05°	MONZON ROBERTO MANUEL	02/12/2003 02/12/2008	TOLEDO JOSEFINA	PILLADO Y H.DEL CARRIL	MARIANO ACOSTA
025-D-05°	PIRO ANA	02/12/2003 02/12/2008	CASANOVA JUAN RADAMES	ESCALERA 041	CAPITAL FEDERAL
168BIS-D- 05°	JUAREZ RAMON RICARDO	04/12/2003 04/12/2011	JUAREZ RICARDO JAVIER	CARRIEGO 520	LIBERTAD
288BIS-D- 05°	ANDRADA MARIA MODESTA	06/12/2003 06/12/2008	GONZALEZ ALFREDO HERNAN	CASAUX 2796	MARIANO ACOSTA
264BIS-D- 05°	ORTIZ JUAN ANGEL	06/12/2003 06/12/2010	GARCIA JUANA	ABRAMO 630	MERLO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 30 de diciembre de 2022

265BIS-D-05°	YELLY IRMA CATALINA	07/12/2003 07/12/2008	GODOY AGUSTIN	MAGALLANES 1159	LIBERTAD
313BIS-D-05°	BASUALDO ANA MARIA	08/12/2003 08/12/2009	LEDESMA JORGE LUIS	MONTE DINERO 2422	PONTEVEDRA
289BIS-D-05°	LEMONS MERCEDES	08/12/2003 08/12/2008	LEMONS SALUSTIANO	SAN ISIDRO 2880	ITUZAINGÓ
193BIS-D-05°	DEL VALLE ALADINO	09/12/2003 09/12/2011	DEL VALLE JOSE LUIS	M.BUFANO 520	SAN JUSTO
144BIS-D-05°	RODRIGUEZ POLONIO	12/12/2003 12/12/2008	GONZALEZ SANTA SELVA	MORSE 3337	MERLO
217BIS-D-05°	ZARATE ALFREDO ROSITO	24/12/2003 24/12/2008	GALAN ELVIRA VICTORIA	CORDOBA 812	MERLO
286-D-05°	CARDENAS DAVID	26/01/2004 26/01/2013	PINILLO NESTOR ARIEL	ABRAMO 780	LIBERTAD
096BIS-D-05°	TOLEDO OSCAR	17/02/2004 17/02/2009	TOLEDO ELSA BEATRIZ	HEROES DE MALVINAS 2351	LANUS
136-D-05°	GERACHI BENEDICTO	15/06/2004 15/06/2011	GERACHI RODOLFO OSCAR	GARAY 1941	MERLO
076-D-05°	PERALTA JOSE BENIGNO	14/06/2004 14/06/2009	NIZ CAROLINA FERNANDA	VENECIA 1115	MERLO
217-D-05°	FERREYRA MARIA ESTHER	06/08/2004 06/08/2011	PUCHETA RAMON ESTANISLAO	MIRANDA 989	MERLO
295-D-05°	MONTOYA ERNESTO (T)	16/12/1994 16/12/1999	LEGUIZAMON ESTEFANIA ANA	OBLIGADO 304	MERLO
296-D-05°	MONTES FARIAS JORGE CARLOS	20/08/2004 20/08/2011	RIMONOT CLAUDIA DANIELA	ARISTOBULO DEL VALLE 5225	MERLO
287-D-05°	FUENTES JUAN FAUSTINO	25/08/2004 25/08/2009	FERNANDEZ LIDIA ELSA	CHAPERRAUGE Y LUIS VIALE	LIBERTAD
283-D-05°	ALBORNOZ PABLO RODOLFO (T)	22/11/2004 22/11/2016	ALBORNOZ NATALIA CARMEN	ARCO Y PIZURNO	MERLO
114-D-05°	FERREYRA JUANA DEL PILAR	07/01/2005 07/01/2010	ROMERO GUSTAVO RUBEN	H.IRIGOYEN 1815	MERLO
090-D-05°	SCANNELLA CONCEPCION	18/01/2005 18/01/2010	SCANNELLA AIDA	COLOMBIA 1069	ITUZAINGÓ
145-D-05°	SEPULVEDA MIRTA	26/04/2005 26/04/2020	GOMEZ SANDRA BEATRIZ	SAN LORENZO 930	MERLO
040-D-05°	RODRIGUEZ WALTER HERNAN (T)	16/05/2005 16/05/2014	RODRIGUEZ NESTOR HORACIO	BLANCO ENCALADA 1790	MERLO
279-D-05°	SUAREZ MARIA FLORENTINA	28/05/2005 28/05/2010	AMURRIO LIDIA ISABEL	BURRUCHAGA 3069	MERLO
228-D-05°	DESANTIAGO JOSE ANTONIO (T)	01/07/2005 01/07/2010	COMISARIA MERLO 1ERA.	LIBERTADOR 368	MERLO
206-D-05°	SANCHEZ ELIDA	18/08/2005 18/08/2010	SANCHEZ VICENTA	CONSTITUYENTES 631	MERLO
320-D-05°	GUTIERREZ MARIA ANABEL (T)	29/12/2005 29/12/2010	GUTIERREZ PATRICIA NATIVIDAD	RUTA 1003 Y MUNIZ	PONTEVEDRA
109-D-05°	BERNAL LEANDRO HERNAN	30/10/2007 30/10/2017	PONCE CELINA	LANIÑA 465	MARIANO ACOSTA
205BIS-D-05°	ZOTELO MARISA ROXANA	01/12/2010 01/12/2017	ZOTELO ALEJANDRO	JUNIN 1264	MERLO
004-D-05°	VELAZQUEZ HORACIO	07/12/2010 07/12/2015	MORENO MIRIAN DEL VALLE	TOSCANI 2237	MERLO
014-D-05°	GUTIERREZ IRMA ESTER	21/12/2010 21/12/2015	TORRICO CRUZ VICTOR	SAYOS 724	LIBERTAD
275-D-05°	AGUIRRE ESTEBAN	05/01/2011 05/01/2019	FERNANDEZ ANTONIO LUIS	MARMOL 3085	PONTEVEDRA
319-D-05°	BAU JOSE MARIA	25/01/2011 25/01/2016	BAU JOSE FABIAN	SAN BENITO 1247	LIBERTAD
156BIS-D-05°	JUAREZ EUGENIO ROBERTO	11/05/2011 11/05/2016	MARCORI DELIA ALEJANDRA	HELGUERA 531	LIBERTAD
314-D-05°	GODOY JOSE	14/05/2011 14/05/2016	MACHADO JUAN ALBERTO	MORON 0040	MORENO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 30 de diciembre de 2022

262-D-05°	GUIMENEZ ROMINA GISEL	17/05/2011 17/05/2016	JIMENEZ JORGE MARIO	HONDURAS Y ECUADOR	LIBERTAD
116-D-05°	FLEITAS CANALE GENNY RAQUEL	29/03/2012 29/03/2019	MUTTO FLEITAS NINOSKA ALEXANDRA	PAGOLA 1225	MERLO
077-D-05°	BAIGORRIA MARIA INES	08/06/2012 08/06/2019	ACUÑA RAFAEL ADRIAN	RIVAROLA 710	MERLO
133-D-05°	ESCOBAR AGUSTIN	30/07/2012 30/07/2018	MESA ELIA ANDREA	ALFONSINA STORNI 2435	MERLO
159-D-05°	GUZMAN BLANCA ELSA	10/08/2012 10/08/2017	SALVATIERRA WALTER HUGO	TOAY 799	LIBERTAD
245-D-05°	VALENZUELA CLAUDIA NOEMI	30/09/2012 30/09/2017	OJEDA ANGEL ANDRES	JUAN BEGUSTO 1365	MERLO
241BIS-D-05°	MENESES ERNESTO	15/11/2012 15/11/2017	SEQUEIRA VIVIANA BEATRIZ	DUAYEN PAYRO	MERLO
192BIS-D-05°	RODRIGUEZ ECHEVERRIA OLGA IDOLINA	19/04/2013 19/04/2018	ROJAS MARIANO ALBERTO	BURELA 333	MERLO
189-D-05°	SENUCIAN MARIA ESTER	07/06/2013 07/06/2020	CALCAGNO CESAR NORBERTO	SAENZ PEÑA 1030	MERLO
084BIS-D-05°	FERRAU CARLOS RUBEN	21/06/2013 21/06/2018	FERRAU CARLOS MARCELO	HEREDIA 3574	MARIANO ACOSTA
277-D-05°	TARRAGONA LAURA ROSA	04/07/2013 04/07/2018	TARRAGONA JUAN RAMON MANUEL	VERDI 119	MERLO
312BIS-D-05°	GONZALEZ OLGA ALICIA	19/07/2013 19/07/2018	SAAVEDRA ALCIDES	HUGO DEL CARRIL 2094	MARIANO ACOSTA
045-D-05°	BONOMO PROSPERO	17/08/2013 17/08/2018	BONOMO NELLY DORA	DIESEL 230	LIBERTAD
145BIS-D-05°	AVENDAÑO PETRONA FELISA	12/09/2013 12/09/2018	MACIEL TORRES CARMEN SUSANA	LOURDES 297	MERLO
172-D-05°	ASCANI OSVALDO ANSELMO	18/09/2013 18/09/2020	ASCANI HECTOR ENRIQUE	BARILOCHE 1335	MERLO
016-D-05°	OCAMPO MARIA GUMERSINDA	10/04/2014 10/04/2019	GODOY LADISLAO	CARRAFA 1255	MERLO
134-D-05°	TERCIANO GABRIEL NICOLAS	24/05/2014 24/05/2019	BORGOGNO MARTIN ALFREDO	LAUTARO 965	MERLO
018-D-05°	TZENOFF ANA ELENA	25/09/2014 25/09/2019	NOENLLE GRISELDA MARIANA	GARAY 1919	MERLO
181BIS-D-05°	FERNANDEZ MARISOL	12/10/2014 12/10/2019	FERNANDEZ ROMINA	S MARIA 745	MARIANO ACOSTA
147-D-05°	ALVAREZ JORGE HECTOR	25/10/2014 25/10/2019	ESPINOSA ALBERTO RAMON	COLON 451	MERLO
151-D-05°	ROSAS DELIA NICOLASA	28/10/2014 28/10/2019	BRIZUELA RAUL OSCAR	PLAZA 669	LIBERTAD
055-D-05°	ROCHA CHOQUE VICTORIA	27/11/2014 27/11/2019	ROCHA AURORA	VACAREZZA 537	MARIANO ACOSTA
110-D-05°	SANCHEZ BELERMONO	12/12/2014 12/12/2019	SANCHEZ BELERMONO	SIXTO FAJARNO 6593	GREGORIO LAFERRERE
238-D-05°	AGUERO CARLOS RICARDO	14/12/2014 14/12/2019	AGUERO VERDON Yael MAGALI	SOLER 1287	MERLO
207-D-05°	ALBORNOZ JUAN CARLOS	06/01/2015 06/01/2020	ROMERO FELIX	GIACHINO 2091	PONTEVEDRA
115-D-05°	GALVAN JUAN MANUEL	12/01/2015 12/01/2020	GALVAN DELIA DEL CARMEN	FRENCH 1978	LIBERTAD
112-D-05°	MARIN OSCAR DIONISIO	13/01/2015 13/01/2020	BENTACOUR CLAUDIO	ALCALDE LOZA 2308	ITUZAINGÓ
185-D-05°	PONCE OSCAR ROBERTO	13/01/2015 13/01/2020	PONCE DANIEL OSCAR	SENET 461	MERLO
241-D-05°	AREVALO JULIO RAMON	10/02/2015 10/02/2020	MOREYRA MARIA MARCELA	DE LOS ITALIANOS 4608	PONTEVEDRA
015-D-05°	AGUILERA ADOLFO ADRIAN	02/03/2015 02/03/2020	AGUILERA EDELMIRA NARCISA	LAUTARO 376	MERLO
244-D-05°	ROMERO MIRTA LILIANA	22/03/2015 22/03/2020	LEDESMA VANESA SOLEDAD	CARRAZCO 568	PONTEVEDRA

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 30 de diciembre de 2022

039-D-05°	GONZALEZ FRAILE ISIDRO	09/04/2015 09/04/2020	QUIROGA JUAN PABLO	MACHADO 327	MERLO
059-D-05°	JARA GLADYS RAMONA	17/05/2015 17/05/2020	CHAPARRO GASTON FERNANDO	SALCEDO 1980	LIBERTAD

Ariel Leandro Toribio, Subsecretario

dic. 30 v. ene. 3

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Merlo de la Provincia de Bs. As. notifica a arrendatarios, familiares y/o responsables, o quienes se consideren con derecho sobre los restos mortales que se encuentran en las sepulturas que se detallan a continuación, con plazo vencido y cuantiosa deuda en el Cementerio Santa Mónica, ubicado en el Partido de Merlo, que deberán presentarse a regularizar su situación y disponer el traslado de los mismos dentro del término de quince días contados desde la última publicación del presente. Vencido el lapso indicado y en caso de silencio o ausencia, se procederá al traslado de los restos mortales al osario general o se depositarán en tierra hasta su reducción natural en el cementerio precitado. Resultando, esta medida de carácter urgente e imprescindible a fin de poder dar respuesta a la necesidad de contar con mayor espacio físico para efectuar nuevas inhumaciones" Expte. 4076-8856/2022.

UBICACIÓN	FALLECIDO	DESDE HASTA	ARRENDATARIO	DOMICILIO	LOCALIDAD
019-H-09°	FERNANDEZ NICOLAS	06/09/2010 06/09/2015	AVILA ROSA	EINSTEIN4299	MERLO
060-H-09°	QUINONES JESUS BRUNO	17/01/2012 17/01/2017	ESTELA MIGUEL A.	REMBRANDT 0950	M. ACOSTA
240-H-09°	ROMANO ROMAY CANDIDAMANUEL SAMPEDRO	27/05/2014 27/05/2019	CRUJEIRAS MANUEL	BEBEDERO 01185	MERLO
040-H-09°	ROJO JUAN CARLOS	01/12/2010 01/12/2015	GARRIDO DELIA	EL CEIBO 130	SAN A. PADUA
073-H-09°	IMBRIACO ANGEL MARTIN	13/08/1998 13/08/2003	IMBRIACO RICARDO	PANAMA 310	LIBERTAD
134-H-09°	HERNANDO ANGEL RUBEN (T)	12/09/1998 12/09/2009	LISODSKI MIGUEL	CUCHA CUCHA 715	MERLO
201-H-09°	ALVAREZ BAUTISTA JUAN	23/10/1998 23/10/2010	ALVAREZ ZULMA BEATRIZ	BURELA 627	MERLO
235-H-09°	JUAREZ MARIA HAYDEE (T)	03/09/1999 03/09/2004	SOSA OSCAR ABEL	CACHEUTA 229	MERLO
219-H-09°	SEPEDA HECTOR JOSE (T)	25/10/1999 25/10/2013	SEPEDA KARINA MARTA	MARCOS PAZ 1031	MERLO
067-H-09°	ALIENTE JUAN RAMON (T)	23/09/2000 23/09/2010	ALIENTE MARIO LUIS	RAWSON 3964	MERLO
253-H-09°	FLORES ANDRES JUSTO	18/11/2000 18/11/2007	AMARILLA HERNANDA	CARCANO Y VALPARAISO	MERLO
210-H-09°	BELLORA ANIBAL NICOLAS (T)	14/02/2001 14/02/2010	MORALES OLGA ISABEL	GUEMES 1783	MERLO
211-H-09°	BELLORA ESTEBAN ALBERTO	14/02/2001 14/02/2010	MORALES OLGA ISABEL	GUEMES 1783	MERLO
096-H-09°	PEREZ MAURO	07/06/2001 07/06/2007	CONSEJO DE LA MUJER	JUNCAL 357	MERLO
079-H-09°	DIAZ OLGA ESTELA	15/07/2001 15/07/2019	GAUDIO ANDREA LILIANA	GORDILLO 0824	LIBERTAD
146-H-09°	IBARROLA FLORENCIA	22/10/2002 22/10/2015	IBARROLA JORGE ADRIAN	AGRELO 1470	MERLO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 30 de diciembre de 2022

237-H-09°	CORTESE WALTER EDUARDO (T)	11/06/2004 11/06/2009	CORTESE EDUARDO MARCOS	L. N. ALEN 1474	MERLO
285-H-09°	GOMEZ LUIS ELIZARDO (T)	26/09/2004 26/09/2009	CARABAJAL JUAN DOMINGO	G. VIEJA 1573	MERLO
162-H-09°	CHECOLA ABELARDO JOSE TRIFOGLI NORA BEATRIZ	29/05/2014 29/05/2019	CHECOLA SERGIO JOSE	LOPE DE 2962	CAPITAL FEDERAL
064-H-09°	LEMONS VICENTE ANGEL	29/04/2006 29/04/2019	MICHEL MARIA GISELA	RAWSON 1075	MERLO
208-H-09°	PAZ SARA AIDEE	20/09/2006 20/09/2013	OLIVERA JORGE	CHOCANO Y LAVALLE	MERLO
223-H-09°	SOSA MERCEDES ROSA	27/04/2007 27/04/2017	BERNNAL EDUARDO DANIEL	LAUTARO 1039	MERLO
217-H-09°	DIAZ PEDRO	18/12/2007 18/12/2012	GARCIA NEDY MIRTA	25 DE MAYO 1271	PILAR
209-H-09°	BUENA SILVIA FRANCISCA	03/11/2008 03/11/2013	DOMINGUEZ JORGE ENRIQUE	MATACA Y ATAHUALPA	LIBERTAD
081-H-09°	CERNUDA DELFINA	28/08/2009 28/08/2014	RIGIO AMELIA ESTHER	IWANOSKY 877	MERLO
182-H-09°	DONATELLI CARLOS ROSENDO	16/09/2010 16/09/2018	DONATELLI CYNTIA FLORENCIA	ESPA#A 1751	LIBERTAD
023-H-09°	PALACIOS CLAUDIO RODRIGO (T)	04/12/2010 04/12/2015	PALACIO ALFREDO	BEBEDERO 1973	MERLO
043-H-09°	AKONSKI VICTOR OMAR	05/12/2010 05/12/2019	BUSTOS MIGUEL ANGEL	DIAZ VELEZ 98	MERLO
118-H-09°	MARTIN RUBEN	05/12/2010 05/12/2018	PELLEGRINI MARIA CRISTINA	SALADA 3840	MERLO
245-H-09°	BRITOS JORGE RICARDO (T)	08/12/2010 08/12/2017	BRITOS JUAN CARLOS	BOLIVAR 1457	MERLO
151-H-09°	BUSTO SOTELO LEONIDA	09/12/2010 09/12/2018	BUSTO VICTOR ORLANDO	OCAMPO 5565	MERLO
042-H-09°	GALVAN MARCELO RENE (T)	01/03/2011 01/03/2016	GALVAN MARCELO JOSE	RAMOS MEJIA 1639	LIBERTAD
046-H-09°	VILLALBA SANTIAGO	01/03/2011 01/03/2020	QUINTANA FELICITA	ARTIGAS 1345	MARIANO ACOSTA
142-H-09°	ROMERO PABLA VICTORIA	07/07/2011 07/07/2020	SANCHEZ MARTA ISABEL	M. GANDHI 745	LIBERTAD
111-H-09°	VERA BENICIO	08/07/2011 08/07/2020	BELLO LUIS ALBERTO	ARRIOLA 1545	LIBERTAD
059-H-09°	MACHUCA JUAN ESTEBAN	08/07/2011 08/07/2019	MACHUCA PLACIDA DEL ROSARIO	TALCAHUANO 961	MERLO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 30 de diciembre de 2022

068-H-09°	BASILISCO NELIDA BERTA	08/07/2011 08/07/2016	ALVAREZ ANTONIO RUBEN	MARIANO ACOSTA 1025	MERLO
238-H-09°	ALDERETE JOSE RAMON	11/07/2011 11/07/2016	OLEA SANTIAGO MIGUEL	ESTEBAN DE LUCAS 1927	MERLO
304-H-09°	GIMENEZ XOANA DANIELA (T)	16/08/2011 16/08/2018	GOMEZ MARIA CRISTINA	LAS GARDENIAS Y LAS BEGONIAS 100	MERLO
006-H-09°	CLAVERO CARLOS JOSE	26/05/2012 26/05/2020	CLAVERO VANINA SOLEDAD	MOSCONI 951	MERLO
095-H-09°	FERNANDEZ SILVANO EMILIANO	26/05/2012 26/05/2017	CHAGAS ESTELA GRACIELA	C.VIGIL 3052	PONTEVEDRA
075-H-09°	BUSTO VICTOR LUIS	27/05/2012 27/05/2017	AGUILERA JUAN CARLOS	CURAPALIGUE 1363	CAPITAL FEDERAL
310-H-09°	MARTINEZ ISABEL	11/06/2012 11/06/2020	JAIME SANTILLAN	MARTIN DE GAIZAN 264	MERLO
234-H-09°	VILLEGA PETRONA OTILIA	18/06/2012 18/06/2020	MUÑOZ ELENA RENE	BILLIQUEN 259	SAN A.DE PADUA
133-H-09°	COULLERY JULIA ANGELICA	18/06/2012 18/06/2017	MAGUNA IGNACIA ELIZABETH	AIZPURUA 799	MERLO
058-H-09°	BAINI FELICIANA LETICIA	30/07/2012 30/07/2019	MACHUCA MONICA LETICIA	DUMAS 3445	MERLO
020-H-09°	FRANCISCO NOLASCO ALBELDAÑO	29/11/2012 29/11/2017	ABELDAÑO VANESA LAURA	R J PAYRO 2945	CASTELAR
123-H-09°	LEDESMA GREGORIA ANTONIA	26/12/2012 26/12/2020	RILLO MONICA ISABEL	FAGNANO 2151	MERLO
153-H-09°	PAEZ ROQUE APOLINARIO	31/01/2013 31/01/2018	NAYA RICARDO RAMON	ARMONIA	LIBERTAD
088-H-09°	QUIÑONES EDUARDO SEGUNDO	18/02/2013 18/02/2018	QUIÑONES AMANDA MARTA	SULLIVAN 624	SAN A.DE PADUA
277-H-09°	FERREYRA CASARIEGO GUILLERMO RAND	11/03/2013 11/03/2018	CORONEL ZULMA RENE	SALTA 044	MERLO
197-H-09°	CUESTO MARIA DULIBIA	26/06/2013 26/06/2020	PUGLIESE GRACIELA LUCIA	RIVAROLA 440	LIBERTAD
186-H-09°	HERRERA CARLOS NOLVERTO	09/07/2013 09/07/2018	HERRERA CELINA	CHAPEARROUGE 1175	MERLO
011-H-09°	FERNANDEZ SAUL NESTOR	14/10/2013 14/10/2020	PINTOS ELSA RAQUEL	COLON 4134	ISIDRO CASANOVA
180-H-09°	CATAN DOMINGO LEONIDAS	03/11/2013 03/11/2018	CATAN ESTELA DEL VALLE	TEJEDOR 1612	LIBERTAD
240BIS-H-09°	LOPEZ HILDA ESTHER	03/11/2013 03/11/2018	DORADO RITA	HELVECIA 557	LIBERTAD

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 30 de diciembre de 2022

120BIS-H-09°	CARVAJAL JORGE LUIS	21/12/2013 21/12/2020	CARVAJAL JORGE	ZAPIOLA 1715	PONTEVEDRA
288BIS-H-09°	BARRIOS LUIS EDUARDO (T)	22/12/2013 22/12/2020	GONZALEZ DANIELA	NECOCHEA 6336	MERLO
336BIS-H-09°	DI ROCCA MARIA DEL CARMEN	22/12/2013 22/12/2018	DI RIOCCA MARIA	C GARDEL 7175	CAPITAL FEDERAL
024BIS-H-09°	ALMARAZ JUAN ESTEBAN	22/12/2013 22/12/2020	LARREA BLANCA AMANDA	COLOMBRES 3470	MARIANO ACOSTA
025BIS-H-09°	LO PRINZI HORACIO	22/12/2013 22/12/2018	ALTAMIRANDA ALICIA	EDISON 072	SAN A.DE PADUA
049BIS-H-09°	MANZINI ELIO RODOLFO	22/12/2013 22/12/2020	LEZCANO GRACIELA MONICA	JUFRE 1083	LIBERTAD
072BIS-H-09°	BRANDI ANABELL AYELEN	23/12/2013 23/12/2020	BRANDI JORGE OSVALDO	BME. MITRE 843	MERLO
121BIS-H-09°	HERRERA RAUL	27/12/2013 27/12/2020	HERRERA EMA ROSA	BRANDSEN 3941	MERLO
097BIS-H-09°	ANGELERI EMILIANO LUIS (T)	27/12/2013 27/12/2020	ANGELERI DIEGO MARTIN	GAMBOA 1533	MERLO
168BIS-H-09°	SEQUEIRA ANGEL MERCEDES	27/12/2013 27/12/2018	SEQUEIRA MIGUEL ANGEL	CARCABALLO 2237	MERLO
140-H-09°	FLORES ROSA	25/01/2014 25/01/2019	LARES FRANCISCO RUBEN	RAMALLO 171	MERLO
289BIS-H-09°	CORONEL JOSE ESTEBAN	26/03/2014 26/03/2019	CORONEL ESTEBAN RAUL	MUNIZ 1350	PONTEVEDRA
214BIS-H-09°	LEDESMA JUANA	27/03/2014 27/03/2019	GONZALEZ JAVIER IGNACIO	TELLIER 3116	MERLO
090-H-09°	LIZARRAGA RAMON HORACIO	01/05/2014 01/05/2019	LIZARRAGA SILVIA ALEJANDRA	J ROMERO 3215	PONTEVEDRA
298-H-09°	OJEDA VICENTA	01/05/2014 01/05/2019	MIZARO NILDA	COLOMBO 427	ITUZAINGÓ
033-H-09°	GALLARDO AMALIA	02/05/2014 02/05/2019	MUSSUTO CARLOS ROMINA	ARENALES 670	MERLO
136-H-09°	CHAVES SOSA MARCOS ANTONIO	03/05/2014 03/05/2019	ROMERO ROBERTO	OCANTO 521	MERLO
105-H-09°	SCALTRITTI WANDA NATALIA	03/05/2014 03/05/2019	RUIIZ ROSANA MABEL	ROMERO 3550	LIBERTAD
115-H-09°	SAIRES ELSA	03/05/2014 03/05/2019	RODRIGUEZ SILVIA BEATRIZ	JEFERZON 523	MERLO
010-H-09°	SARRAILL ENRIQUE	05/05/2014 05/05/2019	SARRAILL DANIEL ALBERTO	AV. UNION 1755	PONTEVEDRA
030-H-09°	GUASTAVINO JULIO OSCAR	05/05/2014 05/05/2019	CUELLAR SEGUNDO ERNESTO	MONTE EGMONT 4870	RAFAEL CASTILLO
018-H-09°	MARQUEZ BASILIO RAUL	07/05/2014 07/05/2019	PESCI HUGO ADRIAN	TOAY 639	MERLO
119-H-09°	PAGNONI OSVALDO OMAR	07/05/2014 07/05/2019	PAGNONI DANIEL OMAR	CARLE 448	LIBERTAD

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 30 de diciembre de 2022

028-H-09°	GOROSITO CLAUDIO OMAR	09/05/2014 09/05/2019	GOROSITO MOISEIS	E. DE ROSAS 531	MERLO
101-H-09°	DA SILVA MARTINA	13/05/2014 13/05/2019	STRUVAY HORACIO RAMON	CURAPALIGUE 1116	MERLO
172-H-09°	ARANCIBIA OSCAR CESAR	27/05/2014 27/05/2019	ARANCIBIA HORACIO RAUL	LACARRA 4090	MARIANO ACOSTA
273-H-09°	ESPEL JORGE LUIS	28/05/2014 28/05/2019	FARIAS DANIEL MAURO	ARISTOBULO DEL VALLE 5960	MERLO
171-H-09°	MELGAR SILVIA PAOLA	28/05/2014 28/05/2019	SOJA MARIELA PAOLA	SAAVEDRA LAMAS 2826	MERLO
160-H-09°	BURAIIBE JULIANA BASILIA	29/05/2014 29/05/2019	MOLINA JAVIER ALEJANDRO	TOAY 1370	MERLO
179-H-09°	LEDESMA GREGORIO	01/06/2014 01/06/2019	LEDESMA RAQUEL	MADERO 3338	MERLO
181-H-09°	SALVA ROMULO	06/06/2014 06/06/2019	ESPINOZA ALBERTO RAMON	COLON 451	MERLO
239-H-09°	SALA CARINA NOEMI	10/06/2014 10/06/2019	SALA DELIA RAQUEL	SARAVIA 1435	MERLO
269-H-09°	RAMIREZ RAMON	11/06/2014 11/06/2019	GALVAN GRACIELA	CRUZ DEL EJE	MORENO
312-H-09°	ABREGO ALVINA	12/06/2014 12/06/2019	BARRAZA JORGELINA ADRIANA	SGO. DEL ESTERO 160	PASO DEL REY
305-H-09°	CUFRE ROBUSTIANO	14/06/2014 14/06/2019	CUFRE ALICIA ALCIRA	TOSCANINI 2958	MERLO
251-H-09°	LOPEZ GENARA	27/06/2014 27/06/2019	GONZALEZ MIRTA SOFIA	SCHUBERT 1249	MERLO
169BIS-H-09°	ALVAREZ HECTOR SIMON	28/06/2014 28/06/2019	LUNA FILOMENA VIVIANA	DON QUIJOTE 3255	MERLO
193BIS-H-09°	CABANILLAS LUIS TEOFILO	28/06/2014 28/06/2019	CABANILLAS MARIA ALEJANDRA	LINIERS 2615	MERLO
001-H-09°	TACHILE JULIO	19/06/2015 19/06/2020	TACHILE CAROLINA	BELEN 3177	MERLO
100-H-09°	SILVEYRA CARMEN ANASTACIA	26/06/2015 26/06/2020	SILVEYRA EULOGIO DEL LUJAN	VIGNES 541	HAEDO
069-H-09°	ALCARAZ SILVIO OSCAR	26/06/2015 26/06/2020	ALCARAZ SILVIO IVAN	MELENDEZ 355	LIBERTAD
145-H-09°	CASSISI HAYDEE JUANA	27/06/2015 27/06/2020	MILES RUBEN OSVALDO	THORNE 1573	ITUZAINGÓ
291-H-09°	MAYO NESTOR LUIS	28/06/2015 28/06/2020	MAYO ANTONIO SANTIAGO	QUINTANA 1165	SAN A.DE PADUA
144-H-09°	TOBIO GABRIELA BEATRIZ	28/06/2015 28/06/2020	GONZALEZ DAMIAN ALBERTO	QUINTANA 1517	SAN A.DE PADUA
125-H-09°	OJUNA JUAN DOMINGO	29/06/2015 29/06/2020	RODRIGUEZ JOSE ANTONIO	CASSAU 3138	MERLO
152-H-09°	DIAZ FELIPE SANTIAGO	30/06/2015 30/06/2020	DIAZ GLORIA NOEMI	DIAMANTE 2572	MERLO

106-H-09°	DI GIOVANNI HEBE MARTA	30/06/2015 30/06/2020	GRAMAJO JESUS GRACIELA	RIVADAVIA 21819	ITUZAINGÓ
165-H-09°	GUEJERO MARIO LUIS	04/07/2015 04/07/2020	LEDESMA ALBERTO ANTONIO	ARRECIFES 4242	MARIANO ACOSTA
078-H-09°	ESQUIVEL GREGORIO EUSTAQUIO	06/07/2015 06/07/2020	ESQUIVEL MIGUEL ANGEL	SARMIENTO 471	MERLO
083-H-09°	ROJAS JORGE	25/10/2015 25/10/2020	FERREIRA MARIA TERESA	SAAVEDRA 925	MERLO
120-H-09°	BAZAN OMAR BERNARDO	01/12/2015 01/12/2020	BAZAN PEDRO ANTONIO	CHAPERROUGE 1415	MERLO
131-H-09°	CANO IRMA DELIA	04/12/2015 04/12/2020	CANO NELLY ISABEL	COLOMBIA 1307	ITUZAINGÓ
114-H-09°	BEKE VERONICA VIVIANA	04/12/2015 04/12/2020	BEKE ANABELLA CELESTE	ATALAYA 712	MORENO
103-H-09°	CATAN HERIBERTO	04/12/2015 04/12/2020	CATAN WALTER ISMAEL	CORVALAN 192	MERLO
107-H-09°	BATTISTELLI CARLOS ALBERTO	04/12/2015 04/12/2020	JAIMEZ ELSA	PERICON 1130	MERLO
082-H-09°	PIERGIOVANNI CARLOS JUAN	04/12/2015 04/12/2020	BUONOMO IRENE ELEODORA	LOZANO 918	LUIS GUILLON
127-H-09°	CUESTAS JULIO DAVID	04/12/2015 04/12/2020	CASTRO CELESTINA DEL CARMEN	AXARA 2059	MERLO
139-H-09°	REYNOSO JOSEFA	06/12/2015 06/12/2020	STROLLO MARIA ROSA	PUEYRREDON 2342	SAN A.DE PADUA
158-H-09°	GARCIA TERESA	09/12/2015 09/12/2020	AQUINO CLAUDIO HERNAN	COBO 3195	MARIANO ACOSTA
021-H-09°	ARRIOLA LUIS	30/12/2015 30/12/2020	ARRIOLA SANDRA LILIANA	JURAMANTO 5262	MERLO

Ariel Leandro Toribio, Subsecretario

dic. 30 v. ene. 3

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Merlo de la Provincia de BS.AS. notifica a arrendatarios, familiares y/o responsables, o quienes se consideren con derecho sobre los restos mortales que se encuentran en las sepulturas que se detallan a continuación, con plazo vencido y cuantiosa deuda en el Cementerio Santa Mónica, ubicado en el Partido de Merlo, que deberán presentarse a regularizar su situación y disponer el traslado de los mismos dentro del término de quince días contados desde la última publicación del presente. Vencido el lapso indicado y en caso de silencio o ausencia, se procederá al traslado de los restos mortales al osario general o se depositaran en tierra hasta su reducción natural en el cementerio precitado. Resultando, esta medida de carácter urgente e imprescindible a fin de poder dar respuesta a la necesidad de contar con mayor espacio físico para efectuar nuevas inhumaciones” Expte. 4076-8967/2022

UBICACIÓN	FALLECIDO	DESDE HASTA	ARRENDATARIO	DOMICILIO	LOCALIDAD
233-E-05°	GONZALEZ GODOY DORINA PRECIOSA	23/11/2007 23/11/2014	PEREZ BENIGNO RAUL	INDEPENDENCIA 1089	PADUA
097BIS-E-05°	ELBA GONZALEZ	23/12/2003 23/12/2008	GUIMENEZ HUGO D.	PAUL GROSSAC 5513	CAPITAL FEDERAL
321-E-05°	SOSA OSCAR H.	16/12/1998 16/12/2003	SOSA OSCAR H	AMEGHINO 826	MERLO
204-E-05°	RAKOWICZ CATALINA	23/05/2002 23/05/2009	SZELAGOWICZ ANDRES EDUARDO	MEDINA Y TAPALQUE	MERLO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 30 de diciembre de 2022

109BIS-E-05°	FERNANDEZ CECILIA NOEMI (T)	07/06/2002 07/06/2016	CACARES LUCRECIA	ESTEBAN DE LUCA 2037	MERLO
181BIS-E-05°	ROMERO MARCELINA PAULINA	08/06/2002 08/06/2017	CORAZZI MARIA DE LOS ANGELES	MIGUEL ANGEL 315	MERLO
204BIS-E-05°	LOPEZ SANTIAGO LEOPOLDO (T)	09/06/2002 09/06/2007	MURUA KARINA ESTER	MARCONI 942	RAFAEL CASTILLO
229BIS-E-05°	GIORDA VICTOR ANSELMO	09/06/2002 09/06/2007	GIORDA ROSANA CATALINA	SCHUBERT 170	MERLO
205BIS-E-05°	FERNANDEZ BERNARDA	09/06/2002 09/06/2007	RODRIGUEZ ARIEL	PILLADO 640	MARIANO ACOSTA
276BIS-E-05°	MOREYRA URBANA GREGORIA	29/06/2002 29/06/2007	PAVON ELSA PAULINA	VIEYTES 4277	LA SALADA
253BIS-E-05°	TEVEZ MARIO	29/06/2002 29/06/2007	SANCHEZ REYNA ESTHER	AMENABAR 2298	CAPITAL FEDERAL
261-E-05°	RUMOLO ANTONIA	20/07/2002 20/07/2007	RUMOLO MIGUEL A.	J.B. ALBERDI 2448	CAPITAL FEDERAL
306-E-05°	STRICAGNOLA JOSEFINA	17/08/2002 17/08/2007	MAZZEI ARMANDO	ACEVEDO 173	CAPITAL FEDERAL
324BIS-E-05°	SERVIAN ANA	27/06/2002 27/06/2007	SERVIAN CARLOS FABIAN	BRANDSEN 522	MARIANO ACOSTA
192-E-05°	DE FILIPPO PAULINA MACIA MAGDALEN	03/12/2002 03/12/2007	SANATORIO ARGENTINO	ESTRADA 081	LIBERTAD
264-E-05°	CERIYIDNI MARIA LUISA	19/02/2003 19/02/2008	MILESI CAMILA ANGELA	CHARLONE 2011	CORREO CENTRAL
039-E-05°	ALARCON JORGE PABLO (T)	16/05/2003 16/05/2020	ABREGU CLEMENTINA ROSA	DARDO ROCHA 928	SAN A.DE PADUA
136-E-05°	MUÑOZ JUAN CARLOS	21/05/2003 21/05/2008	CACERES, LIDIA INE.	CAFULCURA 6595	PONTEVEDRA
164-E-05°	CARRADORI EDMUNDO PASCUAL	28/05/2003 28/05/2008	CARRADORI MARIA DE LOS ANGELES	OSORIO 2207	MERLO
089-E-05°	FIGUEROA CLEDIA NOLFA	29/05/2003 29/05/2008	GARCIA CLELIA CLORINDA	CASTELLANOS 411	MERLO
094-E-05°	UGET WALTER NERI	03/07/2003 03/07/2008	SMIDT WALTER OMAR	MURILLO 4520	PONTEVEDRA
090-E-05°	CAMMARERI JUAN WALTER	02/08/2003 02/08/2008	GIMENEZ AURORA ELENA	SUCRE 1688	MERLO
114-E-05°	RIVERO ESPERANZA ARMANDO	02/08/2003 02/08/2008	RIVERO JOSE ARGENTINO	CONSTITUYENTES 1172	MERLO
059-E-05°	FELIPE IRENE	03/08/2003 03/08/2008	GARCIA PERFECTO	DE LA AMISTAD 3768	PONTEVEDRA
100-E-05°	SEIJAS JOSE MARIA	20/10/2003 20/10/2008	EXPOSITO ROBERTO EDUARDO	FORMOSA 1971	MERLO
025BIS-E-05°	GONZALEZ RAMON DOMINGO	14/12/2003 14/12/2008	GONZALEZ RAMON ALFREDO	AZOPARDO 2717	MORENO
048BIS-E-05°	FERNANDEZ AMELIA ANGELICA	14/12/2003 14/12/2010	FERNANDEZ MARTA JOSEFINA	SAN JUAN 1242	SAN A.DE PADUA
049BIS-E-05°	BELLOTTI LUISA (T)	14/12/2003 14/12/2010	GALLO MIRTA NOEMI	COBO Y URQUIZA	MARIANO ACOSTA
168BIS-E-05°	GOMEZ JOSE	19/12/2003 19/12/2008	CHINELLATO FABIAN EDUARDO	CARABOBO 2231	MERLO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 30 de diciembre de 2022

193BIS-E-05°	SUAREZ ANTONIO RODOLFO	19/12/2003 19/12/2008	VARGAS MARCELO ADRIAN	POSTA DE YATASTO 1544	MERLO
240BIS-E-05°	ALMARAZ ALBERTO	20/12/2003 20/12/2010	DAZ PABLO	DIAMANTE 2572	MERLO
241BIS-E-05°	MOROCCO ALICIA MARTA DEL CARMEN	20/12/2003 20/12/2008	ROMERO FABIANA	A. THOMAS 2641	MERLO
313BIS-E-05°	LESCANO FELIPE ANTONIO	20/12/2003 20/12/2010	RODRIGUEZ RAUL ANTONIO	SAWNZ 1880	MERLO
312BIS-E-05°	MONZON MARIO ALBERTO	21/12/2003 21/12/2008	MONZON MIRTA ELENA	BECQUER 2533	CASTELAR
120BIS-E-05°	ACOSTA EMILIA	22/12/2003 22/12/2010	RIVERO,EDUARDO ALFREDO	PARAGUAY 648	CAPITAL FEDERAL
169BIS-E-05°	ESPOSITO GENARO SILVIO	23/12/2003 23/12/2008	CEROLIN ANTONIO RODOLFO	MANUEL ALBERTI 2075	ITUZAINGO
288BIS-E-05°	POGGI CLARA GERONIMA	25/12/2003 25/12/2008	EIRAS STELLA MARIS	JUJUY 322	MERLO
294-E-05°	BIGLIO MARIA ANTONIA	13/01/2004 13/01/2009	ALOY RAMONA ALICIA	MENCEDES 2158	MARIANO ACOSTA
210-E-05°	SANAGUA RAMON HORACIO	25/03/2004 25/03/2009	HOSPITAL EVA PERON	COLON 451	MERLO
031-E-05°	N.N. O CANIZA JORGE DANIEL (T)	30/03/2004 30/03/2014	LEGUIZAMON NORBERTO	MURILLO Y AMENABAR	PONTEVEDRA
309-E-05°	PEREZ OMAR DARIO	05/04/2004 05/04/2014	PEREZ OMAR DARIO	ALCORTA 969	MERLO
197-E-05°	CERVETTI MANUELA AURORA	08/04/2004 08/04/2009	ALLASIA NOEMI	DILLON 3668	MERLO
305-E-05°	SALINAS JUAN CARLOS	09/04/2004 09/04/2009	CARULLA DANIEL RICARDO	CASSAUX 659	MERLO
312-E-05°	PISU YANINA MARIEL (T)	17/04/2004 17/04/2011	GUSTAVO ADOLFO ORTEGA	ESQUIU 1300	LIBERTAD
310-E-05°	CAMPDONICO ADOLFO DANTE	18/04/2004 18/04/2009	DOMINGUEZ ZULEMA	POSADAS 364	MERLO
274-E-05°	PERALTA HUGO RAMON	18/04/2004 18/04/2012	PERALTA HUGO MATIAS	EUROPA 3252	LIBERTAD
232-E-05°	GONCEBAT JOSE BALTAZAR	01/06/2004 01/06/2012	GONCEBAT JOSE DOMINGO	SALAS 2662	MERLO
236-E-05°	ACOSTA LILIAN MARIEL (T)	04/06/2004 04/06/2012	ACOSTA LOPEZ SALVADOR	COSTA RICA Y MATACO	LIBERTAD
295-E-05°	ALVAREZ AGUSTIN RODOLFO	08/06/2004 08/06/2014	ALVAREZ OMAR RODOLFO	AZOPARDO 370	MERLO
320-E-05°	BIANCHI FRANCISCO ERNESTO Y MALONE OLGA ESTHER	12/08/2013 12/08/2020	BIANCHI MARIA MARTA	RODRIGUEZ PE/A 305	MERLO
285-E-05°	GIAMBRONI ANGELICA	24/09/2004 24/09/2011	CARRASCO ANDRES MAXIMILIANO	MARIO BRAVO 2338	MERLO
282-E-05°	JIMENEZ BENIGNA RAMONA	08/10/2004 08/10/2009	CORDERO SILVANA RAQUEL	HOUSSAY 102	MARCOS PAZ
301-E-05°	TABOADA OSCAR OSVALDO (T)	11/11/2004 11/11/2013	DOMINGUEZ LUISA AZUCENA	LAS VIOLETAS 541	MERLO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 30 de diciembre de 2022

284-E-05°	CUEVA PRIMAVERA	24/02/2005 24/02/2010	ALBIA MIGUEL EVARISTO	RAMALLO 0022	SAN A.DE PADUA
219-E-05°	CID GARCES MARIA NATIVIDAD (T)	25/05/2005 25/05/2013	CURRILLO PEDRO RENE	OBARRIO 1245	MARIANO ACOSTA
154-E-05°	IBAÑEZ CATALINA	30/05/2005 30/05/2010	IBAÑEZ LUIS	CHUBUT 286	SAN A.DE PADUA
214-E-05°	SERPA RODOLFO ROBERTO (T)	24/06/2005 24/06/2014	CACERES CELESTINO	PANAMA 3039	LIBERTAD
239-E-05°	SABAOS ESTANISLADA	28/09/2005 28/09/2010	DESTEFFANO GRACIELA INES	24 DE NOVIEMBRE 829	MARIANO ACOSTA
258-E-05°	N.N DE APROX. 30AÑOS (T)	28/09/2005 28/09/2010	INSAURRALDE MIRIAM (COMIS.MERLO 1RA	AVDA.LIBERTADOR 368	MERLO
311-E-05°	MONTENEGRO RUPERTO	20/10/2005 20/10/2010	CARDOZO RAMONA MARTHA	ENTRADA 20 DPTO.272	FLORENCIO VARELA
296-E-05°	CARRIZO JUAN JOSE	13/12/2005 13/12/2010	VARGAS WALTER DARIO	AV LIBERTADOR 368	MERLO
290-E-05°	GOMEZ FERREIRA M	31/12/2005 31/12/2013	GOMEZ JUAN CARLOS	IRIARTE 1129	PONTEVEDRA
281-E-05°	YUGAR DAVID	06/01/2006 06/01/2011	ZEBALLOS EUSEBIO	JOGE NEWBERY Y RAUCH	MARIANO ACOSTA
188-E-05°	BARRIOS RAMONA	30/12/2006 30/12/2011	GOROSITO OSMAR	PEYRET 610	MERLO
096-E-05°	N.N. SILVA MATIAS JOSUE (T)	20/02/2007 20/02/2017	SILVA JOSE OSVALDO	AGUERO DTO.250 449	MORON
041-E-05°	SNIKVALDS EDGARS	26/11/2007 26/11/2012	IKACHEV IGOR	SARANDI 328	CAPITAL FEDERAL
077-E-05°	PAGANINI HECTOR MAURICIO NICOLAS (T)	28/12/2007 28/12/2012	RAIANO OSCAR ALEJANDRO	ACASUSO 1750	MERLO
177-E-05°	JAIME JUAN CARLOS	11/05/2009 11/05/2014	SUAREZ LIDIA DEL VALLE	ANTOFAGASTA 1224	MERLO
218-E-05°	ADUR ELBA HAYDEE	05/07/2009 05/07/2020	NIETO HECTOR	RAWSON 2550	MERLO
221-E-05°	POGIO CARLOS ALBERTO	18/07/2009 18/07/2020	POGIO ADRIANA CLAUDIA	TOSCANINI 1945	MERLO
277BIS-E-05°	VELEZ MIGUEL ANGEL	25/07/2009 25/07/2014	VELEZ MIGUEL WALTER	INDEPENDENCIA 1539	MERLO
185-E-05°	ALBASE JOSE ALFREDO	27/04/2010 27/04/2015	LEOTTA LILIANA BEATRIZ	RECONQUISTA 1330	MERLO
021-E-05°	GUEVARA SOSA GREGORIA SARA AGUILAR FERMIN FIDEL	29/04/2010 29/04/2018	AGUILAR DARIO	ANYTEQUERA 545	MERLO
084BIS-E-05°	BENGURIA LUJAN EDUARDO	15/02/2011 15/02/2018	BENGURIA ELIAS LEONARDO	CAMPILLO 1250	MERLO
158-E-05°	GAUTIER AURELIA LEONTINA	10/05/2011 10/05/2020	LLESI JUAN GUILLERMO	MOSCONI 1744	MERLO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 30 de diciembre de 2022

086-E-05°	RILLO OBDULIO VICTORIANO (T)	15/05/2011 15/05/2016	PANIAGUA RILLO DANIEL GASTON	SAVIO 5202	MERLO
244-E-05°	ALMADA ADELA LUCIA	15/05/2011 15/05/2018	VITALE DANIELA VANESA	A THOMAS 2438	MERLO
318-E-05°	POLIMENI JULIO JOSE	16/05/2011 16/05/2020	POLIMENI JOSE LUIS	YEGROS 1763	MERLO
313-E-05°	ORELLANA EMILIA ELVECIA	16/05/2011 16/05/2016	GALLO DAVID LAUREANO	CARLOS TEJEDOR 1778	LIBERTAD
266-E-05°	LOSA CARLOS FEDERICO	18/05/2011 18/05/2018	VILLALBA CELIA	ZARRAGA 6350	MERLO
324-E-05°	LUNA ANGELA	26/08/2011 26/08/2020	LUNA MARIA NELIDA	POSADAS 488	MERLO
224-E-05°	OZORES RUBEN DARIO	28/08/2011 28/08/2018	OZORES MARIA DEL CARMEN	BRANDSEN 750	LIBERTAD
184-A-05°	ARANDA MABEL NELLY	02/07/2003 02/07/202	CARUEGA FLORENCIO	CADIZ Y PORTELA	PONTEVEDRA
001BIS-E-05°	SAGANIAS DOMINGO ALFREDO	07/12/2011 07/12/2016	SAGANIAS ALICIA SUSANA	RAMOS MEJIA 1787	MERLO
104-E-05°	GERARDUZZI CATALINA MARIA LUISA	08/01/2012 08/01/2019	CISNEROS ELBA ELIZABETH	YAPEYU 265	MORENO
131-E-05°	CAMACHO RAMONA	10/05/2012 10/05/2017	ROMERO JUAN ALBERTO	CRESPO 339	MERLO
047-E-05°	GOMEZ SILVIO	15/05/2012 15/05/2017	GOMEZ ADRIAN	OSORIO 2320	MERLO
171-E-05°	ALVAREZ SEBASTIAN	14/06/2012 14/06/2017	ALVAREZ RAYMUNDO TOMAS	FRAY LUIS BELTRAN 1463	LIBERTAD
167-E-05°	MORALES OSCAR MARINO	19/06/2012 19/06/2019	MORALES NORBERTO	EUROPA 3117	LIBERTAD
262-E-05°	PUCHETA DIEGO ADRIAN	23/07/2012 23/07/2017	JUAREZ NOELIA MARIANA	DESSY 731	MERLO
269-E-05°	ARIAS BASILIO	14/10/2012 14/10/2017	ARIAS FLORENCIA YANET	VS PALLATA 1751	MERLO
222-E-05°	VILLALBA JUAN CARLOS	14/12/2012 14/12/2017	ZARATE JOSE LUIS	INDEPENDENCIA 2453	MERLO
279-E-05°	HERNANDEZ FLORENCIO SANTIAGO	18/12/2012 18/12/2017	HERNANDEZ PABLO RAMON	JACQUES 4289	LIBERTAD

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 30 de diciembre de 2022

009-E-05°	MANTEROLA FELISA CANDIDA	19/03/2013 19/03/2018	BILLORDO BERNARDINO RAUL	DISCEPOLO 483	MARIANO ACOSTA
132-E-05°	PEA RAMONA CECILIA	20/04/2013 20/04/2018	RAMIREZ FLORENCIO	VICTORIA5756	MERLO
127-E-05°	LOPEZ EDUARDO DOMINGO	29/04/2013 29/04/2020	LOPEZ CARLOS ALBERTO	AGUAPAY 1580	MERLO
169-E-05°	LOPEZ LUIS ALBERTO	08/05/2013 08/05/2018	BARRIOS LUCIA	LOS ALELIS 376	MARIANO ACOSTA
038-E-05°	PELLEGRINI ALDOM RAMON	21/05/2013 21/05/2020	PELLEGRINI KARINA	LAS MAGNOLIAS 293	MERLO
075-E-05°	BARRETO ERNESTO EMILIO FABIAN	06/06/2013 06/06/2018	LOPEZ MARIA ELENA	URIARTE 860	MARIANO ACOSTA
147-E-05°	DE LA IGLESIA RAQUEL	07/06/2013 07/06/2020	GONZALEZ BEATRIZ DEL CARMEN	LAMBARE 1509	SAN A.DE PADUA
230-E-05°	FERNANDEZ MANUEL EDUARDO	15/06/2013 15/06/2018	FERNANDEZ DANIEL EDUARDO	CERVIÑO 1262	MERLO
080-E-05°	QUINTEROS JULIA ISABEL	19/06/2013 19/06/2018	QUINTEROS JUAN DOMINGO	FAMATINA 472	MERLO
033-E-05°	PAZ EUFEMIO	30/06/2013 30/06/2018	CISNEROS ANA MARIA	ZAMUDIO 4500	PONTEVEDRA
278-E-05°	GOMEZ PABLO LEONARDO (T)	04/07/2013 04/07/2020	SALCEDO ANDREA DEL CARMEN	P. LUCERO 1845	LIBERTAD
247-E-05°	MAMANI VICTORINA	31/07/2013 31/07/2018	MOSQUEDA MARIA DE LAS MERCEDES	DAGUERRE 2361	MERLO
320-E-05°	BIANCHI FRANCISCO ERNESTO Y MALONE OLGA ESTHER	12/08/2013 12/08/2013	BIANCHI MARIA MARTA	RODRIGUEZ PE/A 305	MERLO
323-E-05°	VILLALBA ALICIA DE JESUS	12/08/2013 12/08/2018	LAZARTE GISELA	DEL CAMPO 3442	MERLO
291-E-05°	MOREIRA FRANCISCA	12/08/2013 12/08/2018	MOREYRA ALICIA GRACIELA	BRIAN 1733	MERLO
322-E-05°	GUTIERREZ YSMAEL	18/08/2013 18/08/2018	GUTIERREZ PAULA GRACIELA	CHOPEN 661	MERLO
037BIS-E-05°	MORALES IRMA DELIA	27/09/2013 27/09/2018	MORALES SARA ROSA	HUGO DEL CARRIL 2985	MARIANO ACOSTA
259-E-05°	MONTOLIO JOSE MIGUEL	19/10/2013 19/10/2018	MONTOLIO ANDREA FABIANA	LINCOLN 2265	MERLO
248-E-05°	CHARRA NORMA	23/11/2013 23/11/2018	SILVA WALTER MARIO	CARABOBO 2008	MERLO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 30 de diciembre de 2022

272-E-05°	GONZALEZ MANUEL DEL ROSARIO	24/11/2013 24/11/2018	PONCE CORNELIA	BOUCHARD 520	MERLO
260-E-05°	ANTELO EDUARDO HORACIO	26/11/2013 26/11/2018	LUCIANI MARTA SUSANA	ITURRI 894	SAN A.DE PADUA
289BIS-E-05°	SALGADO LIÑEIRAS MANUEL ALBINO	27/01/2014 27/01/2019	SALGADO OBELAR EDUARDO ROBERT	TUNUYAN 1580	MERLO
072BIS-E-05°	CUELLO DOLORES CLENTINA	03/03/2014 03/03/2019	BUSTOS SUSANA MARIA	MERLO 1000	MERLO
081-E-05°	CIAMPICHINI JOSE LUIS	06/03/2014 06/03/2019	CIAMPICHINI EMMANUEL SEBASTIAN	JUAN POSSE 2351	MARIANO ACOSTA
271-E-05°	ROMERO MARIA ENRIQUETA	21/03/2014 21/03/2019	CEJAS CRISTIAN EDUARDO	CARDENAS 1156	MERLO
054-E-05°	DURAN MARIA ARGENTINA	18/04/2014 18/04/2019	DURAN SUSANA CRISTINA	MIERO 1034	MORENO
298-E-05°	VALDEZ VICTOR EZEQUIEL (T)	16/06/2014 16/06/2019	VALENZUELA LILIANA RAQUEL	GOUNOT 1275	MERLO
159-E-05°	NUÑEZ MARIA NELIDA	05/10/2014 05/10/2019	JUAREZ MARIA AURELIA	B MITRE 1002	SAN A.DE PADUA
056-E-05°	LOBO SANTOS ENRIQUETA	09/10/2014 09/10/2019	TREJO ROSA MAGDALENA	BOLIVAR 1451	MERLO
226-E-05°	TELLO ANTONIO DE JESUS	14/01/2015 14/01/2020	MELANO PAOLA CELIA	M.SASTRE 2311	LIBERTAD
026-E-05°	AGUERO NORMA	15/10/2014 15/10/2019	AGUERO JAVIER	HELVECIA 1449	LIBERTAD
151-E-05°	MANCUELLO RICARDO JAVIER	24/10/2014 24/10/2019	MANCUELLO MATIAS EZEQUIEL	ENCINA 4025	MARIANO ACOSTA
216-E-05°	VAZQUEZ HECTOR ADRIAN	31/10/2014 31/10/2019	DIAZ PATRICIA ALEJANDRA	DE MARIA 2965	MERLO
098-E-05°	SAN MIGUEL ROGERGUAL DEL MAR	05/11/2014 05/11/2019	SAN MIGUEL FAEL OSVALDO	MIRANDA 125	MERLO
128-E-05°	VELA DIAZ CARLOS ALBERTO	20/11/2014 20/11/2019	DOMINGO MARIA NICOLETA	LETTIERI 626	PASO DEL REY
084-E-05°	ELIAS JUAN CARLOS	28/11/2014 28/11/2019	ELIAS JUAN ANTONIO	S SOMBRA 227	MERLO
268-E-05°	MARIN CARMEN INES	21/12/2014 21/12/2019	LEIVA EDUARDO	CONSTITUCION 4288	MERLO
174-E-05°	RODA LUIS ALFREDO	13/01/2015 13/01/2020	MONZON NORA STELLA MARIS	MILLER 453	LIBERTAD
029-E-05°	PELLEGRINI ROLANDO	30/01/2015 30/01/2020	PELLEGRINI KARINA GRACIELA	HUMBERTO PRIMO 2796	CAPITAL FEDERAL
002-E-05°	ZARATE LIDIA ARGENTINA	31/01/2015 31/01/2020	BANEGA MARIA ANGELICA	BRASIL 1801	MERLO
225-E-05°	VALENZUELA SULMIRA	03/02/2015 03/02/2020	BECKER MARCELO LUIS	PASO DE LOS PATOS 2655	MERLO

187-E-05°	CAIA JUAN CARLOS	05/02/2015 05/02/2020	CAIA CARLOS JESUS	MERLO 250	MERLO
055-E-05°	AMAYA SARA JUANA	11/02/2015 11/02/2020	FUNES PABLO NOE	QUITO 530	LIBERTAD
063-E-05°	BLANCO GUTIERREZ LID	15/02/2015 15/02/2020	CALLEJAS BLANCA NOEMI	ALMEIRA 2085	ISIDRO CASANOVA
196-E-05°	COLOMBINO AQUILES AM	22/03/2015 22/03/2020	ARBIZU WALTER JAVIER	R 200 34	MERLO

Ariel Leandro Toribio, Subsecretario.

dic. 30 v. ene. 3

MUNICIPALIDAD DE MORENO

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Moreno, sita en Asconapé N° 51, Provincia de Buenos Aires, conforme a lo normado en el Artículo 2, Inciso A, Punto 4, de la Ordenanza N° 6313/2020, modificatoria de la Ordenanza N° 939/2001, comunica por tres días que deberá presentarse en el plazo de 10 (diez) días ante el Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional, sito en Av. Libertador N° 750, el titular de dominio o toda persona que ostente derechos sobre los inmuebles designados catastralmente como Circunscripción VI, Sección B, Quinta 16, Manzana 16B, Parcelas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 25, bajo apercibimiento de considerarlos en estado de abandono simple y/o calificado en el marco de las actuaciones administrativas que tramitan bajo expediente N° 4078-22477-C-1999.

Aliag Federico, Administrador.

dic. 30 v. ene. 3

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica